

Treball de fi de grau

Títol

Autor/a

Tutor/a

Departament

Grau

Tipus de TFG

Data

Facultat de Ciències de la Comunicació

Full resum del TFG

Títol del Treball Fi de Grau:

Català:

Castellà:

Anglès:

Autor/a:

Tutor/a:

Curs:

Grau:

Paraules clau (mínim 3)

Català:

Castellà:

Anglès:

Resum del Treball Fi de Grau (extensió màxima 100 paraules)

Català:

Castellà:

Anglès:

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. MARCO TEÓRICO.....	7
3. METODOLOGÍA.....	86
4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	87
5. CONCLUSIONES.....	149
6. BIBLIOGRAFÍA.....	152
7. ANEXOS.....	158

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo analizaré cómo trató la prensa generalista española los casos de dopaje de Alberto Contador, Lance Armstrong y Floyd Landis. Trataré de mostrar con ayuda de expertos, periodistas, filósofos, abogados y ciclistas cuáles son los principales errores y rasgos de los diarios a la hora de cubrir este tipo de informaciones para luego proponer un posible tratamiento alternativo para los casos de dopaje.

Mi principal pasión es el deporte y el ciclismo es una de las disciplinas que más me gusta, y, a la vez, de la que se publican más informaciones relacionadas con el uso de sustancias prohibidas. Por estas dos razones he escogido los casos de Contador, Armstrong y Landis para la realización de este trabajo. Las motivaciones que me han llevado a elegir este tema están relacionadas con el pensamiento que tengo de que los casos de dopaje nunca se tratan como se deberían, ya sea por defensa radical del deportista español, lenguaje demasiado agresivo, poca contextualización, etc.

Los aspectos que más me indignan son los relacionados con la postura favorable con los deportistas del país y el hecho de que a veces se trate a los que se dopan como si hubieran hecho algo mucho más grave. Personalmente me considero un admirador de Alberto Contador y reconozco que aún hoy recuerdo el disgusto que me llevé cuando le sancionaron y le desposeyeron de el Tour de Francia de 2010 y del Giro de Italia de 2011, pero a la vez me quedará marcada para siempre la parcialidad con la que trataron su caso.

Por otra parte, considero del todo inadecuado que se trate a los deportistas que se han dopado - sobre todo los extranjeros-, como personas que han cometido una infracción mucho más grave más allá de no respetar una norma, algo que refleja el pánico actual e injustificado que se tiene al dopaje, una cuestión compleja. Dicha complejidad es la que ha hecho que construya un marco teórico en el que hablo de todas las vertientes del dopaje: histórica, médica, legal, deportiva y ética.

2. MARCO TEÓRICO

1. DEFINICIÓN DE DOPAJE

La definición oficial de “dopaje” es la que viene dada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), y que viene contenida en el Código Mundial Antidopaje 2015, que establece el marco legal internacional en materia de dopaje y está elaborado por la propia AMA: “El dopaje se define como la comisión de una o varias infracciones de las normas antidopaje según lo dispuesto desde el Artículo 2.1 al Artículo 2.10 del Código” (Código Mundial Antidopaje, 2015). Dichos artículos citan, textualmente, lo siguiente:

2.1-La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista

2.2-Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia prohibida o de un método prohibido

2.3-Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a la recogida de muestras

2.4-Incumplimiento de la localización/paradero del deportista

2.5-Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje

2.6-Posesión de una sustancia prohibida o un método prohibido

2.7-Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido

2.8-Administración o intento de administración en competición a un deportista de una sustancia prohibida o método prohibido o administración o intento de administración a cualquier deportista fuera de competición de cualquier sustancia prohibida o cualquier método prohibido que esté prohibido fuera de competición

2.9-Complicidad

2.10-Asociación prohibida

Hay algunos términos aquí contenidos que precisan una aclaración para ser comprendidos, como “metabolitos” o “marcadores”. En el primer caso, la AMA define en su Código (Código Mundial Antidopaje, 2015) el término como “cualquier sustancia producida por un proceso de biotransformación”. Precisando más la definición, hay unas sustancias que se derivan del uso de un determinado método o sustancia prohibida y que al estar contenidas en los fluidos del cuerpo como la orina son usadas para detectar de qué manera se ha dopado el deportista. Los “marcadores” se utilizan con el mismo fin, en ser “un compuesto, un grupo de compuestos o variable(s) biológico(s) que indican el Uso de una Sustancia Prohibida Método Prohibido”.

También los dos últimos artículos merecen ser precisados para que podamos entender mejor la definición oficial de dopaje. En el caso del artículo 2.9, la “complicidad”, el Código Mundial Antidopaje se refiere a este conducta como el hecho de “asistir, alentar, ayudar, incitar, colaborar, conspirar o encubrir” de manera intencionada una infracción de las normas (Código Mundial Antidopaje, 2015). En cuanto al artículo 2.10, “asociación prohibida”, el código prohíbe que un

deportista trabaje con cualquier persona de apoyo, como médicos o entrenadores, que hayan sido sancionados o condenados por haber adoptado una conducta relacionada con el dopaje.

Otras definiciones oficiales para el término “dopaje” son las del Comité Olímpico Internacional (COI) y la Carta Olímpica. El COI se refiere a esta práctica como “la administración o uso por parte de un atleta de cualquier sustancia ajena al organismo u otras tomadas en cantidad anormal con la intención de aumentar de un modo artificial y deshonesto de sus resultados en las competiciones” (COI, 1999).

La Carta Olímpica define en su preámbulo el dopaje como “la utilización de agentes dopantes para la salud y contrario a la ética deportiva, siendo necesario proteger la salud física y mental de los atletas, los valores del juego limpio y de la competición, la integridad y la unidad del deporte, así como los derechos de quienes participan en él, independientemente de su nivel” (Carta Olímpica, Lausana, 2004).

Si buscamos una definición de dopaje en España, la Real Academia de la Lengua Española define el término de la siguiente manera: “Administración de sustancias estimulantes o fármacos para potenciar artificialmente el rendimiento del organismo con fines competitivos”. Sin embargo, la definición que se tiene más en cuenta es la de la Agencia Española de Protección para la Salud del Deportista (AEPSAD), el máximo organismo en materia de dopaje en España. La AEPSAD se remite a lo que dice el Código Mundial Antidopaje para definir este término, pero cabe puntualizar en este caso que la que antes se denominaba Agencia Estatal Antidopaje (AEA), no ha podido adaptar la normativa a la de la AMA, actualizada en 2015, por lo que no incluye los dos últimos artículos señalados. La causa es que el Gobierno anterior no aprobó el decreto para que se modificara el texto y la situación política actual del país propicia que no se pueda someter dicha modificación a votación en el Congreso.

1.1-Evolución del término ‘dopaje’ en la comunidad científica y jurídica

La definición de dopaje se empezó a gestar por parte de la comunidad médica y científica hacia mediados del siglo XX, antes que se pusiera en marcha el movimiento antidopaje, hacia mediados de los 60. Así, una de las primeras descripciones del término se dio en las Jornadas Médicas Informativas de 1949, cuando el fisiólogo francés y presidente de la Federación Internacional de Medicina Deportiva (FIMS), Paul André Chailley-Bert propone la siguiente definición:

“Todo uso de sustancias o prácticas estimulantes que exageran momentáneamente el rendimiento de un individuo” (Chailley-Bert, 1949, como se cita en Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 5)

En el Congreso de Medicina Deportiva celebrado en Italia en 1959, el profesor Giuseppe de la Cava empleó otra interesante definición:

“La toma de cualquier sustancia química que no forme parte de un tratamiento continuo y que es absorbida antes o después de la competición, con el fin de aumentar artificialmente el rendimiento específico” (De la Cava, 1959, como se cita en Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 5)

En 1963 llega una nueva definición de dopaje y en este caso ya se empieza a hablar de las consecuencias en la salud que implica este tipo de práctica. En Uriage-Les-Bains (Francia) se celebra el primer Coloquio Europeo de Medicina Deportiva organizado por el Consejo de Europa (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6), en el que se define así el término estudiado:

“Se considera dopaje la utilización de sustancias y de medios que, destinados a incrementar artificialmente el rendimiento ante una competición, pudieran perjudicar la integridad física y

psíquica del deportista".(Consejo de Europa, 1963, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6).

A mediados de los 60 empiezan a surgir las primeras definiciones de dopaje en el ámbito jurídico. En 1965 en Bélgica fue aprobada la primera Ley Antidopaje y poco después en Francia (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6). En la Ley 65.412, aprobada el 1 de junio de 1965, se definía así el término:

"Es considerado como doping el hecho de administrar a sabiendas, antes o en el curso de una competición deportiva, sustancias destinadas a aumentar artificialmente y pasajeramente las posibilidades físicas de un deportista y susceptibles de perjudicar su salud" (Ley N° 65.412. Boletín Oficial de Bélgica, Bruselas, Bélgica, 1 de junio de 1965, citada por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6).

Si Bélgica fue el primer país que se manifestó jurídicamente al respecto, también fue en este país donde personas directamente relacionadas con el deporte elaboraron una definición por primera vez. Lo hizo la Liga de Ciclistas Belga (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6):

"El dopaje es el empleo de sustancias o de cualquier otro medio destinado a aumentar artificialmente el rendimiento físico durante una competencia, en perjuicio de la ética deportiva y de la integridad física o psíquica del corredor" (Liga de Ciclistas Belgas, 1965, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 6). Como consideración, precisar que es la primera definición en que se alude al "perjuicio de la ética deportiva" como una de las implicaciones del dopaje.

Regresando al ámbito jurídico, en 1968 se celebró el Primer Congreso Internacional del Derecho del Deporte coincidiendo con las sesiones de Medicina Deportiva (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 7) y Miguel Antonio Rivera Cortés propuso una definición desde una perspectiva jurídica:

"Existe dopaje cuando un individuo normal ingiere por sí mismo o por inducción de otra persona algún producto o sustancia química que altere, modifique o restrinja directamente, o por sus efectos secundarios, la calidad de la participación de ese individuo en una competición deportiva, independientemente de la vía por la que tal sustancia o producto se le haya administrado, así como también la cantidad, contenido o preparación del producto, sin que se pueda aducir como excluyente por lesión o enfermedad ya que, bajo tales circunstancias, debe excluirse de toda competencia deportiva" (Rivera Cortés, 1968, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 7).

Como observación, la definición propuesta por Rivera Cortés niega la opción de que el deportista pueda ingerir determinados tipos de sustancia por enfermedad como sí se hace en el Código Mundial Antidopaje actual. En 1969, el doctor René Guillet propuso una definición de dopaje que se aproxima a la actual en citar el consumo de sustancias que estén contenidas en una determinada lista prohibida:

"Aquellas sustancias que apareciesen en una lista oficial de agentes dopantes, cualquiera que sean las razones médicas o no, voluntarias o involuntarias, de su absorción y que hayan sido o no prescritas por un médico" (Guillet, 1969, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 7).

En 1974, el doctor R. San Marín Casamada acuñó esta definición de dopaje:

"La utilización de toda clase de medios o agentes destinados a aumentar el rendimiento del atleta o deportista en la competición, pudiendo llegar o no, a causar prejuicios, ya sean físicos, psíquicos

o incluso a la ética deportiva". El doctor San Marín Casamada planteó también una segunda definición: "El dopaje es todo medio químico o medicamento utilizado para aumentar de manera anormal y peligrosa las posibilidades físicas del organismo" (San Marín Casamada, 1974, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 7).

1.2-Evolución del término 'dopaje' en los organismos oficiales:

La primera definición con carácter extensivo, y reconocido de forma oficial durante 20 años, se elaboró en la primera reunión del grupo de estudio del Consejo de Europa en 1963, un año que fue parte de la década en la que los gobiernos y organismos internacionales empezaron a emprender la lucha contra el dopaje (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 8). Se estableció lo siguiente:

"La administración a una persona sana o la utilización por ella misma y por cualquier medio, de una sustancia extraña al organismo o de unas sustancias fisiológicas utilizadas en cantidades o por vías anormales con el único fin de aumentar artificialmente y de forma ilegal el rendimiento de esta persona al participar en una competición. También puede considerarse como práctica del dopaje determinados procedimientos psicológicos destinados a potenciar la forma física de un deportista" (Consejo de Europa, 1963, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 8). Como puntualización, señalar que actualmente en la lista prohibida no figura ningún método psicológico que induzca a un individuo a doparse.

En 1973, la Comisión Antidopaje definió el dopaje como "todo procedimiento artificial de modificaciones del comportamiento en competición" (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 8).

En 1984, el Consejo de Europa, a través de los ministros de deporte de los países miembros definió el dopaje así en la Carta Europea contra el dopaje en el deporte:

"Consiste en emplear, infringiendo los reglamentos de las organizaciones deportivas competentes, sustancias o categorías que están prohibidas" (Carta europea contra el dopaje en el deporte, 1984, citada por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 8).

En 1986, emanó del Comité Olímpico Internacional (COI) su primera definición de dopaje. Así se manifestó su Comisión Médica:

"El dopaje es la utilización de sustancias prohibidas incluidas en listas de categorías farmacológicas" (Comisión Médica COI, 1986, citada por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 9).

Tres años más tarde, en 1989, el Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa formuló una definición aceptada por todos los estados miembros (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 9). Decía lo siguiente:

"El dopaje en el deporte es la administración a los deportistas, o el uso por ellos mismos, de clases farmacológicas de agentes dopantes o de métodos de dopaje prohibidos por las organizaciones deportivas competentes y que como tales figuran en las listas aprobadas por el Grupo de Seguimiento del Convenio" (Convenio contra el Dopaje, 1989, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 9).

El COI pasó a utilizar una nueva definición en 1995, haciendo hincapié en el componente ético implicado en el deportista que toma la decisión de doparse: "El doping es una actividad contraria a los principios éticos del deporte como de la ciencia médica y que consiste en la administración de

sustancias pertenecientes a grupos seleccionados de agentes farmacológicos y/o en el empleo de varios métodos de doping" (COI, 1995, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 10).

En 1999 tuvo lugar en Lausana la Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte en la que participaron representantes de los Gobiernos, de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, del Comité Olímpico Internacional, de las federaciones deportivas internacionales, de los comités olímpicos nacionales y de los atletas (Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 10). Conocida porque una de las decisiones más importantes que se tomó fue la creación de la actual Agencia Mundial Antidopaje, definió el dopaje de este modo en la Declaración emanada de aquella reunión:

"Las prácticas de dopaje son aquellas contrarias a la ética deportiva y médica y que constituyen infracciones a las normas establecidas por el Movimiento Olímpico" (Declaración de Lausana sobre el Dopaje en el Deporte, 1999, citada por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 10).

También es preciso recordar la manifestación que hizo el Comité Paralímpico Internacional del dopaje en 2002. El CPI no pretende exactamente definir la práctica pero justifica la prohibición con los mismos argumentos empleados en la definición: "El control del dopaje se ha previsto para proteger a los atletas de los posibles efectos secundarios negativos que pueden producir algunas sustancias, y para proteger a los deportistas de las posibles ventajas injustas que puedan obtener aquellos atletas que tomen medicamentos en un intento de aumentar su rendimiento" (Comité Paralímpico Internacional, 2002, citado por Burgueño Menjíbar, López Blanco y García-Sánchez, 2012, 10).

1.3-Origen del término dopaje

Autores como Verroken sostienen que el origen de la palabra en cuestión esté posiblemente en el término "dop", utilizada por los miembros de la tribu africana Kaffir como denominación de una bebida alcohólica primitiva que era usada en ceremonias religiosas como estimulante. Después la palabra "dop" se adaptó al lenguaje de la colonia "boers" de Ciudad del Cabo (Sudáfrica), empleada durante el siglo XVIII para referirse a un licor que inducía a estados de disipación mental. Sin embargo, otros documentos describen a guerreros Zulú usando "dop", una bebida alcohólica hecha de la piel de la uva y la bebida en cola. Otros autores señalan que "dopaje" podría provenir de la palabra holandesa "doop", la cual pasó a formar parte del inglés y hacía referencia a una sustancia con efectos sedantes y alucinógenos (Ramos-Gordillo, 1999).

Sin embargo, según el Merriam-Webster's Dictionary la palabra doping deriva del término "dope", con origen en el vocablo francés "dopen", y este, a su vez, proviene de la palabra del inglés antiguo "dyppan", cuya acepción significaba "pasta o grasa usada como lubricante". Este término ha sido incluido como verbo (to dope), para referirse a acciones de estimular y narcotizar, así como también para apelar despectivamente a sujetos con aspecto de narcotizados. A principios del siglo XX comenzó a ser utilizado para aludir a los efectos mejoradores del rendimiento físico, aunque apareció por primera vez en un diccionario inglés en 1889. Fue admitido por la Real Academia de la Lengua Española en el año 1989 (Ramos-Gordillo, 1999).

2. ORIGEN DEL DOPAJE Y ANTECEDENTES

Aunque el dopaje no tiene un origen reciente, sólo desde hace poco tiempo se conoce y reconoce como una práctica específicamente deportiva, directamente relacionada con la competición. En consecuencia, no se considera correcto referirse al dopaje en un ámbito que no sea el del deporte.

Sin embargo, al considerar la historia de esta práctica y sus orígenes se constata también que al realizar otras actividades ajenas a las deportivas, se ha utilizado, se siguen utilizando y se utilizarán medios semejantes al dopaje para lograr objetivos similares a los que se persiguen con esta práctica (Rodríguez, 1991, 28). El hombre siempre ha tenido la tentación de recurrir a toda clase de medios que le facilitaran aumentar sus cualidades de cualquier estilo, por lo que se pueden distinguir los siguientes tipos de dopaje al margen del relacionado con el deporte y las cualidades físicas relacionadas con este (Rodríguez, 1991, 28):

-Un dopaje utilizado como arma militar, ya que desde las luchas tribales hasta los recientes conflictos bélicos, la historia nos enseña que se recurrió a esta práctica para probar la supremacía del individuo. Este podía ser de una tribu, de un pueblo, de un régimen o de una raza (Rodríguez, 1991, 28)

-Un dopaje afrodisíaco, empleado por el hombre para probar su virilidad y para tratar de mejorar sus cualidades sexuales (Rodríguez, 1991, 28)

-Un dopaje actual socio-económico, al que el hombre apela para cumplir sus compromisos de trabajo en plazos cortos, para ganar más dinero y para mejorar su posición social. (Rodríguez, 1991, 29)

Revisando la historia se encuentran testimonios de esta búsqueda por parte de la humanidad de medios que incrementen sus virtudes físicas y psíquicas. Los encontramos en las narraciones que describen las peculiaridades de los pueblos y los acontecimientos acaecidos en ellos durante el transcurso del tiempo, hechos tales como sus costumbres, tradiciones, literatura, arte, lenguas, símbolos, religiones y enfrentamientos bélicos. En su empeño por mejorar dichas cualidades físicas y psicológicas, el cazador, el guerrero, el deportista, ha utilizado medios alimenticios y medicamentosos, no siempre lícitos, que se pueden considerar precursores de la práctica que hoy llamamos dopaje (Rodríguez, 1991, 29).

Antes de abordar la historia del dopaje y los hechos de los que hay documentación para investigar sobre cuándo, dónde y qué hombres recurrieron a prácticas que podríamos relacionar con el mismo doping, citaremos la clasificación de las fases del dopaje a lo largo de su historia que hace José Luis Pérez Triviño: dopaje natural o naturista, dopaje químico y dopaje biotecnológico (Pérez Triviño, 2015). Pérez Triviño se refiere sólo a las actividades deportivas, pero bien en el dopaje natural podríamos incluir el uso de plantas y sustancias naturales que se hacía en el ámbito no deportivo y que conforman el origen del dopaje. Lo consideraremos así porque, al margen de la finalidad deportiva, las mencionadas prácticas precursoras del dopaje cumplen la definición que hace Pérez Triviño del dopaje natural o naturista: "en el dopaje natural o naturista la mejora competitiva se llevaba a cabo a través del entrenamiento y la dieta, pero también mediante el consumo de productos que se hallaban en la naturaleza: ciertos órganos vitales, líquidos y plantas" (Pérez Triviño, 2015).

2.1-Dopaje natural o naturista

En este encontraríamos las raíces del actual dopaje. Algunos autores argumentan que la primera instancia de dopaje se dio en el Jardín del Edén, cuando Adán y Eva comieron la manzana del árbol prohibido para obtener poderes divinos (Bahrke y Yesalis, 2002; Rodríguez, 1991).

En la realidad de las civilizaciones tribales del pasado, cuando la caza era el único ejercicio utilitario que reunía las actividades de trabajo y deporte, el hechicero o brujo de la tribu preparaba pócimas, filtros y brebajes cuyas sensaciones estimulantes y defatigantes facilitaban la captura de las presas, para que así el nativo tratara de superar al animal con el que de alguna manera competía para sobrevivir. Estas preparaciones misteriosas, normalmente compuestas a base de

plantas y extractos vegetales y animales, se administraban incluso a petición de los propios hombres y mujeres, cuando en las luchas tribales de las culturas primitivas se trataba de probar la supremacía de los individuos o del propio clan. Se puede considerar incluso que las pinturas de guerra constituyan la representación externa del empleo de sustancias con las que los guerreros trataban de incrementar su resistencia física y disminuir sus sensaciones de hambre, sed y fatiga. (Rodríguez, 1991, 30).

2.1.1-Raíces mitológicas y legendarias del dopaje

La exaltación de la fuerza física ocupa un lugar destacado en la mitología griega. En las narraciones mitológicas el héroe, o bien es un semidiós, con características superiores a los humanos, o bien es un mortal que destaca por su fuerza física, atributo que se acompaña de arrojo y valor. Un ejemplo que merece la pena citar es el de Heracles, la figura más importante de la mencionada mitología griega, descrito como “la personificación por excelencia de la fuerza física en una época en la que el vigor muscular, era la cualidad más estimada y notable del hombre”. Los relatos legendarios de los doce trabajos confirman la importancia de dicha cualidad física. (Rodríguez, 1991, 31).

No es la griega la única mitología en la que encontramos raíces del dopaje. En otra mitología como la escandinava se describe cómo los legendarios guerreros berserkers, gigantes que combatían cubiertos con pieles de osos, conseguían aumentar su fuerza combativa multiplicándola por doce. Para ello ingerían el hongo psicoactivo Amanita muscaria, que en su aparato reproductor contiene en muy pequeña proporción muscarina, un alcaloide cuaternario tóxico que se utilizaba como estimulante. Al absorber el tóxico, el hongo producía una embriaguez delirante, causando apreciación deformada de imágenes y distancias. Sus efectos se prolongaban a lo largo del día y se acompañaban de efectos secundarios como alteraciones nerviosas, accesos de cólera y alucinaciones para terminar con una fuerte sensación de cansancio y debilidad. (Rodríguez, 1991, 31). Un parecido similar con ciertas sustancias dopantes actuales.

2.1.2-Raíces del dopaje en Asia

En la cultura china ha estado muy presente el uso de plantas como el opio, el ginseng y el MaHuang, cuyos efectos estimulantes, defatigantes y fortalecedores influyen en el rendimiento físico e intelectual. Antecedentes como el del año 2.737 a. C. corroboran que en China se empleaban estas plantas para aprovechar sus efectos mejoradores, pues en dicho año el emperador chino Shen Nung describió el efecto estimulante de distintas plantas. Especialmente fue utilizada la raíz del ginseng, arbusto de hoja perenne que puede alcanzar una gran longevidad, con un origen que se remonta a diez millones de años atrás, tal como prueban los restos fosilizados de la Era Terciaria que se han descubierto de dicha planta. Diversos estudios actuales demuestran que el ginseng incrementa el rendimiento físico (Rodríguez, 1991, 31).

Los conocimientos sobre las virtudes de algunas efedráceas se remontan en China hasta más de 5.000 años atrás. Estas efedras son arbustos clasificados como del género Ephedra, que contienen diversas efedrinas que son alcaloides responsables de ciertos efectos como el aumento de la energía y la resistencia. En Asia también podemos encontrar otras plantas con efectos mejoradores del rendimiento como el beleño, la mandrágora y la belladonna, que se remontan a viejos testimonios del Medio y Extremo Oriente. A sus consumidores la tradición les atribuye grandes gestas físicas, igual que con el cáñamo indiano y la marihuana, plantas que también tienen su origen en el continente asiático (Rodríguez, 1991, 32).

2.1.3-Raíces del dopaje en América

Numerosas referencias bibliográficas describen el empleo de multitud de plantas de efecto estimulante en las antiguas e incluso más cercanas civilizaciones de América Central y de América del Sur, donde los incas masticaban hojas de coca para poder afrontar fuertes trabajos. La coca

era el estimulante por excelencia, además de ser una planta usada desde un largo tiempo atrás como se describe en el Museo del Oro de Santafé de Bogotá (Colombia), donde se relata que, según la mitología ijka, fue el colibrí el responsable de extender el uso de la coca. Se explica que en la época precolombina los nativos de los Andes, en las regiones que hoy son Perú y Bolivia y en otras como Colombia, ya conocían el árbol de la coca. Las hojas de esta planta, que los indígenas usaban hace aproximadamente un milenio, contienen varios alcaloides pirrolidínicos y tropánicos, entre los que se encuentra la cocaína, que es el verdadero principio activo del árbol de la coca, sustancia considerada hoy como una droga de abuso y prohibida en el deporte como producto dopante. Los indígenas del altiplano sudamericano conocían desde tiempos inmemoriales las propiedades de este arbusto, y concretamente sus efectos estimulantes, anorexígenos y defatigantes, imputables a la cocaína que se extrae de sus hojas (Rodríguez, 1991, 34).

La utilización de la coca llegó a desempeñar un importante papel en diversos tabúes y ritos religiosos del imperio inca. Los incas atribuyeron a la coca naturaleza divina, por lo que la usaban como un "Privilegio de la Corte" en ceremonias y sacrificios. Uno de los cronistas de la época, Gutiérrez de Santa Clara, explica los resultados que obtenían los indígenas cuando realizaban recorridos de cientos o incluso de más de mil kilómetros en tiempos récord de no más de cinco jornadas tras haber masticado hojas de coca. Por el uso de las hojas de dicho arbusto para esos largos recorridos se llegó a establecer la "cocada" como medida de longitud. La cocada equivalía al recorrido que un hombre, cargado con mercancías con un peso cercano a los veinte kilos, era capaz de caminar bajo el efecto conseguido al masticar una dosis normal de hojas de coca, el cual solía durar tres o cuatro horas, el mismo período empleado para recorrer unos 200 kilómetros. Cuando los indígenas transportaban cargas con largas caminatas la coca les servía para combatir sus sensaciones de hambre, sed y fatiga (Rodríguez, 1991, 35).

Sin embargo, hay otras plantas y sustancias que en aquellos tiempos equivaldrían al dopaje actual en el continente americano. Por ejemplo, los indígenas de las altas planicies del Ecuador utilizaban antes de sus longevas carreras una hierba llamada "chaspa chima rjougo", que posiblemente era la hierba mate. El uso del mate se remonta a los tiempos más lejanos de la historia de los aborígenes de las actuales Centro y Suramérica, que lo empleaban para preparar infusiones de carácter estimulante, cuyo efecto se debe a la cafeína que contiene. Por otra parte, los tarahumaras, una tribu de los utoaztecas del norte de México, para vencer la fatiga usaban en sus carreras -de hasta 72 horas de duración-, la mescalina, una droga alucinógena extraída de la raíz del cactus peyote, llamado en su país de origen "peyotl" o "jiculi", y que llegó a ser elevado por algunas tribus mexicanas a la categoría de divinidad debido a sus maravillosos efectos. Por ejemplo, el peyote fue usado por los indígenas que integraban las tropas auxiliares de Hernán Cortés para aliviar el cansancio y aplacar la sensación de hambre en escaladas y marchas (Rodríguez, 1991, 36).

En el caso de los indios tucanos del Vaupés y de los zapiros de Perú, tribus de la cuenca superior del Amazonas, sus jefes o brujos ingerían, con fines adivinatorios o proféticos, un brebaje obtenido tras el cocimiento del yagé, de propiedades narcóticas. En este caso el objetivo no era la estimulación física directa pero su ingestión producía una estimulación psíquica que se proyectaba indirectamente sobre los guerreros de la tribu transmitiendo diversos estímulos que les incitaba a prácticas físicas de fuerza o resistencia superiores a las alcanzables sin esos brebajes. En el caso de los guaraníes de Uruguay, estos cultivaban desde largo tiempo atrás el guaraná, sustancia estimulante que contiene un producto análogo a la teobromina y la guaranina, idénticas a la cafeína. En cuanto a los mayas, también existía el brebaje que se obtenía Triturando sapos de la especie "Bufomarinus", aprovechando con ellos los efectos alucinógenos, narcóticos y psicótropicos de sustancias como la bufotenina y la serotonina, respectivamente segregadas por las glándulas paróticas y la epidermis de dichos batracios. La ingestión de esta sustancia les conducía a una estimulación física a través de la mente (Rodríguez, 1991, 37).

Para terminar este apartado de las raíces del dopaje en América, hay que decir también que existen referencias que hablan del uso por parte de los indígenas de la actual Colombia de plantas arbustivas que crecían en las regiones montañosas del país y cuya corteza contenía de 2 a 3 gramos de cafeína, por lo que se utilizaban aprovechando los efectos estimulantes de dicha sustancia (Rodríguez, 1991, 38).

2.1.4- Raíces del dopaje en África

Se sabe que en las altas mesetas de Alibisinia crece un arbusto que es la Catha edulis, planta conocida en los países árabes, del Oriente medio y de África oriental como "kat", "khat" o "quat". De sus hojas se extrae la catina, un alcaloide con efectos muy similares a los de la efedrina. Los abisinios y árabes han utilizado desde muchos siglos atrás las hojas de esta planta buscando sus efectos centrales estimulantes y por los que produce sobre el sueño, la fatiga y el hambre, al anular o reducir estas sensaciones. Sus infusiones constituyen el "khat" de los árabes y el "thé" de los abisinios (Rodríguez, 1991, 38).

Otras poblaciones africanas han masticado a lo largo del tiempo las hojas de mandrágora - llamada la "hierba de los magos" o "uva del moro"-, que contienen una mezcla de principios activos alcaloideos con efectos narcóticos, afrodisíacos y tóxicos a ciertas dosis, como son entre otros la mandragorina, la hioscimania, la escopolamina y la atropina. Los pigmeos africanos también utilizaban ibogaína, un fuerte alcaloide que les permitía realizar largos desplazamientos cuando realizaban acciones de caza, anulando o disminuyendo las sensaciones de hambre y fatiga. En África, un continente tachado de feticista, el uso de ciertas plantas se ha rodeado siempre de rituales propios, tales como el recolectarlas en una determinada fase de la luna o responsabilizar de su administración al brujo hechicero-guerrero de la tribu (Rodríguez, 1991, 38).

2.1.5-Raíces del dopaje en Europa

Europa fue una excepción con respecto al resto de continentes ya que fue poco habitual el uso de sustancias estimulantes, por lo que existen pocas referencias sobre la existencia y el uso de estas sustancias en dicho continente. Esto se puede explicar por la influencia ejercida por la Iglesia, que condenaba las prácticas que pudieran parecer diabólicas, y por el desprecio y el intento de anulación de las mismas por parte de una medicina que desdeñaba las prácticas que no estuvieran constatadas como científicas (Rodríguez, 1991, 39).

Entre las pocas referencias existentes destacan las descritas por Karina Malpica, que incluye en los resultados de sus investigaciones que "la Amanita muscaria fue usada como estimulante en el norte de Europa y esta era la responsable del furor de los vikingos cuando entraban en batalla" (Malpica, 1985, citada por Rodríguez, 1991, 39). Las tradiciones escandinavas aseguran que esos guerreros ingerían este hongo antes de iniciar el ataque a un barco o un poblado para buscar con su ingesta el incremento de su valor y fuerza. Malpica también publica que "los pescadores clandestinos de salmón en Escocia aumentaban su rendimiento tomando Amanita muscaria, que formaba parte de un brebaje aún usado en la actualidad denominado "Cathy" (Malpica, 1985, citada por Rodríguez, 1991, 39).

Sin embargo, en el continente europeo estuvo muy extendido el uso de la mandrágora, -cuyo efecto ya ha estado explicado-, que alcanzó una aceptación general, de modo que se recolectaba esta hierba bajo determinados condicionantes y para usos poco científicos (Rodríguez, 1991, 39).

2.1.6-Raíces del dopaje natural en las actividades deportivas

Para encontrar el origen del dopaje usado con la finalidad de mejorar el rendimiento deportivo, hay que remontarse a la época de la Grecia clásica, donde nació el deporte de competición. La Organización Mundial de la Salud (OMS), cuando se refiere a la droga y el deporte, considera que está claramente probado y ampliamente aceptado que el hombre ha participado en distintas

actividades deportivas desde antes de las épocas históricas registradas, sobre todo en la Grecia Clásica y el Imperio Romano, y ellas se han utilizado ayudas de diversos tipos (Rodríguez, 1991, 42).

En la Grecia clásica, el origen del deporte, la búsqueda de la mejora competitiva se llevaba a cabo a través del entrenamiento y la dieta, pero también mediante el consumo de productos que se hallaban en la naturaleza: ciertos órganos vitales, líquidos y plantas. Así, en el caso del uso de líquidos y plantas para incrementar el rendimiento deportivo, hay testimonios escritos por Milón de Crotone en el siglo VI a. C., según los cuales los deportistas tomaban brebajes y pócimas para mejorar la forma y aumentar el rendimiento (Pérez Triviño, 2015). En la época de Hipócrates, en el siglo V. a. C., según los cuales los corredores de aquella época ingerían antes de la carrera diversos cocimientos de plantas, generalmente de hongos alucinógenos. Esto lo complementaban con la ingesta de semillas de sésamo para incrementar el rendimiento. Asimismo, para cicatrizar las heridas, los atletas lo hacían con hierros al rojo y se aplicaban cataplasmas de hongos desecados y calientes, principalmente de equisetos, *Equisetum arvense* (Rodríguez, 1991, 43).

En cuanto al uso de plantas, los corredores prevenían la posible congestión del bazo, perjudicial para las carreras como ya se conocía de siglos atrás, ingiriendo cocimientos de plantas como la "cola de caballo" o "herba equiseti". También era reconocido que la ingesta de pan impregnado en opio podía influir en alcanzar la hazaña deportiva (Rodríguez, 1991, 43).

También en la Grecia Clásica había especialistas que ofrecían a los atletas ingredientes nutricionales para aumentar su resistencia física. Los proveedores eran como los especialistas médicos actuales. Filostratos divulgó que los doctores eran provechosos en la preparación de los atletas para los Juegos y en las cocinas se preparaba el pan con características analgésicas usando determinadas plantas. Estos especialistas de la época también ofrecían otros productos que formaban parte de dietas especiales para rendir mejor, basadas en gran variedad de hongos, incluidos los alucinógenos, semillas de plantas, higos secos, vino, queso húmedo o carne para mejorar el rendimiento (Bahrke y Yesalis, 2002 y Barbany, 2002).

En cuanto al consumo de órganos hallados en la naturaleza para incrementar las cualidades físicas, en aquella época se poseían conocimientos empíricos con respecto al uso anabólico y androgénico de los testículos a través del estudio de los efectos de la castración de los animales domésticos. Haciendo uso de estos conocimientos, se llevaban a cabo prácticas de organoterapia. Así, por ejemplo, los atletas griegos pensaron que algo relacionado con el rendimiento físico debía radicar en los testículos, fuesen de cordero o de toro. Relacionado con los órganos, y según los testigos de Filostrato en el siglo III a.C. y de Plinio en el siglo I d.C., un bazo en malas condiciones era un obstáculo para la velocidad en la carrera, por lo que se recurrián a métodos tan drásticos como su extirpación (Rodríguez, 1991, 43).

También en relación a la cuestión de los órganos, y según los testimonios que aporta Milón de Crotone, los deportistas de la Grecia clásica consumían considerables cantidades de carne cuya procedencia debía elegirse en función de las características técnicas de la disciplina deportiva practicada, para tratar de obtener en cada caso de este modo una influencia muy precisa sobre el rendimiento. Así, los saltadores tenían que comer carne de cabra, los boxeadores y lanzadores carne de toro y los luchadores carne grasa de cerdo (Rodríguez, 1991, 43).

Del mismo modo que en la Grecia clásica, en el Imperio Romano también se recurría a prácticas que guardaban un parecido con las actuales relacionadas con el dopaje. Se ha constatado que los atletas romanos intentaban mejorar sus marcas deportivas no sólo mediante el uso de termas o de la gimnasia, sino también ingiriendo drogas tonificantes. No sólo eso, también intentaban que a sus rivales se les suministrara drogas que redujeran su capacidad competitiva. Además de recurrir a determinadas sustancias para sí mismo, los romanos drogaban a los caballos de cuadrigas con tal de incrementar su velocidad y resistencia. Con el objetivo de aprovechar los efectos estimulantes del alcohol etílico que se formaba al cabo de unos días de preparada, les

suministraban una mezcla secreta que tenía como componente principal la hidromiel o aguamiel, que es una solución acuosa de miel fermentada. Los principios activos finales de la mezcla producían violencia, además de estimulación, como consecuencia directa de la misma. Esta violencia era tan extrema que la cuadriga del emperador Calígula era conocida como "el equipo escarlata", por el color rojo que le proporcionaba la sangre derramada como consecuencia de su agresividad. Por otra parte, el emperador Cómodo, actuando como gladiador, también recurría en los combates en los que intervenía a prácticas y sustancias similares a lo que se conoce como dopaje, pero en este caso como "dopaje negativo", empleándolo en sus rivales para derrotarlos con mayor facilidad. También los gladiadores del Circo Máximo utilizaban estimulantes mezclados con alcohol para superar el cansancio y atenuar el dolor de las lesiones (Rodríguez, 1991, 44).

Aunque las sanciones están enmarcadas dentro del apartado "Lucha antidopaje" en el que abordaremos con más detalle las infracciones que se contemplan por la toma de sustancias prohibidas, es interesante precisar qué tipo de control se ejercía en la Grecia clásica y la Roma en lo referente a las prácticas dopantes. En cuanto a la primera, no hay constancia ni antecedentes que prueben que se impusieran sanciones de algún tipo pero se conoce que a la entrada de los estadios griegos se personaba un sacerdote que trataba de averiguar si los jóvenes que iban a competir habían ingerido alcohol o drogas (Rodríguez, 1991, 45). En el caso del Imperio Romano, el conocimiento de la existencia de dopaje conducía a un castigo de los culpables. Por ejemplo, el emperador Tiberio confiscó las propiedades de un ciudadano romano que había protagonizado un caso de "dopaje", y posteriormente lo desterró (Rodríguez, 1991, 45).

2.2-Paréntesis en la evolución del dopaje

En el año 395 Teodosio el Grande abolió los Juegos Olímpicos mediante decreto por considerarlos una manifestación pagana, prototipo de trampas, de atentados contra la dignidad humana y de dopaje. A partir de entonces se abre un paréntesis en la historia de los antecedentes del dopaje que abarca desde las culturas clásicas hasta el siglo XIX, cuando nace el deporte moderno y, con ello, los deseos por ser el mejor en las competiciones deportivas (Rodríguez, 1991, 46).

Sin embargo, y al margen del deporte, el dopaje se consolida en este largo paréntesis de estas prácticas en el ámbito deportivo en el caso de las confrontaciones bélicas a lo largo de la Edad Media. Igual que las sociedades anteriores los caballeros medievales también utilizaban estimulantes para mejorar su resistencia en la batalla, como el uso de alcohol, cafeína, alucinógenos de distintos tipos y extractos de plantas y hongos, la cual fue una práctica extendida en la Edad Media y en posteriores etapas (Barbany, 2002). A partir del siglo XVI, ya en la Edad Moderna y relacionado con los conflictos bélicos, comienza a utilizarse el consumo de drogas con fines militares, por ejemplo, en 1718 en la guerra entre Noruega y Suecia se utilizó la "Amanita Muscaria" como estímulo (Rodríguez, 1991, 46).

2.3-Dopaje químico

El nacimiento del deporte moderno en el siglo XIX origina la renovación de las tentativas para descubrir fórmulas que, fuera del entrenamiento, mejoren la forma física del deportista y contribuyan a su victoria. Una mayor incidencia de los acontecimientos deportivos en este siglo condujo paralelamente a un rápido incremento del uso de sustancias para mejorar el rendimiento. Es en este siglo es cuando la farmacología comienza a sustituir a los misteriosos brebajes y las complicadas fórmulas de antaño por drogas que en general resultan fácilmente asequibles, que se descubren y sintetizan para mejorar la calidad de vida del hombre moderno (Rodríguez, 1991, 46).

José Luis Pérez Triviño establece dos etapas en el dopaje químico:

-Una primera que se caracteriza por “la simpleza de los tratamientos dopantes, llevados a cabo a través de productos químicos puros como la cocaína, la heroína, la cafeína y el alcohol. Como estos poseían efectos inmediatos a corto plazo en el rendimiento deportivo, debían ser ingeridos en momentos clave de la competición como, por ejemplo, el final de una carrera. En esta época era frecuente el uso de hojas de coca y otros alcaloides, cuyo principal efecto era eliminar la sensación de fatiga” (Pérez Triviño, 2015).

-En la segunda etapa del dopaje químico “los productos y tratamientos químicos poseen una naturaleza más compleja, sus efectos se producen más a largo plazo y son más peligrosos. Por ello, su empleo no podía realizarse de modo individual, sino sistemático, es decir, controlado y realizado por médicos y especialistas. Con ello, entramos en la época del “dopaje químico sistematizado”. Entre los nuevos productos y tratamientos que hacen surgir esta segunda etapa se encuentran las “anfetaminas, los anabolizantes y el dopaje sanguíneo, los cuales emergieron como consecuencia de la espiral de innovaciones tecnológicas” (Pérez Triviño, 2015).

Otros autores, principalmente Mataix (2013), Rodríguez (1991) y Ramos-Gordillo (1999), emplean para el dopaje químico la siguiente clasificación:

-Dopaje empírico: basado en la utilización de prescripciones médicas de estricnina, cafeína, ácido crómico y derivados del arsénico.

-Dopaje sintomatológico: caracterizado por el consumo de tónicos cardíacos que ralentizan el corazón, anfetaminas y extractos tiroideos, cuyos efectos interesaban especialmente a los deportistas.

-Dopaje hormonal: aparecerá en la década de los 60 de la mano de los atletas americanos que consumían esteroides anabolizantes con el fin de aumentar su musculatura. En este tipo de dopaje se integran posteriormente nuevas hormonas como las peptídicas y la cortisona, reconocidas por sus efectos dinamógenos o energéticos.

Aunque a la hora de dividir las etapas de la evolución del dopaje nos hemos guiado de Pérez Triviño (2015), para establecer las fases de evolución del dopaje químico nos guiaremos del criterio de Mataix, Ramos-Gordillo y Rodríguez por ser más preciso, aunque en dicha clasificación añadiremos el dopaje sanguíneo del que habla Pérez Triviño (2015).

2.3.1-Dopaje empírico

A partir del 1800 comienzan a estar disponibles sustancias como las efedrinas y la estricnina y es en esta época cuando se inicia en el ciclismo el consumo extendido de cocaína, obtenida a partir de las hojas de coca. Sin embargo, no sólo se producían estas situaciones en el ciclismo, pues Prokop transcribe de un relato de Pini fechado en 1865, el que posiblemente sea el primer caso conocido de dopaje de la época moderna: se dio entre nadadores que atravesaron los canales de Ámsterdam (Prokop, 1985, citado por Rodríguez, 1991, 47). Volviendo al ciclismo, en 1879 se organizó por primera vez la prestigiosa carrera de los Seis Días, una prueba que constituye un ejemplo de lo que era el ciclismo en aquella época. Los corredores que participaban -uno sólo por cada equipo-, no podían descansar y recurrían a determinadas sustancias que les ayudaban a luchar contra la fatiga y a mejorar sus posibilidades físicas. Mientras los franceses utilizaban mezclas a base de cafeína, los belgas preferían terrones de azúcar embebidos en éter y otros ciclistas optaban por el alcohol y la trinitrina. La mezcla de efedrina, cocaína y estricnina constituía el “vino Mariani”, muy conocido en el deporte. La mezcla de cocaína y heroína constituía el “speedball” (Rodríguez, 1991, 47).

A finales del siglo XIX comienzan a reseñarse casos individuales de dopaje. En 1879 aparecen casos de atletismo y en 1886 ocurre el primer escándalo con el primer caso de muerte como consecuencia de la práctica del dopaje, ya que el ciclista galés Artur Linton falleció a causa de

sobredosis de opio y otros estupefacientes suministrados por su entrenador en la carrera Burdeos-París, de 600 km. de recorrido. A inicios del siglo XX se detecta en el boxeo el uso de píldoras de estricnina, que los pugilistas ingerían junto con mezclas de coñac y cocaína, y también hay que señalar que los primeros casos de dopaje en fútbol se produjeron entre 1908 y 1910. En esta época se llegó incluso a utilizar el arsénico en forma de arseniato de potasio (licor de Fowler) o arseniato de sodio (licor de Pearson), así como nitroglicerina, trimetileno o mezclas de todos ellos. Otros llegaron a utilizar cocaína o heroína. Víctor Linart, que fue cuatro veces campeón del mundo de medio fondo, se dopó con una mezcla explosiva durante su carrera deportiva: estricnina, estrofanto y nuez vómica. También se dieron los primeros casos de dopaje empírico en los Juegos Olímpicos (Rodríguez, 1991, 48). Hay que destacar que los primeros Juegos de la era moderna se celebraron en 1896 en Atenas, cuando Pierre de Fredy, barón de Coubertin, reinició el evento tras 1.500 años. Pierre de Coubertin impulsó la restauración de los Juegos Olímpicos con la fundación del Comité Olímpico Internacional (COI) el 23 de junio de 1894.

En aquella época como estimulantes se utilizaban sustancias como la cafeína, el alcohol, la cocaína, la estricnina y la heroína. En los Juegos de Saint Louis de Missouri (Estados Unidos) de 1904, el norteamericano Thomas Hicks venció en la maratón con un tiempo de 3 horas y 28 minutos después de que su entrenador le inyectara dos veces estricnina durante la carrera, además de recomendarle que ingiriera coñac de forma continua (Rodríguez, 1991, 48).

En los siguientes Juegos Olímpicos también se levantaron sospechas de casos de dopaje porque el también maratoniano Pietri Dorado alternó durante la prueba primeras posiciones con desfallecimientos. En los Juegos de 1932 celebrados en Los Ángeles, los japoneses habían dominado las pruebas de natación pero en sus vestuarios se encontraron unas plantas en cuya composición intervenía la trinitrina. De hecho, el entrenador de dichos nadadores era profesor de Química en la Universidad de Tokio (Rodríguez, 1991, 49).

2.3.2-Dopaje sintomatológico

Las anfetaminas son la gran estrella del dopaje sintomatológico. Estas sustancias se sintetizan por primera vez en 1887 (Mataix, 2013), entre los años 20 y 30 se sigue investigando y elaborándose otros derivados de las anfetaminas, y a mediados de los 30 se evalúan los efectos estimulantes que tienen sobre el sistema nervioso central, para en 1937 empezar a comercializarse, publicitándose como "disipadores de niebla natural" y extendiéndose su uso primero entre estudiantes y poco después entre deportistas (Odriozola, 2000).

Sin embargo, la explosión de las anfetaminas llega entre 1939 y 1945, período del que data la Segunda Guerra Mundial. Durante el conflicto bélico estas sustancias fueron ampliamente utilizadas en vuelos nocturnos o muy prolongados, que exigían una mayor atención y vigilancia. Los soldados consumían las anfetaminas por iniciativa individual o requerimiento de mandos militares y se usaban tanto en el bando aliado como en las fuerzas del eje, sobre todo en alemanes y japoneses. Los aviadores ingleses y alemanes las llamaban "copiloto", y alemanes y japoneses se referían a estas sustancias como "chocolate-dinamita" (Rodríguez, 1991, 49).

En los Juegos Olímpicos de Berlín, celebrados en 1936, el atleta alemán de mediofondo Harbig se proclamó campeón de su prueba ayudado por las anfetaminas. Con estas sustancias como estrella del dopaje sintomatológico, se empiezan a encender las alarmas por primera vez en 1952. Ese año fue el de celebración de los Juegos Olímpicos de Helsinki y un médico alertó al COI sobre la detección de signos evidentes de una masiva utilización de sustancias y medicamentos con los consiguientes y preocupantes síntomas. Esto provocó que de manera oficial se mandara inspeccionar los vestuarios y los alimentos de los deportistas sin llegar a encontrar nada, pese a que años antes, en Los Ángeles 32', se habían hallado las sustancias que habían ayudado a los nadadores japoneses a dominar las pruebas de natación. En los Juegos Olímpicos de Melbourne de 1956 el doctor Dirix corroboró la sospechas del doctor Prokop describiendo que en algunos

deportistas se observaron trastornos médicos que difícilmente podrían diagnosticarse como normales (Rodríguez, 1991, 49).

Pese a todo los Juegos Olímpicos que marcan un punto de inflexión, no sólo en el sintomatológico sino en el dopaje en general, son los de Roma de 1960. En ellos se produce la primera muerte de un deportista en unos Juegos por causa del doping. La persona que falleció fue el ciclista danés Knud Enemar Jensen, el cual murió tras un colapso irreversible cuando participaba en la prueba de los 100 km. contrarreloj por equipos. La autopsia reveló que la muerte se debió a dosis masivas de anfetaminas y de estimulantes de la circulación sanguínea que había utilizado. Su preparador confesó haber suministrado a él y todos sus compañeros de equipo las mismas sustancias, por lo que dos de ellos llegaron a ser hospitalizados aunque sin llegar a morir (Rodríguez, 1991, 50).

En 1963 se produjo otra muerte relacionada con el dopaje, la del boxeador Billy Belto por sobredosis de heroína, algo que impulsó que en 1964, en los Juegos Olímpicos de Tokio, el COI intentara, con la colaboración de la Unión Ciclista Internacional (UCI), que los médicos Dirix y Dumas realizaran inspecciones para impedir o descubrir posibles casos de dopaje. Como consecuencia de esta situación, el príncipe Alexandre de Merode, desde entonces Presidente de la Comisión Médica del COI, concertó una entrevista con el presidente del máximo organismo olímpico, Avery Brundage. Este a su vez concertó reuniones con los doctores Dirix, Dumas y Shirai y simultáneamente muchos médicos de comités olímpicos nacionales y de las delegaciones nacionales firmaron una declaración en la que expresaban su unánime oposición al dopaje, acordando el Movimiento Olímpico el compromiso de luchar contra el dopaje en todas las disciplinas (Rodríguez, 1991, 50).

En 1965 se produce un punto de inflexión que marca el inicio de la lucha contra el dopaje. En la 64a sesión del COI celebrada en Madrid, el príncipe Merode presentó un informe preparado en colaboración con el doctor Albert Dirix sobre "Los problemas del dopaje en los Juegos Olímpicos", el cual constituyó verdaderamente el inicio de la lucha contra el dopaje con la introducción de controles en los Juegos de México de 1968 (Rodríguez, 1991, 50), aunque las medidas adoptadas para impedir una práctica que muchos consideran problemática se abordarán con más detalle en el capítulo "Lucha antidopaje". Antes de cerrar este subapartado, no podemos olvidarnos de mencionar la muerte del ciclista británico Tom Simpson en 1967 durante su ascensión al Mont Ventoux en el Tour de Francia como consecuencia del uso de anfetaminas, ni, por supuesto, el positivo que dio el mejor ciclista de la historia, Eddy Merckx, en el Giro de Italia de 1969 por anfetaminas, hecho que le costó la exclusión.

2.3.3- Dopaje hormonal

A partir de 1960 se comienza a producir el uso masivo de anabolizantes por parte de los deportistas, que marcan el inicio del dopaje hormonal. Los atletas americanos son los que empiezan a usar este tipo de sustancias, las cuales incrementan la masa y fuerza musculares. Los anabolizantes son especialmente utilizados por parte de los lanzadores, que así obtenían una ayuda para sobrepasar los 20 metros en peso, los 60 en disco y los 70 en martillo. Aunque al inicio fueron empleados por parte de deportistas que se dedicaban a la halterofilia y disciplinas atléticas de fuerza muscular, en seguida se extienden a otros deportes (Fahey, 2001).

Echando la vista un poco atrás para comprender el origen de este tipo de práctica dopante, -ya a finales del siglo XIX-, en paralelo a los inicios de la medicina moderna, se empezó a experimentar con los efectos anabólicos de las hormonas. En junio de 1889, Charles Edouard Brow-Sequard, un eminente fisiólogo y neurólogo de 72 años, describió en un artículo la mejora de su energía física y mental tras un tratamiento subcutáneo de diez inyecciones durante tres semanas con sangre, semen y líquido de un testículo de un perro o de un cerdo de Guinea. Hay que destacar que en 1939 el doctor Boje escribió en el Boletín de la Organización de la Salud de la Liga de las Naciones que las hormonas sexuales, basándose en sus acciones fisiológicas, permiten

incrementar el rendimiento físico (Fahey, 2001). A continuación vamos a repasar un poco de historia de los anabolizantes más potentes al margen de los esteroides anabólicos:

-Testosterona: el uso experimental de nuevos preparados que contenían testosterona comenzó a extenderse entre los culturistas de la Costa Oeste de Estados Unidos a principios de los años 50. En esas mismas fechas, su uso sistemático se atribuye a los equipos soviéticos de levantamiento de peso. En 1954, durante el campeonato del mundo de levantamiento de peso en Viena, el responsable médico del equipo soviético le cuenta al Dr. John Ziegler, médico de equipo de Estados Unidos, que están suministrándole testosterona a sus deportistas. A su vuelta a Estados Unidos, Ziegler experimenta con testosterona consigo mismo y con algunos levantadores de peso del York Barbell Club. El Dr. Ziegler estaba preocupado por el efecto androgénico de la testosterona, y en 1958, cuando la Compañía Farmacéutica Ciba creó Dianabol (metandrostanolona), comenzó a experimentar con este nuevo anabolizante (Ray y Ksir, 2002).

-Hormona del crecimiento: a principios de los 80 los culturistas empezaron a utilizar este anabolizante (Fahey, 2001). Su uso se extiende rápidamente a muchos deportes, en deportes de resistencia como recuperador y en deportes de fuerza para lograr mayores aumentos de masa muscular. Funciona tan bien que en los Juegos Olímpicos de Los Ángeles de 1984 se le considera la "hormona anabólica de moda", y a los J.J.O.O. de Atlanta de 1996 se les conoce como los "Juegos de la hormona del crecimiento" (Ray y Ksir, 2002).

Aunque detallaremos más adelante los casos más conocidos de dopaje, cabe contextualizar un poco de historia sobre el uso de anabolizantes como hemos hecho en los otros tipos de dopaje. Hay que destacar que en los años 70 y 80 se produjo un empleo masivo de anabolizantes por parte de los entrenadores de la República Democrática Alemana, tratándose de un caso de dopaje de estado más importante que ampliaremos más adelante. En 1976, año de celebración de los Juegos Olímpicos de Montreal, obligaron a dos levantadores de pesas como el polaco Kaczmarek y el búlgaro Khristov a devolver sus medallas de oro tras ser acusados de tomar anabolizantes (Fahey, 2001).

Otros casos significativos de dopaje hormonal con anabolizantes los encontramos en otras dos historias de deportistas que expondremos más a fondo en el capítulo de "Casos más conocidos": el velocista Ben Johnson, que dio positivo por un anabolizante llamado estanozolol en los Juegos de Seúl de 1988, por lo que fue desposeído de su medalla de oro, y la atleta Marion Jones, que tras ganar cinco medallas en Sidney '00, confesó en 2007 haberse estado dopando con un anabolizante llamado tetrahidrogestrinona (THG).

2.3.4-Dopaje sanguíneo

No está en la clasificación como hemos dicho pero lo añadimos a dicha clasificación de Mataix, Ramos-Gordillo y Rodríguez. El dopaje sanguíneo es una práctica dopante que se empezó a usar en la década de los 60 para aumentar la capacidad de transporte de oxígeno del organismo mediante la transfusión de sangre del propio deportista. Este método ha sido empleado en su inmensa mayoría por deportistas que practican disciplinas en las que se necesita un gran fondo como el ciclismo, el atletismo y el esquí en sus modalidades que más resistencia requieren. El interés por este tipo de dopaje aumentó después de los Juegos Olímpicos de México de 1968. En aquellos Juegos la mayor parte de los vencedores de pruebas de resistencia era de zonas montañosas, lo que favorecía su fondo y despertó el interés de muchos deportistas de adquirir esa capacidad con el dopaje sanguíneo. Parece que el primer antecedente de este tipo de práctica data de los Juegos de Múnich de 1976, en los que varios comentaristas deportivos afirmaron que el corredor finlandés Lasse Viren, medallista de oro en la prueba de 5.000 y 10.000 metros, recurrió al dopaje sanguíneo (Zorpette, 2000).

Una sustancia muy presente en este tipo de dopaje ha sido la eritropoyetina recombinante humana, más conocida como EPO, la cual surgió en 1987 y se puso muy rápido de moda entre os

deportistas porque aumenta de modo considerable la capacidad de transporte de oxígeno a los tejidos. En los cuatro años posteriores a su aparición, tan sólo veinte ciclistas europeos de alto nivel fallecieron de manera repentina en muertes asociadas al abuso de esta sustancia (Zorpette, 2000). Aunque la EPO se siguió y se sigue usando aunque con métodos más sofisticados que impiden su detección, han surgido otros derivados con los mismos o incluso más potentes efectos como la darbopoyetina, que nació en el 2000 (Segura, 2013).

Entre los casos más conocidos están el escándalo del equipo Festina en el Tour de Francia de 1998, cuando el masajista de este equipo fue interceptado en la frontera franco-belga con una gran cantidad de ampollas de EPO, entre otros productos dopantes. También hay que destacar que durante los Juegos Olímpicos de Invierno de Salt Lake City de 2002, siete deportistas dieron positivo por EPO, la misma sustancia que usó el ciclista Lance Armstrong entre otras para ganar siete Tours de Francia.

2.4-Dopaje biotecnológico

Según Pérez Triviño, hoy podemos empezar a vislumbrar una nueva etapa debido al avance de la ciencia: la del dopaje biotecnológico. Principalmente, “como consecuencia de los resultados del proyecto de desciframiento del genoma humano ha surgido la idea de mejorar nuestras capacidades naturales por medio de la intervención biotecnológica de nuestra naturaleza” (Pérez Triviño, 2015, 4). La ciencia genética “no sólo nos asegura que podemos conocer el código en el que está escrita la naturaleza humana, sino que también nos promete que seremos capaces de mejorarla y modificarla a nuestro antojo” (Pérez Triviño, 2015, 4).

Se empezó a hablar de la existencia de este tipo de dopaje en 1993, cuando David Clemons, endocrinólogo de la Universidad de Carolina del Norte, experimentó con el anabolismo que provocaba el factor de crecimiento insulínico tipo 1 (IGF-1) al bloquear la miostatina, una proteína que regula el crecimiento muscular y cuya modificación fue probada con éxito en ratones obteniéndose como resultado un aumento desmedido de la masa muscular (Fernández Piqueras, 2013). El dopaje genético fue prohibido por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) en 2004.

3. MÉTODOS DE DOPAJE

Con los avances de la ciencia y la tecnología, nacen nuevas formas de entrenamiento, nuevos materiales y nuevas técnicas para mejorar una determinada disciplina deportiva, incorporándose a la práctica del deporte, con el objetivo de mejorar el rendimiento atlético necesario para mantenerse dentro de los grupos de élite, algo que resulta más atractivo si hay incentivos sociales y económicos. En la búsqueda de los límites en la capacidad física de los humanos se recurre a las ayudas ergogénicas, dentro de las cuales encontramos la frontera entre lo que es dopaje y lo que no, pues las sustancias dopantes constituyen un tipo de ayudas ergogénicas (Odriozola, 2000, 171). El médico deportivo del CAR de Sant Cugat, Piero Galilea, nos explica dónde está el límite: “El límite lo marca la AMA con la lista de sustancias prohibidas pero lo que marca la diferencia en el caso del dopaje es que este altera procesos naturales del cuerpo. Por ejemplo, si me tomo EPO intervendré en la producción de glóbulos rojos al estimular más producción, pero si entreno en altura los aumentaré de una forma natural” (Galilea, 2016).

Ergogenia proviene del griego *ergon*=trabajo y *gennan*=producción y es la que involucra la optimización de los procesos que mejoran la producción de trabajo físico de los atletas. Incluyen sustancias, métodos, fármacos, equipamiento y el mejoramiento de aquellas condiciones innatas o adquiridas, con el fin de lograr un mayor rendimiento físico. La ayuda más obvia incluye el entrenamiento asociado a una nutrición adecuada y un reposo idóneo del cuerpo (Odriozola, 2000, 171). Las ayudas ergogénicas buscan una mejora en la capacidad física reflejada en un

mejor rendimiento deportivo a través de: la optimización del metabolismo en la producción de energía, el incremento de la capacidad de trabajo muscular, y la mejora de la capacidad competitiva (Odriozola, 2000, 172).

Según el doctor Luna (2012), podemos distinguir cuatro categorías dentro de las ayudas ergogénicas:

1. Aquellas que están aceptadas por los organismos internacionales, son legales y no producen daño a la salud.
2. Aquellas que no están prohibidas actualmente pero que pueden producir daño potencial a la salud de aquel que las utilice.
3. Aquellas que estando prohibidas por los organismos internacionales parecen no producir daño potencial a la salud de aquel que las utilice habitualmente.
4. Aquellas que además de estar específicamente prohibidas producen daño a la salud del que las usa además de tener una sanción correspondiente.

Por otra parte, el doctor Luna (2012) nos habla de los siguientes tipos y subtipos de ayudas ergogénicas:

NO NUTRICIONALES:

-Ayudas biomecánicas: muy en relación con la indumentaria utilizada en los diferentes deportes como por ejemplo, uso de cascos y vestimenta, zapatillas, esquíes, bicicletas aerodinámicas, etc. Aquí también se incluyen nuevas técnicas de entrenamiento en relación a la forma de mejorar un lanzamiento como uno de los ejemplos más claros.

-Psicológicas: en relación a como enfrentar la competencia con mayor concentración o relajación, mejorando la postura frente a la presión de la alta competición, con mejores resultados finales. Además de existir técnicas para concentrarse mejor y relajarse, también las hay para aumentar la agresividad ante la competición.

-Fisiológicas: como el calentamiento muscular, el cual aumenta el flujo sanguíneo muscular, y la temperatura, mejorando su capacidad de trabajo y el metabolismo energético. El masaje también es una buena técnica antes y después del esfuerzo. En esfuerzos aeróbicos la capacidad de transporte de oxígeno es fundamental y puede ser mejorada por transfusiones sanguíneas que aumentan la dotación de glóbulos rojos aunque este es actualmente un método prohibido como veremos más adelante. A cambio se recurre a la inhalación de oxígeno en altura, ya que acostumbrando el cuerpo a trabajar en menor cantidad de oxígeno hace que después en condiciones mejores este responda mejor, aunque hay discrepancias sobre este método. El mismo doctor Luna (2012) y otro especialista como Odriozola (2000) defienden que la inhalación de oxígeno en alta concentración se ha demostrado que no mejora en nada la llegada del mismo al músculo y por lo tanto puede considerarse una ayuda ergogénica inútil, aunque pueda tener un cierto efecto placebo.

-Farmacológicas: estas pueden ser sustancias permitidas o prohibidas. Los fármacos pueden aumentar el rendimiento, mientras que hay tipos que pueden incrementar el rendimiento en algunos deportes y otros no, y otros que no tienen efecto en el deportista más allá de aliviar por ejemplo el dolor producido por una lesión. Lo veremos en la clasificación que citaremos a continuación y que incluirá en algunos casos sustancias incluidas en la lista prohibida de la AMA, aunque su legalidad o no la concretaremos cuando nos centremos en los actuales métodos de dopaje.

Dentro de las ayudas no nutricionales están las productos ergogénicos, que aumentan el rendimiento atlético, los productos ergolíticos y los productos neutros. Empezamos por hablar de los subtipos de los productos ergogénicos:

-Sistema músculo esquelético

En este subtipo podemos incluir fármacos como la carnitina, un aminoácido que favorece la oxidación de lípidos, lo que mejora el rendimiento en deportes de resistencia. Con su administración también se observa una mayor resistencia a la fatiga y una menor tasa de lactato, el ácido que segregan los músculos responsable del dolor de los mismos debido al cansancio. Otro fármaco que podemos citar en este subtipo es la creatina, otro aminoácido que en este caso actúa en el músculo regenerando ATP a nivel intracelular, lo que se traduce en un incremento del rendimiento muscular. Ello hace que se mejore el rendimiento en esfuerzos de alta intensidad, corta duración y realizados de forma repetitiva.

-Sistema respiratorio

-B2 agonistas: producen broncodilatación, lo que permite una mayor entrada de aire en los pulmones y, en consecuencia, una mejor oxigenación del organismo. Sustancias como el salbutamol entrarían en este subtipo.

-Xantinas: producen también broncodilatación con el consiguiente efecto señalado pero en menor grado. Algunos ejemplos podrían ser la teobromina y la cafeína

-Sistema hemotopoyético

Aquí se incluirían la EPO y sus análogos: estimulan la eritropoyesis, esto es la producción de glóbulos rojos, los cuales transportan oxígeno y en darse esta circunstancia se incrementa el rendimiento aeróbico. Muy útiles por tanto en deportes de resistencia.

-Sistema endocrino

-Esteroides anabolizantes: incrementan la masa muscular y la fuerza y poseen además efecto antianémico. Su administración produce una recuperación más rápida tras entrenamientos de alta intensidad.

-Hormona del crecimiento: se usa por sus efectos anabólicos, por el aumento de fuerza que produce y porque moviliza grasas, lo que supone una fuente energética alternativa en deportes de resistencia.

-Corticoides: suprimen el dolor provocado por la intensidad o repetitividad de la contracción muscular, por lo que aumenta la tolerancia al ejercicio. Además, su efecto hiperglucemiantre permite la disponibilidad de glucosa, y también tiene un efecto euforizante que contribuye al aumento del rendimiento. Podemos citar como ejemplos la betametasona y la dexametasona.

-Sistema nervioso

Estimulan el sistema nervioso central y por ello se de gran utilidad en esfuerzos cortos aunque en dosis muy elevadas puede provocar descoordinación. Un claro ejemplo es la cafeína.

-Sistema inmune

Los inmunoestimulantes previenen el daño del organismo como la posible bajada de defensas causado por el estrés que producido por el ejercicio intenso y mantenido.

Productos ergolíticos: disminuyen el rendimiento

Hay sustancias que poseen un efecto negativo sobre el rendimiento deportivo como el alcohol, el tabaco y la marihuana, ya que afectan a las habilidades psicomotoras, aumentando el tiempo de reacción y la fuerza y potencia musculares. Por otra parte, y como hemos dicho antes, hay medicamentos que pueden tener unos efectos negativos en determinados deportes mientras que en otros pueden ser beneficiosos. Es el caso de los betabloqueantes, que disminuyen el gasto cardíaco y producen bradicardia (disminución anormal del pulso), lo que significa que el cuerpo trabaja mucho menos a la hora de bombear sangre, algo especialmente perjudicial para los deportes de resistencia. Sin embargo, este efecto puede resultar muy interesante en el caso de los deportes que requieren de un alto grado de tranquilidad y control del pulso como el tiro olímpico o el golf. No hay que olvidar de incluir en este grupo los antihistamínicos, que pueden producir somnolencia, los diuréticos, que pueden causar calambres, o los antidiabéticos orales, que disminuyen la energía disponible.

Productos neutros

Aquí se incluyen todos aquellos medicamentos que se administran al deportista y que no ejercen efecto sobre su capacidad atlética. Por lo tanto hablamos de analgésicos y antiinflamatorios, cuya administración por vía oral o tópica reduce el dolor y la inflamación en caso de lesión. También se incluirían en este grupo los corticoides en inyección local. Aunque estos fármacos tengan un efecto neutro sobre el rendimiento del deportista el inconveniente es que, aunque produzcan un rápido alivio de síntomas, enmascaran la progresión de la lesión hasta llegar en ocasiones a un daño irreversible.

NUTRICIONALES

-Suplementos con macronutrientes: aquí se incluyen las bebidas energéticas, la dieta de supercompensación de carbohidratos, los suplementos proteicos como las pastillas, los suplementos con aminoácidos, miel y jalea real, gelatina, etc.

-Suplementación con micronutrientes: vitaminas (B y antioxidantes) y minerales (magnesio, hierro, calcio, etc.)

3.1-La lista prohibida de la AMA

La lista de sustancias prohibidas es la que fija, según la AMA, qué sustancias y métodos están prohibidos en el deporte. Se actualiza cada año añadiendo y/o eliminando sustancias. En el caso de las segundas, si se quitan de la lista es porque no tiene ningún efecto beneficioso sobre el rendimiento. La AMA hace una primera clasificación según si las sustancias están prohibidas siempre, sólo en competición o en algunos deportes. Así, la primera gran clasificación incluye los siguientes grupos: sustancias prohibidas en competición, sustancias prohibidas en y fuera de competición y sustancias prohibidas en ciertos deportes (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016).

3.1.2-Sustancias prohibidas en competición

Encontramos ocho grandes grupos:

-Sustancias no probadas: Todo fármaco no incluido en ninguna de las siguientes secciones de la Lista y sin aprobación vigente por ninguna autoridad gubernamental regulatoria de la salud para uso terapéutico en humanos (por ej. drogas en desarrollo clínico o preclínico o discontinuadas, drogas de diseño, sustancias aprobadas solamente para uso veterinario) está prohibido en todo

momento (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016).

-Agentes anabolizantes: son compuestos con una estructura química y actividad biológica semejante a la testosterona (Baltazarova, 2014, 9). El profesor de fisiología Enrique Turiégano los define como "una serie de sustancias que son modificaciones de la testosterona". Siguiendo a Turiégano, la testosterona tiene dos funciones: la androgénica, que da las características físicas al hombre, y la anabolizante, que estimula el crecimiento muscular (Turiégano, 2013). Según el especialista en medicina deportiva, Piero Galilea, "los anabolizantes producen el aumento de la masa muscular porque retienen más proteína" (Galilea, 2016).

En los laboratorios se han creado nuevos productos sintéticos de uso no terapéutico a partir de la estructura química de la testosterona que consiguen incrementar los efectos anabolizantes de esta, eliminando los efectos androgénicos no deseados (esto es especialmente en el caso de las mujeres, pues no les interesa adquirir rasgos de masculinidad). Se administra tanto oralmente como por vía intramuscular. Los esteroides también aumentan el número de receptores androgénicos que posee el músculo. Este ya suele estar saturado por testosterona propia, así que se incrementa el número de complejos receptor-hormona que existe de manera natural en el organismo (Segura, 2013).

Al margen de que los esteroides anabolizantes aumentan el crecimiento muscular, también dotan al deportista de un componente esencial para competir: la agresividad (Turiégano, 2013). Recordando que estos compuestos son modificaciones de la testosterona cabe exponer la siguiente explicación: el hecho de estar ante una competición deportiva produce en el deportista un aumento de la agresividad que favorece la producción de esta testosterona, la cual aumenta a su vez la agresividad (Turiégano, 2013). Sin embargo, el ejercicio intenso de tipo aeróbico en deportistas de fondo disminuye la testosterona debido a la fatiga sirviendo los esteroides anabolizantes a su vez para compensar la disminución de la hormona en estos casos (Turiégano, 2013).

En cuanto a los efectos secundarios descritos para este tipo de sustancias se han observado los siguientes: riesgo de padecer esterilidad, disfunción eréctil, hipertrofia prostática, disminución de la libido y del volumen testicular, desarrollo de enfermedades cardiovasculares en aumentar la presión arterial y el colesterol LDL, hepatotoxicidad, alopecia y acné, masculinización general en mujeres (crecimiento del vello y disminución del tamaño de los pechos) y cambios en el estado de ánimo e insomnio y somnolencia (Baltazarova, 2014,10). El efecto más recurrente es la disminución de la libido, pues se produce un efecto de inhibición del cuerpo a la hora de segregar hormonas como causa del aporte externo de estas por parte del deportista (Galilea, 2016 y García, 2016).

Hay que puntualizar que la AMA distingue dos tipos de sustancias dopantes y que se aplican también a los esteroides anabolizantes: endógenas y exógenas (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016). Los primeras son producidas por el organismo de forma natural y se pueden administrar vía externa, mientras que las segundas no son generadas por el propio cuerpo aunque puedan introducirse de modo externo (Segura, 2013).

-Hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias afines y miméticos: en este grupo, además de las hormonas peptídicas, cabe destacar la rHuEPO y la hormona de crecimiento. En cuanto las hormonas peptídicas, estas tienen un efecto muy similar a los de los esteroides anabolizantes y por lo tanto se consideran dopantes (Baltazarova, 2014, 11). Son muy conocidas las gonadotrofinas coriónicas, segregada por la placenta en los primeros meses del embarazo, por lo que hay deportistas que se quedan embarazadas buscando este beneficio y luego abortan. También hay que destacar en este tipo de hormonas la ACTH (adrenocorticotrofina), segregada por la hipófisis y que tiene su acción sobre la glándula suprarrenal produciendo mayor secreción de esteroides anabolizantes. Conviene puntualizar aquí que detectar este tipo de dopaje se hace complicado como apreciamos en las palabras de la directora del Consultorio de Toxicología del

Hospital Francisco Santajanni de Buenos Aires, Mónica Nápoli: "Muchas mujeres se quedan embarazadas antes de la competición para producir esas hormonas y luego abortan pero perseguir eso es muy difícil porque aquí ya entras en un tema de discriminación" (Nápoli, 2014).

La abreviatura de rHuEPO se refiere a la Eritropoyetina Humana Recombinante, cuya abreviatura más conocida es EPO, una hormona glucoproteica secretada por los riñones que actúa en los procesos de diferenciación y maduración de los glóbulos rojos, lo que aumenta la capacidad de transporte del oxígeno que necesitan los músculos en el rendimiento deportivo. Así, se obtienen efectos similares a los que se obtendrían con una transfusión de sangre. El incremento de EPO se puede inducir de forma endógena: colocando al sujeto en situación de hipoxia. O bien, de forma exógena: administrándola por vía subcutánea o intravenosa (Baltazarova, 2014, 11).

La hipoxia produce un incremento natural de EPO. Existen diferentes formas de poner al organismo en esta situación estimulante: mediante "tiendas o casas de altitud", que simulan situaciones de altitud de 2.000-3.000 metros sobre el nivel del mar; suministros suplementarios de oxígeno, aparatos para dormir en condiciones de hipoxia (4.000 metros) y también entrenamientos en altitud (Baltazarova, 2014, 12). Aún así, muchos especialistas médicos como el doctor Eugenio Luna y el doctor José María Odriozola, defienden que "el beneficio de entrenar en una altitud superior a la que el deportista está acostumbrado influye de manera positiva en el rendimiento por el efecto placebo" (Luna, 2012; Odriozola, 2000).

Los efectos negativos sobre la salud del uso de EPO vienen de que el aumento de eritrocitos en el torrente circulatorio vuelve más espesa la sangre, aumentando el índice de hematocrito, el índice que señala la proporción entre glóbulos rojos y plasma. Esto puede llevar a que se produzca en el individuo hipertensión, cefalea y un aumento del riesgo de formación de trombos que induzcan a un infarto. La finalidad del empleo de EPO es que se aumente el volumen máximo de oxígeno y por lo tanto esto tenga como consecuencia una mayor resistencia a la fatiga. En los últimos años se han elaborado análogos, pépticos y miméticos de la EPO más potentes como la anteriormente mencionada darbepoyetina que han sido igualmente incluidos en la lista (Baltazarova, 2014, 12).

La hormona de crecimiento, que destaca principalmente por su capacidad anabólica, mediada por su interacción con el factor de crecimiento tipo insulina-1 (IGF-1), induce la síntesis de proteínas, contribuyendo así al aumento de la masa muscular. El consumo de esta sustancia prohibida puede acarrear distintos efectos secundarios como procesos tumorales, artrosis acelerada, cardiopatías, etc. (Baltazarova, 2014, 12) En cuanto a las sustancias afines y miméticos, se trata de agentes que producen sustancias dopantes o liberadoras de las mencionadas. Es decir, no son en sí una sustancia dopante, sino que estimulan su producción (Segura, 2013).

-Beta 2-agonistas: son sustancias que incrementan la capacidad respiratoria, aunque se ha descrito cierto carácter anabolizante si se ingieren en grandes dosis y por vía oral. En cuanto a los efectos negativos sobre la salud, hay que incidir en su reducción del flujo sanguíneo periférico, por lo que puede aparecer fatiga muscular más fácilmente, hipotensión arterial, disminución de la frecuencia cardíaca, etc (Baltazarova, 2014, 12).

-Moduladores hormonales y metabólicos: son secretores de hormonas que actúan como modificadores a nivel hormonal, induciendo una mayor producción de hormonas como la testosterona (Galilea, 2016).

-Diuréticos y agentes enmascarantes: en este grupo se encuentran sobre todo los diuréticos, la probenecida y los expansores plasmáticos, usados fundamentalmente con el fin de enmascarar la ingesta de alguna sustancia prohibida (Nápoli, 2014).

Empezando por los diuréticos, estos se utilizan para acelerar la eliminación del organismo de otra sustancia dopante y se usan también para perder peso en deportes donde este se controla como las disciplinas de lucha y artes marciales, para que así el deportista compita en una categoría

inferior de peso a la que le correspondería. Dicha pérdida de peso se explica porque los diuréticos producen pérdida de líquidos, los cuales pueden hacer que el deportista presente un 2-4% menos en su masa total a la hora de pisar la báscula. Los diuréticos tienen también la capacidad de diluir la concentración de sustancias en la orina y así rebajar los límites de positividad. La probenecida es un agente uricosúrico, esto es, reduce la reabsorción renal de esteroides anabolizantes, de modo que aumentan tanto su concentración como su efecto en la sangre, y disminuye la excreción en orina. Por su parte, los expansores de plasma se utilizan para disimular los altos niveles del índice de hematocrito, sobre todo cuando se ha usado EPO o transfusiones sanguíneas (Baltazarova, 2014, 13).

En cuanto a la influencia negativa sobre la salud de los agentes enmascaradores, el deportista puede sufrir distintos efectos secundarios no deseados como deshidratación, pérdida de apetito, confusión, fiebre, convulsiones, fatiga muscular, etc. (Baltazarova, 2014, 13).

-Estimulantes: estas sustancias actúan sobre el sistema nervioso central produciendo una activación general del organismo, caracterizada por un estado de euforia, con aumento de la actividad motora, cardiocirculatoria, del estado de vigilia y de la atención. Podemos clasificarlos en estimulantes naturales y en estimulantes sintéticos. Entre los estimulantes naturales más conocidos encontramos sobre todo sustancias que contienen teofilina, teobromina y hoja de coca. En cuanto a los estimulantes sintéticos, los hay con potentes efectos como la estricnina, la picrotoxina y el metrazol, pero los más usados son las anfetaminas y la cocaína (Baltazarova, 2014, 13).

En el caso de las anfetaminas, la estrella del dopaje sintomatológico como señalamos en el apartado de "Historia del dopaje", su consumo se relaciona con la búsqueda de un estado de euforia, mayor seguridad en sí mismo, aumento de la competitividad y agresividad y mejora de la concentración. También reducen la fatiga y el cansancio corporal y mental e incluso se relaciona con la capacidad de producir una mejora en la velocidad, potencia, resistencia y coordinación motora fina. Otros de los efectos beneficiosos de las anfetaminas es que estimulan la actividad del centro respiratorio y contrarrestan la acción de otros depresores sobre dicho centro. Algunos de sus efectos secundarios son desasosiego, temblor, depresión e impotencia (Baltazarova, 2014, 14).

En cuanto a la cocaína, esta aumenta la presión sanguínea, incrementa la fuerza de la contracción del corazón, provoca sensación de euforia, reduce el hambre y la fatiga y aumenta la frecuencia respiratoria. Los efectos son similares a los de las anfetaminas por con una mayor toxicidad, es decir, sus efectos sobre el organismo pueden ser aún si cabe más adversos: delirios, confusiones, crisis epilépticas e incluso fallos cardiovasculares (Baltazarova, 2014, 14).

-Analgesicos narcóticos: son sustancias que deprimen el sistema nervioso central, alivian el dolor, inducen sueño y se utilizan como antidiarreicos, antitusivos y anestésicos. El deportista recurre a este tipo de sustancias prohibidas para ignorar el dolor y seguir con su actividad. Siendo el dolor una señal de alerta del organismo, al ser inhibida por el analgésico, el deportista que utiliza esa clase de sustancias puede ver agravada la lesión que causa ese dolor. Algunos de sus efectos adversos son rigidez troncal, vértigo, somnolencia y una acentuada fatiga (Baltazarova, 2014, 15).

-Canabinoides: en este grupo se incluyen drogas como el cannabis y el hachís. Como drogas neuroestimulantes o psicótropicas que son, afectan directamente al sistema nervioso teniendo un efecto analgésico beneficioso en el caso del deporte en reducir la percepción de fatiga y dolor. Además provoca otros efectos como la broncodilatación y la relajación muscular. Algunos de sus efectos secundarios son irritación de los ojos, taquicardia e incremento de la presión arterial (Drobnic, 2003).

-Glucocorticoesteroides: cuando el deportista consume este tipo de sustancias lo que busca es aprovecharse de su capacidad de actuar sobre el metabolismo de los macronutrientes,

obteniéndose una mayor energía para el ejercicio físico intenso. También se puede buscar su capacidad antiinflamatoria y el estado de euforia que incrementa el rendimiento. Otros de sus efectos son el incremento en la cantidad de glóbulos rojos y la disminución de la fatiga. Sin embargo, hay sustancias que están permitido consumirlas por determinadas vías y los glucocorticoesteroides son una de ellas (Baltazarova, 2014, 16). La AMA especifica que su uso está permitido por vía tópica dermatológica, nasal, auricular, oftalmológica y bucal. Las vías oral, rectal, intravenosa e intramuscular están prohibidas a no ser que el deportista solicite su administración por razones médicas con una autorización de uso terapéutico (AUT) (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016).

-Betabloqueantes: son fármacos que se usan para calmar los estados de excitación nerviosa, ansiedad y palpitaciones previas a una competición que se utilizan especialmente en actividades deportivas que requieren desarrollo de la destreza y la habilidad como el tiro con arco, la esgrima y el golf. Sus efectos secundarios pueden acarrear hipotensión, bradicardia e insuficiencia cardíaca entre otros (Baltazarova, 2014, 16).

Aunque no sean sustancias específicas, los siguientes métodos también están prohibidos dentro y fuera de la competición:

-Dopaje sanguíneo: encontramos principalmente tres tipos, que son la transfusión autóloga, la transfusión homóloga y la transfusión heteróloga. En el caso de la primera se trata de sacarse sangre de uno mismo que se reintroduce en el organismo previo a una competición. En cuanto a la transfusión homóloga esta se realiza con sangre compatible, proveniente de otra persona. Podría surgir la figura de "donante o nodriza para un deportista", persona que entrena para que su sangre sea aprovechada por el deportista que participase en una competición estatal (Baltazarova, 2014, 16). En lo que se refiere a la transfusión heteróloga se trata de reinfundir una sangre que no es de origen humano (Baltazarova, 2014, 17). Aunque a primera vista pueda sonar extraño, ciclistas como Jesús Manzano denunciaron haber recibido transfusiones de sangre de perro.

En cuanto a los efectos, el dopaje sanguíneo da lugar a una mayor cantidad de glóbulos rojos, siendo el organismo del deportista capaz de transportar más moléculas de oxígeno a los músculos en actividad, lo que aumenta la resistencia. También mejora la capacidad termorreguladora del cuerpo, ya que transporta la misma cantidad de oxígeno en menor volumen sanguíneo. Hay que señalar que la mejora del transporte de oxígeno también ha recurrido al uso de hemoglobina sintética, obtenida a partir de hemoglobina natural humana o bovina (Segura, 2013). Hay que puntualizar que la hemoglobina es una proteína que permite el transporte del oxígeno en los vertebrados .

En cuanto a los efectos no deseados que puede conllevar la práctica de este método de dopaje podemos mencionar la formación de trombos en volverse la sangre más viscosa, el incremento de riesgo de infarto de miocardio, deshidratación cuando se produzca el ejercicio físico en un ambiente caluroso si la transfusión provoca que el hematocrito exceda en más de un 55% de glóbulos rojos y riesgos en la extracción o la reinfusión como infección de la sangre (Baltazarova, 2014, 17).

-Manipulación física y química: se refiere a intentos de sustitución de muestras, de adulteración de los mismas como el uso de un pene falso que introduzca en el recipiente orina limpia, sondaje vesical y perfusión intravenosa de más de 50 ml. sin justificación clínica. Es muy recurrente en este último caso la inyección de suero, la cual ayuda a eliminar el rastro de sustancias dopantes de la sangre (Nápoli, 2014).

-Dopaje genético: definido por la AMA como "el uso no terapéutico de genes, material genético y/o células que tengan la capacidad de incrementar el rendimiento deportivo" (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016). Fue incluido en la lista prohibida en 2003 y se cree que de momento su uso

no está muy extendido entre los deportistas de élite por los riesgos que puede conllevar el desconocimiento de su práctica. Ampliaremos mucho más los detalles sobre este tipo de dopaje en el subapartado “El dopaje del futuro”.

3.1.3-Sustancias prohibidas en todo momento

- Sustancias no aprobadas
- Agentes anabolizantes
- Hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias afines y miméticos
- Beta 2 agonistas
- Moduladores hormonales y metabólicos
- Diuréticos y agentes enmascarantes

Se incluyen aquí también los métodos anteriormente citados: dopaje sanguíneo, manipulación física y química y dopaje genético.

3.1.4-Sustancias prohibidas en ciertos deportes

- Alcohol: no está permitido en competición en automovilismo (FIA), deportes aéreos, motonáutica y tiro con arco.
- Betabloquantes: están prohibidos en automovilismo (FIA), todas las disciplinas de billar, en deportes submarinos (apnea de peso constante con o sin atletas, apnea de peso variable, apnea dinámica con o sin atletas, apnea estática, apnea Jump Blue, apnea de libre inmersión, pesca submarina y tiro al blanco), esquí y snowboard (saltos, acrobacias y halfpipe estilo libre de esquí, y halfpipe y Big Air de snowboard), golf, tiro y tiro con arco.

3.1.5-Sustancias prohibidas por encima de determinada concentración o según vía de inhalación

Aunque no figuren en la clasificación oficial de la AMA de sustancias prohibidas, hay que hablar de este tipo de sustancias. Entre las sustancias prohibidas según vía de administración encontramos las siguientes:

- Beta-2-agonistas: están prohibidos todos las sustancias de este grupo, de los que se exceptúan la prohibición las siguientes, cuando la ingesta se produzca por la vía de administración indicada: salbutamol inhalado, formeterol inhalado y salmeterol inhalado.
- Diuréticos y agentes enmascarantes: dentro de esta categoría está permitida la administración tópica de dorzolamida y brinzolamida, y la administración local de felipresina en anestesias dentales.
- Estimulantes: dentro de este grupo el uso de epinefrina (adrenalina) está admitido cuando se produzca por administración local, como por ejemplo, nasal u oftalmológica, o su administración esté asociada con agentes anestésicos locales. Los derivados del imidazol de uso tópico/oftalmológico no se consideran sustancias prohibidas.
- Glucocorticoides: están prohibidos en todos los casos cuando se administran por vía oral, intravenosa, intramuscular o rectal.

En cuanto a las sustancias no permitidas por encima de determinada concentración hay las que citamos a continuación:

-Beta-2-agonistas: están prohibidas todas las sustancias de este grupo incluyéndose una serie de sustancias que se exceptúan de esta restricción general únicamente hasta una cantidad máxima: salbutamol inhalado (cantidad máxima de 1.600 microgramos en 24 horas), formeterol inhalado (dosis máxima administrada de 54 microgramos en 24 horas), salmeterol inhalado (administrado de acuerdo con las pautas terapéuticas recomendadas por los fabricantes).

-Estimulantes: como regla general, están prohibidos todos los estimulantes pero sin embargo cabe hacer mención a determinadas sustancias incluidas en estas categorías. Son las siguientes: catina (prohibida en competición cuando su concentración en orina supere los 5 microgramos por mililitro), efedrina (prohibida sólo en competición cuando su cantidad en orina exceda los 10 microgramos por mililitro), metilefedrina (lo mismo que la efedrina) y pseudoefedrina (solamente no permitida en competición cuando su concentración en orina supere los 150 microgramos por mililitro).

-Alcohol: el valor umbral de infracción es el equivalente a una concentración de alcohol en sangre de 0,10 gramos por litro.

Antes de cerrar este subapartado hay que citar los suplementos nutricionales, que pueden estar contaminados de sustancias prohibidas (Galilea, 2016). No en vano, un estudio del COI en el año 2002 señaló que un 14,2% de los 634 suplementos analizados estaba contaminado con sustancias no indicadas en la etiqueta y que podrían dar positivo en un control antidopaje, sobre todo esteroides (Contaminación de suplementos nutricionales, Montreal, AMA, 2002). De los 29 suplementos analizados en España, cuatro (13,8%) resultaron estar contaminados. Por ello, el COI y la OMS recomiendan no consumir este tipo de sustancias y extender los controles también a los suplementos nutricionales.

3.2-El dopaje del futuro

Aquí expondremos los distintos tipos de dopaje y sustancias de los que más se está hablando de cara al futuro. La inmensa mayoría de ellos aún están en fase de experimentación como el dopaje genético, mientras que otros simplemente se plantean. Otros ya aparecen en la lista prohibida a pesar de que no se hayan hallado aún métodos de detección como también es el caso del dopaje genético.

3.2.1- El dopaje genético

Recordando la definición de la AMA, el dopaje genético es "el uso no terapéutico de genes, material genético y/o células que tengan la capacidad de incrementar el rendimiento deportivo" (Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016). Es decir, se pueden modificar los genes del deportista para potenciar determinadas cualidades físicas aunque no haya nacido con ello. El Catedrático de Genética de la Universidad Autónoma de Madrid, José Fernández Piqueras, define el dopaje genético como "el uso no terapéutico de genes o la modulación de la expresión génica para mejorar el rendimiento de los atletas" (Fernández Piqueras, 2013). Este experto también añade lo siguiente: "El dopaje genético es el lado oscuro de las terapias de curación génicas" (Fernández Piqueras, 2013). Como ocurre con otros sustancias prohibidas, el deporte saca provecho de las investigaciones dirigidas a curar determinadas enfermedades (García, 2016) y en este caso el dopaje genético es uno más ya que el deportista de élite permanece atento a los avances para aprovechar la posibilidad de modificar los genes en beneficio propio.

Los científicos han descubierto más de 220 genes relacionados con el rendimiento deportivo y algunos de ellos han sido considerados como susceptibles de ser modificados (Baltazarova, 2014, 19):

-El gen que codifica la producción de EPO. Dicho descubrimiento fue a cargo del doctor Phillip Moullier, del Instituto Nacional de Salud e Investigación Médica de Francia en Nantes (INSERM) (Baltazarova, 2014, 19).

-Genes que vigorizan los músculos: gen de la IGF-1, y otros factores de crecimiento (MGF, IGFBP, GH, etc.), la inhibición de la miostatina. En el caso del gen IGF-1, que produce la hormona conocida como factor de crecimiento insulínico de tipo 1, el profesor Lee Sweeney, investigador de la Universidad de Pensilvania y uno de los expertos de la AMA en dopaje genético, fue quien demostró que este podía ser un gen modificable. En los años 90 Sweeney determinó cómo insertar el gen IGF-1 en los músculos de los ratones para promover el crecimiento muscular y ralentizar el proceso de envejecimiento (Baltazarova, 2014, 19).

Por otra parte, la miostatina es una proteína que circula en la sangre y aumenta la masa muscular y la capacidad de regeneración del tejido muscular esquelético y de los órganos y, aunque puede ser empleada para terapias que tratan la distrofia muscular también puede aumentar el rendimiento deportivo (Baltazarova, 2014, 19). La clave es su inhibición, ya que al ser la miostatina un limitador del crecimiento muscular, si se bloquea su acción se puede aumentar la masa muscular de manera notable. Su potencial terapéutico fue descubierto por los genetistas Alexandra McPherron y Se-Jin Lee en 1997, en la Universidad de California (Fernández Piqueras, 2013).

-Gen que induce la producción de factor de crecimiento del endotelio vascular (VEGF), para conseguir un mayor número de capilares. El endotelio es un tejido formado por células aplanadas y dispuestas en una sola capa, que reviste interiormente las paredes de algunas cavidades orgánicas que no comunican con el exterior, mientras que hablamos de capilares en este caso para referirnos a los finos vasos que, en forma de red, enlazan en el organismo la terminación de las arterias con el comienzo de las venas (Baltazarova, 2014, 19).

Las intervenciones genéticas para modificar el rasgo que se quiera del deportista pueden ser de dos tipos según los efectos que puedan tener (Pérez Triviño, 2015, 7):

-Intervenciones somáticas: supone la intervención en las células para modificar el genoma de seres ya existentes. El modo más fiable de reinsertar un gen modificado es a través de virus desactivados, es decir, se agrega un gen sintético al genoma de la persona y se reintroduce a la médula ósea a través de un virus. Este gen será extraído por las células del paciente y actúa al estar permanentemente en la médula ósea. Este tipo de intervención no comporta variaciones que puedan transmitirse genéticamente de un individuo a su descendencia. Aunque ya ha sido practicado en cultivos de semillas y animales, su uso en humanos es todavía incipiente (Pérez Triviño, 2015, 7).

-Modificaciones genéticas en línea germinal: en este caso las modificaciones son realizadas en la línea germinal de las células (esperma, óvulos no fertilizados o en los embriones recién fertilizados) para aumentar sus capacidades metabólicas y así mejorar la salud o capacidades de rendimiento físico. Como muchas de las estructuras básicas del organismo humano se establecen en etapas muy tempranas de la vida, estas modificaciones tienen que ser realizadas antes de que los individuos hayan nacido, ya que la mayor parte de las capacidades se determinan con carácter previo al desarrollo celular. Así, el resultado de este tipo de intervención genética será heredable y podrá ser transmitido de una generación a la siguiente (Pérez Triviño, 2015, 7).

A su vez, se pueden distinguir entre dos tipos de técnicas de modificaciones en línea germinal. La primera se sigue de la fertilización *in vitro*, el desarrollo del embrión antes de su implantación, y la

modificación genética de las células madre embrionarias del feto. Estas células modificadas genéticamente se introducen en los blastocitos (un estadio muy inicial del embrión), de forma que se cambia la información genética de línea germinal del futuro individuo (Pérez Triviño, 2015, 8).

El otro procedimiento incluye la clonación. Una célula somática adulta se modifica genéticamente y a continuación se introduce el núcleo de esta célula modificada en un óvulo que no tiene núcleo y se simula una fecundación, con lo que se genera un embrión que contiene la información genética del adulto inicial más la modificación genética añadida. Si todo el procedimiento sale bien, se puede llegar a generar un embrión que contenga la nueva información genética y que por ejemplo, quede libre de enfermedades genéticas que serían así evitadas con este procedimiento. Sin embargo, esto sólo ha sido aplicado de momento en animales (Pérez Triviño, 2015, 8).

El Catedrático de Genética de la UAM, Fernández Piqueras, señala que "los éxitos de la terapia génica hasta ahora han sido pocos. Esta terapia es aún una posibilidad y no una realidad pero es previsible que en 10 años se produzcan avances significativos" (Fernández Piqueras, 2013).

La dificultad en la detección del dopaje genético radica en que no bastaría con una muestra de orina ni de sangre, si no que requeriría una biopsia muscular. El otro método de demostrar la existencia de dopaje genético sería apuntar a una mejora notable del rendimiento sin causa pero esta no es una opción de detección científicamente válida (Fernández Piqueras, 2013).

3.2.2-El dopaje biológico

No se ha hablado mucho de este tipo de dopaje pero ya es una realidad. De ello habló el periodista Juan Carlos Rincón en una información publicada en el portal de noticias El Espectador.

"El dopaje biológico consiste en sustancias que segregan las hormonas dopantes de manera natural, lo que complica su detección. Es el caso del Aicar y el Rycal S107, sustancias que hacen que el cuerpo "produzca EPO de manera natural, lo que dificulta su rastreo", según el profesor de biotecnología del Instituto de Biotecnología de la Universidad de Troyes, Gerard Dine" (Rincón, 2015)

Si hablamos más en detalle del Aicar, se trata de un aminoácido endógeno que provoca que el músculo crea que ha entrenado sin hacerlo realmente, es decir, imita el ejercicio físico. "Con ello se pueden obtener mejores físicas sin que el cuerpo haya trabajado. Aunque está prohibido por la AMA, es muy difícil probar su uso debido a su característica genética, pues se puede producir naturalmente e179n el cuerpo y actúa sobre las células incrementando la creación de ácido láctico. Entraría dentro del grupo "moduladores metabólicos"" (Rincón, 2015). El periodista de El Espectador también habló en su noticia de lo siguiente:

"Una píldora que está cerca de salir al mercado es la FG4592 (Roxadustat), un compuesto que se encuentra en su tercera fase de experimentación clínica y que pertenece a los laboratorios biofarmacéuticos AstraZeneca y FibroGen. Tiene un efecto similar a la EPO en incrementar la producción de glóbulos rojos. Se le conoce des del 2013, también con la sigla ASP1517 y se le llama también "la píldora del oxígeno". Se ha desarrollado con el objetivo de combatir la anemia asociada a enfermedades renales crónicas" (Rincón, 2015).

Dentro del dopaje biológico también podemos citar los gases Xenon y Argon, los cuales se inhalan mediante una bombona de gas y mascarilla durante unos minutos e incrementan la producción de una proteína llamada hif-1-alfa (factor inducible de la hipoxia) que estimula la producción de EPO. Los deportistas deben inhalar esta mezcla al 50% de oxígeno y gas durante unos cuatro minutos cada tres o 4 días y antes de la competición (Segura, 2013). Este método fue incluido por la AMA en su lista prohibida en 2014.

3.2.3- El dopaje cerebral

Aunque no sea un tipo de práctica que esté a la orden del día, en su momento se habló de esta clase de dopaje como una de las alternativas del futuro publicándose artículos en medios como La Vanguardia. Reproducimos un fragmento de una información publicada por la periodista Núria Jar:

"El dopaje cerebral consiste en una serie de técnicas de estimulación neuronal capaces de aumentar la fuerza muscular, reducir la fatiga y potenciar la concentración durante los entrenamientos y el campeonato. Dichas técnicas consisten en estimular el cerebro, pues existen métodos como la estimulación magnética transcraneal (TMS), que se emplean para tratar depresiones, dolor crónico, trastornos de ansiedad y enfermedad de Parkinson. La idea del dopaje cerebral o neurodopaje es muy similar: estimulación eléctrica, que además de tener buenos resultados resulta económico y accesible para el deportista, que aparte de poder encontrar kits en internet se pueden buscar instrucciones para montar uno en casa.

Según el psicólogo y neurocientífico Nick J. Davis, investigador en estimulación cerebral no invasiva de la Universidad de Swansea, asegura que "estas técnicas hacen más cortos los tiempos de respuesta y recuperación y también mejoran el aprendizaje, algo interesante para deportistas que necesitan buenos niveles de técnicas y buenas marcas. El mismo científico también explicó que "estimular el córtex prefrontal puede fomentar el aprendizaje, algo interesante para los deportistas que necesitan buenos niveles de técnica y buenas marcas".

El joven investigador catalán Marc Elmeua, cuantifica los niveles de fatiga de los deportistas con TMS en la Universidad de Northumbria (Reino Unido). Con la misma técnica es capaz de excitar las neuronas del córtexmotor para que la sensación de agotamiento disminuya y mejore el aprendizaje de patrones motrices. Según Elmeua, "la TMS tiene un gran potencial para el dopaje en deportes que no solo dependen de la forma física como el tiro con arco". Por lo tanto, deportes en los que no es tan habitual el dopaje podrían beneficiarse de estos nuevos métodos de dopaje tales como el fútbol o el baloncesto, en los que el deportista resolvería igual de bien las jugadas pero de forma más rápida

Al margen de la mejora competitiva que produciría en los deportistas este tipo de dopaje, este también presentaría una ventaja para los atletas al tiempo que quebradero de cabeza para los investigadores: su detección. "Hay pequeños cambios metabólicos pero ninguno que se pueda detectar como fenómeno diferencial", asegura el neurólogo Valls Solé" (Jur, 2014).

El especialista en medicina deportiva, Piero Galilea, cree que es muy discutible que las técnicas mencionadas puedan ser consideradas dopaje: "Es difícil considerar hasta qué punto este tipo de técnicas pueden ser un método más de entrenamiento o dopaje. Toda la inducción cerebral son estímulos cerebrales y a partir de los que veo y siento mi cerebro se modifica y toma decisiones. La estimulación magnética lo único que haría de alguna forma es darnos un estímulo más y eso nos ayudaría a aprender. No es factible prohibirlo" (Galilea, 2016).

3.2.4- El dopaje tecnológico

Hasta ahora el debate entorno al dopaje tecnológico estaba centrado en si el uso de materiales más ligeros que ayudaran a los deportistas a ir más rápido en sus competiciones o a manejar con más facilidad sus instrumentos en disciplinas como el tenis y el golf podían cuestionar la pureza del deporte. Aunque más adelante nos centraremos en casos de mejoras de material concretas que trajeron polémica, el debate viró hacia otro lado a partir del último fin de semana de este último mes de enero, cuando en el Mundial de ciclocross de Zolder (Bélgica) se detectó un motor en la bicicleta de la ciclista belga Femke Van den Driessche, el cual le ayudaba a mover entre 100 y 150 watos más de potencia. A partir de ese momento se habla más del dopaje tecnológico en cuanto al papel que puede jugar más a la hora de sustituir el esfuerzo del deportista más que ayudarle a ir más rápido.

La ciclista en cuestión se retiró tras el escándalo a pesar de sus 19 años, aunque no por ello se ha librado de una sanción de 6 años de suspensión. Se considera que su caso es el primero de dopaje tecnológico, una práctica dopante que la Unión Ciclista Internacional (UCI) viene persiguiendo desde 2010, en busca de bicicletas con motor. El máximo organismo mundial prohibió en 2011 la propulsión eléctrica de las bicis, de modo que estas sólo pueden ser movidas con el tren inferior muscular. Tras el 'positivo mecánico' de Van den Driessche, un experto en ciclismo y la tecnología que rodea a este deporte, Claudio Ghisalberti, desveló en la *Gazzeta dello Sport* lo que le había revelado el autor del dopaje mecánico de la ciclista belga. La trickeyuela consiste en abrir el cuadro de carbono de la bici, instalar el motor, cerrar el cuadro y reparar y pintarlo como si nada hubiera pasado. Aún así, un día después, Ghisalberti habló de ruedas magnéticas. A pesar de que el caso mencionado es el primero de dopaje tecnológico, ha habido situaciones que han producido polémicas que han afectado a nombres de nivel mundial del ciclismo como Fabian Cancellara. El ciclista suizo ganó la clásica París-Roubaix en 2010, y el periodista italiano Davide Cassani publicó un vídeo en el que analizaba algunas de las imágenes del helvético en esa carrera mostrando momentos en los que parecía que en sus ataques propulsaba la bicicleta de una manera sospechosa. Sin embargo, otros ciclistas como el británico Chris Froome también han estado en el punto de mira en este sentido sin que se hayan sacado conclusiones claras.

Volviendo a la vertiente del dopaje tecnológico en cuanto a la ayuda de materiales que ayudan a ir al deportista más ligero, una de las disciplinas en las que surgió una polémica más viva fue la natación. Entre 2008 y 2009 tuvo lugar una innovación tecnológica introducida primero por Speedo y más tarde por el resto de marcas dedicadas a la natación. Salieron al mercado unos bañadores hechos de un material llamado poliuretano que mejoraban la flotabilidad de los nadadores al ser menos densos que el agua de las piscinas por su composición molecular. Esta innovación propició que en el señalado período de tiempo se batieran nada menos que 23 récords del mundo, 15 de ellos en los Mundiales de 2009 de Roma. Algunos expertos denunciaban que este tipo de ayudas favorecía a los nadadores mediocres, los cuales tenían menor flotabilidad que los más talentosos.

Ante esta situación, la Federación Internacional de Natación (FINA) decidió prohibir estos bañadores y estableció que las nuevas prendas deberían ser fabricadas con materiales textiles, y tanto el espesor, como la permeabilidad como la flotabilidad serían regulados por el máximo organismo mundial de la natación. Sin embargo, los récords logrados con los nuevos bañadores se mantuvieron, y algunos como el del español Rafa Muñoz en los 50 metros mariposa siguen vigentes (22,68 segundos hizo el cordobés en 2009).

Otro de los deportes que no se ha librado de la polémica es el tenis, en este caso las raquetas. Antes estas eran de madera y demandaban a los tenistas una técnica muy pulida con tal de dominar el peso de un instrumento que tenía una menor superficie de golpeo que las acuales raquetas. En este contexto, se dice que los puntos eran más elaborados y la estrategia importaba porque era muy complicado ejecutar golpes ganadores. En la actualidad las raquetas están hechas de materiales ultraligeros como el titanio, el carbono y el grafito y eso ha hecho que hoy el tenista no tenga que preocuparse tanto de la técnica sino en una buena capacidad física, que permite también ejecutar golpes ganadores con mucha más facilidad. En otros deportes de precisión como el golf y el hockey también ha existido y existe este dilema.

No hay que olvidar que el hecho de plantear si la ayuda material puede plantearse como dopaje tecnológico o no también afecta al deporte paralímpico, donde el equipamiento cobra una especial importancia. Hay quien indica que esto constituye una ventaja injusta como fue el caso del célebre atleta paralímpico sudafricano Óscar Pistorius, que tras perder la final de los 200 metros contra el brasileño Alan Oliveira en los Juegos de Londres, se quejó de que los 0,07 segundos que le habían hecho ganar la carrera se debía a que sus prótesis eran 10 centímetros más largas que las suyas. El caso de Pistorius es uno de los elementos que lleva a Pérez Triviño a plantear la

cuestión de los ciborgs y el deporte, que podemos considerar estrechamente ligada al dopaje tecnológico.

El acrónimo “ciborg” procede del inglés “cyber” (cibernético) y “organism” (organismo), queriendo decir por lo tanto “organismo cibernético” (Pérez Triviño, 2015, 8). Los ciborg son “organismos compuestos de elementos orgánicos y dispositivos mecánicos, electrónicos o robóticos, los cuales sirven principalmente para mejorar las capacidades de la parte orgánica mediante el uso de la tecnología” (Pérez Triviño, 2015, 8). Para Pérez Triviño, “la ciborgización del deporte ha ocupado un lugar en la conciencia médica y deportiva en los años recientes ya que pone en cuestión los cimientos contemporáneos del deporte y, por consiguiente, nos hace dudar de si la participación de ciborgdeportistas en las distintas pruebas deportivas debe ser aceptada, y, en caso afirmativo, en qué condiciones” (Pérez Triviño, 2015, 8).

“Ciento es que los implantes mecánicos nacieron con un objetivo terapéutico y restaurativo de las capacidades físicas de los deportistas -normalmente discapacitados-, pero, paradójicamente, pueden tener efectos mejoradores del rendimiento físico. A tanto ha llegado el actual desarrollo técnico que a veces los deportistas ciborg alcancen mejores marcas que los deportistas sin discapacidad y por lo tanto reclamen competir con los atletas normales. Uno de los casos más famosos es el del atleta paralímpico Óscar Pistorius, que fue, corriendo los 400 metros, el primer atleta discapacitado en participar en unos Juegos Olímpicos -los de Londres 2012-, tras los impedimentos puestos por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF), que argumentaba que las prótesis le conferían ventaja sobre los demás atletas. El sudafricano fue eliminado en semifinales” (Pérez Triviño, 2015, 9).

4. LA LUCHA ANTIDOPAJE

4.1-Historia

Considerando las etapas de dopaje mencionadas en el apartado 2, durante la etapa del dopaje natural o naturista no existió una conciencia pública en contra de las intervenciones adoptadas con el fin de mejorar el rendimiento físico de los atletas (Pérez Triviño, 2015, 186), por lo que no había ningún tipo de controles a pesar de las acciones señaladas en “Historia del dopaje”. Aunque en 1928, la Federación Internacional de Atletismo fue el organismo que prohibió por primera vez el dopaje (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015), el surgimiento de un pensamiento contrario a estas prácticas no llega hasta la segunda y la tercera etapa del dopaje químico, subclásificado en sintomatológico y el hormonal respectivamente, con los efectos secundarios de las anfetaminas en el caso del primero y de los esteroides del segundo (algunos de esos efectos incluyeron muertes, algunas de ellas mencionadas al inicio de este trabajo). Así, en 1963 el Consejo de Europa unificó las voluntades de varios países que acordaron luchar para erradicar el dopaje del deporte y ese mismo año Francia se convirtió en el primer país en adoptar una legislación antidopaje específica de carácter nacional (Rodríguez, 1991). En 1966 las federaciones internacionales de ciclismo y atletismo fueron las primeras en establecer controles en sus respectivos campeonatos mundiales y en 1967, el COI creó su Comisión Médica, configurando la primera lista de sustancias prohibidas. Los controles de dichas sustancias se estrenaron en los Juegos Olímpicos de Invierno de Grenoble de 1968, y en los Juegos de verano de México, celebrados el mismo año (Historia, Organismos y Principios de la Lucha, 2015).

A pesar de que las mayoría de federaciones internacionales aplicaron los controles a partir de 1970, el uso de esteroides anabólicos seguía extendiéndose, sobre todo en la disciplinas de fuerza en no existir ningún método analítico para detectar esta clase de sustancias. Fue en 1974 cuando finalmente se introdujo un método fiable de detección, mientras que en 1976 agrega los esteroides anabolizantes a su lista de sustancias prohibidas. A finales de 1970, se produjo un fuerte incremento de las descalificaciones relacionadas con el dopaje en competiciones

deportivas, especialmente en aquellas disciplinas relacionadas con la fuerza como el lanzamiento de peso y el levantamiento de pesas (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Aunque la lucha contra el uso de los estimulantes y los esteroides empezó a tener éxito en detectarse los primeros positivos, la atención de las autoridades en la lucha contra el dopaje se centró en los nuevos métodos del dopaje sanguíneo, el cual se había iniciado a primeros de los 60. Este tipo de práctica fue avanzando y desde 1970 se produjo el 'boom' de la siguiente técnica dopante: la extracción y posterior transfusión de la propia sangre del deportista, o incluso en ocasiones de terceros, con el fin de incrementar sus niveles de hemoglobina mejorando el transporte de oxígeno. El COI introdujo el dopaje sanguíneo en su lista en 1986. Siguiendo con este tipo de método dopante, a partir de 1990 se introdujo la EPO en la lista, utilizada con la misma finalidad que las transfusiones como más de una vez hemos explicado. El método para su detección se implementó en los Juegos Olímpicos de Sidney del año 2000 (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Otra sustancia dopante muy de moda era la hormona del crecimiento (hGH), que si bien estaba prohibida desde 1989 no se aprobó un método para su detección hasta 2004, llegando el primer positivo en 2010 (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Hay que destacar que fue en los años 80 cuando se produjo un marcado aumento en la cooperación por la lucha contra el dopaje por parte de las autoridades deportivas internacionales y diversos gobiernos. Los debates de este materia se llevaron a cabo en diversos foros (COI, federaciones deportivas, gobiernos individuales...), lo que producía la elaboración de normas, políticas y sanciones no homogéneas. Una de las consecuencias directas de esta confusión normativa fue la aparición de problemas de carácter jurídico asociados a la imposición de sanciones por dopaje. Algunas de ellas fueron anuladas en algunos casos por Tribunales civiles. (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Sin embargo lo que marca verdaderamente un punto de inflexión en la lucha contra el dopaje fue el escándalo del Tour de Francia de 1998. Antes del inicio de la ronda gala, el masajista del equipo Festina fue interceptado en la frontera franco-belga por las autoridades, que registraron su coche encontrando una gran cantidad de sustancias dopantes, que dieron pie a que se escrutara a casi todos los equipos. Dicho suceso hizo entender a los responsables de la lucha antidopaje que se necesitaba crear una organización internacional independiente que elaborase unos estándares unificados en dicha materia y coordinase los esfuerzos conjuntos de las organizaciones deportivas y las autoridades públicas. Así, en febrero de 1999 se organizó la I Conferencia Mundial sobre Dopaje en el Deporte en la ciudad suiza de Lausana a propósito del COI (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

En dicha conferencia se elaboró la Declaración de Lausana sobre Dopaje en el Deporte, más conocida como la Declaración de Lausana, que originó la creación de una organización antidopaje internacional e independiente para los Juegos Olímpicos de Sidney de 2000. De esta manera, y conforme a los términos de la Declaración de Lausana, el 10 de noviembre de 1999 se creó la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), con el objetivo de promover y coordinar la lucha contra el dopaje en el deporte a nivel internacional. A iniciativa del COI, la AMA se creó con el apoyo y la participación de organizaciones intergubernamentales, autoridades públicas y otros organismos públicos y privados con competencias en la lucha contra el dopaje en el deporte (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

En 2003 se celebró la II Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte en Copenhague. La reunión fue promovida por los gobiernos debido a la imposibilidad de vincularse jurídicamente con un documento de carácter privado como el Código Mundial Antidopaje. Para solucionar este obstáculo, se adoptó la Declaración de Copenhague, un documento político mediante el cual los Gobiernos firmaron su apoyo a la AMA y manifestaron la intención de reconocer e implantar

formalmente el Código, siendo el primer paso de los Gobiernos hacia la preparación de la Convención Internacional de la UNESCO contra el Dopaje en el Deporte de 2000 (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Dicha convención fue organizada por los gobiernos bajo el auspicio de la UNESCO -el organismo de las Naciones Unidas encargado de la educación, la ciencia y la cultura, a fin de facilitar la aceptación formal de la AMA y del Código. La Convención se convirtió en la primera norma de carácter público de alcance universal contra el dopaje, siendo adoptada por unanimidad durante la Trigésima Tercera Conferencia General de la UNESCO, el 19 de octubre en 2005, entrando en vigor a partir del 1 de febrero de 2007, después de la trigésima ratificación. El documento en cuestión enumera las consecuencias del dopaje para la salud de los deportistas, destacando la importancia del valor del Juego Limpio y la influencia que ejercen los deportistas de élite en los más jóvenes. Por este motivo, la Convención destacó la importancia de la educación como pilar imprescindible para la prevención de conductas relacionadas con el dopaje (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Asimismo, el documento también reconoce el rol de las autoridades públicas en la implementación de los programas antidopaje, lo que incluye la promoción de la investigación científica con el objetivo de mejorar la detección del dopaje y la comprensión de los factores que provocan su uso con tal de elaborar estrategias de prevención más efectivas. También hay que destacar que la Convención define las normas que los Estados se comprometen a cumplir, al mismo tiempo que solicita a los gobiernos la implementación de normativa antidopaje específica en línea con las previsiones del Código, asegurando así la armonización de la normativa y la legislación pública en materia de lucha contra el dopaje (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

En la III Conferencia Mundial sobre Dopaje, celebrada en Madrid en 2007, se adoptó la 'Declaración de Madrid', donde se reconoció la necesidad de una mayor y más efectiva armonización de los principios aplicables a la lucha contra el dopaje, que debía producirse en todos los países del mundo y para todos los deportes, incluyendo las ligas profesionales. Con dicho fin, se urgió a todos los agentes involucrados a desarrollar Programas Antidopaje de acuerdo con los principios internacionales. La Declaración de Madrid también apoyaba el compromiso del Movimiento Olímpico y de los Gobiernos para proveer un fondo equitativo al presupuesto anual de la AMA, para así asegurar el cumplimiento del Código. En la III Conferencia Mundial sobre el Dopaje en el Deporte también se adoptó una revisión de dicho Código con el objetivo de mejorar los Programas Antidopaje de todos los Estados miembros. Entró en vigor en 2009 (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

La IV Conferencia se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) en noviembre de 2013. Los gobiernos adoptaron la Declaración de Johannesburgo, por la se renovó el compromiso conjunto respecto a la lucha internacional contra el dopaje y se aprobó fortalecer el Código, culminándose así el nuevo proceso de revisión del Código de 2009 iniciado en 2011. Mediante la firma de esta declaración también se ratificó el nuevo Código Mundial Antidopaje, que entró en vigor en enero de 2015 (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

A pesar de que es el método dopante que más preocupa del futuro cabe hacer una pequeña reseña de las acciones que ya han sido emprendidas por las autoridades antidopaje contra el dopaje genético. En marzo de 2002 la AMA organizó un taller sobre este método en el Centro Banbury de Nueva York, en el que expertos, científicos, especialistas en ética, deportistas, representantes del movimiento olímpico y miembros de los Gobiernos estudiaron el problema. Como resultado, el dopaje genético se incluyó en la lista prohibida en 2003, definiéndose como el uso no terapéutico de células, genes, elementos genéticos o de la modulación de la expresión genética de un individuo con el objetivo de mejorar su rendimiento deportivo (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Además, en 2004 la AMA creó un grupo de expertos sobre dopaje genético con la función de evaluar los últimos avances producidos en el campo de los tratamientos genéticos y los métodos para la detección del dopaje genético, así como analizar el resultado de los proyectos de investigación realizados por la AMA en este campo. El máximo organismo mundial antidopaje organizó en Estocolmo el II Simposio sobre Dopaje Genético en diciembre de 2005, y un tercero en San Petersburgo en 2008, mientras que el Grupo de Expertos sobre dopaje genético continúa reuniéndose con regularidad (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

4.2- Organismos implicados en la lucha contra el dopaje

A pesar de que hemos nombrado algunos de los organismos responsables de este ámbito, conviene hacer un repaso a todos los que ejercen algún tipo de rol en la lucha contra el dopaje, citando también los ya nombrados. Para ello, citaremos la clasificación establecida por la Agencia Española de Protección y Salud del Deportista (AEPSAD) en Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje (2015):

4.2.1- La Agencia Mundial Antidopaje (AMA)

La AMA fue creada a partir de la Declaración de Lausana, adoptada en la I Conferencia Mundial sobre el Dopaje. Se configuró como una organización antidopaje internacional e independiente para los Juegos Olímpicos de Sidney de 2000. La AMA está financiada a partes iguales por los Gobiernos y el COI, y está dirigida por el Consejo Fundacional, compuesto por 38 miembros que representa a partes iguales a las organizaciones deportivas y a los gobiernos. En la dirección también está el Comité Ejecutivo, formado por 12 miembros. La misión de la AMA es promover, coordinar y supervisar a nivel internacional la lucha contra el dopaje en todas sus formas. Por lo tanto, es responsable de:

- Publicar el Código y supervisar la aceptación y cumplimiento por parte de las Organizaciones Antidopaje.
- Estimular la educación e información sobre la prevención del dopaje en deportistas, entrenadores, jóvenes y otros grupos relevantes relacionados.
- Proporcionar fondos y administrar la investigación científica y los programas de investigación de Ciencias Sociales dirigidos al desarrollo de nuevos métodos de detección y a mejorar la prevención del dopaje.
- Supervisar el control del dopaje y los programas de gestión de resultados en los eventos deportivos internacionales.
- Impulsar el desarrollo mundial de los Programas Antidopaje de ámbito nacional y regional.

Pese a todo la AMA no es responsable ni de realizar análisis de muestras de orina a sangre, los cuales corren a cargo de los laboratorios acreditados por la misma AMA. Tampoco el máximo organismo mundial de la lucha contra el dopaje tiene la competencia de sancionar las infracciones de las normas antidopaje, de las que se ocupan la Organización Antidopaje con jurisdicción sobre la persona que infringe las normas. Son normalmente las ONAD, las federaciones internacionales o las organizaciones responsables de los grandes eventos. Por otra parte, la oficina central de la AMA se encuentra en Montreal y dispone también de cuatro sedes situadas en Lausana, Ciudad del Cabo, Tokio y Montevideo.

4.2.2- UNESCO

La UNESCO es la organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Educación, la Ciencia y la Cultura y es responsable del desarrollo y la implementación, junto con los Gobiernos nacionales, de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de 2005. La Convención establece el marco legal que permite a los gobiernos signatarios del Código armonizar los esfuerzos en la lucha contra el dopaje y alinear su legislación nacional con el Código.

4.2.3- El Consejo de Europa

El Consejo de Europa es una organización política intergubernamental compuesta por 47 Estados miembros y varios Estados observadores. En su reunión de 1967, el Consejo de Europa aprobó una resolución contra el dopaje en el deporte, creando posteriormente el Convenio Europeo contra el Dopaje en 1989. Este convenio continúa en vigor y constituye, para algunos de los Estados parte, la base legal de sus actividades nacionales contra el dopaje. El objetivo principal de dicho convenio es promover la armonización nacional e internacional de las medidas que han de adoptarse en la lucha contra el dopaje, comprometiéndose los Estados miembro a:

- Crear un órgano de coordinación a nivel nacional que asuma todas las competencias en materia de lucha contra el dopaje (organización nacional antidopaje)
- Reducir tanto el tráfico como la utilización de sustancias y métodos prohibidos
- Reforzar los controles de dopaje y mejorar las técnicas de detección
- Apoyar los programas de educación y concienciación
- Garantizar el cumplimiento de las sanciones adoptadas contra los deportistas o personas de apoyo que hayan cometido una infracción
- Colaborar con las organizaciones deportivas a todos los niveles, incluido el internacional
- Utilizar LCD's acreditados por la AMA

4.2.4- El Comité Olímpico Internacional (COI) y el Comité Paralímpico Internacional (CPI)

El COI es responsable de la implementación de un programa antidopaje completo durante el período de competición de los Juegos Olímpicos, mientras el CPI asume las mismas funciones pero en los Juegos Paralímpicos. Cada vez con más frecuencia, tanto el COI como el CPI realizan controles por sorpresa previos al período de competición de los J.J.O.O. y los J.J.P.P., los cuales se llevan a cabo con otras OAD's, en el país de residencia de los deportistas o en la ciudad donde se celebran los Juegos.

4.2.5- Las federaciones internacionales

Las federaciones internacionales son responsables de la implementación de los Programas Antidopaje dirigidos a los deportistas calificados como de nivel internacional, incluyendo la realización de controles en competición y fuera de competición, la gestión de resultados por infracciones del Reglamento Antidopaje de la FI, la concesión de AUT's y los programas de localización y pasaporte biológico de los deportistas internacionales. La AMA ha establecido, como sucede con las OADs, un procedimiento para el seguimiento del cumplimiento del Código, por el que las federaciones internacionales deben comunicar a la AMA sus Programas Antidopaje.

4.2.6- SPORTACCORD

SPORTACCORD es la organización responsable de la coordinación de todas las federaciones internacionales, tanto olímpicas como no olímpicas, con el objetivo de promover el deporte a todos los niveles como medio para contribuir al desarrollo social, así como proporcionar asistencia a sus miembros para fortalecer su posición de liderazgo en el ámbito de sus respectivos deportes. Actualmente cuenta con 109 miembros y posee una Unidad Antidopaje, la cual apoya a sus miembros en la gestión de Programas Antidopaje que cumplan las previsiones del Código, especialmente en el caso de las federaciones internacionales más pequeñas que no cuentan con la capacidad necesaria para aplicar sus propios programas.

4.2.7- El Instituto de Organizaciones Nacionales Antidopaje (INADO)

El Instituto de Organizaciones Nacionales Antidopaje (INADO) es la asociación de Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD,s), encargada de promover las buenas prácticas de sus miembros, ONADs, y Organizaciones Regionales Antidopaje (ORAD,s), actuando para la defensa de sus intereses en el ámbito internacional.

4.2.8- El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD)

El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) es un organismo jurídico, independiente de las instituciones deportivas y las Organizaciones Antidopaje, encargado de la resolución de los recursos frente a las resoluciones en materia de dopaje dictadas por las OADs, responsables de la gestión de resultados en primera instancia. La existencia de dichos tribunales responde a la necesidad de proteger el derecho de los deportistas o personas de apoyo a la revisión de las sanciones que les han sido impuestas por un órgano jerárquicamente superior a la OAD que ha dictado la resolución en primera instancia.

4.2.9- Las Organizaciones Responsables de Grandes Eventos

Las Organizaciones Responsables de Grandes Eventos son aquellas asociaciones continentales de Comités Olímpicos Nacionales y otras organizaciones multideportivas internacionales que funcionan como organismo rector de un evento continental, regional o internacional. Estas organizaciones, según establece el Código, asumen los siguientes roles y responsabilidades en materia de prevención y lucha contra el dopaje:

- Adoptar y poner en práctica políticas y normas antidopaje para que sus eventos se atengan a lo dispuesto en el Código
- Tomar las medidas apropiadas para disuadir del incumplimiento del Código
- Autorizar y apoyar el Programa de Observadores Independientes
- Exigir a todos los deportistas y personal de apoyo como entrenadores y médicos que acaten normas antidopaje conformes con el Código con carácter vinculante como condición para participar en dicho evento.
- Perseguir con firmeza cualquier posible infracción de las normas antidopaje
- Hacer todo lo posible para conceder la celebración de eventos sólo a aquellos países cuyos Gobiernos hayan ratificado, aceptado, aprobado y accedido a la Convención de la UNESCO, y cuyos Comité Olímpico Nacional, Comité Paralímpico Nacional y Organización Nacional Antidopaje actúen de acuerdo con el Código
- Promover la educación contra el dopaje
- Colaborar con otras Organizaciones Antidopaje, nacionales e internacionales

4.2.10- Las Organizaciones Regionales Antidopaje

Las Organizaciones Regionales Antidopaje (ORADs), son organismos formados por un grupo de países que carecen de Organización Nacional Antidopaje (ONAD) con el objetivo de asegurar la implementación de los Programas Antidopaje en una determinada región. Según el Código, una ORAD se define como una entidad regional designada por países miembros para coordinar y gestionar las áreas delegadas de sus Programas Nacionales Antidopaje.

4.2.11- Las Organizaciones Nacionales Antidopaje

Las ONADs son los organismos designados en cada país como responsables de la adopción e implementación de la normativa antidopaje, así como de la realización de los controles de dopaje y la gestión de resultados relativa a las infracciones cometidas por los deportistas calificados de nivel nacional. Las ONADs están organizadas de forma diferente en cada país y muchas son organizaciones independientes de las Federaciones Nacionales y el Gobierno. En algunos países, el papel de una Organización Nacional Antidopaje es llevado a cabo por el Comité Olímpico Nacional (CON) o el Ministerio de Deportes. La jurisdicción y actividades de la ONAD deben acatar no sólo las leyes y reglamentos del respectivo país, sino también en el Código, y por lo tanto la Organización Nacional Antidopaje debe adoptar reglamentos o normas antidopaje de acuerdo con el contenido del mismo.

4.2.12- Los Gobiernos

Los Gobiernos nacionales son responsables de ratificar, aceptar, aprobar o asumir la Convención de la UNESCO e implementarla en su territorio, desempeñando diversas funciones relacionadas con la lucha antidopaje como regular el uso de sustancias prohibidas, penalizar su utilización y perseguir cualquier incumplimiento de la legislación penal, administrativa o disciplinaria en materia de dopaje.

4.2.13- Los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales

Las normas del COI y del CPI exigen que los Comités Olímpicos Nacionales (CON,s) y los Comités Paralímpicos Nacionales (CPNs) acepten la implementación del Código. En caso de que no exista una ONAD, el CON debe asumir su papel en el país. Además, tanto el Código como las normas de las Federaciones Internacionales exigen, como condición para que puedan ser reconocidas por su CON, que las políticas y normas antidopaje de las Federaciones Nacionales se atengán a lo dispuesto en el Código.

4.2.14- Las Federaciones Nacionales

Las normas antidopaje son de aplicación a las Federaciones Nacionales por exigencia de las federaciones internacionales competentes, y en virtud de la existencia de Programas Nacionales Antidopaje, aplicables tanto a ellas como a sus miembros, tales como deportistas y personal de apoyo.

4.2.15- Los laboratorios de control del dopaje

Los LCDs son los encargados del análisis de las muestras recogidas en los controles de dopaje. Para poder llevar a cabo estos análisis, los laboratorios deben conseguir y mantener la acreditación de la AMA. El proceso de acreditación está basado en el cumplimiento de dos estándares internacionales, el Estándar Internacional para los Laboratorios (EIL) y el Estándar Internacional ISO/IEC: "Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración".

4.3- El Código Mundial Antidopaje

El Código es el documento central que proporciona el marco para la armonización de las políticas, normas y reglamentos antidopaje dentro de los organismos deportivos y entre las autoridades públicas en todo el mundo. En dicho código, se establecen las conductas consideradas por la AMA como infractoras de las normas antidopaje:

- La presencia de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista
- Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia o método prohibido
- Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a la recogida de muestras
- Incumplimiento de la localización/paradero del deportista
- Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje
- Posesión de sustancias o métodos prohibidos
- Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia o método prohibido
- Administración o intento de administración en competición a un deportista de una sustancia o método prohibido, o administración o intento de administración a un deportista fuera de competición de cualquier sustancia prohibida o método prohibido fuera de competición
- Complicidad
- Asociación prohibida

Por lo tanto, el dopaje no se limita a la existencia de un resultado analítico adverso producido tras el análisis en un LCD de una muestra recogida en un control de dopaje, sino cualquier acción directamente relacionada con el consumo de sustancias prohibidas o uso de métodos prohibidos para incrementar ilegalmente el rendimiento físico en el deporte, incluyendo la administración y el suministro, así como aquellas otras conductas cómplices dirigidas a ocultar la comisión de estas infracciones por parte de un tercero (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Hay que destacar que las dos últimas conductas fueron introducidas en la última reforma del Código, que entró en vigor el 1 de enero de 2015 y que incluye otras novedades que iremos viendo. Concretando dichos comportamientos un poco más, cuando el Código habla de "complicidad" se refiere a esta conducta como el hecho de "asistir, alentar, ayudar, incitar, colaborar, conspirar o encubrir" intencionadamente una infracción de las normas antidopaje. (Código Mundial Antidopaje, 2015). En cuanto a la asociación prohibida, el Código prohíbe que un deportista se relacione profesionalmente con cualquier persona de apoyo, como médicos o entrenadores que hayan sido sancionados deportivamente o condenados por la comisión de una conducta relacionada con el dopaje (Código Mundial Antidopaje, 2015).

Uno de los pilares fundamentales del Código es lo que define como el principio de "responsabilidad objetiva". Según el mismo Código, los deportistas son responsables de la presencia de cualquier sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en las muestras de sangre u orina que proporcionan en las controles de dopaje. La presencia de estas sustancias constituye por sí misma una conducta infractora y por lo tanto no es necesario que se demuestre el uso intencionado, culpable o negligente, o el uso de consciente por parte del deportista (Código Mundial Antidopaje, 2015). Se puede concluir que la infracción de las normas antidopaje existe independientemente de la culpabilidad del deportista. A pesar de todo, en las últimas modificaciones introducidas en el Código, se permiten la aplicación de criterios de

flexibilidad para la sanción de conductas en las que concurren circunstancias específicas: la ausencia de culpa o negligencia por parte del deportista, la utilización de productos contaminados, el reconocimiento de hechos por parte del infractor o la colaboración con las organizaciones antidopaje para el descubrimiento de nuevas conductas de dopaje (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015).

Se considerarán pruebas suficientes de la comisión de una infracción de las normas en el caso de que se detecte una sustancia prohibida en cualquiera de las circunstancias siguientes (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015):

-La presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra A del deportista, cuando este renuncie al análisis de la muestra B y esta no se analice. Hay que puntualizar aquí que el deportista siempre tiene derecho a que se efectúe un contraanálisis con tal de confirmar que el resultado de la primera muestra es correcto.

-Cuando la muestra B del deportista se analice y dicho análisis confirme la presencia de la sustancia prohibida o sus metabolitos o marcadores encontrados en la muestra A.

-Cuando la muestra B del deportista se divida en dos frascos y el análisis del segundo frasco confirme la presencia de la sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, encontrados en el primer frasco.

Partiendo del principio de responsabilidad objetiva hay que distinguir entre dopaje intencional y dopaje no intencional. El dopaje intencional procede de una decisión consciente y razonada por parte del deportista o personal de apoyo, quienes buscan un beneficio ilegítimo a través del uso de sustancias o métodos prohibidos. Hay que destacar que el dopaje intencional puede consistir en una conducta reiterada a lo largo del tiempo dentro de un plan individual o conjunto de dopaje, a veces incluso en conexión con una verdadera trama colectiva (como puede ser la Operación Puerto), o bien puede tratarse de una conducta puntual o esporádica en respuesta a una situación concreta que afecta al desempeño del deportista (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 40).

Por su parte, en el dopaje intencionado hay que distinguir entre accidental e inadvertido. El dopaje accidental se refiere a aquellos casos en los que el deportista consume una sustancia prohibida de forma involuntaria sin intención de incrementar su rendimiento físico gracias a esa sustancia. Son normalmente los casos de dopaje por consumo de complementos alimenticios adulterados o contaminados que contienen sustancias prohibidas que no están declaradas en su composición, no aparecen en su etiqueta o de una búsqueda razonable en Internet no puede deducirse que contengan ninguna sustancia prohibida (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 40).

Antes de ir al proceso de funcionamiento y actualización de sustancias prohibidas, hay que puntualizar que esta forma parte de los cinco Estándares Internacionales que son parte integral del Programa Mundial Antidopaje. Así, junto al Código se publican cinco Estándares Internacionales con el objetivo de conseguir la armonización en diversas áreas técnicas: la mencionada Lista de Prohibiciones, el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones (EICI), el Estándar Internacional para los Laboratorios (EIL), el Estándar Internacional para Autorizaciones de Uso Terapéutico (EIAUT) y el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal (EIPPIP) (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 17).

En lo relativo al proceso de recogida de muestras, existen las siguientes guías (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 17):

-Personal de recogida de muestras: Guía para la selección, formación, habilitación y rehabilitación de los Oficiales de Control del Dopaje (OCDs).

-Recogida de muestras de sangre: guía sobre el proceso de recogida de muestras de sangre, incluyendo los roles y responsabilidades del personal encargado de la toma de muestras, planificación y preparación, selección, notificación y escolta de deportistas, venopunción, recogida de la muestra, proceso post-recogida, sellado y almacenamiento, y transporte de las muestras a un Laboratorio de Control del Dopaje (LCD) para sus análisis.

-Recogida de muestras de orina: guía sobre el proceso de recogida de muestras de orina.

A continuación, vamos a repasar cuáles son los cinco Estándares Internacionales mencionados siguiendo a Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje (2015).

-La Lista de Prohibiciones: como vimos en el apartado en el que repasábamos los distintos métodos de dopaje, esta recoge agrupados por categoría, las sustancias y métodos que se encuentran prohibidos en el deporte, distinguiendo entre aquellas sustancias prohibidas en todo momento (en y fuera de competición), las prohibidas únicamente en competición y las prohibidas en determinados deportes.

-El Estándar Internacional para Controles e Investigaciones: el primer objetivo del EICI es la planificación de controles inteligentes y efectivos, así como la protección de la integridad y la identidad de las muestras desde que se produce la notificación al deportista para someterse a un control hasta que su muestra se entrega al Laboratorio de Control de Dopaje para su análisis. En cuanto al segundo objetivo del EICI, se refiere al establecimiento de los requisitos que deben cumplirse para poder llevar a cabo una adecuada obtención, evaluación y utilización de la información antidopaje, lo cual contribuye al desarrollo de investigaciones basadas en la inteligencia acumulada sobre posibles infracciones de las normas antidopaje de una manera efectiva.

-El Estándar Internacional para los Laboratorios: el EIL establece los requisitos que deben cumplir los LCDs acreditados por la AMA para la realización de los análisis de las muestras recogidas a los deportistas, desde su recepción hasta el envío de los resultados a la Autoridad de Control, incluyendo la custodia de las muestras.

-El Estándar Internacional para las Autorizaciones de Uso Terapéutico: creado para proteger el derecho de los deportistas a recibir tratamiento médico bajo ciertas condiciones. Aunque la mayoría de las enfermedades comunes se pueden tratar con medicamentos que no contienen sustancias prohibidas, en determinadas condiciones médicas los deportistas pueden necesitar del uso de medicamentos que sí las contengan. Es por ello que el Código prevé la solicitud de una Autorización de Uso Terapéutico para la utilización legítima de productos médicos que contengan sustancias prohibidas con fines terapéuticos.

-El Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal: el EIPPIP pretende asegurar que todas las partes relevantes implicadas en la lucha contra el dopaje en el deporte se adhieran a un conjunto de requisitos mínimos de protección de la privacidad durante la recogida y utilización de la información personal del deportista como, por ejemplo, la relativa a los datos de localización.

Centrándonos en la Lista Prohibida, hay que señalar que esta fue publicada por primera vez en 1963 bajo la responsabilidad del COI. Desde el 2004, y ya bajo el mandato del Código, la AMA es responsable de la elaboración y publicación de la lista (Palomar, 2013).

Si miramos los criterios para la inclusión de sustancias y métodos prohibidos en la lista, una sustancia o método será susceptible de inclusión en dicha lista si la AMA determina que la

sustancia o método cumple dos de los siguientes criterios (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 41):

-Prueba médica o científica, efecto farmacológico, o experimento, conforme a los cuales la sustancia o método, solo o combinado con otras sustancias o métodos, tiene el potencial de mejorar el rendimiento deportivo.

-Prueba médica o científica, efecto farmacológico o experimento, conforme a los cuales el uso de la sustancia o método plantea un riesgo real o potencial para la salud del deportista.

-Determinación por parte de la AMA de que el uso de la sustancia o método vulnera el espíritu del deporte descrito en la introducción del Código.

Una sustancia también será igualmente incluida en la lista si la AMA determina que tiene el potencial de enmascarar el uso de otras sustancias o métodos prohibidos. También puede haber sustancias que utilizadas por sí solas no estén prohibidas pero que sí pueden estarlo si se utilizan en combinación con otras sustancias concretas. El proceso de revisión y actualización de la lista y su superior publicación están estipulados en el propio Código, actuando la AMA en este procedimiento como facilitador del proceso de consulta. El proceso establece la revisión anual de la lista e incluye tres reuniones del denominado Grupo de Expertos de la Lista. También hay que destacar que la AMA publicará con la suficiente antelación las sustancias que serán objeto de seguimiento (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, AEPSAD, 2015, 41).

Por otra parte siempre es importante hablar del concepto de sustancias específicas. El Código indica que a efectos de un resultado analítico adverso en un control, todas las sustancias prohibidas se considerarán sustancias específicas excepto a las pertenecientes a la categoría de sustancias anabolizantes y hormonas, así como aquellos estimulantes y moduladores y antagonistas hormonales identificados de este modo en la lista. Los métodos prohibidos no se incluyen en la categoría de sustancias específicas. La consideración de que algunas sustancias sean específicas no significa que sean menos importantes o menos peligrosas que otras sustancias incluidas en la lista. Simplemente se trata de sustancias respecto de las que existe una mayor probabilidad de que un deportista las haya consumido con un fin distinto a la mejora de su rendimiento deportivo, por ejemplo, con fines terapéuticos (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 43).

En cuanto a las Autorizaciones de Uso Terapéutico (AUT), este concepto merece ser ampliado para que sea mejor comprendido y a fin de saber también otros detalles importantes. Hay que recordar que la AUT consiste en el hecho de que la normativa nacional e internacional garantiza al deportista la existencia de un procedimiento que le permita obtener un permiso especial para el uso de productos que contiene sustancias prohibidas, siempre que esté justificado por razones médicas y se cumplan los requisitos. El procedimiento consiste en la solicitud y concesión de una AUT, la cual faculta a un deportista para hacer uso de una sustancia prohibida o un método prohibido contenido en la lista por razones médicas justificadas, aunque durante un tiempo limitado y mediante cantidades concretas. Así, se previene el uso de una sustancia o método prohibido en el deporte, previniendo el abuso de medicamentos fuera de su ficha técnica con el fin de aumentar la capacidad física (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 49).

Los deportistas no podrán hacer uso de las sustancias o métodos prohibidos hasta disponer de la correspondiente AUT salvo en situaciones muy excepcionales previstas por la normativa antidopaje como las intervenciones médicas de emergencia. La concesión de una AUT debe cumplir los siguientes criterios (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 11):

-Que el deportista experimente problemas significativos de salud si no toma la sustancia o método prohibido.

-Que el uso terapéutico de la sustancia no cause una mejora significativa de su rendimiento deportivo.

-Que no exista una alternativa terapéutica razonable al empleo de dicha sustancia o método prohibido.

Hay que recordar que en caso de que se conceda la AUT esta sólo permite al deportista utilizar una medicación concreta, en unas condiciones concretas (dosis, vía de administración, frecuencia y duración del tratamiento) y por un período limitado de tiempo especificado en la propia AUT . (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 50).

No podemos cerrar este repaso del Código Mundial Antidopaje sin hablar del tema de las sanciones, más complicadas de entender sin todo lo anteriormente explicado. El deportista cuya muestra positiva demuestra que se ha dopado tiene que cumplir un período estandar de suspensión de dos a cuatro años, siempre que el mismo deportista o persona de apoyo incurran en una conducta conociendo que esta constituye una infracción de las normas antidopaje. Cuando la infracción involucre una sustancia no específica, el período de suspensión será de 4 años salvo que el deportista pueda demostrar que la infracción no fue intencionada (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, Madrid, AEPSAD, 2015, 15).

El período de suspensión también será de cuatro años cuando la infracción involucre una sustancia específica y se pueda demostrar que la infracción se cometió adrede. Únicamente el deportista con ausencia de culpa o negligencia se libra de sanción en casos muy excepcionales como el haber estado víctima de un sabotaje por otro competidor. Aún así, y como en todos los casos de ausencia de culpa, tiene que demostrarlo (esta obligación de demostrarlo no se aplica en el caso de los menores). Al margen del período de suspensión, el deportista tiene que reembolsar los premios económicos ganados desde que diera positivo al tiempo que abonar una multa económica decidida por la correspondiente organización nacional antidopaje. En caso de que el deportista infrinja la normativa por tercera vez, y con independencia de la sustancia o método utilizados, la sanción será de por vida (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 15).

En el nuevo Código que entró en vigor el 1 de enero de 2015, este prevé sanciones para conductas intencionales de dopaje al tiempo que permite la aplicación de criterios de flexibilidad para la sanción de conductas en las que concurran circunstancias concretas como la ausencia de culpa o negligencia por parte del deportista, la utilización de productos contaminados, el reconocimiento de hechos por parte del infractor o la colaboración con las organizaciones antidopaje para el descubrimiento de nuevas conductas de dopaje. Sin embargo, la pronta admisión de culpa ya no reduce automáticamente la sanción de 4 a dos años como antes, sino que la AMA y la organización nacional antidopaje correspondiente deben aprobarlo. En los casos en que el atleta colabore de forma sustancial en la detección de una trama de dopaje pueden ver reducida su sanción en parte y, en casos excepcionales, en su totalidad. Relacionado con los criterios de flexibilidad, también se contempla una excepción a la regla que impide a los sancionados por dopaje entrenarse con sus equipos o usar las instalaciones de un club o federación. Podrán hacerlo durante los dos últimos meses o el último cuarto de su período de sanción. Esta norma ha sido introducida para no perjudicar a los deportistas de equipo que necesitan instalaciones muy específicas de entrenamiento, como los esquiadores o gimnastas (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 15).

También hay que destacar el incremento de la gravedad de las sanciones aplicadas al personal de apoyo al deportista por conductas relacionadas con la utilización de sustancias no específicas o métodos prohibidos como pueden serlo la posesión, el tráfico, la administración o la complicidad.

Así, el régimen de sancionados por dopaje no se aplicaría sólo a los deportistas, sino a cualquier profesional de su entorno que facilite la realización de conductas de dopaje. En caso de que el positivo corresponda a un menor de edad, las federaciones y agencias nacionales pertinentes deberán abrir una investigación de apoyo sobre el personal de apoyo al atleta en caso de que el positivo corresponda a un menor de edad o haya más de un caso en un grupo llevado por el mismo técnica, tengan la mayoría de edad o no. En relación al entorno del deportista, en el artículo del que anteriormente hemos hablado de ‘Asociación Prohibida’, se establece que un deportista cometerá una violación de las reglas antidopaje si contrata o se asocia con entrenadores, técnicos, médicos, etc. sancionados por dopaje antes de que pasen seis años desde su suspensión. La sanción puede ser de uno a dos años (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 16).

Otra cuestión dentro de las sanciones tiene que ver con la obligación permanente de estar localizado del deportista. Hay que recordar que el objetivo principal de dicha obligación es facilitar la realización de controles de dopaje fuera de competición. Los deportistas incluidos en un Grupo Registrado de Control de una federación internacional o de una organización nacional antidopaje, deben proporcionar información sobre su localización de forma trimestral, definiendo una ventana de una hora diaria durante la que deben estar disponibles para la realización de controles (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 16).

En otra de las novedades del nuevo Código de 2015, cualquier combinación relativa a la falta de presentación de información de localización al comienzo de un trimestre, o la no disponibilidad para la realización de un control en el lugar indicado por el deportista, en 3 ocasiones durante un periodo de tiempo de 12 meses, dará lugar a la comisión de una infracción de las normas antidopaje. Por lo tanto, esta conducta estaría sujeta a una posible sanción de hasta cuatro años de suspensión para el deportista (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, Madrid, AEPSAD, 2015, 16).

También hay que hablar de lo que dice el Código en relación a la vuelta de un deportista a la competición. Si se trata de un deportista sancionado por dopaje, previamente a su regreso a la competición deberá someterse a un control fuera de competición y demostrar el cumplimiento íntegro de la sanción. Esto incluye la no participación en pruebas deportivas oficiales, la devolución de premios y medallas, y el pago de las multas económicas. Todo esto forma parte de la rehabilitación que debe mostrar todo deportista, la cual constituye un requisito previo fundamental para que la federación competente le expida una nueva licencia deportiva (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 16).

En cuanto a la conservación de las muestras y el plazo de prescripción, todo procedimiento sancionador por infringir las normas antidopaje debe iniciarse en un plazo de 10 años a partir de la fecha en que la misma tuvo lugar. Se puede dar el caso de que un deportista, a base de recurrir, alargue el proceso sancionador y logre una anulación cautelar de la sanción inicialmente impuesta y, por lo tanto, siga compitiendo. Si finalmente el deportista es sancionado, el castigo adquiere carácter retroactivo, por lo que siempre será sancionado a partir de la fecha en que dio positivo y ello incluye perder los premios ganados desde esa fecha por mucho que no diera positivo o tuviera permiso para competir. Es lo que le sucedió a Alberto Contador, que pudo correr el Giro de Italia de 2011 con la cautelar pero como fue finalmente sancionado con dos años desde el momento en que dio positivo (julio de 2010), se le anuló su resultado en la ronda italiana. Las sanciones podrán ser recurridas ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS). En el caso de que algún organismo solicite a este tribunal una sanción superior a la impuesta inicialmente, el deportista sancionado podrá presentar recursos fuera de plazo (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 16).

El mencionado plazo de 10 años coincide con el tiempo de conservación de las muestras. Esto se debe a que debido al avance de la tecnología, algunas sustancias y métodos prohibidos que no se pueden detectar actualmente, sí se podrían detectar en el futuro. Es por ello que las muestras se

pueden congelar, almacenar y volver a analizar durante el señalado período de 10 años. Por lo tanto, la posibilidad de sancionar a un deportista o persona de apoyo no termina el día de su retirada de la actividad deportiva, sino que cualquier infracción en materia de dopaje puede ser sancionada durante un plazo de 10 años, incluyendo sanciones económicas, eliminación de resultados y devolución de premios (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 16).

Por último, y antes de cerrar este subapartado del Código Mundial Antidopaje, hay que hablar de otras de las novedades de dicha normativa, el énfasis en la educación. En el nuevo Código se destaca la necesidad de implementar programas preventivos basados en la información y la educación con el objetivo de que los principales actores de la actividad deportiva adquieran conocimientos específicos en las siguientes áreas (Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, 2015, 17):

-Sustancias y métodos prohibidos

-Infracciones de las normas antidopaje

-Consecuencias del dopaje: sanciones legales, sociales y sobre la salud

-Procedimiento de control de dopaje

-Derechos y responsabilidades de deportistas y personal de apoyo

-Autorizaciones de Uso Terapéutico y Localización

-Riesgos relacionados con el uso de suplementos nutricionales

-Daños del dopaje sobre el espíritu deportivo

4.4- La legislación antidopaje en España

En España los primeros controles antidopaje los realizó la Federación Española de Ciclismo en las pruebas organizadas por la propia federación. En 1975 los introdujo la Federación Española de Atletismo (Ramos-Gordillo, 1999). Repasando la historia de las leyes, la primera que se aprobó en nuestro país en este ámbito fue la ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte, la cual reconocía “la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y esto tanto por el perjuicio que representa para la salud del deportista como para la desvirtuación del propio fenómeno deportivo” (Palomar, 2013, 190).

La ley no se modificaría hasta 2006, cuando entró en vigor la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. El cambio se produjo a raíz de la Operación Puerto, que puso de manifiesto para la clase política que había que emprender variaciones en la ley para que no se volvieran a repetir casos como este. Así, al margen de un mayor endurecimiento en las penas para los deportistas, la novedad de la nueva ley contra el dopaje en España residió en el hecho de que dicha práctica pasaba a tipificarse como delito en determinados casos. Los individuos susceptibles de ser sancionados con estas penas eran aquellas personas que indujeran al deportista a doparse como médicos y entrenadores. En ningún caso los deportistas podían recibir penas de cárcel, sólo deportivas (Palomar, 2013, 193).

Antes de hablar de la ley actual de nuestro país contra el dopaje, hay que recordar que España, como país signatario de la Convención Internacional contra el Dopaje en el deporte, tiene que

adaptar su legislación al Código Mundial Antidopaje. Como hemos hablado, el Código introdujo una serie de modificaciones que entraron en vigor el 1 de enero de 2015, variaciones que las autoridades españolas aún no han aprobado. El anterior Gobierno no emprendió la modificación legislación necesaria para adaptar nuestra ley al Código y el panorama político actual impide que se forme un gobierno que apruebe las reformas que pide la AMA. El máximo organismo mundial en la lucha contra el dopaje dio de plazo a España hasta marzo para adaptar su ley al Código pero la situación política ha impedido que se aborde dicha modificación urgente. En consecuencia, la organización nacional que gestiona la lucha contra el dopaje, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) ha sido suspendida con llevar a cabo controles a atletas internacionales hasta que los cambios sean aplicados. A pesar de que las leyes antidopaje han de adaptarse al Código, cada país puede aplicar distintas penas aunque estas no se contemplen en la normativa mundial. Así, por ejemplo, Francia, Italia y Alemania pueden castigar con penas de cárcel a los deportistas que se dopen.

Hecha esta aclaración, vamos a revisar la Ley Orgánica 3/2013 de 20 de junio que regula actualmente la lucha contra el dopaje en España siguiendo el resumen de Alberto Palomar Ojeda y José Rodríguez García (2013). Para empezar, la Ley establece dos niveles diferentes de lucha contra el dopaje, uno dirigido al deporte federado y el otro al deporte realizado al margen de las estructuras federativas. Los deportistas calificados oficialmente como de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales están sujetos a las normas y procedimientos de la federación internacional correspondiente y de la Agencia Mundial Antidopaje, incluyendo los referentes al pasaporte biológico. Esto se entenderá sin prejuicio de que estos deportistas sean sujetos a controles de dopaje por parte de las autoridades españolas (Palomar y Rodríguez, 2013, 118).

4.4.1- La organización administrativa en la lucha contra el dopaje en España

El artículo 6 de esta Ley establece que “corresponde al Gobierno la formulación, impulso y dirección de una política eficaz contra el dopaje en aquellos deportistas que cuenten con licencia estatal en vigor o que, por haberla tenido o tener expectativas de tenerla, se definen en el artículo 10.1”, es decir, a aquellos deportistas que aún no tienen licencia federativa en vigor, es previsible que puedan tenerla en el futuro (Palomar y Rodríguez, 2013, 118).

Por su parte, “corresponde a las Comunidades Autónomas, de conformidad con sus respectivas leyes, el desarrollo de sus propias políticas en materia de control de dopaje y de protección de la salud de los deportistas con licencia deportiva de ámbito autonómico o en competiciones de competencia autonómica”. Ahora bien, “la formulación de dichas políticas debe realizarse en el marco de los compromisos internacionales asumidos por España y en los tratados y convenios que sean de aplicación en España”. Para cumplir con estos objetivos en el ámbito estatal, se crea la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (Palomar y Rodríguez, 2013, 118).

4.4.2- La Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD)

La AEPSAD es el organismo por el medio del cual se realizan las actividades materiales de prevención, control e investigación sobre la salud y el dopaje afectantes al deporte federado de ámbito estatal. Esta agencia sustituye a la antigua Agencia Estatal Antidopaje y actúa con plena independencia funcional cuando establece y ejecuta medidas de control del dopaje, no pudiendo recibir órdenes o instrucciones de órgano o autoridad alguna en los procesos de control del dopaje, y especialmente en la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores cuya competencia le esté atribuida. En este ámbito corresponde a la AEPSAD establecer la planificación, realizar los controles y, en su caso, tramitar y resolver los expedientes que deriven de las actuaciones realizadas (Palomar y Rodríguez, 2013, 118).

En el órgano colegiado de la AEPSAD, participarán, en todo caso, los agentes del deporte y, dentro de los mismos, y de manera específica, las Federaciones Deportivas. La estructura de la

Agencia también contará con un órgano de participación de los representantes de los deportistas. En todo caso, contará con un órgano de participación, coordinación y seguimiento en el que estarán representados los órganos y organismos competentes en materia de deporte y salud de las comunidades autónomas (Palomar y Rodríguez, 2013, 118).

4.4.3- El procedimiento de control de dopaje

Los controles de dopaje incluirán las actividades de planificación para su realización con garantías, la selección de los deportistas a quienes efectuar los controles, recogidas y manipulación de muestras, los análisis de laboratorio, así como la gestión y custodia de los resultados obtenidos. Habitualmente se diferencia entre el procedimiento de control, que incluye fundamentalmente la selección de deportistas que deben someterse a control, el procedimiento de toma de muestras biológicas, el transporte de las mismas hasta el laboratorio que las analizará y el análisis de esas muestras, del procedimiento disciplinario (Palomar y Rodríguez, 2013, 119).

La Agencia Española es la encargada de realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo los controles de dopaje. Esta tarea puede ser compartida o realizada en exclusiva si así se acuerda con las distintas organizaciones antidopaje y con otros organismos competentes, como las federaciones internacionales o la Agencia Mundial Antidopaje, cuando así se prevea en la normativa. Todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal podrán ser seleccionados para someterse en cualquier momento a los controles en competición o fuera de competición (Palomar y Rodríguez, 2013, 120).

4.4.5- La realización de los controles de dopaje

Todas las legislaciones nacionales seguirán los parámetros exigidos por la Agencia Mundial Antidopaje, e incluso la ley española otorga validez en los procedimientos administrativos que se tramiten en España a los análisis realizados por los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje. Es decir, los análisis realizados en cualquier laboratorio del mundo acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, ofrecerán las suficientes garantías para que sus resultados puedan desvirtuar la presunción de inocencia de los deportistas españoles (Palomar y Rodríguez, 2013, 120).

4.4.6- La planificación de los controles

La AEPSAD es la que determina los controles pero también las federaciones deportivas podrán ordenar, con cargo a sus propios presupuestos, los controles adicionales que consideren convenientes. La planificación y programación de los controles de dopaje se plasmarán en un Plan de Distribución de Controles y en un Plan Individualizado de Controles. Los deportistas que formen parte del Plan Individualizado de Controles estarán sujetos a requerimientos específicos de datos sobre su localización para hacer efectivo el control individualizado, de tal manera que deberán proporcionar información trimestral sobre su paradero para que se le puedan realizar controles de dopaje, fuera de competición y en cualquier momento del día, para lo que deberán cumplimentar un formulario establecido por el Consejo Superior de Deportes (CSD) (Palomar y Rodríguez, 2013, 120).

Los controles de dopaje fuera de competición, se realizarán preferentemente en una franja horaria que permita el descanso nocturno del deportista, que se ha fijado entre las 6 y las 23 horas. Para facilitar el descanso nocturno del deportista, no se deberán realizar controles fuera de competición fuera de la mencionada franja horaria. También hay que destacar que, si bien todos los deportistas con licencia pueden ser sometidos a control, entre los deportistas que podrán ser sometidos a control a efectos de planificación se incluirán a los deportistas de su jurisdicción que estén cumpliendo períodos de suspensión indefinida o provisional a causa de infracciones de las normas

antidopaje en el grupo objetivo de deportistas sometidos a controles (Palomar y Rodríguez, 2013, 121).

De igual modo se podrán someter a controles fuera de competición a los deportistas que integren o vayan a integrar las selecciones deportivas españolas o los equipos olímpicos, y deberán someterse a un control previo para la obtención de una nueva licencia o la reanudación de la actividad deportiva aquellos deportistas que hayan sido sancionados en materia de dopaje. Todas las muestras sin excepción, deberán enviarse a un laboratorio acreditado por la AMA y por el CSD, y la documentación se enviará a la Federación Deportiva Española correspondiente o al organismo que haya ordenado el control garantizándose la integridad y confidencialidad (Palomar y Rodríguez, 2013, 121).

4.4.7- Las sanciones por infracciones de dopaje

Las sanciones previstas con carácter general para las infracciones muy graves son la inhabilitación temporal para el desempeño de cargos deportivos o suspensión o privación de licencia federativa por un período de dos años y, en su caso, multa de 3.001 a 12.000 euros, y de inhabilitación temporal para el desempeño de cargos deportivos o suspensión o privación de licencia federativa por un período de tres meses a dos años y en su caso, multa de 1.500 a 3.000 euros (Palomar y Rodríguez, 2013, 129).

Las conductas se agravan cuando esté involucrado un menor de edad o cuando se cometan por segunda o tercera vez, pudiendo llegar a imponerse sanciones de inhabilitación para el desempeño de cargos deportivos o suspensión o privación de licencia federativa a perpetuidad y multas de hasta 400.000 euros. Cuando la infracción esté relacionada con la administración, dispensa, ofrecimiento, facilitación, suministro, promoción, incitación, contribución, instigación o facilitación de condiciones para la utilización de sustancias o métodos prohibidos, las sanciones se agravan hasta la inhabilitación temporal para el desempeño de cargos deportivos o suspensión o privación de licencia federativa que puede ser a perpetuidad (Palomar y Rodríguez, 2013, 129).

Centrándonos en la cuantía de las sanciones económicas, que como hemos dicho varía de un país a otro, en los casos de sanciones personales de multa, en los casos de deportistas, sólo podrán imponerse cuando estos obtengan ingresos que estén asociados a la actividad deportiva desarrollada (Palomar y Rodríguez, 2013, 129).

4.4.8- El procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario se inicia por resolución de la AEPSAD como consecuencia de la comunicación que haga, de forma directa, el laboratorio de control del dopaje actuante o como consecuencia del conocimiento de los hechos o la recepción de las pruebas que permitan fundar la posible existencia de una infracción en materia de dopaje. La instrucción y resolución de los expedientes disciplinarios que, por incumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica, proceda llevar a cabo y que afecte a directivos de las federaciones deportivas españolas, ligas profesionales y, en su caso, entidades con funciones análogas, corresponderá en única instancia administrativa al Tribunal Administrativo del Deporte. El procedimiento disciplinario en materia de dopaje terminará mediante resolución o por caducidad, que se producirá en el lazo de seis meses a contar desde la adopción del acuerdo de incoación del procedimiento (Palomar y Rodríguez, 2013, 131).

4.4.9- Los controles de dopaje internacionales

La Ley Orgánica regula las competiciones en el ámbito de los controles de dopaje que se realicen en competiciones internacionales que se celebren en España, así como los controles que pueden realizar en España las organizaciones internacionales a deportistas con licencia expedida por una federación española. Esta Ley nos dice que la responsabilidad de la ordenación y realización de

controles de dopaje en las competiciones internacionales celebradas en España corresponde al COI o a las federaciones deportivas o instituciones internacionales que, respectivamente, las organicen o a aquellas federaciones en las que estas deleguen la mencionada organización. La AEPSAD podrá realizar controles de dopaje en las competiciones internacionales celebradas en España en las que la federación internacional no haya ordenado la realización de controles. También podrán ordenarse, sin menoscabo de las competencias autonómicas, la realización de controles fuera de competición a deportistas extranjeros que se encuentren en España y, especialmente, cuando utilicen centros e instalaciones de entrenamiento de titularidad pública (Palomar y Rodríguez, 2013, 133).

Hay que puntualizar que la AEPSAD no tendrá competencias sancionadoras respecto de los deportistas calificados oficialmente como de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales (Palomar y Rodríguez, 2013, 133).

4.4.10- El dopaje y el ámbito penal

Como hemos dicho, en España hay ciertas conductas relacionadas con el dopaje penadas con cárcel. El artículo 44 de la Ley Orgánica 7/2006 introdujo una modificación del Código Penal para añadir un delito específico relacionado con el dopaje, concretamente un apartado bis del artículo 361 de ese Código, incluido entre los delitos contra la salud pública (Palomar y Rodríguez, 2013, 134). Establece lo siguiente:

“1. Los que, sin justificación terapéutica, prescriban, proporcionen, dispensen, suministren, administren, ofrezcan o faciliten a deportistas federados no competitivos, deportistas no federados que practiquen el deporte por recreo, o deportistas que participen en competiciones organizadas en España por entidades deportivas, sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, así como métodos no reglamentarios, destinados a aumentar sus capacidades físicas o a modificar los resultados de las competiciones, que por su contenido, reiteración de la ingesta u otras circunstancias concurrentes, pongan en peligro la vida o la salud de los mismos, serán castigados con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de 6 a 18 meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, de dos a cinco años.

2. Se impondrán las penas previstas en el apartado anterior en su mitad superior cuando el delito se perpetre concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que la víctima sea menor de edad.
2. Que se haya empleado engaño o intimidación.

3. Que el responsable se haya valido de una relación de superioridad laboral o profesional.” (Ley Orgánica 7/2006. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 21 de noviembre de 2006)

El tipo delictivo no incluye las conductas de consumo de sustancias o métodos prohibidos, que son las infracciones más habituales que se cometen.

4.5- Las legislaciones más duras contra el dopaje

Los países que prevén las conductas de dopaje como una actividad criminal son, además de España, los siguientes: Nueva Zelanda, Australia, Austria, Italia, Francia, Alemania, Dinamarca y Suecia. El caso de Dinamarca llama la atención porque hasta la gente que asiste el gimnasio para realizar actividad física debe firmar un documento conforme en cualquier momento puede pasar un control antidopaje (López, 2010).

Entre los países mencionados, si hablamos de los que aplican penas severas, estos son Francia, Italia y Alemania, donde el propio deportista que de positivo puede ir a la cárcel. En el caso de Francia, además de que se castiguen con penas de hasta cinco años de prisión las conductas que también contempla en su Código Penal España y el señalado hecho de que un deportista de positivo, también pueden ir a la cárcel los que falsifiquen, destruyan o degraden cualquier elemento relativo al control, a la muestra o al análisis (Materiales para la Historia del Deporte, 2013, 139). La ley italiana se puede considerar más estricta ya que incluso los extranjeros se pueden enfrentar a un ingreso en prisión por dar positivo desde que se aprobara la nueva ley antidopaje en el 2000 (Materiales para la Historia del Deporte, 2013, 145). El primer caso en el que se aplicó la legislación vigente fue con el positivo de Pep Guardiola cuando era jugador del Brescia. El actual entrenador del Manchester City fue condenado a siete meses de cárcel por el uso de nandrolona pero finalmente resultó absuelto por el Tribunal de Apelación.

El último país en aprobar una ley que sancionaba a los deportistas a los que se les detectara el empleo de sustancias o métodos prohibidos fue Alemania. Entró en vigor en 2016 y además de castigar con hasta tres años de cárcel al propio deportista, dicha ley también destaca por la severidad de los castigos aplicados a las personas que ayuden a los deportistas a utilizar sustancias dopantes. Hasta con 10 años de cárcel pueden ser penados los médicos, entrenadores, jefes de equipo u otro personal de apoyo que inciten o ayuden a los deportistas a mejorar su rendimiento mediante el dopaje, incrementándose como en otros países si el deportista es menor de edad.

4.6- Métodos de detección del dopaje

Además de la prohibición, el otro gran instrumento de la lucha antidopaje son los controles que se practican a los deportistas para detectar un posible empleo de sustancias o métodos prohibidos. El método más utilizado para la detección del dopaje es la orina aunque sin embargo este procedimiento ha demostrado ser vulnerable como demuestra el hecho de que haya habido casos de sustitución de orina de unos deportistas por las de otros. Es por eso que se hizo necesario diseñar nuevos métodos utilizando nuevos elementos como la sangre a pesar de que esta plantea algunos problemas en su uso desde el punto de vista ético como puede ser el riesgo de transmisión de enfermedades, u otros aspectos relacionados con creencias religiosas. Otros métodos como el análisis del cabello humano también han sido utilizados (Sarasa, 2013).

A la hora de analizar las muestras de orina, la clave para saber si el deportista en cuestión ha recurrido a sustancias o métodos prohibidos son los metabolitos, producidos durante el metabolismo y presentes en la excreción de la orina. Si un deportista consume un producto prohibido, en el análisis de su orina aparecerán unos metabolitos que no estarían presentes si no hubiera tomado dicha sustancia. Es decir, los laboratorios asocian la presencia de metabolitos al uso de ciertos productos (Segura, 2013). Por ejemplo, en el caso de la nandrolona, para detectar su uso o presencia en el organismo se usan las determinaciones de sus dos principales metabolitos: el 19-nor-androstenodiona y el 19-nor-androstenediol.

Como hay productos cuyos metabolitos tardan más en desaparecer de la orina, dichas sustancias conllevarán el riesgo de tener un marco de tiempo de detección mayor que otras (Segura, 2013). Por otra parte, y como hemos dicho en este trabajo, hay sustancias permitidas según la vía de administración de tal modo que cuando estas dan una cantidad superior se puede saber si el deportista ha recurrido al modo de consumo restringido (Segura, 2013).

Al margen de los controles antidopaje se ha desarrollado el pasaporte biológico. Es un programa que consiste en el seguimiento individualizado de una serie de variables biológicas de cada deportista. Con estos datos se predetermina el intervalo de normalidad donde deben permanecer

los valores estándares de cada parámetro para cada individuo. Esto permite detectar eventuales cambios bruscos producidos por el consumo de sustancias dopantes aunque estas no se detecten en controles (Sarasa, 2013). Hay que destacar que se tienen en cuenta las particularidades fisiológicas de cada individuo, por lo que no se establecen unos parámetros estándares, ya que puede ser que un deportista, de forma natural, suela tener niveles anormales de ciertas hormonas sin que eso signifique dopaje (Horta, 2013). Por lo tanto se toman los valores de referencia del propio individuo. El doctor Luis Horta, máximo responsable de la lucha contra el dopaje en Portugal, considera que con los controles rutinarios "se hace una fotografía del deportista porque se practican en un momento concreto pero en cambio el pasaporte biológico es un vídeo que nos muestran diferentes momentos del organismo" (Horta, 2013). Sin embargo, hay quien duda de su fiabilidad. Por ejemplo, el doctor Segura considera que el pasaporte biológico es una buena herramienta de monitorización pero a su vez una arma de doble filo que no combate del todo bien el problema: por un lado, los valores que se registran en ese pasaporte son fácilmente manipulables salvo que se aplique a muestras retroactivas como la IAAF hizo para sancionar a Marta Domínguez (Segura, 2013).

Los nuevos retos a los que se enfrentan los controles de dopaje son desafíos como los factores liberadores y el dopaje genético (Segura, 2013). En el caso del primero, y según el ex director del Laboratorio Antidopaje de Barcelona, el doctor Jordi Segura, "los factores liberadores consisten en sustancias que hacen que el cuerpo produzca la sustancia que beneficia el rendimiento. Se da por ejemplo en el caso de la hormona de crecimiento, ya que se están utilizando secretores que hacen que el cuerpo produzca dicha hormona" (Segura, 2013). El otro gran reto es el de detectar el dopaje genético, algo de lo que ya hemos hablado en anteriores apartados pero que conviene ampliarlo en este capítulo.

En 2001, la AMA estableció un programa internacional dedicado a promover y coordinar la investigación científica en el campo de la lucha contra el dopaje, identificando desde su inicio la terapia génica como una cuestión prioritaria debido a su futuro uso para mejorar el rendimiento. Así, los controles que sirvan para detectar esta práctica se enfrentan a varios retos, siendo la identificación de los marcadores a detectar por las pruebas antidopaje el más importante. Desde los distintos niveles de genómica, proteómica y metabonómica, todavía no se sabe cuáles ofrecerán una especificidad suficiente, a pesar de la atención y recursos dedicados por la AMA (Sarasa, 2013). Algunos de los métodos que están en fase de estudio para detectar el dopaje genético son los siguientes (Sarasa, 2013):

- La detección y comparación del ARN o proteínas expresadas en sujetos de control y sujetos manipulados genéticamente.
- La detección de cambios cuantificables en la expresión de proteínas que pueden ser monitorizados.
- La detección de lo que se denomina "firmas genéticas", que se basa en la hipótesis de que la exposición a las drogas y agentes biológicos por parte del deportista condiciona cambios en la expresión de muchos de los 25.000 genes humanos conocidos. En este sentido ya no sería preciso buscar el propio agente dopante, si no la respuesta biológica específica para dicho agente, que genera una única "firma" genética de un medicamento específico (Fernández Piqueras, 2013).
- La detección de orina de determinados metabolitos en la misma tras la inyección de RNA.

En cualquier caso se plantea que el costo económico de los controles antidopaje es enorme, lo que implica la necesidad de plantearse otras actitudes ante el mismo, buscando conseguir el mismo objetivo pero con menor cuantía (Segura, 2013).

4.7- La confesión como método de lucha contra el dopaje

A pesar de que los controles conformen el modo más fiable de determinar si un individuo ha empleado sustancias o métodos prohibidos para mejorar su rendimiento, los controles van por detrás de las prácticas médicas y que incluso el pasaporte biológico puede ser manipulado como hemos dicho anteriormente (Horta, 2013). Es por ello que, como indica el reportaje que hizo Guillermo Ortiz para Jot Down el 24 de enero de 2014, “la única manera de detectar casos de dopaje sería recurrir a la inteligencia, es decir, la colaboración con Policía y Guardia Civil y aquellos que quieran confesar las prácticas que hicieron en sus carreras” (Ortiz, 2014). A pesar de ello, “en España no hay muchos deportistas dispuestos a colaborar con justicia y fuerzas de seguridad del Estado, apenas se recuerdan los ex ciclistas Moisés Dueñas y, sobre todo, Jesús Manzano, que tras desmayarse en el transcurso de una etapa del Tour de Francia de 2003 después de haberse infundido sangre de ternera confesó las prácticas dopantes llevadas a cabo en su equipo, el Kelme. El testimonio de Manzano en el diario As sirvió para que la Guardia Civil estrechara el cerco sobre la Operación Puerto que destaparía en mayo de 2006” (Ortiz, 2014).

“Con todo, se sabe que en deportes como el ciclismo impera una ley del silencio de las que los corredores no se pueden salir. Se vio por ejemplo en el caso de José Luis Rubiera, ciclista asturiano que fue gregario de Lance Armstrong en la época dorada en el Tour del americano y que a pesar de saber el sistema de dopaje sistemático practicado en el equipo, el US Postal, nunca dijo nada al respecto” (Ortiz, 2014).

5. EL DOPAJE DESDE LA ÉTICA

En este capítulo abordaremos el dopaje desde la vertiente de la ética exponiendo los argumentos planteados tanto por los autores que están a favor de esta práctica como los que están en contra. Todos aquellos que están a favor de esta práctica defienden sus puntos a partir de la explicación que hacen para refutar los argumentos que hacen los autores que están en contra del dopaje, por lo que empezaremos haciendo un repaso de lo más importante que dicen estos.

Sin embargo y antes de las distintas posturas, haremos una pequeña reseña sobre las razones por las que el deportista se dopa. Empezaremos por citar lo que dice Breivik, que traslada el dilema del prisionero a la cuestión del dopaje:

“El dilema del prisionero describe una situación en la que el resultado no depende de la propia decisión, sino de la decisión del otro, la cual, sin embargo, no se conoce. De esta forma tengo que evaluar mi éxito bajo los diferentes supuestos según los cuales puede decidir el adversario. Típica de ella es la pregunta que de si el atleta debe doparse o no. El deportista tiene que comparar el beneficio de su comportamiento: mejora de las perspectivas de beneficio de su comportamiento, con los perjuicios, daños y riesgos para la salud, y la sanción, si eventualmente se conociera su falta. Si con el dopaje un deportista tiene buenas perspectivas de victoria y sin dopaje son reducidas y, además le importan más las perspectivas de victoria que los riesgos para la salud (inciertos y a largo plazo) y el peligro de ser descubierto es reducido, el dopaje va a aportarle un beneficio. Por lo tanto, para él la mejor situación es, cuando él mismo se dopa, pero el adversario no; y la peor situación, cuando el adversario se dopa pero él no. En esta situación, la probabilidad de que todos se dopen es particularmente grande, de manera que no hay beneficios para nadie, pero sí costes para todos, por ejemplo, en forma de riesgos para la salud. Así que seguramente lo mejor para todos sería que ninguno se dopara, porque todos se encontrarían relativamente en la misma situación, aunque con unos costes más elevados para todos. Pero una decisión de este tipo no se puede tomar de forma racional e individual” (Breivik, 1992)

Los principales motivos que inducen al deportista a doparse son los siguientes (Montero y Barbod, 2001, 60):

-El hecho de ganar a otro deportista en una competición, dada la repercusión que hoy en día adquiere la victoria y a la derrota

-Optimizar las capacidades atléticas al máximo con el objetivo de alcanzar el rendimiento o resultado deportivo deseado

-Soportar las exigencias del calendario y los horarios de competición, dada la transformación que se ha producido en la estructura del deporte actual

-Mantener la imagen que el deportista anuncia para una determinada marca

También hay que destacar que el deporte como sistema social abierto interacciona con otros sistemas. El deportista a lo largo de su carrera deportiva también interacciona con los diferentes elementos y sistemas que configuran el deporte moderno y recibe sus influencias. Estos elementos son: el deportista, el estado e instituciones, los medios de comunicación, los espectadores y las empresas y patrocinadores. En el caso de estas últimas, las empresas patrocinan a los deportistas de élite pero estos se convierten en productos industriales que se abandonan cuando los éxitos no acompañan. En comparación con los ejecutivos que dirigen las grandes empresas deportivas el deportista está expuesto a una baja posición de seguridad laboral, por lo que hay que mantener el rendimiento siempre al máximo (Montero y Barbod, 2001, 60).

Siguiendo con la influencia del dopaje en el patrocinio, los escándalos relacionados con esta práctica suponen un duro golpe a la cadena de valor que se genera cuando una marca patrocina a un deportista (Pérez González, 2015). Las estrategias que tienen las marcas para mitigar los efectos indeseados de un escándalo necesitan de un análisis particular de cada caso. Benito Pérez González (2015) señala un hecho muy significativo: las marcas patrocinadoras sólo aparecen en un 20% de las noticias seleccionadas. Relacionar marca y atleta sospechoso de dopaje suele tener consecuencias muy negativas para la imagen del patrocinador. La mayor parte de las noticias en las que aparece el nombre del patrocinador es por el anuncio de este de abandonar la relación con su deportista por incumplimiento de contrato (Pérez González, 2015, 7).

Además de Montero y Barbod, hay otros autores que se dedican a comprender los factores y las motivaciones que influencian y determinan las primeras tomas de productos o utilización de métodos dopantes Laure. Como menciona este autor, "esas motivaciones no se limitan al argumento de "me dopo para ganar" y traducen un problema mucho más complejo" (Laure, 1995). Según el estudio que realizó Laure dichas motivaciones se pueden dividir en dos categorías (Laure, 1995):

1.Las motivaciones primarias guiadas por necesidades fisiológicas, como por ejemplo recuperarse después de un esfuerzo, incrementar su masa corporal, su fuerza muscular, etc. Sin embargo estos motivos son minoritarios en los testimonios de los deportistas.

2.Los factores y motivaciones secundarios que representan la mayor parte de los motivos citados se declinan en una mezcla de razones sociales, influencias diversas involucrando otros autores participando de manera más indirecta o implícita con repercusiones que alejan o acercan el deportista del proceso de dopaje:

-La presión económica que tiene el deportista, queriendo mantenerse al mismo nivel económico u obtener más ganancias

-La selección realizada para acceder a competiciones nacionales e internacionales

-Los récords cada vez más difíciles de batir

- La presión de los medios de comunicación
- La dificultad de los entrenamientos con esfuerzos intensivos y poca recuperación
- El comportamiento del público
- La influencia de su entorno incluyendo su familia, sus amigos, sus compañeros de equipo, su entrenador, su médico y los dirigentes del club
- La incredulidad de la eficacia de la lucha antidopaje
- El dopaje de los contrincantes
- La búsqueda de la aventura, de sensaciones fuertes, desafiando la muerte
- El sueño de la victoria
- El deseo de prolongar su carrera
- La voluntad de liberalizar el dopaje

5.1- Argumentos en contra del dopaje

Centrándonos ya en los críticos que se muestran en contra del dopaje, empezaremos por citar la opinión del doctor Luna, quien presenta la siguiente postura en contra de las prácticas dopantes: “El dopaje es un problema ético, puesto que va en contra de una competencia justa. No considera el respeto al digno adversario, ya que persigue la obtención de triunfos atléticos de forma fraudulenta. El actuar médico es moralmente cuestionable en tanto indicar, prescribir o administrar sustancias o productos a los atletas con el objeto de obtener ventajas durante la preparación o la competencia, aún a costa de producir daño inmediato o futuro” (Luna, 2012, 353).

La doctora Montse García, especialista en Medicina Internista del Hospital General, presenta la siguiente visión sobre el dopaje: “El dopaje es una trampa porque el deporte consiste en superarte con tus propias limitaciones y si te dopas vas más alla de tus propias capacidades” (García, 2016). Por su parte, el especialista en Medicina Deportiva del Centro de Alto Rendimiento (CAR) de Sant Cugat, Piero Galilea, cree que “el que se dopa es un trámposo porque altera procesos naturales de su cuerpo” (Galilea, 2016).

Si seguimos la categorización establecida por el bioeticista Andy Miah, los argumentos usados contra el dopaje pueden clasificarse en tres categorías: a) dañan la naturaleza propia de la práctica deportiva, b) perjudican al deportista y c) es negativo para la sociedad, que tiene al deportista como un ejemplo a seguir (Miah, 2004, 18-21). Sin embargo, existiría una cuarta categoría que incluye aquellos argumentos que se refieren a la práctica del dopaje en sí misma, independientemente de las consecuencias que esta tenga para el deporte, la sociedad o aquellos que la practican (López Frías, 2015).

En cuanto al primer argumento, los que dicen que el dopaje daña la naturaleza propia del deporte justifican dicha razón exponiendo que el dopaje proporciona una ventaja injusta que elimina la igualdad de condiciones en las que debe acontecer la competición deportiva y, por otra parte, el dopaje modifica radicalmente la lógica y los bienes internos del deporte y así provoca que lo puramente deportivo pase a un segundo plano (López Frías, 2015). Dicho argumento apareció por primera vez, según Schneider y Butcher, en el Informe Dubin, elaborado por el Comité Olímpico

Canadiense tras el escándalo protagonizado por Ben Johnson en los Juegos Olímpicos de Seúl de 1988. Para este informe el dopaje supone hacer trampas rompiendo las normas (Schneider y Butcher, 2000, 187-195).

John Gleaves afirma que existen tres versiones que tratan de explicar mejor este argumento: la "formalista", "la referida al punto de partida igualitario" y la "relativa a la distribución de recursos" (Gleaves, 2011, 111-116). La versión formalista se mueve en el nivel más básico posible ya que afirma que el uso de sustancias y técnicas dopantes es injusta porque así lo dicen las normas antidopaje establecidas por la AMA y suscritas por las diversas organizaciones deportivas y Estados (López Frías, 2015, 2).

En cuanto a la versión que se refiere al punto de partida igualitario, varios autores -Robert Butcher y Angela Schneider, Robert L. Simon, Sigmund Loland y William J. Morgan-, sostienen que el dopaje viola el presupuesto de igualdad de oportunidades que la práctica deportiva necesita para funcionar correctamente (López Frías, 2015, 4). Insisten en que todos los deportes establecen un conjunto de normas con el fin de asegurar que aquellos que tomen parte de la competición tengan la misma posibilidad de alcanzar la victoria y esa es precisamente la función de las reglas escritas. Los defensores de esta segunda versión del argumento de la trampa defienden que el deportista que se dopa rompe el contrato "implícito" que existe entre él y sus compañeros y que les compromete a cumplir con las normas que regulan su mutua relación competitiva (López Frías, 2015, 4).

En cuanto a la versión que habla de la distribución de recursos, esta parte del hecho de que no todos los atletas tienen la posibilidad de acceder a sustancias y técnicas dopantes que les ayuden a alcanzar cotas más altas en su rendimiento. De este modo, aquellos que no tienen acceso a ellas estarán en una situación de desigualdad y marginación con respecto a los que sí lo tienen y eso conllevará a que se cree una clase superior de deportistas privilegiados que pueden optar a victorias y reconocimiento. Esta obtendría una ventaja ilegítima sobre aquellos que, debido a su falta de recursos, han de permanecer en un segundo plano. Los que defienden esta versión dicen que sus argumentos deben aplicarse tanto si el dopaje está legalizado o no, pues es ilegítimo e inmoral que los que más recursos tienen se aprovechen de ello para adquirir ventaja sobre los que menos tienen (López Frías, 2015, 5).

Siguiendo con el argumento de la naturaleza de la práctica deportiva, este concibe el deporte como primero, una búsqueda mutua de la excelencia, y, segundo, como una interacción entre personas que deben respetarse mutuamente (López Frías, 2015, 7). En ese sentido, Butcher y Schneider afirman que "la oportunidad que el deporte proporciona para alcanzar dicha excelencia física se ve truncada una vez se cae en el dopaje" (Butcher y Schneider, 2000). Siguiendo esta línea, Laura Morgan (2003) propone distinguir entre la meta y el objeto de la práctica deportiva. Si bien la meta "es siempre la victoria sobre el resto de competidores -ligada a elementos externos como el reconocimiento o el dinero-, el objeto es alcanzar ciertos bienes internos como la mencionada excelencia física" (Morgan, 2003). Para esta autora lo importante es que el deportista "esté ligado al objeto de la práctica y no a la meta. El dopaje es como una ventaja añadida a la que se recurre para alcanzar la victoria y este va dirigido a conseguir la meta del deporte y no su objeto, por lo que debe ser rechazado" (Morgan, 2003).

Otra de las razones que justifican el argumento de la naturaleza del deporte es el que dice que el dopaje hace que en los resultados del deportista no influyan sus habilidades humanas sino la capacidad mecánica que tiene el cuerpo de beneficiarse de las sustancias dopantes (López Frías, 2015, 9). Butcher y Schneider señalan que "todo deporte puede verse reducido a las carreras de Fórmula 1, en las que lo importante no es el individuo que conduzca el coche sino la calidad del artefacto" (Butcher y Schneider, 2000). Ambos autores consideran que "el deporte corre el peligro de convertirse en una carrera científica entre laboratorios e investigadores de técnicas mejoradoras, por lo que el papel que ejerce el deportista quedaría difuminado" (Butcher y Schneider, 2000). Butcher y Schneider también argumentan que "el dopaje eliminaría la

incertidumbre e interés por ver quién es el ganador que genera toda competición deportiva desaparecería, pues sólo ganarían aquellos que hubieran recurrido al dopaje" (Butcher y Schneider, 2000).

Pasamos al segundo gran argumento de los críticos que se muestran en contra del dopaje y que esgrimen que dicha práctica es perjudicial para el físico del deportista. En primer lugar, el dopaje perjudica a la salud del que se dopa y puede limitar la autonomía de aquellos otros deportistas que se verían obligados a someterse a estos tratamientos de mejora del rendimiento si quieren estar al nivel de los mejores. El hecho de que la salud del deportista esté en riesgo justifica que se aprueben leyes que prohíban la práctica en favor de que los deportistas permanezcan sanos (López Frías, 2015, 9).

El tercer gran argumento es el que dice que el dopaje es negativo para la sociedad. Los que lo defienden se dividen en dos grupos, que afirman lo siguiente (López Frías, 2015, 9):

c.1) Los deportistas que utilizan medios dopantes para mejorar su rendimiento son un mal ejemplo para la sociedad y, sobre todo, para futuras organizaciones, pues muestran que frente el camino del trabajo duro, el esfuerzo y el mérito, es mejor tomar atajos.

c.2) Estos mismos deportistas son también una farsa para los espectadores, pues promueven como elementos valiosos del deporte aquellos que, realmente, no lo son.

Richard W. Pound afirma lo siguiente: "Nos guste o no, las estrellas del deporte son los héroes e ídolos de nuestros niños. Ellos copian el comportamiento de sus héroes. Por ello es por lo que tenemos que incentivar a las estrellas a que sean buenos modelos a seguir tanto dentro como fuera del terreno de juego" (Pound, 2007, 208)

A pesar de que Pound lo restringe a la educación de los más jóvenes, este argumento puede formularse también de un modo más amplio que incluya el total de la sociedad. Así pues, según López Frías nos encontramos con dos formulaciones distintas de este argumento: una amplia y otra más reducida (López Frías, 2015, 13). La primera de ellas, en poseer una naturaleza más abarcante, parte del supuesto de que el deporte contiene dentro de sí mismo ciertos valores que comparte con la sociedad como los principios democráticos de la libertad y la igualdad (Arnold, 1997).

Según los críticos del dopaje, desde el momento en que los deportistas se dopan están atentando contra los valores positivos y promoviendo contra-valores como el menoscenso del valor del sacrificio en favor de la búsqueda de atajos que proporcionen una mayor satisfacción a costa de otros. Por ello, debe concluirse que el dopaje resulta negativo para la sociedad (López Frías, 2015, 14).

En cuanto a la segunda modalidad del argumento del mal ejemplo que se da a la sociedad, esta apunta exclusivamente a una porción de la población que son los más jóvenes: "Los jóvenes, queramos o no, sea lícito o deje de serlo, admiran a los deportistas, los toman como sus ídolos y, por ello, imitan sus actitudes y comportamientos" (Klostermann, 2010). Así, por ejemplo, si los jóvenes ven que sus deportistas favoritos utilizan drogas e intervenciones médicas peligrosas para lograr el éxito deportivo, será entonces más factible que desarrollen actitudes y valores peligrosos relativo al uso de drogas y al riesgo.

Hay que destacar que este tipo de argumentos comparten como premisa básica la función pedagógica del deporte, que lo concibe como un elemento para enseñar en valores, que ha estado presente a lo largo de toda la historia de la filosofía del deporte. De hecho, esta última surgió de la propia pedagogía del deporte, de la cual recibió la idea de que el deporte posee esencialmente un carácter pedagógico (López Frías, 2015, 14).

Butcher y Schneider han defendido un argumento basado en la relación y obligaciones que el deporte tiene para la sociedad, pero desde una perspectiva distinta. Según estos, “más allá de afirmar que el deporte tiene un valor pedagógico, lo que también resulta indudable es que cuando los deportistas se dopan están decepcionando a los espectadores y aficionados del deporte” (Butcher y Schneider, 2000). Siguiendo a estos autores, cuando los espectadores y seguidores deportivos se interesan por el deporte lo hacen porque “esperan, por un lado, una competición entre deportistas limpios, y por otro, que sea justa e interesante con un final disputado e incierto hasta el final. Ninguna de estas dos posibilidades es factible con la presencia del dopaje, pues este mancha de tal modo la competición que los deportistas no compiten de modo limpio y con ello eliminan la incertidumbre e igualdad que debe existir de base en la competición deportiva” (Butcher y Schneider, 2000).

5.2- Argumentos a favor del dopaje

A continuación vamos a exponer las posturas utilizadas por los autores favorables al dopaje o por lo menos partidarios de cambiar su visión sobre esta práctica para contrarrestar los tres principales argumentos que esgrimen los autores que están en contra del uso de sustancias prohibidas. Empezaremos por el argumento de que el dopaje daña la naturaleza misma del deporte. José Luis Pérez Triviño, profesor de Filosofía del Derecho de la Universitat Pompeu Fabra (UPF), argumenta que “tomar sustancias es una decisión del deportista como cualquier otra estrategia, dieta o sistemas de entrenamiento destinados a mejorar sus resultados. Todas estas elecciones serían fruto de la capacidad del deportista de elegir los mejores medios para superarse a sí mismo. Y con ello, las prácticas deportivas no tienen por qué perder emoción ni igualdad” (Pérez Triviño, 2011, 6).

Por su parte, López Frías contrarresta una a una las explicaciones que justifican el argumento de que el dopaje daña la naturaleza misma del deporte. Este autor dice que “el hecho de que exista una ley que prohíba la práctica no dice nada sobre su validez, ya que puede ser que haya sido impuesta a la fuerza o que vulnere algunos derechos o principios morales que no habían sido tenidos en cuenta” (López Frías, 2015, 18). El profesor de Filosofía del Deporte de la Universidad de Penssylvania argumenta que “existieron y siguen existiendo leyes en favor de la discriminación de aquellos que son distintos por razón de raza, etnia o grupo sexual y no por ello son leyes legítimas” (López Frías, 2015, 18). Dicho autor plantea que, “si el dopaje está mal porque está prohibido, sólo bastaría con cambiar las normas para invertir este pensamiento” (López Frías, 2015, 18).

En cuanto a la razón que habla de las consecuencias para la igualdad que tendría el dopaje, López Frías invita a aclarar qué se entiende por igualdad: “¿que todos tengan los mismos medios para mejorar el rendimiento?, ¿que todos los competidores tengan la misma oportunidad de salir vencedores?, o bien, ¿que se tengan las mismas posibilidades de llevar las capacidades físicas al máximo?” (López Frías, 2015, 21). El autor da por supuesto que cuando se habla de igualdad nos referimos a que “todo el mundo tenga las mismas opciones de ganar” y siendo así “hay otros muchos factores en el deporte contrarios a la paridad que persiguen las autoridades prohibiendo el dopaje: la dotación genética, los recursos del país de nacimiento, el tipo de entrenamiento, la confianza y dinero recibidos para formarse como deportistas, etc.” (López Frías, 2015, 21). López Frías responde a los que luchan por la igualdad prohibiendo el dopaje que, “partiendo de la base de que el que se dopa puede adquirir una ventaja injusta, también supone competir en desigualdad de condiciones contra aquellos que están mejor dotados genéticamente” (López Frías, 2015, 21).

Para cerrar la contestación al argumento de la desigualdad que genera el dopaje, este filósofo finalmente afirma que “sólo por tomar determinada sustancia el deportista no gana y por lo tanto no es tanta la ventaja que adquiere sobre el que no se dopa” (López Frías, 2015, 23). En el

argumento de los recursos del país de nacimiento profundiza Ellis Cashmore, autor de *Making Sense of Sport*. Cashmore esgrime que “los deportistas que nacen en países desarrollados disponen de mejores materiales, mejores instalaciones y una tecnología más sofisticada que da más ventaja a estos deportistas frente a los que nacen en países subdesarrollados y tienen menos medios a su alcance” (Cashmore, 2010). Este autor afirma que “si lo que realmente busca el COI es la igualdad de oportunidades, lo que debería hacer es prohibir también esas otras diferencias tecnológicas relacionadas con la renta de los países de origen de los atletas” (Cashmore, 2010).

En la línea de los que se muestran críticos con la supuesta desnaturalización del esfuerzo y la igualdad que comporta el dopaje, autores como Tamburini, Mollet o Savulescu defienden que el dopaje no es contrario al principio de igualdad y a los valores positivos del deporte. Como advierte Tamburini, muchos defensores de este argumento defienden que “doparse supone un atajo injusto que los deportistas toman en contra de los principios de esfuerzo personal y autosuperación. Sin embargo, las intervenciones para mejorar el rendimiento de los deportistas no tienen un efecto mágico, sino que, en muchos casos requieren de más entrenamiento y esfuerzo para ser efectivas. Por ejemplo, los anabolizantes son usados por muchos ciclistas con el fin de poder entrenar más tiempo y a mayor intensidad, y así su rendimiento se incrementa. Por lo tanto, más que atentar contra los principios del esfuerzo y la autosuperación, los promueve. De hecho, los mismos esteroides, si no se acompañan de un incremento del entrenamiento y el esfuerzo acaban, paradójicamente, siendo negativos para el rendimiento del deportista” (Tamburini, 2000, 205).

Después, Julian Savulescu y Verner Moller, afirman que si el espíritu del deporte es el que se encuentra en el “más alto, más fuerte, más rápido”, más que desaconsejar el dopaje, parece que lo exige. De este modo, no sería dopaje lo que resulta nocivo para la sociedad sino el mismo deporte (Savulescu, 2014; Moller, 2004). En una línea similar se expresa Ellis Cashmore, para quien la prohibición del dopaje no hace más que agravar la situación. Para este autor “los deportistas ricos tienen ventaja frente a deportistas de países pobres puesto que se benefician de que sus países pueden investigar para dar con drogas que son indetectables por los métodos que se cuentan para luchar contra el dopaje mediante los controles” (Cashmore, 2010).

Por otra parte, hay autores que defienden que si se considera que ayudas artificiales como el dopaje van en contra la naturaleza del deporte, habría que prohibir otras como las de los fisioterapeutas o psicólogos. Bernat López, doctor en Ciencias de Información de la Universidad Rovira i Virgili (URV) y profesor de Periodismo de la misma, afirma que el deportista de élite sin ayuda “se moriría literalmente, pues no hay nadie que rinda sin ayudas”, añadiendo que “pretender que el deportista de élite no tenga ayudas es condenarlo a muerte, a una muerte física” (López, 2010). En el resto de ayudas existentes utilizadas por el deportista profesional, Pérez Triviño afirma que “es un absurdo prohibir métodos para obtener un determinado efecto y prohibir otros aludiendo a su naturaleza. Como ejemplo más revelador, la AMA aprobó en 2006 el uso de cámaras hipóxicas que simulan mayor altitud por el hecho de que recreaban un fenómenos natural pero en cambio está prohibido sacar y reinfundir la propia sangre, cuando se trataría de algo natural también” (Pérez Triviño, 2015).

Antes de pasar a exponer lo que los autores con una visión distinta del dopaje esgrimen contra el segundo gran argumento, es interesante mencionar lo que responde el filósofo del deporte Sigmund Loland en contra del argumento de que el dopaje va en contra de la naturaleza misma del deporte. Loland ha diferenciado entre la teoría relativista o no teórica, la teoría reducida o simple y la teoría densa o amplia. En el caso de la primera, “el deporte es concebido como un medio para, exclusivamente, conseguir metas externas. Es decir, sería un trabajo más que realizamos los seres humanos, el cual utilizamos a nuestra conveniencia con el fin de alcanzar nuestras metas vitales, bien sean estas: la autorrealización personal, la “inmortalidad” a través de la fama, o el enriquecimiento” (Loland, 2000).

En lo que respecta a la segunda categoría establecida por Loland -la de la teoría reducida-, el deporte "se comprende a la luz de la concepción del ser humano como un ser constitutivamente en progreso, es decir, ligado al potencial "capacitador" de la tecnología. De esta manera, la práctica deportiva no es más que un modo de liberar e incrementar las potencialidades humanas" (Loland, 2000). En el caso de la tercera concepción normativa, la teoría densa, también existe una ligazón entre lo propiamente humano y el deporte (López Frías, 2015, 15), pero lo humano no se identifica aquí con el afán por progresar y trascender límites, sino más bien con una esencia fija y propia de los seres humanos a la que Loland describe como "inmanente", es decir, "aquellas características por las que podemos decir que los individuos nos identificamos como seres humanos" (Loland 2000). Así, para este autor el deporte "es la expresión de la excelencia humana y las virtudes que van ligadas a ella como la responsabilidad y la libertad" (Loland, 2000).

En cuanto al segundo gran argumento, aquel que dice que el dopaje perjudica a la salud del deportista, Laura Morgan defiende que "hasta que no se aclaren de verdad cuáles son los efectos negativos para la salud del deportista de las diversas técnicas dopantes, cualquier política que fundamente su posición en el daño físico esá destinada a fracasar" (Morgan, 2003). Otros autores como Claudio Tamburrini han rechazado el señalado segundo gran argumento recurriendo a la libertad que las personas tienen sobre su cuerpo y su salud. A juicio de Tamburrini, "la prohibición del dopaje supondría en estos términos la intervención paternalista en la libertad de los deportistas" (Tamburrini, 2000).

Tamburrini trata de extender este argumento mostrando que la posición antidopaje no es coherente en lo que a esta actitud paternalista se refiere, pues "existen otras situaciones en que los deportistas corren un grave peligro y, sin embargo, no sólo se prohíben, sino que se aceptan como habituales. Así, por ejemplo, promovemos deportes como el fútbol americano, el fútbol o el boxeo en los que el riesgo de lesiones por contusión cerebral -que no sólo pueden matar instantáneamente a quien las sufre, sino que sus secuelas acortan la vida de los mismos-, es constante" (Tamburrini, 2000). Por otra parte, Ellis Cashmore defiende que "hay otras ayudas legales como las camas hipóxicas (instrumentos que simulan gran altitud), que pueden ser tan o más peligrosas que el dopaje" (Cashmore, 2010). Además, para este autor, el "exceso de entrenamiento también puede traer más efectos negativos para la salud que las propias sustancias dopantes ya que de hecho hay muchos casos de deportistas de élite que han terminado con lesiones importantes en distintas partes de su cuerpo" (Cashmore, 2010).

Otros autores exponen que este argumento es hipócrita cuando el propio deporte de élite es perjudicial para la salud. Es el caso de Verner Moller, que defiende que "el deporte en sí mismo es negativo para la salud, especialmente en altos niveles de competición donde las exigencias físicas son tan altas que los deportistas están forzados a someter los límites y posibilidades de su cuerpo a tales esfuerzo que la práctica deportiva se convierte en insalubre. Por lo tanto, no tiene sentido prohibir el dopaje en función del riesgo que conlleva para la salud de los deportistas" (Moller, 2004). Además, Tamburrini recuerda que "no encontramos este tipo de regulaciones en otras profesiones en las que los trabajadores también ponen en peligro en su vida, por ejemplo, en mineros o en trabajadores de la construcción" (Tamburrini, 2000).

Hay que recordar que el mismo argumento del daño físico también expone que cuando uno se dopa obliga a los demás a hacerlo, que se ven obligados a actuar de este modo para no competir en desigualdad de condiciones. En ese sentido, Tamburrini responde que "hablar de coacción en el deporte de élite es una exageración" (Tamburrini, 2000). Según el autor sueco-argentino, "el nivel de alta competición que caracteriza el deporte exige ese tipo de coacción, igual que en otros ámbitos profesionales como la banca o la academia, en los que, por ejemplo, se exige a sus profesionales que dejen de lado su vida personal para centrarse en lo profesional" (Tamburrini, 2000). El autor también utiliza otro argumento que consiste en invertir lo de la coacción: el dopaje no limita la autonomía de los deportistas, sino todo lo contrario, pues les proporciona un medio más a través del que incrementar su rendimiento en busca del éxito. Así pues el dopaje incrementa sus posibilidades, no las limita" (Tamburrini, 2000).

Tamburini cuestiona el argumento de la coacción desde otra vertiente, considerando que "los "deportistas limpios" pueden publicitarse como tales y ellos tendrían también su mercado dentro del deporte de alta competición" (Tamburini, 2000). El autor sueco-argentino afirma que "el actual nivel de profesionalización y comercialización del deporte de élite permite incluso a los deportistas que no están en la cima tener una carrera muy respetable como deportistas y vivir del deporte. Así, podría ser que los "deportistas limpios" se publiciten como tal y con ello se ganen el apoyo de ciertas marcas publicitarias o clubs deportivos que quieren que se les identifique con la causa antidopaje, con el deporte limpio" (Tamburini, 2000). De hecho, este fenómeno se da de un modo encubierto en el ciclismo profesional, pues como ha mostrado el filósofo danés Moller, "existe una "lista negra" de ciclistas ligados al dopaje que los equipos se niegan a contratar por miedo a que ello provoque que las empresas que les financian les retiren su apoyo porque no quieren ser ligadas al mundo del dopaje" (Moller, 2008). Por poner un ejemplo de lo que dice Moller, ciclistas españoles como Óscar Sevilla y Paco Mancebo, no han vuelto a formar parte de la élite del ciclismo profesional tras hacerse pública su implicación en la Operación Puerto.

Por su parte, Ellis Cashmore defiende que lo que es perjudicial para la salud es que "los deportistas tomen sustancias desconocidas, que vienen de fuentes desconocidas y con resultados inciertos debido a la prohibición vigente" (Cashmore, 2010). Cashmore defiende que "permitir el uso del dopaje rescataría al deporte de su estado clandestino, creando un ambiente que, no sólo sería seguro, sino más congruente con la realidad del deporte profesional en el siglo XXI" (Cashmore, 2010). En una línea similar se expresa el bioeticista de la Universidad de Escocia, Andy Miah, quien dice lo siguiente: "En este momento los atletas buscan encontrar sustancias peligrosas con riesgos significativos para la salud, pero con el marco correcto en lugar de no saber exactamente qué efectos negativos pueden tener, los deportistas podrían conocer los riesgos involucrados" (Miah, 2004).

El tercer gran argumento de los que rechazan el dopaje es el de que los deportistas, como modelos de la juventud, predicen un mal ejemplo con estas prácticas. López Frías afirma que "esta posición exagera la importancia moral del deporte ya que es dudoso que eso de que los valores que encontramos dentro de él tengan una función pedagógica y por lo tanto influyan de alguna manera en los valores que rigen en el comportamiento de los individuos" (López, Frías, 2015, 31). En segundo lugar, "los deportistas no tienen por qué ser considerados como modelos a seguir por la sociedad, pues no es su función. En tanto que profesionales, les corresponde alcanzar el nivel de rendimiento más óptimo dentro de su actividad y así lograr las máximas metas posibles como en tantas otras profesiones" (López Frías, 2015, 31). Así, hay que preguntarse, según López Frías, "por qué debe exigirse a los deportistas algo que no se pide a ningún otro profesional, ni siquiera a aquellos que también son modelos de la juventud como podrían ser un banquero, un carníceros o una estrella de la música" (López Frías, 2015, 32).

No hay que olvidar que este argumento del mal ejemplo también ha denunciado que, siguiendo la postura de que el deportista de élite es un modelo para la sociedad, este como ejemplo a seguir invita al consumo de drogas al doparse. López Frías señala que "la equiparación entre dopaje y drogas recreativas es errónea pues cuando el deportista se dopa busca efectos mejoradores en el rendimiento deportivo y no lo que persiguen algunos jóvenes con el consumo de drogas" (López Frías, 2015, 34). Autores como Bengt Kayser y Barbara Boers refuerzan el argumento de este profesor de Filosofía del Deporte de la Universidad de Pensilvania. Ambos afirman que "el término "droga" no debería usarse dentro de este debate porque el referirse al dopaje como "droga" conlleva aceptar una serie de prejuicios que ligan al dopaje con todo lo negativo del mundo de las drogas: adicción, exclusión, mercado negro, crimen, desestructuración de la sociedad y de las propias personas" (Kayser y Boers, 2012).

López Frías expone también que, igualmente, "vivimos en una sociedad altamente medicalizada en la que es muy habitual tomar sustancias y someterse a intervenciones con el fin de mejorar nuestras condiciones de vida y nuestro rendimiento en el trabajo" (López Frías, 2015, 35).

En este debate ético sobre el dopaje también se plantea la cuestión de lo que exigimos y los deportistas de modo natural pueden ofrecer. El sociólogo de la Universidad de Málaga, Andrés Villena, defiende que “alcanzar el nivel de ‘supehombre’ que los espectadores exigen es algo que provoca el surgimiento y generalización del dopaje. De este modo, la distancia entre lo que puede ser y lo que exige la sociedad termina saldándose con las sustancias prohibidas, siendo al final reacciones químicas las que transforman el ser humano en el que demandan los consumidores” (Villena, 2010). La crisis de este deporte se produce cuando esta tendencia se encuentra frontalmente con la exigencia de satisfacer las necesidades del negocio sin consumir ninguna de estas sustancias. Como este choque “acabaría con el ciclismo -al que Villena pone como ejemplo-, el dopaje pasa a ser una técnica precisa que consiste en estimular el cuerpo lo suficiente para satisfacer las demandas, pero sin que esto quede registrado en los análisis. De ahí que se puedan alternar períodos de aparente calma con la irrupción de nuevos escándalos” (Villena, 2010).

Según este sociólogo, el debate del dopaje es, “bajo las condiciones actuales, una discusión hipócrita, ya que se exige por una parte más espectáculo pero por otro que los deportistas no consuman este tipo de ayudas, sin las que no es posible hacer las exhibiciones físicas que demandan los espectadores” (Villena, 2010).

En esta línea, Cashmore defiende que “promotores, ligas, patrocinadores y anunciantes se encuentran interesados en que los deportistas den espectáculo, algo que incentiva el uso de sustancias dopantes” (Cashmore, 2010). Para este mismo autor, “el temor de los patrocinadores de que su imagen se vea perjudicada es la principal razón por la que el dopaje sigue prohibido, pues se asocia el uso de estas sustancias al de las drogas recreativas” (Cashmore, 2010).

En cuanto a posibles soluciones, López Frías es uno de los autores que hace una propuesta. Para este profesor de filosofía del deporte “deportistas y autoridades deberían sentarse en la mesa y a partir de ahí ver lo que busca cada uno para establecer aquello que se puede tomar y aquello que no en vez de imponer una prohibición en la que no se tiene en cuenta el parecer del deportista de élite” (López Frías, 2016). Por su parte, Savulescu propone que “el dopaje sólo debería ser prohibido cuando tuviera relación con los riesgos inherentes del deporte o en contra de un deporte en particular” (Savulescu, 2011). Así, por ejemplo, “los medicamentos para reducir el temblor, tales como bloqueadores beta en el tiro con arco o el disparo se oponen al espíritu de ese deporte, ya que de por sí es una prueba de la capacidad para controlar los nervios” (Savulescu, 2011). Poniendo otro ejemplo, el autor cita otro caso, el del boxeo, “donde si se permitieran los fármacos que eliminan el miedo se violaría el espíritu de dicho deporte” (Savulescu, 2011).

5.3- Críticas al actual sistema antidopaje

Ha habido y hay autores que critican el funcionamiento del actual sistema antidopaje del que hemos hablado anteriormente, basándose sobre todo en la violación de derechos fundamentales. El filósofo del Derecho José Luis Pérez Triviño plantea que “la política antidopaje incide en la esfera de derechos de los deportistas y, en este terreno, los derechos que se ven más amenazados son aquellos que protegen la intimidad en sentido amplio” (Pérez Triviño, 2014, 317). En ese sentido, Pérez Triviño cita a Claudio Tamburrini, quien apunta que “son varias las formas en que las distintas medidas previstas por las disposiciones normativas que regulan los controles antidopaje y el almacenamiento de las muestras que pueden afectar algunos de los intereses protegidos por el derecho a la intimidad (Tamburrini, 2000, citado por Pérez Triviño)”:

1. La integridad física del deportista, la cual puede ser violentada debido a la evidente naturaleza invasiva de la toma de muestras.

2. En función de cómo las muestras son almacenadas, los controles antidopaje pueden violar el derecho de propiedad sobre su propio cuerpo. En efecto, los fluidos corporales o tejidos que son extraídos de su cuerpo y entregados para los controles oficiales ya no serán de disposición para los atletas y tampoco podrán tener capacidad de decidir acerca de su futuro uso.

3. Los controles también pueden violar el derecho a una esfera íntima, libre de intrusiones no deseadas por parte de terceras personas. Esta privacidad consiste en el derecho a ser dejado en paz (*to be let alone*). Al respecto, la Asociación Europea de Atletas de élite, que representa a unos 25.000 atletas, emitió un comunicado en el que señalaba que aunque los atletas limpios han declarado casi siempre estar dispuesto a someterse a los controles en sus lugares de trabajo, son en general extremadamente sensibles acerca de la invasión de sus hogares por los oficiales del antidopaje. En el trasfondo de esta queja están los controles efectuados en cualquier momento del día.

4. Por otro lado, existe un riesgo considerable a que la confidencialidad pueda ser violada en el proceso de recogida, almacenamiento y análisis de las muestras de los atletas. En tanto a las muestras, algunas de las cuales contienen datos acerca de constitución fisiológica y genética, son enviadas para ser analizadas a diferentes laboratorios hay un riesgo de que esa información tan relevante y sensible para los deportistas pueda ser usada de forma incorrecta o pueda llegar a individuos que puedan hacer un uso indebido

A juicio de Pérez Triviño, obligar al deportista a estar localizable en todo momento durante todos los días del año supone “un atentado de tal magnitud que no solo supone una afectación al núcleo esencial del derecho, sino que conlleva su vaciamiento” (Pérez Triviño, 2014, 323). Esta consideración conduce a pensar que “la obligación de estar localizable, en los términos en los que está prevista en el Código Mundial Antidopaje y su normativa de desarrollo, supone una intromisión ilegítima en el derecho a la intimidad de los afectados” (Pérez Triviño, 2014, 323). Pérez Triviño cita el artículo 11.4 de la LO 3/2013, para referirse a otra obligación que afecte a la intimidad de los deportistas como es la obligación de facilitar los datos referidos a los tratamientos médicos a los que estos estén sometidos. Esta previsión tiene como finalidad, por un lado, evaluar correctamente los resultados de los controles y, por otro, garantizar la propia salud del deportista (Pérez Triviño, 2014, 323). El artículo en cuestión establece lo siguiente:

“los deportistas, sus entrenadores, médicos y demás personal sanitario, así como los directivos de clubes y organizaciones deportivas y restantes personas del entorno del deportista indicarán, en el momento en que aquellos pasen los controles de dopaje, los tratamientos médicos a que estén sometidos, los responsables de los mismos y el alcance del tratamiento, salvo que los deportistas negaren expresamente la autorización para tal indicación” (Ley Orgánica 3/2013. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 20 de junio de 2013)

Hay que precisar que esta obligación “responde al hecho de que los tratamientos médicos autorizados son una de las principales vías a través de las cuales los deportistas consumen sustancias o métodos con el fin de mejorar su rendimiento. La Ley exige que el deportista y su entorno informen en el momento en que este pase el control de dopaje, de los tratamientos médicos a que esté sometido, independientemente de si estos incluyen sustancias o métodos prohibidos” (Pérez Triviño, 2014, 324). Este autor, tras revisar la ley antidoaje española vigente que recordemos se adapta en su mayoría al Código Mundial Antidopaje, afirma que, “esta obligación de de información, de tener por objeto datos de salud del afectado, incide en la esfera protegida por el derecho a la intimidad, pues los datos de salud son particularmente delicados” (Pérez Triviño, 2014, 330).

Verner Moller es otro de los autores que se muestra muy crítico con las políticas del actual sistema antidoping. Según este filósofo danés, “las políticas y la legislación antidopaje actuales son un indicador del fin de la modernidad” (Moller, 2004). Esta opinión parece basarse en la idea de que el desafío que supone la intrusión del estado y de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) en la

“larga tradición de autogobierno” del deporte indica una “creciente incomodidad y falta de confianza en el mismo proyecto de la modernidad” (Moller, 2004, 144). Esta incomodidad, junto con la voluntad de imponer orden que la acompaña, “presiona sobre fundamentales principios legales e ideales de libertad burgueses” (Moller, 2004, 145-147). Uno de los síntomas que Moller identifica inmediatamente con este momento de quiebra es la creciente incidencia y aceptación de los juicios paralelos en los medios. Moller indica que “esta tendencia al juicio paralelo y a la evidencia anecdótica está ganando aceptación y apoyo en la medida en que está “al servicio de la virtuosa campaña contra el dopaje” (Moller, 2004, 148).

El autor danés también denuncia “la ventilación de los casos de dopaje en el marco de una sociedad global del espectáculo que adopta las tácticas de una guerra justa en la que poner en la picota equivale sin ninguna duda a castigar” (Moller, 2004, 149). Para Moller, el actual sistema antidopaje ha adoptado “un discurso religioso, casi evangélico del antidopaje, cuyo único resultado es una condena moral más propia de la inquisición medieval que de los principios de la modernidad” (Moller, 2004, 152). Además, este filósofo danés destaca que “dentro del deporte impera una ley de silencio que priva a cualquier deportista de defender abiertamente cuál es su opinión respecto al dopaje. Aquel que habla es castigado y la opinión de los deportistas -o los espectadores-, no se tiene en cuenta a la hora de diseñar los principios -si es que existen-, de las políticas que se proponen para luchar contra el dopaje, algo que muestra la necesidad de democratizar el debate y la creación de las reglas referidas al dopaje” (Moller, 2004, 155).

Bernat López también se muestra muy crítico con el actual sistema antidopaje. López asegura que “Lance Armstrong y Alberto Contador son víctimas de un sistema neoinquisitorial, basado en la negación de los derechos fundamentales de los deportistas, como el derecho a la intimidad” (López, 2010). Para López “no hay ninguna causa en el mundo que justifique la negación de un derecho tan elemental y básico como el que señala. Eso revela el carácter integrista del antidoping: o blanco o negro, o limpio o sucio” (López, 2010). Este profesor de Periodismo afirma que “esta inquisición es pura y dura y que además se dedica a perseguir lo que la gente hace con su cuerpo” (López, 2010). Además, considera que “el derecho a la intimidad y el derecho a hacer contigo mismo lo que quieras son una conquista de la modernidad barrida por el sistema antidopaje” (López, 2010).

En una teoría interesante de mencionar, Bernat López defiende que en la lucha contra el dopaje “se produce un choque entre dos culturas: la anglosajona y la latina” (López, 2010). Este doctor en Ciencias de la Información de la Universitat Rovira i Virgili (URV) toma como punto de partida lo que dijo el predecesor de Brian Cookson en la Unión Ciclista Internacional (UCI), Pat McQuaid, sobre la lucha antidopaje en 2007: “En este momento hay un conflicto entre dos culturas, la anglosajona y la que yo llamo la cultura mafiosa de la Europa Occidental, que según el presidente de la UCI es más permisiva hacia ciertas prácticas. Para McQuaid la cultura anglosajona incluye a Holanda, Alemania, el Reino Unido y Dinamarca, países que se toman muy en serio las políticas antidopaje. Enfrente estarían los países latinos, que se hacen los remolones en este tema. Pero, por suerte, enfrente de ellos se alzan los países anglosajones, centinelas de la virtud y de la pureza a incansables, caiga quien caiga, en su servicio al deporte y a la humanidad entera” (López, 2010). Para este autor existen marcadas diferencias en la visión del dopaje entre los países “latinos” y “anglosajones”. Sin embargo, “una mirada más atenta revelaría de hecho que, si esta división realmente existe, no se da exactamente entre países anglosajones y latinos, sino más bien entre sociedades anglogermánicas y latinas o mediterráneas” (López, 2010). Y para afinar aún más, Bernat López considera que “el contraste se da entre sociedades protestantes y católicas, por lo menos a nivel a europeo” (López, 2010).

Siguiendo a López, un hecho que parece reforzar esta interpretación es que el éxito creciente de la campaña antidopaje “ha sido paralelo al exitoso desembarco de deportistas, equipos y dirigentes de países protestantes (EEUU, Reino Unido, Dinamarca, Alemania, Noruega, Australia, Holanda, etc.) en algunos deportes particularmente sensibles al dopaje. Sería el caso en especial del ciclismo profesional, que hasta finales de los 80 era un coto de países católicos (Francia, Italia,

Bélgica y España). Otro ejemplo: la dirección del movimiento olímpico (COI), reserva tradicionalmente católica. Sin embargo, el COI está perdiendo influencia en los últimos años en la lucha antidopaje en favor de la AMA, hasta ahora presidida por dos personas originarias de países protestantes (Canadá y Australia). No me refiero al protestantismo y al catolicismo en un sentido puramente religioso, sino más bien cultural y dejando de lado el credo personal de los dirigentes implicados" (López, 2010). Para el profesor de Periodismo de la URV, "en esta lucha de poder alrededor del gobierno mundial del deporte, la creciente influencia de los países protestantes/anglogermánicos parece tener un reflejo en la posición de monopolio que ha alcanzado el paradigma prohibicionista en la gestión del dopaje" (López, 2010).

Relacionado con el tema que en este apartado nos ocupa, José María de Pablo Hermida expuso una visión crítica sobre la sanción a Contador. Según este abogado, "el derecho deportivo sancionador se sigue apoyando en principios jurídicos más propios de un régimen totalitario que de una democracia avanzada. El laudo del TAS que sanciona a Contador se apoya en el principio anglosajón del balance de posibilidades, según el cual, no es necesaria la existencia de pruebas de cargo para condenar a una persona, sino que es suficiente con que el Tribunal crea más probable la culpabilidad que la inocencia de una persona: pero en términos de probabilidad, no de prueba", (De Pablo Hermida, 2012). Así, según el abogado, "el laudo del TAS reconoce que no tiene ninguna prueba de que Contador se haya dopado nunca y que no puede saber cuál es la procedencia de los 50 picogramos de clenbuterol detectados en el organismo del deportista" (De Pablo Hermida, 2012).

Por último, y antes de cerrar este apartado, conviene repasar el artículo de Ética que Raúl Sebastián Solanes y Víctor Páramo Valero, de la Universidad de Valencia, realizaron sobre el caso Armstrong. Uno de los grandes problemas éticos que presenta su caso es que "el ex ciclista americano no sólo pasó a ser un referente dentro del ciclismo, sino que se había convertido al mismo tiempo en el referente moral de muchos ciudadanos, como constata su liderazgo de la Fundación Livestrong contra el cáncer que creó en 1997. Su impacto mediático fue en aumento y la difusión de una imagen de Armstrong como persona ejemplar ha sido una de las causas de que se produjera una gran conmoción también fuera del deporte cuando se hizo público su escándalo de dopaje" (Sebastián y Páramo, 2014).

Sebastián y Páramo destacan que en el caso de Armstrong, este "incrementó sus capacidades y habilidades artificialmente para ganar sus siete Tours y violó un gran número de reglas del deporte. Partiendo del hecho de que tenía un don natural evidente, y de que hasta que le diagnosticaran el cáncer había sido un corredor excelente ganando carreras de muy alto nivel sin recurrir a estas prácticas, el autor concluye que Armstrong, fue, de forma injusta, más allá de lo que sus capacidades naturales podían permitirle hacer. El americano quiso convertirse en el mejor ciclista de todos los tiempos, en un mito, semejante al de los desaparecidos dioses de los estadios y para hacerlo tuvo que sobrepasar la justicia que regula la relación entre la ley natural y la ley humana (jurídica y civil). Esto es, la justicia que significa que un deportista pueda tener un don y desarrollarlo y que un deportista no pueda, al mismo tiempo, conseguir artificialmente lo que ese don permite" (Sebastián y Páramo, 2014, 63). Estos autores remarcan que "Armstrong tuvo que ir más allá de las reglas del deporte, pero también del don que ya poseía y que al querer convertirse en inmortal, cayó de nuevo en el mundo humano, hasta sus más oscuras profundidades" (Sebastián y Páramo, 2014, 65).

Sebastián y Páramo también destacan lo siguiente: "el caso de Armstrong ejemplifica la desmitificación de un deportista de élite con prestigio internacional y saca a la luz un caso prototípico del poder del dopaje en el ámbito deportivo. La corrupción de Armstrong no sólo afecta a su persona, que acaba mediatisándose para una finalidad extrínseca, sino que afecta también al propio equipo que se vio persuadido de seguir los pasos de Armstrong. Todo ello contribuyó a que fuera un grupo de personas el que dañara al deporte en su totalidad. La finalidad del deporte no es la ganancia económica ni de los deportistas, ni de los empresarios deportivos, ni de las empresas farmacéuticas que suministran las sustancias dopantes. La ganancia económica es un

medio de sostenimiento de todo el aparato deportivo, pero no el fin" (Sebastián y Páramo, 2014, 69).

Los autores consideran que Armstrong "destruyó un don natural que le capacitaba para ser un referente mundial para ciclismo por satisfacer unas motivaciones extrínsecas. La perversa lógica de mercado del modelo socio-económico capitalista, que sociólogos como Pierpaolo Donati denominan "modelo lib-lab", hace que en los diversos ámbitos de la sociedad, como en el deportivo, reine un clímax donde el dinero compra el éxito. En efecto, el deporte se ve afectado por este exceso de comercialización lucrativa que margina los valores internos de dedicación, disciplina, gratuidad, que conducen a la excelencia moral en deporte. En este sentido, el autor en cuestión quiere abogar por la lógica del don, de la gratuidad frente a la búsqueda de bienes que pasan de ser medios a ser fines. El don no es algo que pueda equipararse a las prácticas dopantes, pues el deporte tiene que ver con el cultivo de las habilidades y con el cumplimiento del antiguo lema de Píndaro "llegar a ser el que eres". Si un deportista nace con un don natural que le hace destacar en el deporte o en una determinada disciplina y utiliza sustancias que son a la par ilegales e inmorales, estaría actuando más allá del lema pindárico, buscando llegar a ser más de lo que es" (Sebastián y Páramo, 2014, 70). Como última conclusión, Sebastián y Páramo señalan que "Armstrong pudo llegar a ser uno de los mejores ciclistas de todos los tiempos pero acabó convirtiéndose en un ídolo con pies de barro. El caso Armstrong nos advierte de la peligrosidad de la perversión de los valores internos a la práctica deportiva, valores como el respeto por el oponente, el esfuerzo personal y, sobre todo, el desarrollo de los dones naturales" (Sebastián y Páramo, 2014, 70).

6. EL DOPAJE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En este capítulo vamos a analizar cómo tratan los medios de comunicación la cuestión del dopaje, centrándonos también en el caso concreto de Alberto Contador, uno de los que someteremos a análisis en el presente trabajo. Para empezar, hay que tener en cuenta que los medios de comunicación han sido señalados, a través de la teoría del marco, como formadores de opinión y definidores de la agenda pública (McCombs y Shaw, 1972). Esto significa en primer lugar que los temas que estos medios decidan cubrir tomarán una mayor importancia para el público, pero además, significa también que la forma en la que traten estos temas definirá cómo estas cuestiones son abordadas y entendidas por el público.

Un autor de los que hemos citado que es muy crítico con los medios es Verner Moller, quien denuncia que el derecho se dilucide en los medios de comunicación (Moller, 2004). El autor danés pone como ejemplo la Operación Puerto, en la que "fue la crisis mediática la que condicionó las políticas deportivas de entonces, pues actuó como catalizador de unas políticas reactivas" (Moller, 2008).

Vamos a hablar de un análisis hecho por Noemí García-Arjona (Universidad Politécnica de Madrid, Grupo de Investigación Estudios Sociales y Humanistas en la Actividad Física y el Deporte), Jean Nicolas Renaud (ENS-Cachan Antenne de Bretagne, Laboratorio Violences, Identites, Politiques et Sport) y Guillaume Routier (Université Européenne de Bretagne-Rennes 2, Laboratorio Violences, Identités, Politiques et Sport) sobre el tratamiento mediático del dopaje en el período de Transición Democrática.

Para estos autores cada nuevo caso de dopaje (o de sospecha) era "minuciosamente tratado , y se juzgaba al atleta incluso antes del veredicto de un tribunal. Se da por tanto una dialéctica entre lo que se supone que el deporte aporta hacia una "sana humanidad" frente a la "búsqueda del récord", que constituye el ambiente psicológico del deportista de alto nivel. Sin embargo hay un espacio que muestra las variaciones netas entre lo permitido y lo prohibido, esto es, la ley. Por lo tanto, existe en el centro del discurso una articulación de lo moral y lo legal" (García-Arjona,

Renaud y Routier, 2012, 2) . Para estos autores para el análisis del discurso periodístico es pertinente “retener el momento en el que cambia de juicio de valor moral a juicio de valor legal, es decir, de un “¡esto no está bien” a “¡esto está prohibido!” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 3). Otro elemento fundamental a la hora de analizar el trato de la prensa hacia un caso de dopaje en España era el “origen y la identidad del atleta. Toda práctica de dopaje lleva a ser excluido, pero la naturaleza del destierro, la construcción del discurso va a variar en función de la nacionalidad del dopado: si los medios se refieren a un caso de un compatriota, el discurso se centrará en la particularidad humana, pero si el individuo proviene de otro país, entonces el eje de dicho discurso será el de hacer la distinción entre lo que se hace aquí y lo que no funciona” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 3).

En el análisis mediático que hacen García-Arjona, Renaud y Routier, se apoyan en el análisis que proponen Pereyra y Gleyse, teniendo como referencia el tratamiento discursivo de los periodistas deportivos “en cuanto a la dualidad de puro e impuro: por un lado, el discurso de la pureza en el deporte y, en general, en la práctica físico-deportiva, el mens sana in corpore sano, por el bien de la salud física y mental del deportista. El impuro, el que cae en el dopaje es estigmatizado y condenado, aunque hubiera sido alzado a los altares sólo días antes por los mismos periodistas. Es importante retener el papel del periodista dentro del proceso de formulación de la noticia sobre dopaje, el cual, puede convertirse en “juez” del caso que aborda, dictaminando una u otra resolución a través de su discurso y del periódico” (Pereyra y Gleyse, 2005, 92).

En 1975 el término “dopaje” era prácticamente inexistente en España, usándose el término anglosajón de “doping”. La Real Academia Española no aceptó “dopaje” hasta 1992. En el análisis realizado por García-Arjona, Renaud y Routier, en ese 1975, “la gran mayoría de noticias que se referían a la problemática del dopaje lo hacían bajo los términos “sanción”, “positivo”, “sospecha” o “droga”, siendo en su mayoría protagonizadas por el ciclismo, si bien, encontramos artículos que tratan casos en otras modalidades deportivas como atletismo, boxeo, fútbol o automovilismo, pero de manera puntual” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 7). Para ilustrar dicha situación, los autores toman como ejemplo un ejemplar del diario MARCA de 1975: “sobre las 66 noticias analizadas que tratan el tema del dopaje directa o indirectamente, el ciclismo representa 31 artículos, es decir, el 47% del total. Frente a eso, el atletismo cuenta con 8 noticias, el fútbol y la hípica con 6, el boxeo con 5, el judo, la natación y el waterpolo con 2 y el baloncesto con una” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 8). El artículo que estamos citando y explicando distinguió tres temáticas en los casos analizados de la época: “el ingenuo tratamiento al caso de dopaje, el ensalzamiento y defensa del héroe patrio y la percepción de persecución y que manifiesta tanto el atleta como el periódico” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 9) .

En la primera de las temáticas, el tratamiento periodístico de los casos es “muy ingenuo (o conscientemente encubierto). Se habla de “milagro” cuando un atleta o corredor se restablece de una lesión segura y de forma heroica consigue ganar la prueba deportiva al día siguiente. Otras crónicas deportivas hablan de la importancia de la alimentación y nutrición en la recuperación del deportista son dejar claro cuál era exactamente la sustancia o sustancias con las que se recuperaba. En conjunto, el periodista se obsesiona con consolidar la figura de la leyenda deportiva” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 9-10)

La segunda temática corresponde al “discurso del héroe patrio: la lucha por la victoria a riesgo de la integridad física, marcada por un tinte patriótico se revela en las crónicas. Un caso revelador fue el de Jaime Huélamom ciclista amateur que ganó el bronce en los Juegos Olímpicos de Múnich de 1972, pero que fue descalificado por dar positivo, algo que no impidió que la prensa española le siguiera ensalzando. Relacionado con la tendencia de defensa del atleta nacional, los autores hacen una mención aparte de del tratamiento dado a la percepción del atleta frente a las medidas de control antidopaje. La prensa mostraba un sentimiento de persecución cuando el atleta español pasaba controles continuos, pero cuando se trataba de un deportista de otra nacionalidad, se hablaba o rumoreaba con un posible caso de dopaje o se le había pillado in fraganti” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 11-12). En una consideración que ataña de manera muy

importante a nuestro trabajo, estos autores señalan que “todavía en la actualidad el tratamiento de la noticia sobre el dopaje en defensa acérرima al deportista patrio no ha cesado. Un ejemplo es el caso de Contador en el ciclismo, donde la prensa presentó el caso como una lucha entre “ellos-nosotros” (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 12-13).

La diferencia en cómo El País trató dos casos de dopaje como los de Perico Delgado y Ben Johnson que se dieron en el mismo año -1988-, es un ejemplo de la articulación del discurso patrio de la prensa española cuando hay un caso de dopaje. En cuanto al positivo del ciclista español en el Tour de Francia de 1988 cuando marchaba líder, El País evitó la tendencia más extendida en el resto de medios que era la culpabilización de Francia o de su gobierno como responsables del escándalo. Sin embargo, ello no le impidió desarrollar una defensa cerrada del corredor, fundamentándose en tres ejes: la superioridad de Delgado frente a sus competidores, el apoyo popular al ciclista y finalmente la explicación del caso como una derivada de una lucha política entre la organización del Tour y la UCI. El País consideró que no se trataba de un positivo y que su declaración obedecía al exceso de celo del director del laboratorio antidopaje y del ensañamiento de la organización con el corredor español: “El doctor Lafargue sabía que la probenecida no estaba incluida en la lista de la UCI, pero decidió dar como positivo el análisis al interpretar libremente un artículo” (23-07-1988); “Los organizadores querían a toda costa que Delgado fuese sancionado” (23-07-1988); “Se considera absurdo que un deportista que tenga la absoluta seguridad de que va a pasar controles tome sustancias dopantes conscientemente” (20-07-1988); “En los análisis de los días posteriores no apareció ni la probenecida ni cualquier otra sustancia. Además, en ninguno de los análisis pudo encontrarse ni el más mínimo rastro de anabolizantes” (22-07-1988). Junto con la defensa de la calidad innata de Delgado, El País aportó también como prueba de su inocencia el apoyo tanto de los españoles como del público francés (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 14).

Lo más destacable de esta línea de argumentación, sin embargo, es que aquí es donde el discurso se hace más emocional, más patriótico y menos regido por la ética o el decoro periodístico: “Las muestras de adhesión hacia Pedro Delgado por la situación que vive tras ser acosado de dopaje no cesan” (22-07-1988); “el público francés no ha dejado de ofrecerle un tributo caluroso” (23-07-1988). Las expresiones utilizadas, especialmente “muestras de adhesión” y “tributo caluroso” remiten al lector español al discurso político, y especialmente al utilizado durante el régimen franquista para loar la figura del dictador y subrayar el apoyo de la ciudadanía. Se concluye en el caso de Perico Delgado que no se profundiza en el resto de información, dando por buena la versión del ciclista (García-Arjona, Renaud y Routier, 2012, 14).

El tratamiento que hace El País del caso Johnson tras el positivo del velocista justo al término de los Juegos Olímpicos de Seúl, difiere mucho del caso explicado anteriormente. Se destacó el siguiente punto de vista: las consecuencias para la salud son secundarias o despreciables, lo importante es que se ha roto la igualdad de la competición, se han hecho trampas. El deportista dopado no es una víctima del sistema y de presiones por el éxito, sino un desalmado dispuesto a todo por obtener el triunfo, aún a costa de perjudicar a sus compañeros y sobre todo de poner en riesgo la posición del deporte como modelo de vida y formador de valores, lo que defienden tanto a través de una editorial: “Es la buena fe de muchas gentes, que creen en los valores de la emulación, la que se ha visto golpeada por la manipulación ahora desvelada” (28-09-1998). Y también a través de los artículos de opinión de miembros de la redacción: “Johnson ha engañado a miles de millones de personas, y lo que es peor, ha dejado un poso desgraciado en los espectadores. Batir récords mundiales solo puede conseguirse con un desarrollo muscular artificial. Ese es el nefasto mensaje de Johnson (28-09-1998) (García-Arjona, Reunaud y Routier, 2012, 15).

En el caso de Johnson, se centrará en la persecución del trámposo a lo largo del proceso sancionador contra el sprinter canadiense: “La mentira había durado nueve meses... y ocho años” (19-06-1989). Cuando Ben Johnson preparaba su retorno a las pistas tras cumplir su sanción este es uno de los fragmentos de El País: “(...) se ha liberado de una pesada carga, sujetado por el dolor

causado a su familia, y a sí mismo y por el desprestigio atraído sobre Canadá" (26-11-1990) (García-Arjona, Reunaud y Routier, 2012, 15).

Rodrigo Pardo (Universidad Politécnica de Madrid) y Dominique Bodin (Universidad de Rennes), realizaron un análisis de prensa de los casos de Marta Domínguez y Alberto Contador, aunque nosotros nos centraremos en el de Contador. El caso del ciclista de Pinto se presenta "como un exitoso deportista español que es atacado injusto por organizaciones internacionales como la UCI y la AMA. Contador recibió el apoyo de numerosas figuras públicas que salen en su defensa, entre ellas la del presidente del Comité Olímpico Español (COE), Alejandro Blanco, el entonces líder de la oposición, Mariano Rajoy, e incluso el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que declaró a través de Twitter: "No hay razón jurídica para sancionar a Contador". Estos apoyos fueron alabados en diferentes editoriales y artículos de opinión de *El Mundo*" (Pardo y Bodin, 2015, 307) Cuando el positivo del ciclista madrileño salió a la luz, la portada de *El Mundo* y *El País* lo reflejaron del siguiente modo:

"El dopaje del solomillo de Irún. Destacados expertos avalan la tesis de la 'contaminación alimentaria' de Contador" (*El Mundo*, 01-10-2010, portada)

"Jaque al ciclismo por el positivo de Contador. El tricampeón del Tour atribuye a una 'contaminación alimentaria' el hallazgo de clembuterol en su orina. El corredor, que se enfrenta a dos años de sanción, sostiene que se debió a una carne procedente de Irún" (*El País*, 01-10-2010, portada).

El Mundo, en su editorial de ese mismo día señala que: "es muy probable que Contador esté diciendo la verdad (...). De momento, hay que concederle el beneficio de la duda" (01-10-2010, p. 3). Incluso cuando se conoce la primera propuesta de sanción de la RFEC, voces relevantes en materia jurídica como la del presidente de la Audiencia Nacional la critican diciendo que "a Contador no se le respeta la presunción de inocencia". (Pardo y Bodin, 2012, 308)

La versión de Contador sobre el positivo era que este se debía al consumo de un solomillo contaminado con clembuterol que le habían traído de Irún. Según la versión recogida en la prensa, la carne traída de España, además de "deliciosa" parecía tener una ínfima cantidad de clembuterol que originó el positivo por dopaje, dando a entender que no era posible que Contador hubiera utilizado sustancias dopantes. Sólo se encuentra un artículo donde se duda la versión del ciclista (01-10-2010, p. 47). Sin embargo, de ahí en adelante no se vuelven a plantear dudas sobre el testimonio del ciclista y se refuerza la idea de que hay intereses internacionales para culpar a España de su permisividad con el dopaje (Pardo y Bodin, 2012, 308).

Rodrigo Pardo y Dominique Bodin concluyen que "parece que no haya posiciones intermedias cuando los medios hablan de dopaje y que sólo puedan desempeñar dos papeles: o héroes o villanos. Si se centra la atención mediática sobre el dopaje como una guerra abierta de intereses internacionales en vez de abordar problemáticas, se está levantando una cortina de humo" (Pardo y Bodin, 2012, 313).

La Universidad de Navarra también hizo un análisis de cómo se trataron en los medios de comunicación el caso Contador tras la decisión final del TAS. *El Mundo* fue el que más repercusión dio a la noticia ocupando gran parte de su portada. Términos como ensañamiento (*La Razón*), duro castigo (*La Vanguardia*) o el titular que da *El Mundo* ('El TAS castiga a Contador sin saber lo que sucedió'), manifiestan claramente el desacuerdo con la sentencia. Sólo *El País* no quiso 'mojarse' en su titular y se limitó a explicar la noticia. Los periódicos deportivos dieron mucha importancia a la noticia como era de esperar. *MARCA* y *AS* decidieron ocupar toda la portada para lamentarse por la decisión del TAS. Por su parte, *Mundo Deportivo* y *SPORT* decidieron ocupar sus portadas con noticias del Barça, aunque *SPORT* destacó la noticia en la parte superior. El más duro de los diarios deportivos fue el *MARCA*, que titulaba "El TAS pierde el

juicio". (Análisis sobre la cobertura periodística del caso Contador, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012, 10)

En este análisis del caso Contador, también se desgrana la visión que ofrecieron las televisiones. Antena 3 no dijo directamente que la sanción fuera injusta, aunque lo dejó ver entrelíneas. Por su parte, Telecinco, al ser una cadena con objetivos comerciales, la que intenta es darle al tema más emoción de la que tiene. Por eso utiliza un vocabulario algo inapropiado y va añadiendo opiniones personales de la cadena. El caso Contador es trágico de por sí, sin embargo Telecinco quiere darle aún un toque más de tristeza e incluso, también de misterio y suspense, dejando el tema abierto, para que la gente esté a la espera de la actualidad del caso (Análisis sobre la cobertura periodística del caso Contador, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012, 11).

En cuanto a las televisiones públicas, tanto TV3 como TVE tratan el caso Contador des de un punta de vista objetivo según el análisis que estamos citando. En el caso de la Televisión de Cataluña, esta empieza explicando que, a pesar de las ganas que tenía el ciclista de Pinto de disputar el Tour, su sanción le impedirá la participación en la 'Grande Boucle'. Una vez situado el contexto de la noticia, ponen ejemplos de los que creen que la sanción es justa e incluso, le acusan de trámoso (sobre todo desde Francia) y también ejemplos de aquellos que no se alegran de la sanción y que expresan sus dudas sobre el caso. Finalmente, muestran titulares de la prensa francesa en los que, de manera irónica, se alegran de la sanción. El análisis en cuestión concluye que TV3 se muestra neutral frente al caso Contador, pues se limita a explicar los hechos ocurridos, los dos puntos de vista de las diversas opiniones y las innecesarias burlas francesas. Sin embargo, sus periodistas en ningún momento se posicionan a favor o en contra de la sanción a Contador. (Análisis sobre la cobertura periodística del caso Contador, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012, 12).

Por su parte, TVE trata el caso del actual ciclista de Tinkoff con total objetividad. Explica de forma clara y sencilla todo lo relacionado con el tema: la sanción, los motivos de esta, lo que defiende el ciclista y de lo que le acusan. Finalmente informa sobre cuándo podrán salir los resultados pero sólo informa de ello, sin especular en ningún momento de lo que puede suceder con Alberto Contador. La cadena se muestra muy objetiva, sin dar su opinión en ningún momento, ni tan siquiera entrelíneas (Análisis sobre la cobertura periodística del caso Contador, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012, 13).

Es importante también contextualizar el por qué el ciclismo es de los deportes que más noticias relacionadas con el dopaje saca. En ese sentido, según Martin Hardie este deporte "arrastra la reputación de contar con una consolidada cultura del dopaje dentro de una comunidad cerrada en la que históricamente se ha visto como permisible, si no como necesario, un cierto nivel de vulneración de las normas para afrontar la naturaleza excepcional de sus desafíos. La idea generalizada es que el ciclismo no es diferente a otros deportes en realidad pero en los últimos veinte años se ha visto sujeto a un mayor grado de escrutinio que otros deportes. Un escrutinio que surgió en gran medida debido a acontecimientos como el caso Festina en el Tour de Francia de 1998 y a la Operación Puerto en España en 2006. Dichos sucesos plantean también el hecho de que no se afrontan los problemas mediante una estricta aplicación del imperio de la ley, sino que se despachan bajo la presión de una construcción mediática del problema, que parece estar condicionando la ley" (Hardie, 2010).

Por su parte, Schneider ha planteado que la historia de la naturaleza del dopaje en el ciclismo se ha construido en gran medida a través de su amplia cobertura mediática. Schneider plantea la cuestión de "hasta qué punto las actuales políticas antidopajes son el resultado, no de la investigación y del análisis, sino de la reacción a estas sucesivas crisis mediáticas y asociadas. A la gente le puede fascinar los escándalos de dopaje y esto puede ayudar a vender más periódicos deportivos o minutos de televisión" (Schenider, 2006).

7. CASOS DE DOPAJE MÁS CONOCIDOS

En este apartado haremos una reseña de los casos de dopaje más conocidos de la historia, empezando primero por el ámbito internacional y siguiendo después con el ámbito nacional.

7.1- Casos más famosos a nivel internacional

7.1.1- Ben Johnson

El del velocista canadiense es el caso más famoso en la historia del deporte mundial. Ben Johnson ganó la final olímpica de los 100 metros lisos de los Juegos de Seúl de 1988 imponiéndose al estadounidense Carl Lewis con claridad, pues mientras el canadiense se impuso con una marca de 9.79 que significó el récord del mundo de la época, el americano no pudo hacer más que 9.92. Aunque ya el año anterior Johnson se había impuesto a su rival en el Mundial de Roma con un registro de 9.83, el público estaba sorprendido por el rendimiento del nuevo campeón olímpico, pues el 17 de agosto -más de un mes antes de la final de los Juegos que fue celebrada el 24 de septiembre-, Johnson había perdido en Zúrich frente a Lewis con claridad: el canadiense firmó 10.00, mientras el 'hijo del viento' paró el crono en 9.93. El hecho sorprendente no era tanto que en el último precedente el estadounidense se había impuesto con comodidad, sino que el canadiense rebajó casi en dos décimas su registro.

Sin embargo, apenas tres días después de la final olímpica de Seúl, se hizo público que Ben Johnson había dado positivo por estanazolol, un esteroide anabolizante, por lo que fue sancionado con dos años de suspensión de la competición deportiva. En 1991 volvió a las pistas pero su mejor marca del año se quedó en unos pobres 10.40 segundos y ni se clasificó para el Mundial de Tokio que se disputaba. En 1992 una caída le impidió clasificarse para la final olímpica de Barcelona '92 y no fue hasta 1993 cuando volvió a la primera plana por mérito deportivo, pues corrió los 50 metros en 6,65, quedándose a tan sólo cuatro centésimas de batir el récord mundial de la distancia. Sin embargo, se publicó que había dado positivo por testosterona en un control de dopaje realizado un mes anterior, por lo que fue suspendido de por vida, aunque en 1999 un juez de Canadá dictaminó que podía apelar por haber errores en su proceso, por lo que al recurrir se le permitió que en 1999 pudiera volver a competir, ya con 38 años. Johnson dio positivo por tercera vez en su carrera a finales de ese año por hidroclorotiazida, lo que terminó definitivamente con su carrera deportiva. Como curiosidad, en 1997 fue contratado como entrenador personal de Diego Armando Maradona, lo que suscitó mucho revuelo ya que el futbolista argentino también había estado implicado en asuntos de dopaje como veremos a continuación.

7.1.2- Diego Armando Maradona

En el Mundial de fútbol 1994, celebrado en Estados Unidos, el que es considerado por muchos como el mejor futbolista de todos los tiempos, dio positivo por efedrina tras el Argentina-Nigeria, segundo partido de la fase de grupos para la selección albiceleste. La efedrina es una sustancia estimulante que ayuda a perder peso. En la imagen de todos los aficionados ha quedado la imagen en la que el término del mencionado encuentro, una enfermera acompaña a Maradona al control antidopaje.

La FIFA decidió sancionar al Pelusa con 15 meses de suspensión y 15.000 dólares de multa, aunque ya antes de la decisión del máximo organismo mundial del fútbol, la Asociación de Fútbol de Argentina (AFA), determinó que Maradona dejara la selección para que la FIFA no castigara a la albiceleste con la descalificación del Mundial. El entonces médico de la selección argentina, Ernesto Ugalde, dijo que al enterarse del positivo se dirigió a la habitación de Diego Armando Maradona y este le dio que había tomado un medicamento que contenía efedrina para tratar una congestión nasal, aunque lo hizo sin consultar a los médicos. Las declaraciones enfurecieron al

astro argentino que entre la indignación mostrada pronunció unas palabras que han permanecido en los anales de la historia: "Me cortaron las piernas".

Sin su estrella, Argentina perdió el último partido de la primera fase frente a Bulgaria y, lo más grave, quedó apeada en octavos contra Rumanía (2-3), a la postre una de las revelaciones de aquel Mundial. El entonces seleccionador del combinado argentino, Alfio Basile, denunció que todo se trataba de un complot de la FIFA, pues su presidente en aquella época, Joao Havelange, era brasileño y había que echar una mano a Brasil para que ganara el Mundial tras 24 años sin hacerlo. Sin que queramos decir que la versión de Basile fuera cierta, hay que destacar que la 'canarinha' ganó en aquel 1994 su cuarto Mundial tras hacerlo por última vez en 1970.

Afloraron muchas versiones sobre el caso Maradona: que había tomado un cóctel casero, que había consumido efedrina para esconder el uso de cocaína, que tomó la sustancia por la que dio positivo por recomendación de su preparador físico aunque luego no se lo comentó a los médicos, que le habían hecho dar positiva por su simpatía expresada públicamente por Fidel Castro y el 'Ché' Guevara, etc. En 2014, los periodistas Andrés Burgo y Alejandro Wall publicaron un libro sobre la historia del positivo del pelusa. El trasfondo de la historia era que Maradona había contratado a un fisioculturista llamado Daniel Cerrini para recuperar su mejor forma a sus casi 34 años, algo que consiguió en aquel Mundial aunque al final acabara dando positivo como una de las consecuencias al plan al que fue sometido.

7.1.3- Petr Korda

Petr Korda fue un tenista checo que entre 1991 y 1993 estuvo en el top-10 llegando a ser finalista de Roland Garros en 1992. En 1998 ganó el Open de Australia al imponerse en la final al chileno Marcelo Ríos. A mitad de ese año era el número 3 del mundo y en Wimbledon llegó a cuartos de final, aunque poco después se hizo público su positivo por nandrolona. El checo tan sólo fue sancionado con la retirada de los puntos y dinero ganados en Wimbledon y la suspensión de un año que no le fue aplicada hasta diciembre de 1998, momento en el que anunció su retirada, sin afectarle por lo tanto el castigo.

Korda nunca admitió su culpabilidad y alegó que los altos niveles de nandrolona por los que dio positivo se debían a su gusto por consumir carne, pero su versión no resultó creíble. Fue el segundo positivo en la historia del tenis masculino después de que el primero en dar un resultado analítico adverso fue el del español Ignacio Truyol, caso que repasaremos más adelante. En marzo de 2015, el que perdiera la final del Open de Australia con el tenista checo, Marcelo Ríos, reclamó que se le otorgara esa edición de Grand Slam por el positivo de Korda, apelación que sin embargo no prosperó.

7.1.4- Marco Pantani

Marco Pantani fue un ciclista que murió en 2004 y es conocido por ser el último corredor que hizo el doblete Giro de Italia-Tour de Francia en un mismo año (1998), pero, sobre todo, por la carismática manera de correr que le caracterizaba con sus ataques de lejos. Un rasgo por el que se le apodó con el sobrenombre del 'Pirata'.

Pantani marchaba líder del Giro de 1999 con clara ventaja pero fue expulsado de la ronda italiana por dar en un control antidopaje un 51,9% de hematocrito, cuando el máximo permitido era del 50%. Al margen de su exclusión del Giro de Italia fue sancionado dos años, y aunque en la temporada de su regreso -la del 2000-, ganó una etapa del Tour de Francia superando a Lance Armstrong, no volvió a ser el mismo que el de antes de la sanción. En 2001 fue castigado con 8 meses sin competir tras serle descubierta en su habitación de hotel una jeringuilla de insulina. Murió en 2004 como consecuencia de una sobredosis de cocaína en la habitación de un hotel.

El caso Pantani ha generado mucha controversia, desde la manera en que tuvo de morir hasta el positivo del Giro de 1999. Al margen de cómo se produjo una muerte que causó una reapertura del caso en considerar la fiscalía italiana que había indicios de homicidio por parte de unos individuos que entraron en su habitación y le obligaron a beberse un vaso de agua con cocaína diluida, este mismo año la fiscalía de Italia reveló a principios de marzo que Pantani fue descalificado del Giro por manipulación de sus resultados analíticos.

El médico encargado de analizar las muestras de Pantani fue coaccionado por un grupo de la Camorra para manipular el resultado del análisis y diera positivo. La razón es que había interés en su descalificación del Giro, ya que en las casas de apuestas no habían apostado por su victoria. Existe ahora pues el convencimiento de que esa exclusión injusta del Giro de Italia fue el desencadenante de una depresión que comportó que Marco Pantani no volviera a ser el mismo encima de la bicicleta y terminara recurriendo al consumo de drogas con el posterior suicidio por sobredosis de cocaína.

7.1.5- Javier Sotomayor

Javier Sotomayor es un atleta cubano considerado el mejor saltador en altura de todos los tiempos, con un récord de 2,45 m que aún sigue vigente. En su palmarés destaca el oro olímpico de Barcelona '92, los Mundiales al aire libre de Stuttgart '93 y Atenas '97 y los cuatro títulos mundiales de pista cubierta logrados en Budapest '89, Toronto '93, Barcelona '95 y Maebashi '99. En 1993 le fue concedido el Premio Príncipe de Asturias de los Deportes.

En 1999 ganó por cuarta vez los Juegos Panamericanos pero días después dio positivo por cocaína. La IAAF le retiró la medalla lograda y le sancionó con dos años de suspensión. El médico alegó que todo se trataba de una manipulación y que únicamente Sotomayor había consumido té de coca para unos dolores estomacales. Teniendo en cuenta esta explicación y que en más de los 300 controles que había pasado en su carrera no había dado positivo, el castigo le fue reducido a un año y pudo participar en los Juegos Olímpicos de Sidney del 2000, donde se colgó la medalla de plata.

Javier Sotomayor decide retirarse en octubre de 2001 pero un mes después se hizo público que había dado positivo por segunda vez en su carrera, en este caso por nandrolona, en un control llevado a cabo en Tenerife, donde el cubano compitió en julio. La IAAF le suspendió de por vida, sanción que no le afectó ya que Sotomayor había decidido dejar el deporte de élite. El saltador cubano siempre ha defendido su inocencia alegando que todo se trataba de un complot.

7.1.6- Marion Jones

El de Marion Jones es el caso más conocido en la historia del deporte femenino. Esta atleta estadounidense, especialista de los 100 metros, los 200 y de salto de longitud, fue una de las figuras de los Juegos Olímpicos de Sidney del año 2000 por ganar cinco medallas, tres de oro y dos de bronce. En 2002 dio un salto más en su fama al casarse con el velocista de 100 metros Tim Montgomery, entonces récordman mundial de la distancia con 9.77. El hecho de que el hombre y la mujer más rápidos del mundo fueran matrimonio causó gran repercusión mediática.

Ese mismo año 2002 empezaron las investigaciones del caso de los Laboratorios BALCO, donde se sintetizó la THG (tetrahidrogestrinona), el esteroide anabolizante que usaban tanto Jones como Montgomery. Las investigaciones empezaron a raíz de unas jeringuillas con la sustancias enviadas por Trevor Graham, que había sido entrenador de ambos atletas. En 2003 Marion Jones empezó a hacer frente a las acusaciones de dopaje y a partir de ese momento no lograría resultados destacados, salvo el cuarto puesto conseguido en la final olímpica de Atenas '04. Montgomery fue suspendido por dopaje en 2005 perdiendo su récord del mundo, mientras que la velocista siguió negando su dopaje, incluso bajo juramento, hasta que en 2007 admitió haber utilizado sustancias prohibidas.

Tras la confesión Jones se retiró. La atleta reconoció que mientras vivió con Tim Montgomery -del que se separó en 2006-, colocaban las sustancias dopantes en la nevera junto con las verduras, escondían las jeringuillas bajo una pila de ropa y cuando venía alguien de la AMA a hacer un control sorpresa, se escondían para no verse obligados a abrir la puerta y quedar expuesto al riesgo de dar positivo.

7.1.7- Martina Hingis

Esta tenista suiza es la número 1 más precoz ya que con apenas poco más de 16 años alcanzó la cima del ranking mundial. Además, ha ganado tres veces el Open de Australia, una Wimbledon y una el US Open. Se retiró con 22 años pero volvió a la élite con 25, aunque para volver a los 27, siendo las pruebas de dopaje uno de los desencadenantes de su retirada en la modalidad de individuales.

En noviembre de 2007, Hingis reconoció que en julio, durante la disputa de Wimbledon, había dado positivo por cocaína. Fue sancionada por ello con dos años de suspensión, y esta circunstancia -aunque siempre defendió su inocencia-, unida a sus problemas con las lesiones precipitaron su retirada del circuito individual femenino con tan sólo 27 años. Sin embargo, la tenista suiza sigue compitiendo en la modalidad de dobles, en la que actualmente es la número 1 del mundo.

7.1.8- Floyd Landis

Landis dio una exhibición de fortaleza física en la decimoséptima etapa del Tour de Francia de 2006 con final en Morzine. El ciclista americano atacó a falta de 130 km para el final y ganó el pulso al pelotón sacando en meta más de 7 minutos al líder, Óscar Pereiro, lo que le sirvió para meterse de lleno de nuevo en la pelea para el maillot amarillo después de dejarse más de 10 minutos el día anterior debido a una crisis. La victoria de Landis sorprendió por completar a lo grande una fuga en solitario y por recuperarse de una 'pájara' que le había hecho perder prácticamente la 'Grande Boucle' el día anterior.

El corredor de Estados Unidos acabó ganando esa edición del Tour de Francia pero pocos días después de su victoria en París se hizo público que había dado positivo por altos niveles de testosterona el día de esa decimoséptima etapa decisiva. Se inició entonces un largo proceso en el que Floyd Landis defendió su inocencia y que culminó en septiembre de 2007, cuando se le declaró culpable de dopaje y se otorgó el Tour al que quedó segundo en esa edición, el español Óscar Pereiro. Landis alegó diferentes versiones como que había consumido corticoides para tratar un problema en las caderas, que los altos niveles de testosterona los producía de forma natural su cuerpo por un problema de tiroides o que el día anterior había consumido mucha cerveza.

Landis, no conforme con la decisión final, contrató los servicios de la empresa Kargus Consultant para, por medio de un pirata informático, entrar en el sistema informático del laboratorio Chatenay-Malabry de París -actualmente Agencia Francesa de Lucha contra el Dopaje (AFLD)-, y alterar los resultados de sus muestras para así probar su inocencia. Por esta acción, un juez encargó una orden de captura internacional contra el ciclista americano, que tras ese Tour de 2006, no volvió a ganar nada destacado. En 2010, Landis admitió haberse dopado y empezó a mandar correos a la USADA sobre el dopaje sistemático de Lance Armstrong del que él había tomado parte. Estas confesiones marcaron el inicio de la investigación que acabaría destapando el caso del heptacampeón del Tour de Francia.

Landis se retiró a principios de 2011 y a finales del mismo año fue condenado a un año de cárcel por espionaje informático, aunque exento de cumplimiento.

7.1.9- André Agassi

Agassi es un tenista natural de Estados Unidos reconocido por haber sido uno de los mejores jugadores de la historia. En su palmarés cuenta con cuatro Open de Australia (1995, 2000, 2001 y 2003), dos US Open (1994 y 1999), un Roland Garros (1999) y un Wimbledon (1992) a nivel de Grand Slam. André Agassi también ganó un oro olímpico (Atlanta '96), dos Copas Davis (1990 y 1992) y 17 Masters 1000, además de haber sido número 1.

En 2009 el tenista publicó su autobiografía 'Open' y como avance para promocionar la publicación publicó un fragmento en el que admitía haber consumido durante parte de su carrera drogas como la metanfetamina y el crystal. El consumo empezó en 1997, cuando en un año marcado por la depresión de su crisis matrimonial cayó hasta el 141 del mundo. En su biografía, Agassi cuenta que la ATP le notificó de un positivo por marihuana pero el tenista alegó que había sido de modo accidental, aunque reconoció que en aquel momento mintió para librarse de la sanción.

7.1.10- Álex Rodríguez

Álex Rodríguez es un jugador de béisbol profesional americano que juega actualmente para los yankees de Nueva York. Está considerado como uno de los mejores jugadores de este deporte de la historia, pues atesora grandes récords en su posición defensiva y como bateador. Es el más joven en haber sobrepasado los 100 home run, además de haber obtenido cuatro veces el título de jugador más valioso y de haber ganado dos veces el Guante de Oro. Es el mejor pagado de las grandes ligas de béisbol.

En agosto de 2013 fue sancionado con 211 partidos tras ser descubierto que contaba con los servicios de una clínica que suministraba sustancias dopantes a deportistas. La condena fue reducida finalmente a 162 partidos, aunque se perdió igualmente lo que quedaba de competición en 2013 y todo el 2014, regresando en 2015. Era la segunda vez que Álex Rodríguez se veía implicado en asuntos de dopaje, pues ya en 2001, en su etapa en los Rangers de Texas, dio positivo por estimulantes. Aunque al principio negó su dopaje, terminó por admitir su culpabilidad.

7.1.11- Dieter Baumann

Dieter Baumann fue un atleta especialista en pruebas de medio fondo nacido en la República Federal Alemana. Tras ser medalla de plata en los 5.000 metros en los Juegos Olímpicos de Seúl de 1988, se proclamó campeón olímpico en Barcelona '92. También hay que destacar su triunfo en el Europeo de Helsinki de 1994. Destacó por ser de los pocos atletas capaces de competir con los africanos en la década de los 90 y por ser el primer europeo en bajar de la barrera de los 13 segundos en la especialidad que mejor se le daba, los 5.000 metros.

En 1999 dio positivo por nandrolona al tener unos niveles diez veces superior a los permitidos, por lo que fue sancionado con dos años sin poder participar en los Juegos de Sidney de 2000. En su vuelta a la competición se proclamó subcampeón de Europa en los 10.000 metros en 2002 y se retiró en 2003. Siempre defendió su inocencia, diciendo que su positivo se debió a un complot de la extinta República Democrática Alemana (RDA). Alguien del país comunista habría manipulado, según Baumann, dos tubos de pasta dentífrica. Se querelló contra la IAAF en concepto de los ingresos publicitarios que había dejado de recibir en el período de sanción pero el recurso fue desestimado.

7.1.12- Florence Griffith

Florence Griffith conserva aún el título honorífico de ser la mujer más rápida de todos los tiempos. Esta velocista estadounidense, fallecida en 1998 con 38 años, conserva aún los récords que estableció: 10.49 en los 100 metros y 21.34 en los 200. En su palmarés destaca la medalla de

plata lograda en Los Ángeles '84 en los 200 metros y su estratosférica actuación en los Juegos de Seúl '88: oro en los 100, los 200 y el relevo 4x100 y plata en el relevo 4x400.

Tras la cita de Seúl decide retirarse en el mejor momento de su carrera y con tan sólo 29 años para dedicarse al mundo de la moda y la publicidad. En 1996 sufrió unos problemas cardíacos y en 1998 murió como causa de asfixia provocada por una apoplejía cerebral. Aunque la autopsia reveló que sufría un mal congénito en el cerebro, siempre se han vertido sobre ellas sospechas de que su muerte se debió al uso de esteroides anabolizantes.

7.1.13- Myke Tyson

Myke Tyson es considerado uno de los mejores boxeadores de la historia. Fue dos veces campeón del mundo de los pesos pesados y aún conserva el título honorífico de ser el más joven de la historia en conseguir dicho título mundial.

En su autobiografía, titulada 'Undisputed truth', Tyson admite que en la mayoría de sus combates iba drogado con cocaína y que para pasar sin problemas las pruebas antidopaje utilizaba un pene falso donde depositaba la orina ' limpia' de alguien para no dar positivo. En dicho libro, asegura que cuando en 2000 dio positivo por marihuana fue porque no le dieron a tiempo el pene falso que llevaba consigo a todas las pruebas.

A pesar de que se hizo público su positivo, el motivo por el que fue sancionado con 5.000 dólares y tres meses de suspensión fue su incomparecencia en el control del mismo combate por el que habría dado positivo por marihuana.

7.1.14- Maria Sharapova

El caso de la tenista rusa es el más reciente de todos los expuestos. Ex número 1, y ganadora de los cuatro Grand Slam (Wimbledon 2004), US Open (2006), Open de Australia (2008) y Roland Garros (2012 y 2014) y del bronce olímpico en los Juegos de Londres de 2012, en enero de este año Sharapova anunció que había dado positivo por meldonium, una sustancia incluida en este 2016 en la lista prohibida.

La tenista siberiana expuso que llevaba tomando esta sustancia des de hace 10 años por un déficit de magnesio y admitió su culpabilidad explicando que debería haber estado más atenta a la lista de la AMA. El meldonium es un modulador metabólico que aumenta la resistencia física en reducir los tiempos de recuperación nacido en los años setenta en Letonia, siendo una sustancia creada con el fin de hacer crecer a los animales de manera artificial.

El proceso de Sharapova no ha terminado y la tenista de 29 años se expone, de acuerdo al Código Mundial Antidopaje, a una sanción de 2 a 4 años.

7.1.15- El dopaje sistemático de la República Democrática Alemana

Des de 1968 a 1989 se llevó a cabo un sistema de dopaje de Estado en el extinto país comunista de la República Democrática Alemana (RDA). Dicha trama de prácticas dopantes tuvo tanto éxito que en tan sólo cinco ediciones de los Juegos Olímpicos (Méjico '68, Múnich '72, Montreal '76, Moscú '80, Seúl '88), un país que no alcanzaba 17 millones de habitantes consiguió más de 400 medallas. Hay que puntualizar que la RDA no participó por boicot en los Juegos de Ángeles '84 y que en todas las ediciones de los Juegos este pequeño país llegó a superar a los Estados Unidos en el medallero, quedando sólo por detrás de la Unión Soviética.

El presidente del país comunista, Erich Honecker, quiso utilizar el deporte como una poderosa herramienta política que exaltara los valores del régimen comunista. Así, se aplicó el denominado plan 14.25, un programa que el Estado puso en marcha para detectar jóvenes talentos

deportistas, a la vez que se articuló una red en la que la industria farmacéutica suministraba sustancias dopantes a los entrenadores, y estos se las proporcionaban a los deportistas. Deportistas que vivieron en persona este dopaje sistemático cuentan que se hablaba de "sustancias de apoyo", las cuales servían para proteger al cuerpo de infecciones y se suministraban en cada entrenamiento. Los deportistas que cuestionaban el uso de "las sustancias de apoyo" eran vigilados por la policía política, una Stasi que ante el desconcierto de los entrenadores sobre cómo gestionar las incómodas preguntas que les formulaban los deportistas, respondía que había que recordarles su compromiso con la patria o de lo contrario la propia policía se ocuparía de ellos.

Uno de los productos estrella usados en la RDA, era el oral turinabol, unas pastillas azules que contenían hormonas sexuales masculinas y de las que se fabricaban en el país más de un millón al año. Al consumir estas pastillas, usadas sobre todo por parte de las chichas, la deportista aumentaba su masa muscular, potencia y agresividad. Un caso muy conocido es el de Heidi Krieger, que des de los 15 años fue hormonada con estas pastillas y en 1986 se proclamó campeona de Europa en lanzamiento de peso. El consumo de Oral Turinabol le fue otorgando unos rasgos masculinos por las que se vio obligada a cambiarse de sexo en 1990 pasándose a llamar Andreas.

Otra de las deportistas, que, como Krieger, narró su testimonio, fue la nadadora Petra Schneider. Esta deportista de élite tomó en su día cuatro pastillas diarias de Oral Turinabol, lo que contribuyó a sus éxitos. En los Juegos Olímpicos de Moscú de 1980 ganó el oro en los 400 estilos y la plata en los 400 libre.

Tras la caída del muro de Berlín en 1989, se desclasificaron los documentos de la RDA, confirmándose la existencia durante dos décadas de un dopaje de Estado. En mayo del año 2000 empezó en Berlín el juicio contra los máximos dirigentes deportivos de la RDA en los que se personaron como acusación deportistas como el propio Andreas Krieger y otras cuyos hijos habían tenido problemas de salud. El juicio concluyó en julio del mismo año, siendo condenados algunos de los dirigentes con penas de 22 meses de cárcel. Sin embargo, nadie ingresó en prisión, ya que podían cumplir la condena bajo libertad condicional.

7.1.16- Lance Armstrong

A lo largo de su carrera deportiva, Armstrong tuvo que hacer frente a acusaciones de dopaje como las de medios de comunicación como el diario francés L'Equipe, que denunciaba que la UCI había encubierto un positivo por EPO del texano en 1999. Sin embargo, el proceso contra Lance Armstrong arrancó en mayo de 2010, cuando Floyd Landis, desposeído del Tour de Francia que ganó en 2006 por dopaje, confesó. Además de admitir su culpabilidad, Landis acusó al heptacampeón del Tour de Francia de habese beneficiado de un dopaje sistemático en el US Postal. El que fuera compañero de Armstrong, envió correos a la USADA describiendo con todo detalle las prácticas dopantes. En enero de 2011, un artículo de la revista "Sports Illustrated" cita a Stephen Swart, compañero de Arsmtrong en 1995, para afirmar que el siete veces campeón del Tour fue el instigador para que varios miembros del equipo se doparan con EPO. El texano lo niega y se retira en febrero de 2011, aunque las acusaciones siguen llegando ya que en mayo, otro ex-compañero suyo, Tyler Hamilton, dijo haber tomado EPO con Armstrong en 1999, 2000 y 2001.

En junio de 2012 la USADA presenta cargos formales contra Armstrong por dopaje (transfusiones de sangre, EPO, testosterona y corticoides) y tráfico de sustancias prohibidas entre 1998 y 2012, siendo suspendido de todas las competiciones. En julio el estadounidense presenta una demanda contra la USADA pero el juez la rechaza y ese mismo mes la misma USADA sanciona de por vida a tres personas que habían sido médicos del texano en el US Postal: los españoles Luis García del Moral y Pepe Martí y el italiano Michele Ferrari, acusados de participar en un dopaje sistemático junto a Armstrong. El 24 de agosto de 2012 la USADA decide suspender a perpetuidad

al ciclista americano y su descalificación de todas las competiciones desde agosto de 1998. Armstrong, no se pronuncia sin decir más que “están siendo unos días difíciles para mí” en un acto de su fundación Livestrong.

En octubre el Tour de Francia se muestra partidario de desposser al texano de sus siete títulos, al tiempo que Nike retira su patrocinio antes de que el 22 de octubre la UCI confirme la sanción de por vida a Armstrong y la pérdida de sus siete Tours. El ciclista tejano aparece en público el 17 de enero al conceder una entrevista a la periodista Oprah Winfrey en la que admite haberse dopado en su exitosa carrera. Lance sorprende a la opinión pública con frases como “me doparía otra vez” o “es humanamente imposible ganar siete Tours de Francia sin doparse”.

7.2- Casos más conocidos en España

7.2.1- Perico Delgado

El ciclista español Pedro Delgado, más conocido como ‘Perico’ Delgado, dio positivo en el Tour de Francia de 1988 cuando marchaba líder destacado de la prueba por probenecida, un agente enmascarador de anabolizantes. La problemática se hallaba en que dicha sustancia estaba prohibida por el COI pero no por la UCI, que iba a incluirla en su lista de productos restringidos en agosto de ese mismo año.

Así, existieron presiones des del Tour para excluir a Delgado, algo que obligó a intervenir en el asunto al entonces presidente de la UCI, el español Luis Puig. Este argumentó que aunque la legislación francesa dijera que ante un caso como el del ciclista de Segovia, un corredor debía ser expulsado, el Tour de Francia estaba bajo la tutela de una UCI que permitía el uso de probenecida y no del COI. Finalmente, y en una conversación mantenida con el jefe de la Comisión Médica de la UCI, el profesor Slavik, se llegó a la conclusión de que el probenecida no podía ser una sustancia prohibida hasta agosto. Por lo tanto, Delgado fue exculpado y pudo ganar su primer y único Tour de Francia.

El propio Perico Delgado y su equipo, el Reynolds, adujeron que habían usado probenecida para retener líquido en una jornada de mucho calor. Además, los anabolizantes se pueden detectar en los controles hasta 120 días después de su uso y en los análisis de las etapas posteriores el ciclista español no dio positivo ni por probenecida, ni por anabolizantes, por lo que se descartaba la hipótesis de que empleó este producto para esconder un caso de dopaje.

7.2.2- Roberto Heras

Este ciclista salmantino que actualmente corre en BTT, destacó por sus logros en la Vuelta a España, siendo el corredor que más veces ha ganado la ronda española con cuatro triunfos en la clasificación general (2000, 2003, 2004 y 2005).

Heras dio positivo tras la disputa de la penúltima etapa de la Vuelta a España, una contrarreloj de 39 kilómetros que perdió por centésimas frente a Rubén Plaza. Sin embargo, el resultado analítico adverso no se hizo público hasta noviembre, cuando se reveló que el corredor bejarano había dado positivo por EPO en esa penúltima etapa. Roberto Heras fue sancionado con dos años de suspensión y fue desposeído de su cuarta Vuelta, otorgada al segundo clasificado, Denis Menchov. Tras cumplir sanción se vio obligado a retirarse al no encontrar ofertas interesantes.

Sin embargo, Heras siempre defendió su inocencia e inició un largo proceso ya que en la muestra del contraanálisis no quedaba claro que hubiera consumido EPO. Además, uno de los argumentos del ciclista español era que no tenía sentido doparse en una penúltima etapa en la que llegaba con cuatro minutos de ventaja sobre el segundo clasificado, aunque la lucha contra el crono no

fuerza su especialidad. Heras recurrió por la vía ordinaria tras un proceso que duró muchos años y el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León le dio la razón, anulando la sanción y devolviéndole la Vuelta al encontrar irregularidades en las muestras, que no se habían entregado en un plazo de 24 horas al laboratorio correspondiente como estipula la Ley, si no en 40 y a temperatura ambiente.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Federación Española de Ciclismo (RFEF) recurrieron la sentencia ante el Tribunal Supremo pero este dio la razón a Roberto Heras y confirmó la anulación de la sanción. En diciembre de 2013, Heras inició un nuevo proceso por responsabilidad patrimonial, indemnizándole la Audiencia Nacional en enero de este año con 725.000 euros en concepto de lo perdido por los dos años de sanción y la prematura retirada a la que se vio abocado tras dicho castigo.

7.2.3- Marta Domínguez

Marta Domínguez fue una atleta especialista en distancias de medio fondo con un amplio palmarés, entre los que destacan los siguientes logros: campeona de Europa de los 3.000 metros en pista cubierta y de los 5.000 al aire libre en 2002, campeona de Europa de los 5.000 en 2006 y subcampeona del mundo de los 5.000 en 2001 y 2003. También fue campeona del mundo de los 3.000 obstáculos en 2009 y subcampeona de Europa de la misma modalidad en 2010, pero ha sido desposeída de dichos títulos por dopaje.

El 9 de diciembre de 2010, la Guardia Civil destapó la Operación Galgo, una red de tráfico de sustancias dopantes para atletas de alto nivel, además de prácticas de dopaje sanguíneo. Marta Domínguez declaró como imputada el 22 del mismo mes como imputada por tráfico de sustancias dopantes y por delito fiscal, aunque el 17 de noviembre de 2011 fue absuelta de delito fiscal y el 24 de mayo de 2012 lo fue de los cargos de dopaje de que se le acusaban, por lo que pudo participar en los Juegos Olímpicos de Londres de 2012. Sin embargo, en mayo de 2013 la Federación Española de Atletismo abrió un expediente a Marta Domínguez a petición de la IAAF, para quien los valores anómalos del pasaporte biológico de la atleta apuntaban a un presunto dopaje sanguíneo por un elevado nivel de hemoglobina entre agosto de 2012 y enero de 2013. La IAAF propone una sanción de 4 años y la pérdida del oro mundial ganado en Berlín en 2009.

En marzo de 2014, la Federación Española de Atletismo vuelve a absolver a Marta Domínguez pero el 23 y el 24 de junio de 2015 el TAS examina los recursos presentados por la AMA y la IAAF contra la absolución de Domínguez. Finalmente, el 19 de noviembre de 2015, el TAS suspende por tres años a la atleta palentina por valores anormales en su pasaporte biológico y anula todos los resultados conseguidos desde el 5 de agosto de 2009 hasta el 8 de julio de 2013, perdiendo Marta Domínguez el título mundial de Berlín de 2009 y el subcampeonato europeo de Barcelona de 2010. Aunque el CSD le haya retirado recientemente la condición de deportista de élite, la atleta siempre ha defendido su inocencia.

7.2.4- Pep Guardiola

El actual entrenador del Manchester City fichó en 2001 por el Brescia tras dejar el Barça. A finales de ese año, dio positivo por nandrolona y la Comisión Disciplinaria del Comité Olímpico Nacional Italiano (CONI) le sancionó con 4 meses de suspensión que Guardiola tuvo que cumplir, aunque defendiera su inocencia, señalando que el resultado adverso se podía deber a un complejo vitamínico que había estado tomando durante cuatro años que nunca le había dado problemas.

En mayo de 2005, cuando ya estaba en el Al-Ahli de Qatar, el Tribunal de Justicia de Brescia le condenó a siete meses de cárcel, pues recordemos que en Italia tienen una legislación que establece que el propio deportista extranjero puede ingresar en prisión por dopaje. Sin embargo, en octubre de 2007 el Tribunal de Apelación de Brescia le absuelve, quedando cerrado su caso, aunque el fiscal italiano Ettore Torri quisiera reabrirlo siendo finalmente desestimado.

7.2.5- Carlos Gurpegui

En la primera jornada de la Liga 2002-2003 se enfrentaban a primeros de septiembre de 2002 Real Sociedad y Athletic, partido tras el cual el jugador del Athletic Carlos Gurpegui dio positivo por la misma sustancia que había dado problemas a Guardiola: la nandrolona. Sin embargo, la anomalía encontrada en la orina del futbolista no fue publicada hasta diciembre de 2002. En febrero se le suspendió a Gurpegui su licencia cautelarmente, aunque a partir de aquí se inició un largo proceso en el que el jugador del Athletic pudo jugar en algunos períodos con permiso cautelar, hasta que la Audiencia Nacional dictaminó que el futbolista vasco debía cumplir una sanción de dos años en julio de 2006. El presidente de la Federación Española de Fútbol, Ángel María Villar, quiso indultarle pero la Comisión Nacional Antidopaje no lo permitió.

Carlos Gurpegui volvió a los terrenos de juego en 2008 y siempre defendió su inocencia, alegando que en determinados momentos su cuerpo consumía la cantidad de nandrolona por la que dio positivo en una versión avalada por el entonces médico del Athletic de Bilbao, Sabino Padilla.

7.2.6- Julio Rey

El caso de este maratoniano español es conocido sobre todo porque logró sus mejores resultados tras cumplir su sanción por dopaje. En 1999 Rey dio positivo por mesterolona, un esteroide anabolizante que en ningún caso ayuda al rendimiento de una persona que hace maratones, aunque hasta 2001 no pudo volver a competir. Además de ser subcampeón del mundo en París en 2003, Julio Rey se colgó el bronce también en maratón en los Europeos de 2002 y 2006.

Al margen de sus éxitos en Campeonatos del Mundo y de Europa, el maratoniano español ganó hasta cuatro veces la prestigiosa Maratón de Hamburgo (2001, 2003, 2005 y 2006), batiendo el récord de España en 2006 con una marca de 2:06:52 horas que le hacen ser aún el único maratoniano del país que ha bajado de las dos horas y siete minutos.

7.2.7- Ignacio Truyol

Ignacio Truyol fue un tenista español que se convirtió en el primer jugador profesional de este deporte del circuito masculino que dio positivo. La sucedió en julio de 1997, cuando disputaba un Challenger para intentar mejorar su posición 127 del ranking mundial. Fue sancionado con un año de suspensión y obligado a devolver los 40.000 euros en premios acumulados desde 1996.

Truyol dio positivo por esteroides anabolizantes y por el medicamento Pemoline Magnesio, los cuales formaban parte de un tratamiento que el tenista seguía para curar una lesión de espalda. El de 22 de junio de 1996 le fueron administradas dosis de esteroides además del medicamento y tenía que estar seis semanas de baja pero se sentía tan bien que el día 10 de julio se fue a competir a Ostende. Su médico, Carlos R. Jiménez, un especialista en endocrinología, metabolismo y nutrición, comunicó a la ATP la posibilidad de que su paciente diera positivo cuando supo que había pasado un control antidopaje, pero la advertencia no sirvió para que Ignacio Truyol se librara del castigo. Truyol llegó a alcanzar la posición 104 de la clasificación mundial pero nunca llegó a ganar un torneo ATP.

7.2.8- Paquillo Fernández

Francisco Fernández, más conocido como 'Paquillo', fue un marchador español de 20 km y de 50 km., considerado uno de los mejores atletas de la historia de nuestro país. Además de ser campeón de Europa en Múnich '02 y Goteborg '06, subcampeón del mundo en París '03, Helsinki '05 y Osaka '07 y plata olímpica en Atenas '04, se convirtió en 2002 en el primer español en batir un récord del mundo en una prueba olímpica, al dejar la marca mundial de los 20 km marcha en 1:17.22. El registro ya ha sido batido pero Paquillo Fernández sigue siendo el plusmarquista español de la distancia. Es además, con 7, el atleta español con más medallas internacionales.

En noviembre de 2009 la Guardia Civil desarticuló la Operación Grial, una red que suministraba sustancias dopantes a deportistas de élite y en la que fue imputado el atleta de Guadix, a quien se le encontró en el domicilio de su pueblo natal dosis de EPO y hormonas de crecimiento. En febrero de 2010 la IAAF le impuso dos años de suspensión por posesión de sustancias dopantes, aunque él recalcó que aunque las tuviera en casa no las había utilizado. La Federación Española de Atletismo le rebajó a un año el castigo por colaborar, pero luego el TAS ratificó la sanción de la IAAF.

Paquillo Fernández volvió a la competición en febrero de 2012 pero se retiró del deporte de élite en 2013 aduciendo falta de motivación.

7.2.9- David Martínez

David Martínez fue un lanzador de disco cuyo resultado más destacado fue un noveno puesto en la final olímpica de Barcelona '92, siendo este el mejor puesto en la historia de unos Juegos Olímpicos para un español en esta modalidad, tras la quinta posición de Frank Casañas en Pekín '08. Su primer caso de presunto dopaje se dio antes de los Juegos de Barcelona, cuando dio en un control elevados niveles de testosterona. Sin embargo, un estudio demostró que Martínez la producía de forma natural y se le permitió participar en la cita olímpica.

A pesar de todo, en 1997 dio positivo por nandrolona en un control antidopaje que se le practicó en Alemania. El discóbolo desconocía el origen de la sustancia y como le dijeron que todo podía ser de comer una carne contaminada, engordó un cerdo con nandrolona en una de las anécdotas por las que más se le conce y buscó un laboratorio para que una vez matado el animal lo analizaran y así pudiera defender su inocencia. Encontró un laboratorio que le analizara el cerdo, pero el resultado fue negativo.

David Martínez fue sancionado en 1998 con dos años de suspensión por parte de la Federación Española de Atletismo, aunque fue finalmente exculpado por el Comité Español de Disciplina Deportiva.

7.2.10- Alberto Contador

El caso Contador será uno de los que sometamos a análisis en el presente trabajo. El ciclista madrileño es considerado por muchos el mejor corredor español de la historia tras Miguel Indurain, pues sus dos Tours de Francia (2007 y 2009), sus tres Vueltas a España (2008, 2012 y 2014) y sus dos Giros de Italia (2008 y 2015) le convierten en el único ciclista de nuestro país que ha ganado las tres grandes. Es uno de los seis corredores que en toda la historia han ganado las grandes carreras de tres semanas junto a Jacques Anquetil, Felice Gimondi, Eddy Merckx, Bernard Hinault y Vincenzo Nibali (este en activo aún).

Alberto Contador ganó en julio de 2010 su tercer Tour de Francia y el 30 de septiembre del mismo año convocó una rueda de prensa para decir que en un control practicado el día 21 de julio había dado positivo por clenbuterol en una cantidad de 50 picogramos (0,0000000005). El ciclista sostuvo desde el principio que era inocente achacando el positivo a la ingesta de un solomillo contaminado en la cena del día 20 y la comida del día 21 de julio. La UCI anunció oficialmente también el positivo, aunque precisó que harían falta más investigaciones dadas las características del caso.

A principios de noviembre de 2010 la UCI envía a la Federación Española de Ciclismo (RFEC) la documentación del caso Contador solicitándole que abra expediente disciplinario por presunto dopaje. En consecuencia, a finales de enero de 2011, el Comité de Competición de la RFEC propuso una sanción de un año para el ciclista de Pinto y su descalificación del Tour de 2010, propuesta que Contador rechazó. El 14 de febrero de 2011, y en medio de la polémica por el tweet

del entonces presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero (“No hay razón jurídica para sancionar a Contador”), el Comité de Competición de la RFEC absuelve al corredor, que puede empezar la temporada como tenía previsto.

Sin embargo, a finales de marzo de 2011 la UCI recurre ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) la decisión de la RFEC y solicita una sanción de dos años de suspensión además de una multa equivalente a los ingresos netos en un año. La AMA, se sumó a la petición. Ante las circunstancias, Contador decide cambiar sus objetivos de la temporada y hacer el Giro de Italia, consciente de que puede salir del juicio con el TAS puede ser sancionado y ello dejarle sin Tour de Francia. El madrileño gana por segunda vez la *corsa rosa*.

La vista del TAS se fija del 1 al 3 de agosto tras rechazar Contador que se celebrara del 6 al 8 de junio. Sin embargo, a finales de julio el juicio se vuelve a posponer hasta el 21 de noviembre de 2011 a petición de la AMA. Entretanto, el ciclista de Pinto termina quinto el Tour de Francia, mermado en parte por el desgaste de haber corrido dos meses antes el Giro.

Del 21 al 24 de noviembre se celebra el juicio del TAS en el que Contador tira de la máquina de la verdad, de expertos químicos y de los casos de positivo por clembuterol para defenderse de las acusaciones de la AMA y la UCI de una doble transfusión de sangre. El TAS retrasa por dos veces el anuncio de su decisión final y el 6 de febrero comunica que considera a Contador culpable y le impone dos años de sanción, período que finalizará en julio de 2012 y no en febrero de 2014 por su carácter retroactivo, el mismo que le hará perder las carreras disputadas des de julio de 2010, el Giro de Italia ganado en 2011 de entre las más importantes.

3. METODOLOGÍA

El objetivo principal de este Trabajo de Fin de Grado será demostrar una serie de rasgos observados en el tratamiento de los casos de dopaje por parte de la prensa generalista para proponer un modelo alternativo a la hora de informar sobre estos. Las hipótesis son las siguientes:

1-¿Adopta la prensa generalista española una postura favorable al deportista patrio en los casos de dopaje?

2-¿Toma la prensa generalista española una posición demasiado beligerante cuando el caso de dopaje afecta a un extranjero con rasgos como un lenguaje agresivo?

3-¿Los diarios generalista españoles no tienen en cuenta o no respetan la presunción de inocencia en el caso de un deportista extranjero cuyo dopaje aún no ha sido probado?

Con tal de demostrar estas tres hipótesis planteadas, se analizará cómo se trataron en la prensa generalista tres casos de un deporte como el ciclismo del que es habitual que se publiquen informaciones de dopaje: Alberto Contador, Lance Armstrong y Floyd Landis. Se analizará cómo los abordaron los siguientes cuatro diarios de información general: EL MUNDO, La Vanguardia, EL PAÍS y El Periódico. Contador será el paradigma de la primera hipótesis, la del nacionalismo, Armstrong el de la segunda, la de la posición beligerante, y Landis el de la tercera, la del no respeto de la presunción de inocencia.

En cada uno de los casos se analizarán los diarios de los días posteriores en fechas clave en sus casos de dopaje o de posible dopaje. Así, en el caso Contador, se hará un análisis de los diarios de los días que siguieron a la rueda de prensa en la que anunció su positivo por clembuterol y la resolución final de su caso, así como el día después al pronunciamiento de Zapatero a su favor.

En el escándalo de Lance Armstrong se analizarán los días posteriores a que la UCI hiciera oficial la desposesión de sus siete Tours y en el caso de Floyd Landis, se trabajará lo que dijeron estos cuatro periódicos un día después de que el ganador del Tour de Francia de 2006 había dado positivo.

En el análisis se trabajará lo que decía el contenido de la portada -si había referencias del caso-, la sección de opinión y la sección de deportes, aunque excepcionalmente El Periódico trató el caso Armstrong como tema del día en una ocasión. Con el fin de identificar y contextualizar mejor los errores que se cometieron en el tratamiento de la prensa de estos casos, y de apoyar las consideraciones hechas, se han realizado entrevistas a expertos, periodistas, filósofos, abogados y ciclistas.

Dichas entrevistas también han sido realizadas para comprender mejor las cuestiones relativas al complejo ámbito del dopaje tratadas en el marco teórico. Así, también se efectuaron entrevistas a dos especialistas médicos para facilitar la comprensión acerca de la vertiente médica del dopaje.

A partir de la demostración de estas hipótesis, y como hemos comentado, propondremos un tratamiento alternativo de los casos de dopaje.

4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

1. CASO CONTADOR

El caso Contador salió a la luz en los medios de comunicación escritos el día 1 de octubre de 2010, un día después de que el ciclista de Pinto convocara una rueda de prensa para anunciar que había dado positivo por clembuterol. A continuación, analizaremos cómo se trató el caso en La Vanguardia, EL MUNDO, EL PAÍS y El Periódico en los días siguientes a dos jornadas clave: cuando Contador compareció públicamente para hablar de su caso y cuando el TAS dictó la sentencia definitiva contra el actual corredor de Tinkoff.

También analizaremos otro día no tan importante en el caso pero significativo como el posterior al que el entonces presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, se posicionara a favor de Contador. Analizaremos qué cobertura hicieron los cuatro periódicos señalados día a día. Partimos de una posición neutral, ni en contra ni a favor del actual sistema antidopaje a pesar de las opiniones contrarias citadas. Lo que marca la ley actualmente, será uno de los criterios utilizados para medir la imparcialidad o no de la información.

DÍA 1 DE OCTUBRE - Los medios se hacen eco del positivo de Contador tras su rueda de prensa del día anterior

EL MUNDO

El Mundo es uno de los diarios que coloca la noticia en portada, concretamente abajo a la izquierda, con el siguiente titular:

“(TÍTULO) El dopaje del solomillo de Irún. (SUBTÍTULO) Destacados expertos secundan la tesis de la ‘contaminación alimentaria de Contador’.

El diario que dirigía entonces Pedro J. Ramírez ya se posiciona a favor de la postura de Contador, quien dijo que su positivo por clembuterol se debía a la ingesta de un solomillo contaminado el último día de descanso del Tour de Francia. El título podría tener ciertas connotaciones irónicas pero en el subtítulo EL MUNDO ya da credibilidad a la versión de Contador tratando de legitimar su explicación citando lo que dicen “destacados expertos”.

El caso del ciclista español abre la sección de deportes y ocupa tres páginas. En la primera, la noticia empieza de la siguiente manera:

“(TÍTULO) Víctima del solomillo de Irún. (LEAD) Alberto Contador está en un apuro en el que, probablemente, le metió una pieza de carne contaminada que, el director de la Vuelta a Castilla y León, José Luis López Cerrón, compró para el equipo Astana y que contenía supuestamente clembuterol, una sustancia prohibida por el Código Mundial Antidopaje”.

Con este comienzo de la información, EL MUNDO confirma su postura a favor de Contador al dar por hecho que su positivo se dio la ingesta de carne contaminada. El diario no se limita a reproducir la versión del corredor si no que ya desde el principio manifiesta su acuerdo con él. En

el resto de la información, EL MUNDO explica los posibles beneficios del clenbuterol en el rendimiento deportivo, y cuenta la historia de la carne, que se puede resumir del siguiente modo: López Cerrón se dirigía a Pau, localidad donde estaban los ciclistas del Tour descansando, y el cocinero del equipo de Contador, Paco Olalla, le pidió que trajera una carne debido a que la del hotel no era muy buena. López Cerrón paró en Irún y entró en una carnicería, donde compró un solomillo. El día de descanso dos ciclistas de Astana se sometieron a control antidopaje, el mismo Contador y Vinkourov, quien no habría dado positivo porque antes de que el equipo se comiera el solomillo él ya había cenado. En la noticia también se dice lo que explicó textualmente Contador.

En la información hay dos detalles más que sirven de apoyo a la teoría de Contador: el hecho de un Douwe De Boer, un graduado en bioquímico holandés, dijera que la explicación del pinteño podía ser posible y la afirmación de ASOPROVAC (Asociación Española de Productores de Vacuno de Carne), que aseguró que si la carne procedía de un país Unión Europea, sería posible averiguar el origen del país comunitario. También se cita la opinión de corredores como Andy Schleck y David Millar, quienes muestran su apoyo a Contador. Sólo se citan unas declaraciones en contra del ciclista madrileño, dichas por Sylvain Chavanel. Para introducirlas, EL MUNDO emplea la siguiente frase: "Hubo quien aprovechó para cargar contra Contador". El ciclista francés sólo dijo que el de Pinto podía ser culpable sin afirmarlo directamente pero aún así, se utiliza el verbo "cargar" y se dicen que "aprovechó para cargar", como si Chavanel fuera un enemigo de Contador y llevara tiempo esperando una oportunidad para criticarle. No hay constancia de que el español tenga una mala relación con nadie pero en esta primera información ya se empieza a vislumbrar que EL MUNDO tratará de dejar en mal lugar a todo aquel que no apoye la versión de Contador.

En la siguiente página el diario en cuestión expone una cronología de casos que han dado positivo por clenbuterol y se publica una entrevista al mismo Alberto Contador, en el que este defiende su inocencia. Más abajo, aparecen dos opiniones, una del periodista de EL MUNDO Pablo de la Calle y otra del médico José Luis de la Serna. El periodista apela a la simple actuación de Contador en rueda de prensa como un argumento más para legitimar la versión del solomillo contaminado: "Nunca un corredor con un positivo ha admitido una comparecencia sin límite de temas y preguntas. No tiene nada que esconder". Por su parte, el doctor De la Serna sospecha acerca de las explicaciones del ciclista, en una de las pocas opiniones de expertos médicos publicadas por EL MUNDO en que alguien muestra sus reticencias con respecto a la versión de Contador: "Es poco habitual come carne en un día de descanso y es sospechoso que se diga que el otro corredor que pasó control ese día, Vinokourov, no comiera la misma carne porque ya había cenado".

En conclusión, EL MUNDO apoya la versión de Alberto Contador en la forma de tratar el caso y a la hora de exponer opiniones, pues casi todas refuerzan la explicación del solomillo y las pocas que dudan de ello, como la de Chavanel, son criticadas. Se puede decir que prácticamente no hay contraste de opiniones ni la propia información plantea otras hipótesis que puedan explicar el positivo por clenbuterol del ciclista.

La Vanguardia

LA VANGUARDIA se hace eco también ya del caso Contador en la propia portada, situando la información arriba en pequeño en el centro con el siguiente título:

"Contador, positivo por clenbuterol"

Al contrario que EL MUNDO, el diario del grupo Godó se muestra imparcial en la primera reseña de la información pero todo cambia sin embargo cuando se amplia la noticia en la sección de deportes. El caso Contador ocupa las dos primeras páginas de dicho apartado siendo el siguiente titular el que encabeza la información:

“(TÍTULO) Contador proclama su inocencia. (SUBTÍTULO) “No toleraré que me sancionen”, anuncia el corredor, que explica cómo el clenbuterol llegó a su cuerpo a través de una carne contaminada”.

En este comienzo de la noticia se destaca, primero de todo, la versión que explicó Alberto Contador en la rueda de prensa del día anterior. Se podría decir que reproducir lo que el protagonista dijo puede ser un enfoque neutral pero el hecho de utilizar el verbo “proclamar” induce a pensar que LA VANGUARDIA cree en la inocencia del ciclista de Pinto. El lead confirma que es así. Lo citamos textualmente:

“Con la voz entrecortada y muchas veces cercana al llanto, pero alto y claro, con la convicción que da sentirse víctima y no culpable, Alberto Contador (...) proclamó ayer su inocencia y negó cualquier responsabilidad en el positivo por clenbuterol”. En el inicio de la información, el autor de la misma, el periodista Carlos Novo, apela a las emociones exteriorizadas por Contador para justificar la veracidad de su relato, y, por lo tanto su inocencia. Después de este fragmento, reproducimos el siguiente en el que se sigue apoyando a Contador:

“(...) la cantidad en este caso detectada es ínfima: 0,00000000005 gramos por mililitro de sangre, es decir, 50 picogramos. Según la propia UCI, la cantidad es 400 veces inferior a la que los laboratorios pueden detectar habitualmente”

A pesar de que, efectivamente, la cantidad de clenbuterol detectada a Contador es muy pequeña, el periodista pasa por alto que, a pesar de la observación de la UCI, el clenbuterol está clasificado en el Código Mundial Antidopaje como una sustancia específica, es decir, que se considera positivo sea cuál sea la cantidad identificada en la muestra. Este detalle se podría añadir simplemente para contextualizar.

En cuanto al resto de la noticia principal, Carlos Novo reproduce lo más destacado que dijo el ciclista de Pinto en la rueda de prensa del día anterior, destacando lo mal que lo pasó mientras no salió a la luz el positivo y su rechazo al dopaje.

En la misma página de la información principal, aparece publicada una opinión del periodista Xavi García Luque, uno de los más reconocidos especialistas del periodismo en el ciclismo de Cataluña. Tras exponer brevemente el caso, defiende a Contador atacando a la UCI: “Y no hablemos de la UCI. En condiciones normales, vista la ínfima cantidad que han detectado los análisis, este caso no debería haber salido a la luz pública”. De nuevo cabe citar lo que dice el Código Mundial Antidopaje del clenbuterol, una sustancia que se considera positivo sea cual sea la proporción detectada.

En la segunda página de deportes, se publica un artículo donde destaca la gran cantidad de personas que apoyaron a Contador en sus declaraciones, sobre todo todo el entonces Secretario de Estado para el Deporte, Jaime Lissavetzky, y su director de equipo, Bjarne Riis. Estas eran las manifestaciones de Lissavetzky reproducidas por LA VANGUARDIA: “Es una persona limpia y un deportista limpio. Me ha llamado y me ha dicho: “Jaime, puedes estar tranquilo” ”.

En esta segunda página LA VANGUARDIA también publica una opinión del abogado francés Jean Louis Dupont, quien destaca que “cualquier medida negativa contra Contador será una clara violación del derecho comunitario”.

Se puede concluir que en el día inmediatamente posterior a que el de Pinto hiciera público su positivo, LA VANGUARDIA apoyó la versión de este destacando las emociones y la mínima cantidad de clenbuterol hallada en su organismo, y dando preferencia a las opiniones favorables a la teoría de la carne contaminada, sin citar otras explicaciones que justifiquen el positivo. Que un periodista defienda a Contador en un apartado de opinión termina refrendar que el diario apoya al ciclista español.

EL PAÍS

El diario del grupo PRISA también coloca en portada la noticia del positivo del ganador de las tres grandes. En este caso, sitúa la información en la parte superior en pequeño:

“(TITULAR) Jaque al ciclismo por el positivo de Contador (CUERPO NOTICIA) El tricampeón del Tour atribuye a una contaminación alimentaria el hallazgo de clembuterol en su orina. El corredor, que se enfrenta a dos años de sanción, sostiene que se debe a una carne procedente de Irún”

EL PAÍS muestra una postura más neutral en la primera reseña de la información en el caso de la versión de Contador y aborda la información como algo que perjudica al ciclismo. Es el primero de los tres periódicos analizados hasta ahora que habla abiertamente de la sanción que le puede caer al ciclista madrileño.

En su sección de deportes, EL PAÍS dedica tres páginas a la revelación del caso de Contador, y, como, en los demás diarios, es la información que abre el apartado deportivo. El periodista que lleva el ciclismo en este diario del grupo PRISA, Carlos Arribas, sigue enfocando la noticia a la hora de desarrollarla como algo perjudicial para el ciclismo:

“(TÍTULO) El ciclismo vuelve a asomarse al precipicio” (SUBTÍTULO) Alberto Contador, que se arriesga a una sanción de dos años, asegura que su positivo en el Tour por una ínfima cantidad de clembuterol se debe a una carne que le llegó de Irún. (LEAD) Dos meses después del vibrante podio de París que compartieron Alberto Contador, Andy Schleck y Dennis Menchov, el ciclismo vuelve a las portadas por su cara más polémica, sacudido de nuevo por la sombra del dopaje. El sospechoso en esta ocasión de utilizar sustancias prohibidas es Alberto Contador, no sólo el mejor ciclista del mundo y ganador también de tres de los últimos Tours, sino también, a los 27 años, la cara de la esperanza del ciclismo mundial después del naufragio de la Operación Puerto”.

Arribas destaca que el positivo de Contador es negativo para el ciclismo, y en el subtítulo se advierte de la sanción a la que se enfrenta el actual corredor de Tinkoff. Al contrario que EL MUNDO y La Vanguardia, en EL PAÍS se deja claro des del primer momento las consecuencias negativas que puede traer el positivo por clembuterol, algo que en los dos primeros diarios mencionados no se da al dar estos por supuesta la inocencia de Contador. También hay que destacar que a la hora de decir que el positivo del madrileño es una muy mala noticia para el ciclismo, Arribas tiene mucho tacto a la hora de decirlo, sin afirmar que Contador sea culpable, y, por lo tanto, respetando la presunción de inocencia. Expresiones como “sacudido de nuevo por la sombra del dopaje” así lo demuestran, pues el hecho de que el término “sombra” preceda “dopaje” ayuda a que no se relacione ya el caso Contador con un caso de dopaje, pues aún no ha habido una sentencia que diga si es culpable de haber llevado a cabo esta práctica o no.

Tras el citado lead, EL PAÍS habla de los beneficios del clembuterol y de las circunstancias en que se produjo al positivo antes de llegar al siguiente fragmento que cabe citar:

“La sanción prevista en el Código Mundial Antidopaje para un positivo con clembuterol, que figura en la lista en el apartado de anabolizantes, es de dos años. La suspensión llevaría aparejada la descalificación del Tour que ganó el 25 de julio”

De nuevo Arribas recuerda la sanción a la que se enfrenta Contador refiriéndose también a la posible pérdida del Tour de Francia ganado aquel mismo 2010, una posibilidad que no citan ni EL MUNDO ni La Vanguardia. A la hora de entrar más a fondo en la opción de que el positivo por clembuterol se diera por una ingesta de carne contaminada Carlos Arribas se muestra neutral, mostrando en la información que podría ser una hipótesis tan plausible como improbable:

“Contador habla de un solomillo de Irún contaminado, posibilidad real, pues como sabe muy bien la Guardia Civil, encargada de luchar contra el fraude alimentario, es usual entre los ganadores

tramposos engordar el ganado con clembuterol, cuyo efecto anabolizante es el aumentar artificialmente el tamaño de los músculos (...) El Departamento de Sanidad de Guipúzcoa aseguró ayer a este diario que "hace años que no se ha producido ninguna intoxicación en humanos por esta sustancia y desde el año 99 no ha habido ninguna vaca intoxicada con clembuterol en Guipúzcoa (provincia donde se halla Irún, donde está la tienda donde se compró la susodicha carne)"

Tras explicar que Contador y la UCI se reunieron para hablar del positivo y contextualizar un poco el caso, este es el último fragmento de texto interesante para citar. En él Arribas valora las opciones de que el madrileño pueda demostrar su inocencia:

"El escollo principal para Contador es la llamada cláusula de estricta responsabilidad que figura en el Código Mundial Antidopaje y según la cual todo deportista es responsable de la sustancia que haya llegado a su organismo, aunque haya sido de manera involuntaria. Sólo si se demuestra con pruebas que la sustancia prohibida acabó en su cuerpo sin que él se la administrara voluntariamente podrá ser absuelto. Y la prueba más palpable de su inocencia, el solomillo presuntamente engordado, desapareció en el momento de su consumo"

Carlos Arribas expone las posibilidades que Alberto Contador pueda probar su inocencia de la manera más objetiva posible: citando lo que dice el Código Mundial Antidopaje. Se puede considerar que la información está bien contextualizada y se citan fuentes importantes como el Departamento de Sanidad de Guipúzcoa y el propio Código. No aparecen referencias textuales de lo que dijo el ciclista en la rueda de prensa del día anterior, pues se publican todas en la siguiente página, en la que también se puede leer una opinión del Catedrático en Fisiología, Alejandro Lucía. El experto destaca que "para que con el clembuterol Contador hubiera obtenido efectos beneficiosos la concentración tendría que haber sido de niveles significativamente más elevados".

En la tercera página dedicada al caso del ciclista nacido en Pinto, EL PAÍS destaca en un artículo las declaraciones de los ex ciclistas Floyd Landis y Greg LeMond, en las que destacan que Contador puede sufrir una sanción pese a la poca cantidad de clembuterol por la que dio positivo. En este mismo artículo, EL PAÍS reproduce las mismas declaraciones de Andy Schleck en que confía en la inocencia del corredor madrileño. Tan sólo las manifestaciones del luxemburgoés son las palabras favorables a Contador citadas por el diario del grupo PRISA. Al lado del comentado artículo, se publica una noticia en la que se hablan de casos de deportistas que dieron positivo por clembuterol o que dieron positivo por una contaminación. Se cita el caso de la atleta Josephine Onya, que también dio positivo por clembuterol y esgrimió la ingesta de carne contaminada aunque fue finalmente sancionada con dos años, y también se habla del caso del tenista Richard Gasquet, al que se le detectó cocaína en la orina siendo sancionado sólo con dos meses y medio al decir que la contaminación se había producido por un beso en una discoteca. Exponiendo estos, EL PAÍS trata de dejar claro que Contador puede ser tanto sancionado como absuelto.

Teniendo en cuenta estos precedentes y el resto de información se puede concluir que EL PAÍS muestra una postura neutral en este primer día posterior a la revelación del caso Contador. Se habla de la sanción con la que podría ser castigado según el Código Mundial Antidopaje si es declarado culpable y no se da por supuesta su inocencia exponiendo que la teoría del solomillo puede ser tan cierta como falsa. A la hora de publicar opiniones EL PAÍS no es del todo imparcial al publicar una opinión favorable a Contador, sin que aparezca otra para hacer el contraste.

El Periódico

El diario del grupo Zeta es el único de los cuatro que no menciona el caso Contador en portada, siendo la Bota de Oro ganada por Leo Messi el tema deportivo que centra la atención de la misma. A pesar de ello, una vez nos encontramos con que el positivo por clembuterol del ciclista madrileño es el que abre la sección de deportes aunque de los cuatro diarios analizados es el que

menos espacio le dedica al asunto con una página y media. Citamos a continuación el inicio de la información principal:

“(TÍTULO) El clembuterol atormenta a Contador (SUBTÍTULO) El ciclista proclama su inocencia, las autoridades españolas lo apoyan y los científicos dudan del dopaje. (LEAD) Una filtración a la televisión pública alemana puso al descubierto ayer por la madrugada la investigación secreta que la Unión Ciclista Internacional (UCI), en colaboración con la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), estaba realizando para determinar si la “ínfima cantidad” de clembuterol descubierta a Alberto Contador el día 21 de julio, jornada de descanso del Tour en Pau, en un control antidopaje, era como consecuencia de una contaminación alimentaria al haber consumido el ciclista carne de vacuno engordada ilegalmente en el País Vasco”.

De nuevo vemos un planteamiento de la noticia que se puede considerar que apoya a Alberto Contador. El título puede ofrecer más dudas pero el hecho de que una sustancia atormente a una persona puede llevarnos a pensar que se plantea como que el deportista es la víctima del clembuterol en vez de responsable de haberla tomado. Después, el periodista Sergi López-Egea dice que “las autoridades españolas lo apoyan y los científicos dudan del dopaje”. Con esta frase López-Egea emplea un recurso parecido a la falacia ad populum, que apela a la popularidad de una reclamación como una razón para aceptar el argumento. La única diferencia, es que en vez de apelar a todo el mundo o la ciudadanía, aplica el recurso en el caso de las autoridades españolas y los científicos. La única autoridad que mostró aquel día su apoyo a Contador fue Jaime Lissavetzky y el único científico que avaló la teoría del solomillo contaminado fue el holandés bioquímico Douwe De Boer, por lo que la generalización se puede considerar errónea.

Tras contextualizar la información explicando detalles de cómo la UCI y Contador gestionaron la manera de hacer público el positivo, llegan los fragmentos en que López-Egea habla de dos reputados personajes que defienden a Alberto Contador: el político Lissavetzky y el científico Douwe de Boer. En el caso del primero esto es, textualmente, lo que contiene la información principal:

“Contador es un deportista y una persona limpia” admitió ayer sin embudos y en una clara defensa del corredor Jaime Lissavetzky, Secretario del Estado para el Deporte y representante de la Unión Europea en la AMA”

La otra persona citada por López-Egea que defiende a Contador es el bioquímico holandés Douwe De Boer:

“Según este mismo científico, los 50 picogramos son “tan ridículos” que la mayoría de laboratorios acreditados por la AMA no buscan clembuterol en un índice tan bajo, entre otras cosas porque 50 picogramos no sirven de nada”

A pesar de que la cantidad fuera pequeña y de que esta no ayude al rendimiento, el periodista no menciona para hacer una mejor contextualización que, aunque el clembuterol sea una sustancia específica por la que, según el reglamento, serás declarado culpable de tenerla en el organismo, sea cuá cuá la proporción. Por supuesto, el periodista tendría que limitarse a hacer la observación y no afirmarlo directamente para respetar la presunción de inocencia. Para finalizar la información principal, López-Egea cita otro argumento que se podría interpretar como en defensa de Contador:

“La organización del Tour de Francia, al contrario de lo que hizo hace cuatro años con el positivo de Floyd Landis por testosterona, decidió esperar las conclusiones de los científicos de la UCI y la AMA. En 2006, en conocerse la infracción del estadounidense, la ronda francesa le retiró de manera inmediata el título ganado en París”

Este argumento puede considerarse erróneo porque la organización del Tour hizo lo correcto al no retirar al momento el título de 2010, respetando la presunción de inocencia. En cuanto a lo que

sucedió en 2006, no es cierto que el Tour desposeyera a Landis de inmediato de su Tour de Francia, ya que la decisión no se tomó hasta septiembre de 2007. Hay que destacar que en esta noticia principal hay un desglose en el que se explica el episodio de la carne supuestamente contaminada y de cómo esta llegó al hotel.

La información ofrecida por El periódico en este primer día posterior a que se hiciera público el positivo de Alberto Contador, se completa con una reproducción de lo más destacado que dijo en la rueda de prensa. Este es el inicio de la noticia:

“(TÍTULO) “Como en la silla eléctrica” (SUBTÍTULO) Alberto Contador se siente víctima de un gran error que espera que sea corregido por la UCI y la AMA (LEAD) “Es un caso excepcional. Es como si te condenan a la silla eléctrica y no puedes hacer nada”. Con la voz siempre a punto de rompérsele, Alberto Contador volvió una vez tras otra a los argumentos que demuestran presuntamente que su positivo por clembuterol se debe a una contaminación alimentaria, sin tener del todo claro si la UCI y la AMA darán carpetazo a todo este asunto”

Aunque pueda considerarse que el título de la noticia es demasiado sensacionalista al reproducir una manifestación exagerada por parte de Alberto Contador, hay que afirmar que, como el resto de la noticia en que se destaca lo que dijo en rueda de prensa, la información es bastante neutral. Destacamos sobre todo el uso del término “presuntamente” con el que el periodista no cae en el error de afirmar que la teoría del solomillo es cierta.

Se puede concluir que en este primer día posterior a la publicidad del positivo, en el caso de El Periódico, el tratamiento es parcial por carecer de opiniones que ofrezcan una visión distinta a lo que defiende Contador y también por no hablar de la posible sanción que le puede caer al ciclista. El no mencionar ningún tipo de castigos puede ser un modo indirecto por parte del medio de afirmar la inocencia del corredor, pues, siempre respetando la presunción de inocencia, cuando se publica un caso de dopaje hay que aportar una información completa, incluyendo la posible sanción a la que se enfrenta el deportista. Como dato curioso, en todos los medios generalistas se habló más (incluso por orden de preferencia) del caso Contador, antes que la Bota de Oro ganada por Leo Messi.

DÍA 2 DE OCTUBRE - La teoría de la transfusión de sangre

Algunos medios internacionales apuntaron a que el clembuterol provendría de una transfusión de sangre al encontrarse concentraciones de plástico en sangre en concentraciones anormalmente elevadas

EL MUNDO

Al día siguiente vuelve a haber referencias del caso Contador en portada en EL MUNDO. Aparece en pequeño en la columna de la derecha:

“(TÍTULO) Del solomillo al plástico en sangre. (SUBTÍTULO) Los restos hallados a Contador no implican necesariamente una autotransfusión”

Este titular podría estar mejor contextualizado ya que no se puede dar por sabido que el lector de un diario generalista relacione plástico con transfusión. El plástico se relaciona con esta práctica porque la sangre, antes de ser reinfundida al deportista, se almacena en una bolsa de plástico.

En el interior del diario, el caso Contador se menciona después del fútbol y se le dedica una página. Como hacemos siempre con las informaciones principales, citaremos a continuación el inicio de la noticia:

“(TÍTULO) Del solomillo al plástico. (SUBTÍTULO) Los restos supuestamente hallados en la orina de Contador no implican un positivo por transfusión. (LEAD) La cruzada emprendida por Alberto Contador para tratar de apartar su nombre de la ya larga lista de positivos españoles encontró obstáculos después de su firme alegato del jueves pasado, cuando reivindicó alto y claro su inocencia y dio mil detalles sobre cómo había entrado el clembuterol en su organismo”

De nuevo cabe referirnos aquí a la falta de contextualización mencionada anteriormente. Al margen de este rasgo, seguimos observando una postura del medio favorable a Contador que da por supuesta la inocencia del corredor madrileño, algo que se ve en fragmentos como “cuando reivindicó alto y claro” y la exageración (“dio mil detalles”). Asimismo, empezamos a apreciar más características del discurso patriótico del que habla Noemí García-Arjona (2012), adoptado por la prensa española en los casos de dopaje del país. Una de ellas es la persecución al deportista español y a ello nos induce pensar términos como “cruzada”, según la RAE “expedición militar contra los infieles, especialmente para recuperar los Santos Lugares, que publicaba el papa concediendo indulgencias a quienes en ella participaran”. Es decir, de alguna manera los infieles son todos aquellos que cuestionan la inocencia del ciclista español, como aquellos medios tales como Le Monde que habla de la teoría de la transfusión de sangre.

En esta información, en la que se recalcan las palabras de Contador y se señala la postura mantenida sobre el tema de la transfusión por su hermano, Fran Contador (que salió al paso de estas acusaciones), similar el empleo de la palabra “cruzada”, hay otras fragmentos en los que se señala que el ciclista madrileño tendrá que luchar: “Contador continua con su política de dar la cara, sabe que la pelea va a ser larga y dura (...) Conoce la presión mediática a la que están sometidas las autoridades”.

En conclusión, falta contextualización en la información, y en vez de valorar la posible transfusión - citando a la vez a algun experto médico que de su visión-, se considera que las acusaciones forman parte de aquellos contra los que tiene que luchar Alberto Contador.

La Vanguardia

El caso Contador no aparece en portada el día 2 de octubre, pero el vicedirector del diario del grupo Godó -Alfredo Abián-, publica en la sección de opinión una visión favorable a Alberto Contador. Destacamos el fragmento siguiente:

“A estas alturas de siglo hay quien sigue creyendo que Neil Armstrong no fue el primer astronauta en pisar la Luna aquel lejano 21 de julio de 1969. La expedición del Apollo XI fue poco menos que un montaje de cartón de piedra para engañar a la humanidad. Así se escribe en ocasiones la historia. El miércoles tuvimos oportunidad de aproximarnos a otros fenómenos sobrenaturales. Nos contaron que un laboratorio ha detectado cincuenta billonésimas partes de clembuterol en un centímetro cúbico de orina de un ciclista que atiende por Alberto Contador. Ojo al dato. Pero oyendo al tricampeón del Tour, cualquier padre podría pensar que se encuentra ante su yerno favorito. Notable oratoria, joven, guapo y, sobre todo, de apariencia sincera”

Al margen de la ironía de los datos, Abián recurre simplemente a la buena apariencia de Contador para justificar su inocencia. Una opinión absurda por la razón usada.

En la sección de deportes, se dedican tres cuartos de página a hablar de las acusaciones de la teoría de la transfusión de sangre. Este es el inicio de la noticia:

“(TÍTULO) Francia no se cree a Contador. (SUBTÍTULO) Algunos medios apuntan a la hipótesis de una autotransfusión de sangre del ciclista (LEAD) Si la dirección del Tour de Francia mantiene respecto al caso de Alberto Contador una “prudencia sioux” (...) no sucede lo mismo con la inmensa mayoría de los medios de comunicación franceses, que cuestionan abiertamente la

defensa del corredor español según la cual la presencia de clembuterol en su orina (...) sería debida a la ingestión de carne supuestamente contaminada con esta sustancia”

A pesar de que sólo sean algunos medios franceses los que hablan de la teoría de la transfusión, desde el título se enfoca la noticia de que es algo de Francia, y además destaca que no se cree a Contador en vez de apuntar a que adoptan simplemente una postura distinta. Se alimenta de este modo el prejuicio del odio de los franceses a los deportistas españoles debido a la envidia por sus éxitos. En el lead, se acusa de falta de prudencia a los medios franceses por cuestionar la defensa de Contador. A lo largo de la información se explica lo que dicen diarios como *Le Monde* y *Libération*, los cuales se basan en un método para detectar plastificantes ideado por el doctor catalán Jordi Segura, pero no homologado aún por la AMA. En este caso se podría hablar de falta de prudencia por citar un método de análisis aún no homologado, pero el lead da a entender que los medios no son prudentes simplemente por cuestionar la teoría de la carne contaminada”. En el único destacado de la información, se resalta que “*Le Monde*, *Le Parisien* y *Libération* son, con diferencia, los medios más agresivos”. En este caso “agresivo” podría considerarse un término demasiado exagerado, por lo que sería adecuado utilizar otras alternativas como “críticos”.

Llama la atención el hecho de que, como en *EL MUNDO*, se dedica apenas un breve para destacar que al día siguiente tendrá lugar la prueba en línea de los Mundiales de Australia, donde Óscar Freire estaba a las puertas de hacer historia si ganaba su cuarto maillor arcoiris (tenía la posibilidad de convertirse en el corredor en solitario con más Mundiales de la historia).

LA VANGUARDIA también peca de falta de contextualización y de alimentar el prejuicio de la “manía que nos tiene Francia” con su tratamiento de la información.

EL PAÍS

El diario del grupo PRISA no se refiere en su información sobre el caso Contador a las acusaciones de transfusión sino a unas palabras del entonces presidente de la UCI, Pat McQuaid, de las se podían deducir que el ciclista madrileño sería absuelto. Así, Contador vuelve a ser protagonista en una portada de *EL PAÍS*, abajo a la izquierda:

“(TÍTULO) “No habrá caso Contador” (SUBTÍTULO) La UCI se inclina por exculpar al ciclista español”

En el inicio y el cuerpo de la información veremos como Carlos Arriba fundamenta esta afirmación basándose en una conversación entre McQuaid y su círculo de confianza en Geelong (Australia), donde se celebraban aquellos días los Mundiales de ciclismo en carretera de 2010. Este sería el inicio de una información que abriría la sección de deportes y ocuparía una página:

“(TÍTULO) La UCI se inclina por exculpar a Contador (SUBTÍTULO) Pat McQuaid asegura al presidente de la federación española que en 8 ó 10 días habrá una solución para el positivo por clembuterol del español (LEAD) Después de hacer público su positivo por clembuterol en el pasado Tour, Alberto Contador se ha embarcado en una batalla “más dura que el Tourmalet” para intentar conseguir la exculpación total”

En el cuerpo de la información cabe destacar el siguiente fragmento:

“La UCI ya habría tomado la decisión de exculpar al madrileño de Pinto de cualquier responsabilidad. Así se lo explicó ayer en Geelong (Australia), donde se desarrollan los mundiales de ciclismo, Pat McQuaid, a su círculo de confianza. “No habrá caso Contador”, les dijo. “En unos días daremos carpetazo al asunto”.

Dando por seguro que lo que oyó o lo que le contaron a Carlos Arribas es cierto, la información está fundamentada aunque *EL PAÍS* también empieza a adoptar unas connotaciones beligerantes

en el caso Contador al considerar que se ha embarcado en una “batalla”. Para reforzar el término, el periodista emplea un símil empleado por el mismo ciclista español (“más dura que el Tourmalet”). Además, Arribas también refuerza la postura dominante entre los medios de que el caso Contador está siendo una lucha entre el ciclista español contra unas autoridades que le quieren sancionar sí o sí, refiriéndose en este caso a la AMA:

“A pesar de la postura de la UCI la AMA mantendrá encendida la llama de vigilancia, una inculpación parsimoniosa, fermentada y enraizada. (...) No parará hasta que se castigue al español”

A pie de página aparece una opinión del ciclista Pedro Horrillo en la que este defiende la inocencia de Contador.

EL PAÍS opta por destacar la posible absolución de Contador en vez de comentar las acusaciones de transfusión de sangre por parte de algunos medios franceses. A pesar de que la información está fundamentada, se observan rasgos propios del discurso patriótico del que habla Noemí García-Arjona (2012) como el considerar que se trata de una persecución de las autoridades internacionales contra el madrileño.

El Periódico

El Periódico se desmarca también de las acusaciones de transfusiones por parte de un sector de la prensa francesa y publica una información en la que destaca que la Agencia Estatal Antidopaje (ahora Agencia Española de Protección de Salud del Deportista) emitió una nota oficial en la que expresaba la credibilidad acerca de la teoría de la carne contaminada aunque sin apoyar explícitamente la versión de Contador. La noticia simplemente cuenta lo que dice el informe sin entrar en valoraciones. Una vez más, la información referente al Mundial del día siguiente aparece destacada en un breve.

DÍA 3 DE OCTUBRE

EL MUNDO

Cabe destacar que en el tercer día posterior a que se hiciera público el positivo por clembuterol de Alberto Contador, EL MUNDO publicó, al margen de la sección de deportes (la sección Eurekea!), un reportaje en el que trataba de ampliar los conocimientos de la gente sobre el clembuterol. Este reportaje ya era referenciado en la propia portada, en la parte de arriba en pequeño:

“(TÍTULO) Como nos dopan sin que nos enteremos (SUBTÍTULO) Carne de vacuno, fármacos y suplementos que pueden dar positivo”

Aunque en portada no se refiere de un modo directo al caso Contador, sí que lo hace implícitamente al decir que “nos dopan sin que nos enteremos”, pues es la versión de Contador, que no se enteró de que podía estarse dopando con la ingesta del solomillo de Irún. Además, en el subtítulo apunta la “carne de vacuno” como una de las maneras de doparnos sin querer. Son suficientes referencias como para pensar que EL MUNDO defiende ya en portada, aunque sea de un modo encubierto, la inocencia del ciclista de Pinto.

Ya en la página donde se desarrolla el dopaje, este se titula de la siguiente manera: “Dopados sin querer”, en la línea de lo analizado en portada. En el reportaje se amplian los posibles efectos beneficiosos del clembuterol en el rendimiento deportivo y se explica que se puede usar también para engordar el ganado, aunque en España esté prohibido. En la publicación aparecen opiniones de expertos como José Naranjo, miembro del departamento de fisiología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, quienes coinciden muchos de ellos en afirmar que la teoría de la carne

contaminada "aunque improbable, es posible". Aunque pueda tratarse de un reportaje destinado a explicar mejor a los ciudadanos lo que es esa palabra llamada clembuterol que tanto estaba sonando esos días, se apoya implícitamente la versión de Alberto Contador.

En cuanto a la sección de deportes, ese 3 de octubre se dedicó una nueva página de la sección a hablar del caso de posible dopaje del ciclista de Pinto. La información se titula "McQuaid apunta a la absolución". Para contextualizar, el presidente de la UCI había dado una rueda de prensa en la que, entre otras, cosas criticó la permisividad de España con el dopaje. En la información se habla del tipo de críticas señaladas pero se destaca por encima de todas una declaración que lleva a EL MUNDO a hablar de nuevo del caso Contador: "Entre sus críticas al sistema antidopaje español en que menciona los últimos casos positivos, McQuaid no ponía en la lista a Contador porque decía que exigía investigaciones complementarias".

Dichas manifestaciones fueron las que llevaron al diario de Unidad Editorial a interpretar que el presidente de la UCI hablaba de absolución del caso. Aunque el día antes EL PAÍS sacara una información fundamentada para afirmar que eso podía ser así, EL MUNDO se basa en la interpretación errónea de unas declaraciones para tomar la misma postura. McQuaid simplemente dijo que no se incluía "porque exigía investigaciones complementarias", dando a entender que el caso no estaba cerrado y sin que de dicha razón se pueda deducir que apunte a la absolución. Se trata de un error más grave si cabe no sólo por la manipulación, sino porque puede ser interpretado como un modo de meter presión a las autoridades sobre la decisión que deben tomar sobre el caso Contador. En la siguiente página se habla también de ciclismo, reseñándose íntegramente información sobre el resultado del Mundial. Aún así, es destacable que unas declaraciones del presidente de la UCI en las que no dice nada concluyente, preceda la crónica de lo que pasó en los campeonatos del mundo.

La Vanguardia

En este 3 de octubre del año 2010 La Vanguardia no publicó ninguna información relativa al caso Contador aunque sí aparece una opinión firmada por Dagoberto Escorcia en la sección de deportes. Citamos el fragmento más interesante para ser comentado:

"(...) Pero el laboratorio en cuestión y la UCI se muestran vertiginosos, acelerados y expeditivos a la hora de comunicar los resultados, sin importarles en absoluto el daño irreparable que causan al ciclismo. Uno más para el fango, y aunque dentro de un tiempo digan lo contrario y reconozcan que no hubo caso Contador, la mierda ya está regada sobre otro deportista de élite"

Escorcia se refiere al hecho de que la UCI filtre un positivo a los medios de comunicación antes del contraanálisis, algo que genera controversia tanto en periodistas como en los propios ciclistas. Al decir que "dentro de un tiempo (...) reconozcan que no hubo caso Contador". Aquí apreciamos vemos de nuevo el apoyo al ciclista de Pinto.

EL PAÍS

En este tercer día posterior a la publicidad del positivo de Contador, el diario del grupo PRISA vuelve a hablar del caso en la portada, en una noticia que aparece en esta primera plana abajo a la derecha:

"(TÍTULO) Creer o no creer (SUBTÍTULO) El clembuterol pone prueba a Contador y a la política antidopaje (LEAD) Pocas veces poco hizo tanto, apenas una billonésima parte de gramo de clembuterol ha puesto contra las cuerdas la credibilidad de Alberto Contador por extensión del ciclismo y de la propia política antidopaje"

EL PAÍS expone simplemente con este titular una de las problemáticas del caso Contador. Aunque sea cierto que la parte de clembuterol fue muy pequeña y que esta no ayudaba en nada al

rendimiento, hay que decir lo mismo que hemos señalado en más de una ocasión anteriormente: el clembuterol es una sustancia específica y aunque en ese caso se hubiera podido detectar una cantidad inferior a la que suelen detectar los laboratorios, sea la cantidad que sea se considera positivo. Hay que contextualizar con todos los detalles.

La información de EL PAÍS, escrita por Carlos Arribas, ocupa de nuevo una página entera y en este caso es la que abre la sección de deportes:

“(TÍTULO) Creer o no creer (SUBTÍTULO) El caso de Contador y el clembuterol pone a prueba la credibilidad del campeón ciclista y la política antidopaje (LEAD) En un capítulo de la vieja serie televisiva Alfred Hitchcock presenta, una mujer mata a su marido atizándole en el colodrillo con una pierna de cordero congelada. Después la guisa y, con perfidia, invita a comer de ella a los detectives de la policía que se han pasado la mañana registrando su casa en busca del arma del delito y que, mientras degustan el plato y se zampan la prueba de cargo, aún siguen preguntándose qué objeto pudo haber todo la cabeza al desgraciado hombre. Algo similar le pasó a Alberto Contador el día de descanso pirenaico del pasado Tour, cuando, con un solo gesto, gusto y retrogusto, se comió lo que era a la vez la causa de sus males, el arma del delito, un solomillo de ternera que seguramente, según su intuición, debía estar contaminado con clembuterol, y, también, la prueba de su inocencia”.

EL PAÍS da por hecho con este fragmento que la teoría del solomillo es cierta y por ello afirma que la prueba que tiene que acreditar la inocencia de Alberto Contador había sido ingerida. A pesar de este apoyo al corredor, hay que resaltar el hecho de que se diga que la prueba de la inocencia ha desaparecido, algo que muchos medios no tienen en cuenta en su contextualización, pues hay que considerar o que, siguiendo la normativa antidopaje actual, el sistema de derecho por el que se rige el Código Mundial Antidopaje dice que es el inocente el que tiene demostrar su condición y no el juez el que aporte pruebas que demuestre su culpabilidad.

A lo largo de la información Arribas aporta hechos de contextualización: la cantidad por la que dio positivo, el laboratorio donde se analizó la muestra y las acusaciones de transfusión sanguínea, etc. En otro fragmento encontramos, una vez más, el planteamiento beligerante. Es decir, el caso Contador se trata de una caza de brujas contra la que tiene que luchar el ciclista de Pinto:

“El auto de fe, la cruzada de los intransigentes del antidopaje, los del todo vale para acabar con los tramposos, lo combate Contador con una campaña de relaciones públicas y saturación mediática que incluye programas como ‘La noria’ en el que participó ayer”

Después la información principal vuelve a citar las opiniones de científicos expertos para reforzar la tesis de solomillo contaminado, destacando el informe que presentó Contador del bioquímico holandés Deboer e incluyendo también la visión de otro experto:

“Con esa tesis comulga nada menos que Don Catlin, ex director del laboratorio antidopaje de Los Ángeles (...) “La cantidad, tan pequeña, sugiere un suplemento contaminado o carne”, dice Catlin; “calcúlo que en los dos últimos años se han producido unos 20 casos positivos de clembuterol en todo el mundo, de los que la mitad, más o menos, han sido fruto de una contaminación alimentaria””

EL PAÍS sigue apostando de un modo claro por la teoría del solomillo contaminado al citar opiniones que apoyan la versión de Contador, y, por lo tanto, apoyando al corredor. Sin embargo, en la segunda de las declaraciones científicas citadas el especialista dice que el positivo también se pudo deber a un suplemento contaminado. En el fragmento que citaremos a continuación se resume perfectamente la posición adoptada por EL PAÍS en esos primeros días de octubre de 2010:

“El problema es que al código antidopaje no le interesa la cantidad -o se está o no se está embarazada, no se puede estar solo un poquito embarazada, es la ley-, ni siquiera si esa mínima dosis puede tener efectos sobre el rendimiento ni probar la culpa del deportista, a quien sí que corresponde la carga de la prueba de su inocencia, lo que se llama responsabilidad estricta. El caso de Contador, que ha devorado la prueba de su inocencia (...), hundido por un caso de contaminación alimentaria, pone a prueba esa regla tan dura y probablemente obligará a modificarla en un futuro. Hasta entonces, lo máximo que podrá lograr el madrileño es una reducción significativa de la sanción estándar de dos años de suspensión dadas las circunstancias de su caso”

Podemos concluir que la postura que mantiene **EL PAÍS** es que Contador es inocente pero que a pesar de ello la ley vigente dificulta que pueda probar su inocencia en haber desaparecido la prueba. A pesar de que califica la regla de “dura” y que sugiere “modificarla en un futuro”, el diario trata de ser realista dando detalles sobre lo que dice la ley, un aspecto muy importante a la hora de contextualizar.

El Periódico

En el diario del grupo Zeta se dedica casi una página entera de la sección de deportes a hablar de nuevo del caso Contador. En este ocasión es una noticia sobre las posturas de los distintos organismos a los que le ataúnen el positivo del ciclista de Pinto: AMA, UCI y Tour de Francia. Este es el inicio de la noticia:

“(TÍTULO) La AMA evitó el archivamiento al ver que el clembuterol era de Contador (SUBTÍTULO) La UCI y el Tour desean que no haya “caso” y que todo se resuelva en un terminio breve (LEAD) La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) evitó a finales de agosto que se archivara un control antidopaje que había presentado un valor prácticamente inapreciable y sin beneficio deportivo de clembuterol al saber que la orina afectada pertenecía a Contador. Por esta razón, solicitó al laboratorio alemán de Colonia, de donde era la muestra, que llevase a cabo “análisis complementarios”, que aún continúan para mirar de encontrar “alguna cosa más punible”, un hecho que aún no ha tenido lugar”

El inicio de la noticia nos podría llevar a pensar que en este caso se enmarca a la AMA como un organismo que va contra Contador pero en el cuerpo de la información, se citan “fuentes conocedoras de la situación que afecta al tricampeón del Tour que aseguran que “su hubiese sido la orina de otro corredor, no habría trascendido”. Después, Sergi López-Egea destaca que la UCI está al lado de Contador, ya que según esta “no habría caso Contador” y la misma tenía interés en resolver el asunto antes de la presentación del Tour de Francia de 2011. Hay que destacar que la UCI sólo sopesó en cierto momento la posibilidad de archivar el caso, por lo que en ningún caso se puede considerar que confirmase la inocencia de Contador. Es más, finalmente recurrió la decisión de la Federación Española de Ciclismo de absolver al corredor, presentándose junto a la AMA como parte acusatoria en el posterior juicio del TAS.

DÍA 4 DE OCTUBRE

EL MUNDO

El día 4 de octubre fue una jornada en la que no se publicó mucho sobre el caso Contador, ni tan sólo en **EL MUNDO**, el diario generalista que más cobertura ofreció al positivo por clembuterol del corredor de Pinto. Sin embargo, en la sección de opinión, Carlos Toro publicó un parecer del que cabe citar estos dos fragmentos:

“Los trámpicos estaban retirados, sancionados o desterrados”

"Si Alberto resultase culpable ahora o más tarde probablemente no escribiríamos nunca más de ciclismo. No se nos ocurre mayor manifestación de condena y duelo"

Aunque se trate de una opinión personal y en este tipo de artículos siempre se tienda a exagerar, hay una palabra para referirse al dopaje que no debería utilizarse. Un términos como "desterrado" cabe más en un contexto más grave que el de un deportista que se dopa. Siguiendo la definición de la RAE, "desterrar" es "expulsar a alguien de un territorio por parte de alguien que tiene poder o autoridad para ello".

La Vanguardia

En este periódico las dos páginas de ciclismo de ese 4 de octubre se dedicaron a hablar de lo que había sucedido en el Mundial de Geelong (Australia) del día anterior. En la primera de estas dos páginas hay un desglose en el que se destacan las declaraciones del entonces presidente de Francia, Nicolas Sarkozy, en que este afirmaba que le parecía creíble la versión de Alberto Contador.

EL PAÍS

En la única página de ciclismo se habló del Mundial mencionado, sin referencias al caso Contador.

El Periódico

Además de hablar del Mundial, el diario del grupo Zeta publicó en su sección de deportes una opinión sobre el caso Contador de Sergi López-Egea. El periodista apela a la poca cantidad de clembuterol detectada en el control y en la opinión favorable de un científico norteamericano con respecto a la teoría del solomillo contaminado para afirmar que Contador es inocente. En el primer párrafo el especialista en ciclismo dice lo siguiente:

"Cuando a alguien, se diga como se diga, le encuentran restos de un producto prohibido en una medida tan ínfima sólo se puede pensar que se lo ha tomado de manera involuntaria"

A pesar de que el escrito se publica en calidad de opinión, marca mucho la línea de pensamiento de los medios españoles que se refieren en general a la poca cantidad para señalar la involuntariedad del ciclista de Pinto.

DÍA 6 DE OCTUBRE

En los medios estudiados no se habló del caso Contador el día 5, volviendo a publicar noticias la mayoría de los periódicos sobre el mismo el día 6 de octubre. Todos los diarios se referían a la teoría del New York Times, según la cual se habrían encontrado restos de plásticos en la orina del corredor que apuntaban a una transfusión de sangre. Contextualizando con tal de entender mejor la información, el mismo laboratorio que había detectado en el clembuterol en el organismo del ciclista español, el de Colonia, filtró que el corredor habría dado positivo por una alta cantidad de plastificante, lo que inducía a pensar que había obtenido un resultado analítico adverso por transfusión sanguínea. Sin embargo, la UCI no lo tuvo en cuenta ya que el laboratorio de Colonia utilizó para detectar esta sustancia un método que se hallaba aún en fase experimental y por lo tanto no estaba homologado.

EL MUNDO

El diario de Unidad Editorial dedicó dos nuevas páginas a hablar del caso Contador en su sección de deportes, en esta ocasión para hablar de la hipótesis del New York Times. El inicio de la noticia es el siguiente:

“(TÍTULO) Contador denuncia el acoso a la UCI (SUBTÍTULOS) Considera “aberrante” la teoría de los restos plásticos en su orina a la que se apunta el New York Times. “Se quiere entorpecer la decisión sobre el caso. Alberto está ahí pero muy desilusionado con todo esto”, dice su hermano. (LEAD) La penúltima andanada contra Alberto Contador llega desde Estados Unidos, en las páginas del prestigioso New York Times, que publicaba ayer supuestas revelaciones novedosas entorno al presunto caso de dopaje del ciclista español”

Como podemos ver, en el título se utiliza la palabra “acoso” para referirse a la teoría que defiende el New York Times, término desmedido teniendo en cuenta que el rotativo estadounidense no acusa al español de haberse practicado una transfusión si no que sólo apunta la posibilidad de que el positivo pudiera deberse a este tipo de práctica dopante. En el lead, la expresión “la penúltima andanada” pone de manifiesto una vez más la postura de EL MUNDO, que considera que todo lo que se diga contra la teoría del solomillo contaminado forma parte de una persecución que se lleva a cabo contra el ciclista de Pinto. Al margen de este primer párrafo, la noticia se dedica a desarrollar las declaraciones del hermano y manager de Contador, Fran Contador, criticando la teoría del New York Times.

Por otra parte hay que destacar el uso del término “presunto” para hablar del posible caso de dopaje de Contador. Utilizar dicha palabra es lo adecuado para referirse a dopajes que no han sido probados aunque se haya dado positivo, pues son los propios organismos deportivos los que dictaminan si ha habido un caso real de práctica dopante o no.

La Vanguardia

Ninguna referencia al caso Contador

EL PAÍS

Sin referencias

El Periódico

Este diario habló en media página de las acusaciones del New York Times de una transfusión de sangre. Citamos textualmente el inicio de la información:

“(TÍTULO) ‘The New York Times’ insiste en la culpabilidad de Contador (SUBTÍTULO) El diario revela otro positivo de dopaje del ciclista en el Tour que delataría una autotransfusión (LEAD) El caso Contador no está cerrado. Por lo menos si depende de algunos medios de comunicación. En la edición de ayer, el diario The New York Times revelaba un nuevo positivo del ciclista de Pinto en la última edición del Tour (...) Según el rotativo, un día antes del positivo por clembuterol dado a conocer la semana pasada, el ciclista pasó otro control, en el que se le detectó una sustancia plastificante en cantidad ocho veces superior a la permitida”.

En este caso hay que destacar el inicio del lead. Es erróneo afirmar que “el caso Contador no está cerrado” si por lo menos “depende de algunos medios de comunicación” ya que en ningún caso ni la UCI ni la AMA anunciaron oficialmente que se archivara el positivo por clembuterol a pesar de lo que pudieran estar comentando de puertas adentro. En todo caso, es El Periódico quien afirma que ya no hay caso Contador. También es una consideración incorrecta en el sentido de que ningún medio tiene la competencia de considerar que un caso en proceso está abierto o cerrado como el del ciclista español.

En cuanto al resto de la noticia, predomina un tratamiento neutral sin desacreditar al diario o aludir a la inocencia de Contador. Se expone lo que dice The New York Times, el hecho de que el positivo no tenga validez jurídica en haber sido descubierto con un método aún no homologado, la

explicación de que dicho método fue creado por el doctor Jordi Segura y las declaraciones del hermano del corredor de Pinto.

DÍA 7 DE OCTUBRE

Sólo EL MUNDO publicó una opinión referente al caso Contador en el mencionado día. En la sección de deportes de este periódico se publicaba una columna de opinión de Vicente Calvo, preparador físico de deportistas de élite, entre ellos el tenista Fernando Verdasco. Calvo atribuye indirectamente a los medios de comunicación internacionales y al ex equipo del corredor, la formación kazaja de Astana, la culpa del positivo de Contador: "Lo que está sucediendo es algo muy deseado por cierto sector de la prensa internacional y por algunos miembros de su ex equipo, el Astana (todos sabemos como tuvo que salir de allí)". La referencia a la anterior escuadra del ciclista de Pinto se debe a que Contador tuvo que irse por la división existente dentro del equipo sobre quién debía ser el líder del conjunto kazajo, si él o Lance Arsmtrong". Sin embargo, acusar a la prensa y al ex equipo del corredor español no tiene sentido al no haber pruebas de que eso sea así. Aquí hay que volver a recordar que se trata de opinión, pero al mismo tiempo hay que mencionar que muchas de las opiniones publicadas se basaban en argumentos poco sólidos.

En los días posteriores a la rueda de prensa en la que Alberto Contador hizo público su positivo por clembuterol EL MUNDO dio su apoyo desde el principio a la teoría del solomillo contaminado y tomó un lado claro al transmitir que el ciclista de Pinto era inocente. El diario del grupo Unidad Editorial se apoyó en la fiabilidad de dicha versión, apoyándose en la contundencia con que Contador defendió su inocencia en la rueda de prensa y en la opinión de expertos médicos que decían que era posible que lo de la carne con clembuterol fuera posible. Esto se reflejó sobre todo en el reportaje de "¿Cómo nos dopan sin que nos enteremos?" en el que se daba a entender que a cualquier ciudadano le puede suceder lo que le pasó a Contador según la postura del de Pinto. Por otra parte, se planteó la intención de investigar al de Pinto por parte de la AMA como una batalla que tenía que ganar el ciclista y del mismo modo se calificaba como un ataque contra Contador todo aquel que planteaba una versión distinta como el 'The New York Times'. También se llegaron a interpretar unas palabras de Pat McQuaid como que se absolvería a Contador en una manera indirecta de presionar a favor del ciclista. Ninguna opinión de expertos publicada, salvo la del médico José Luis de la Serna del principio, dudó de la teoría del solomillo contaminada, todos la apoyaban de una forma u otra. Destacamos lo que nos dijo en una entrevista el jefe de la sección de deportes de EL MUNDO, Pablo de la Calle: "No veo por qué un medio no se puede posicionar a favor de un ciclista y más si es inocente como fue el caso de Contador".

LA VanguardIA también apoyó a Contador y lo hizo basándose fundamentalmente en dos argumentos: la poca cantidad de clembuterol encontrada en su organismo y las emociones transmitidas por el propio ciclista en la rueda de prensa, llegándose incluso a ampararse en la buena presencia del de Pinto. Se publicó una opinión de un experto médico que apoyaba la teoría del solomillo y las opiniones de periodistas también defendían al corredor notándose de nuevo una ausencia de versiones que no se mostraran por lo menos tan favorables a la teoría del solomillo. Aunque se criticó la postura de los medios franceses, el diario del grupo Godó no planteó que hubiera una persecución o una batalla contra el de Pinto como EL MUNDO pese a que tomó una postura clara a favor de Contador. Sin embargo, y asegurando que no recuerda lo que escribió entonces, el periodista de La Vanguardia Xavi García-Luque -principal redactor que trata las noticias de ciclismo-, reconoce que "la prensa debería optar por mantenerse en una posición neutral".

EL PAÍS planteó el positivo en el contexto de que el gran perjudicado era el ciclismo y aunque el primer día adopta una postura neutral sobre la teoría del solomillo -contrastando incluso datos de carne contaminada con el Departamento de Sanidad de Guipúzcoa, provincia donde se halla la

famosa carnicería de Irún-, los siguientes días dio por hecho que la teoría del solomillo era cierta. Sin embargo, y a diferencia de *EL MUNDO* y *La Vanguardia*, el diario del grupo PRISA contextualizó muy bien la cuestión legislativa explicando desde el primer momento a qué sanción se exponía Contador y qué era lo que tenía que hacer según el Código Mundial Antidopaje para demostrar su inocencia, dejando claro que lo tenía difícil para librarse de un castigo. También hay que destacar que ofreció un interesante contraste de versiones al mencionar un ejemplo de deportista que fue sancionada por dar positivo por clembuterol y de otro al que se le detectó cocaína, siendo un caso parecido al de Contador por tratarse de un positivo, ‘involuntario’. Sin embargo, ese contraste no se da en el caso de las opiniones, pues se publica una visión médica favorable a la teoría del solomillo pero no otra que lo ponga en duda. En contra de *EL PAÍS* también hay que decir que planteó que lo de la AMA era una “batalla” contra el de Pinto. A pesar de que este diario defendió a Contador, no lo hizo de un modo tan claro como *La Vanguardia* y, sobre todo, *EL MUNDO*. El periodista que escribió la mayor parte de noticias relacionadas con el caso Contador de *EL PAÍS*, Carlos Arribas destaca lo siguiente: “Contador se defendió como un acto de fe: o me creéis en lo del filete o estais contra mí, buscando impedir que se pueda dar información imparcial y hubo medios que entraron en su juego”. Sobre el hecho de la buena contextualización de *EL PAÍS* en la cuestión jurídica Arribas dice esto: “Se debe intentar que los periodistas especializados en dopaje tengan conocimientos y fuentes suficientes como para poder interpretar cada caso”.

Por su parte, *El Periódico* apoyó también la versión de Alberto Contador aunque hay que remarcar que en más de una ocasión al referirse al solomillo contaminado decía “presuntamente”. Hay que destacar este término porque hay que tener en cuenta que estaba en juego el prestigio y la reputación de una carnicería y sus correspondientes trabajadores, aunque bien es cierto que los medios en este caso actuaron con mucha discreción y respeto y nunca mencionaron el nombre de la susodicha carnicería. Además de destacar que el ciclista de Pinto había sido víctima de una conatminación alimentaria, el diario del grupo Zeta utilizó como uno de los grandes argumentos para defender su inocencia la credibilidad dada por científicos y autoridades a la dicha versión del solomillo contaminado utilizando el recurso de la falacia *ad populum*, pues realmente fueron pocos los científicos y las autoridades que apoyaron la teoría de la carne contaminada. Otro argumento usado fue el hecho de que el Tour no le desposeyera inmediatamente de la ronda gala ganada en 2010 y en la que presuntamente Contador se habría dopado, motivo poco sólido ya que a un corredor no se le quitan los premios hasta que un juez o tribunal -en este caso el TAS-, confirma que el positivo es dopaje. De nuevo, encontramos en *El Periódico* el caso de un diario que evita hablar de posibles sanciones, no publica opiniones de expertos o de periodistas que duden de la versión del solomillo y ofrezcan un punto de vista diferente y se considera un ataque al corredor que algunos medios hablen de una teoría distinta a la de la carne contaminada.

El periodista que trabajó la mayor parte de las informaciones del caso Contador de *El Periódico*, destacó lo siguiente en la entrevista que le hicimos para este trabajo: “El caso Contador fue especial ya que desde el primer momento y con una contundencia muy firme defendió su inocencia, sin esconderse y aceptando preguntas en su comparecencia de prensa, cuando en otros casos el que da positivo se esconde. En mi caso personal, sin decirle nada, el día después de hacerse público lo del clembuterol me envía un SMS a mí y a unos cuantos periodistas más diciendo que él creía en el ciclismo, que lo que le estaba pasando era increíble y que le daban ganas de retirarse”, argumenta López-Egea, que años después reconoce lo siguiente:

“Los medios quizá le defendieron en exceso pero en ese sentido él mismo fue el que provocó esa defensa. Fue muy listo porque concedió entrevistas a todo el mundo y se manifestó con contundencia e incluso fue al programa que dirigía Jordi González, ‘La noria’. Con esa entrevista y con aquello de que Revilla le dijera en directo que le mirara a los ojos y le jurara que no se había dopado supo ganarse el apoyo de la gente. Contador buscó no sólo el cariño de los aficionados al deporte en general sino también el de las abuelas que miraban ‘La noria’, ganándose incluso el apoyo de la clase política”, analiza Sergi López-Egea. En la entrevista hecha al periodista de *El Periódico* este fue el único de los únicos profesionales de la información consultados para hacer

este trabajo que se ‘mojó’ a la hora de criticar otros medios: “EL MUNDO sacó demasiado la bandera en el caso Contador y en ese sentido era como un buque a favor de él”

En los días posteriores a que el ciclista de Pinto anunciara su positivo por clembuterol los cuatro diarios generalistas analizados se posicionaron a favor de Contador defendiendo su inocencia, tomando un claro lado en el asunto, cuando el periodista debería ser lo más objetivo posible y más en casos de dopaje. La mayor parte de expertos consultados para la elaboración de este Trabajo de Fin de Grado remarcan que la prensa tendría que mantenerse neutral. El profesor de Filosofía del Deporte de la Universidad de Pennsylvania, Javier López Frías, así lo indica: “El principal error que cometan los medios al tratar los casos de dopaje es que toman un lado demasiado claro en el debate”. También lo destaca el profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), José Luis Pérez Triviño: “La prensa debería adoptar un punto de vista más neutral, imparcial e independiente”. En la misma línea se manifiesta la doctora en Ciencias del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Noemí García-Arjona: “La prensa tiene que ser lo más neutral posible y más en los casos de dopaje”. Incluso el periodista de uno los periódicos generalistas analizados, Xavi García Luque (La Vanguardia) lo reconoce: “Tendría que mantenerse una neutralidad fuera el deportista español o extranjero”.

García nos da una clave para entender el por qué los medios defendieron de un modo tan claro a Contador: el hecho de ser español. Cuando el deportista que se ve implicado en un caso de presunto dopaje los diarios tienden a defender su inocencia y el caso Contador se contextualiza en dicha tendencia. Este tipo de tratamiento de favor hacia el deportista español se remonta a la Transición según Noemí García-Arjona (2012), aunque sigue siendo vigente: “Desde la época de la Transición había un discurso patriótico basado en la defensa radical del deportista español y esa característica la podemos aún trasladar a la actualidad, pues por el hecho de que sea español ya se le defiende”, remarca García-Arjona en una entrevista de este trabajo. Del mismo pensamiento es Pérez Triviño: “El nacionalismo es un problema de los medios españoles a la hora de tratar casos de dopaje, pues depende de la nacionalidad del que se dope se da una visión u otra”. El doctor en Ciencias de la Información y profesor de Periodismo de la Universitat Rovira i Virgili, Bernat López, concuerda: “Todo está filtrado por el nacionalismo. Es diferente que el presuntamente dopado sea de un país o de otro. Si el que ha dado positivo es extranjero se va a muerte con él y si es español se le defiende dando lugar a un discurso incoherente”. Incluso uno de los periodistas que trató el caso Contador y que dio su apoyo a la versión del solomillo -aunque menor en comparación a los otros tres-, Carlos Arribas (EL PAÍS), lo reconoce: “Cuando se trata de un deportista español el discurso es demasiado nacionalista”. También se suma a esta postura López-Egea: “El error muchas veces es creer que por ser español es inocente y por ser extranjero ya es culpable”. García-Luque, otro de los periodistas de los diarios analizados se manifiesta en la misma línea: “Hay mucho patriotismo equivocado que hace defender con mucha más virulencia al deportista español”.

Varios son los elementos que demuestran que en el caso Contador que se adoptó un discurso patriótico en los días posteriores a que se supiera su positivo por clembuterol. En primer lugar la propia defensa de su inocencia des del principio dando el apoyo a la versión del solomillo contaminado: los cuatro diarios lo hicieron, aunque EL PAÍS pasara de mostrarse neutral a posicionarse a favor del de Pinto en días posteriores: “En el caso Contador la prensa española se ‘mojó’ demasiado desde el principio diciendo que era inocente, pecando de patriotismo. Hay que ser más cautos”, subraya el periodista de MARCA, Nacho Labarga. A la hora de defender esta inocencia, uno de los argumentos de EL MUNDO y La Vanguardia era las emociones transmitidas por Contador en rueda de prensa que según estos medios daban a entender que era inocente. Pérez Triviño apoya este argumento: “En el caso Contador se utilizó cualquier resquicio para defenderlo como su comportamiento”. También muestra su acuerdo el doctor en Ciencias de la Actividad Física de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Rodrigo Pardo, quien hizo un análisis del caso Contador: “No había que descartar que se hubiera podido tomar un filete contaminado con clembuterol sin ser él consciente pero una cosa es que él defienda eso y otra que la prensa apoye la versión amparándose en el terreno emocional”.

Otra de las características que demuestran el apoyo de los medios a la versión de Contador en esos días posteriores es el hecho de que se publicaran opiniones médicas destacando que la teoría creíble, igual que la de abogados que defendían la inocencia del corredor de Pinto. Salvo en el caso de *EL MUNDO*, con una opinión del doctor José Luis de la Serna en la que este dudaba de la teoría del solomillo porque es poco habitual consumir durante el Tour este tipo de alimentos, los demás diarios no publicaron opiniones de expertos que plantearan argumentos en contra de la versión del ciclista de Pinto. “En el caso Contador se publicaron opiniones que defendían sólo la teoría del solomillo y eso fue una muestra más de que se tomó partido a favor de él. Lo correcto es contrastar datos y hechos para que el lector tenga información y con eso tomar una postura u otra”, señala Pardo. Para Labarga, esto significó una falta contextualización: “Hay que hablar con todas las fuentes posibles, eso es falta de contextualización”, destaca el periodista de *MARCA*. Por lo tanto, es un error ofrecer de forma interesada opiniones que sólo apoyen un punto de vista. No sólo en casos de dopaje sino en el periodismo en general como destaca García Luque: “En el ámbito periodístico siempre es bueno tener contraste de opiniones porque puede ser siempre interesante que el lector tenga elementos de juicio para decantarse por una postura u otra”.

No sólo la falta de opiniones que cuestionaron la teoría de Contador fueron una muestra de la falta de buena contextualización a la que se refiere Labarga, también las pocas referencias a la sanción a la que se exponía el de Pinto: sólo *EL PAÍS* habló de ello, sin que *La Vanguardia* ni *EL MUNDO* lo mencionaran. *El Periódico* se refirió de forma indirecta al decir que el Tour no le retiraba al de Pinto de momento esa ronda gala ganada en 2010. García-Arjona señala que no se puede decir que eso pudiera ser una muestra de apoyo a Contador aunque tendría que haberse hablado de esa posible sanción: “Es complicado afirmar que esos diarios no hablaran del posible castigo de forma deliberada para apoyarle pero sí se que deberían haberlo hecho”, destaca García-Arjona. Pérez Triviño también lo considera una falta de contextualización: “Faltó falta de contextualización en el caso Contador y el no hablar de sanciones es un ejemplo de ello”.

Otro reflejo de ese discurso nacionalista es el hecho de plantear la acusación de dopaje contra Contador como una batalla entre las autoridades internacionales y el corredor, al tiempo que considerar que las versiones del positivo por clembuterol planteadas por los medios internacionales son un ataque contra el de Pinto. *EL MUNDO* utilizó términos como “cruzada” y “andanada”, *La Vanguardia* interpretó como un ataque de Francia que algunos medios cuestionaron la teoría del solomillo, *EL PAÍS* habló de “batalla”, mientras *El Periódico* acusó a algunos medios internacionales de “reabrir el caso Contador” aunque este estuviera abierto. “Se interpretó todo como un ataque y una persecución de los organismos y medios internacionales contra Contador y al país, como en la mayoría de casos en los que un deportista español puede haberse dopado”, remarca Pardo. “Aún seguimos viendo que cuando un español puede ser sancionado por dopaje los medios lo plantean como una guerra entre ellos (los extranjeros) y nosotros (los españoles)”, indica García-Arjona.

DÍA 11 DE FEBRERO DE 2011- El pronunciamiento de Zapatero

El día anterior al 11 de febrero de 2011 el entonces presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, apoyó explícitamente a Contador con el siguiente tweet: “No hay razón jurídica para sancionar a Contador”. El pronunciamiento de Zapatero suscitó mucha polémica por el hecho de que la máxima autoridad política del país tomara una postura en un proceso judicial que estaba en manos en aquel momento de la Federación Española de Ciclismo. El presidente lo hizo, además, a cuatro días de que esta comunicara su decisión sobre la apelación del corredor al año de sanción que el organismo español le proponía. Los medios se hicieron eco de la opinión de Zapatero, reflejándolo algunos incluso en la portada

EL MUNDO

El diario de Unidad Editorial habló en una página del pronunciamiento de Zapatero. Reproducimos el inicio de la información:

“(TÍTULO) No hay razón para sancionar a Contador” (SUBTÍTULO) El presidente, en un pronunciamiento excepcional, niega que haya motivos “jurídicos” que sustenten la condena del ciclista por año. La Federación estudia el recurso del ganador del Tour, apoyado también por el PSOE, el PP y el COE (LEAD) Una frase, un apoyo inmenso. Lo pequeño es gigantesco, porque sostiene el micrófono el presidente: “No hay razón jurídica para sancionarle”. Y lo comunicó, vía internet, días antes de que la Federación decida sobre las alegaciones del ciclista contra su condena de un año.

Tanto el título como el subtítulo son neutrales pero en el lead EL MUNDO ya empieza a elogiar la frase de Zapatero al considerar que es “un apoyo inmenso”. Puede considerarse normal que, considerando su postura de defender a Contador desde el principio, algunos medios elogiaran la acción de Zapatero pero es cuestionable dado que no se deberían alabar las injerencias políticas en un proceso como el del ciclista de Pinto, sea en una postura u otra.

Citamos otro fragmento en el que se aprecia la posición de EL MUNDO favorable a lo que dijo el entonces presidente del Gobierno de España: “(Contador) Tuvo un fan en el presidente y ahora tiene un potencial salvador. (...) Son pocas palabras, 17, pero son una bendición para el triple vencedor del Tour. Un refuerzo inmenso para el ciclista”. El diario interpreta que Zapatero es un “fan” y “un potencial salvador” para el corredor.

La Vanguardia

El periódico del grupo Godó, en la página dedicada al ciclismo dentro de la sección de deportes el día después al polémico tweet de Zapatero, habló en tres cuartos de página de la posibilidad de que el Tour de 2014 saliera de Barcelona y el espacio restante lo dedicó a hablar brevemente sobre la postura del presidente: “El presidente del Gobierno dio un fuerte espaldarazo a la defensa del caso Contador, al declarar que no existen razones jurídicas para que el ciclista sea sancionado. (...) Al tiempo que ejerce una fuerte presión sobre el Comité de Competición de la Federación Española de Ciclismo, Zapatero muestra así un firme apoyo a la inocencia del ciclista”. La Vanguardia muestra una postura neutral, destacando la postura de Zapatero pero al tiempo haciendo la consideración que debería hacerse en casos donde se produce injerencias políticas en procesos sancionadores: que es una forma de presionar el órgano pertinente.

EL PAÍS

Este diario hace referencia en la portada a la controvertida manifestación del presidente del Gobierno, apareciendo en la parte superior de esta primera plana: “(TÍTULO) No hay razón jurídica para sancionarle”, dice en el Twitter de la Moncloa”. En el interior, la noticia es la que abre la sección de deportes, ocupando una página. Este es el inicio de la información:

“(TÍTULO) Zapatero presiona a favor de Contador (SUBTÍTULO) El presidente del Gobierno escribe en Twitter que “no hay ninguna razón jurídica para sancionar al ciclista. El Código Antidopaje responsabiliza a los deportistas de lo hallado en sus cuerpos (LEAD) Contador recibió una sorprendente defensa. En una toma de partido insólita días antes de que se resuelva el asunto, José Luis Rodríguez Zapatero se pronunció de forma tajante a través de Twitter: “No hay ninguna razón jurídica para sancionar a Contador”. (...) Zapatero va de esta forma en contra de uno de los principios básicos del Código Mundial Antidopaje, que dictamina que la prueba del dopaje es la aparición de una sustancia prohibida en el cuerpo. “Corresponde a cada deportista asegurarse de que ninguna sustancia prohibida se introduzca en su cuerpo”, dice la ley. El vigente Código Mundial Antidopaje se aprobó en Madrid en 2007 con el apoyo del gobierno español”

EL PAÍS, igual que EL MUNDO, considera “sorprendente” el pronunciamiento de Zapatero pero, como La Vanguardia, como apreciamos en el título, cree que lo que hace el presidente es presionar. Tanto en el subtítulo como al final del lead, el autor de esta información, Carlos Arribas, da a entender que la consideración del entonces líder del PSOE es errónea ya que sí que hay razón jurídica para sancionarle: lo que dice el Código Mundial Antidopaje, que en su principio de responsabilidad objetiva afirma que el deportista es responsable de lo que haya llegado a su cuerpo, aunque haya sido de manera involuntaria. Otra cuestión es que deba ser sancionado o no, pero partiendo de lo que dice la normativa puede ser castigado. Además de considerar las declaraciones de Zapatero como una forma de presión e ir al fondo de las palabras del presidente detenidéndose en lo de la “razón jurídica”, Arribas recuerda de forma implícita que la entonces máxima autoridad política de España se manifiesta en contra de algo que él mismo apoyó que se aprobara. Aunque EL PAÍS también tenga errores a la hora de tratar el caso Contador, actúa con neutralidad en este caso, destacando la presión que significa para un proceso que un presidente del Gobierno tome postura y analizando lo erróneo en sus declaraciones, sin mencionar si Contador es culpable o inocente.

Además, más adelante, EL PAÍS destaca las presiones que estaba recibiendo el entonces presidente de la RFEC, Carlos Castaño, para que el Comité de Competición de su federación no sancionara a Contador, algo en lo que no se detiene ningún diario más: “Castaño siente estar sufriendo presiones por parte de diversos organismos y personalidades para que el Comité de marcha atrás, retire la propuesta de un año de sanción, y exonere al ciclista de Pinto”. En cuanto al resto de la información, hay que destacar que Arribas se detiene en explicar que la defensa de Contador mantiene que el positivo se debió a un solomillo contaminado para decir en el siguiente párrafo esto:

“Más pragmáticos, desde la federación consideran que la única forma de evitar el castigo de dos años de suspensión que, sin duda, creen que le impondría el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS), sería aceptar su propuesta de un año y esperar que la UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) la den por buena y no la recurran ante el TAS”. Al exponer el punto de vista de la federación, la información es más completa.

El Periódico

Este periódico, como LA VANGUARDIA, se centró más en hablar de la posibilidad de que el Tour de Francia de 2014 saliera de Barcelona, por lo que en su página de ciclismo sólo utilizó un desglose para referirse a la posición tomada por Zapatero, tratando la información de manera neutral:

“(TÍTULO) Zapatero apoya a Contador (TEXTO) El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, aseguró ayer que “no hay razón jurídica” para sancionar al ciclista Alberto Contador por un presunto positivo en el Tour de Francia pasado. Zapatero hizo la manifestación en el Twitter de la Moncloa. Contador se enfrenta a la propuesta de un año de sanción por parte de la Federación Española de Ciclismo después de un presunto positivo por clembuterol, que el ciclista niega, y por este motivo no acepta la sanción”

Podemos concluir que, salvo EL MUNDO, los demás diarios mostraron una posición neutral con respecto al tweet de Zapatero y, -salvo en el caso del periódico de Unidad Editorial-, cuando se hicieron interpretaciones, fue para decir lo adecuado: que lo que hacía el presidente era presionar el Comité de Competición de la RFEF (La Vanguardia y EL PAÍS), y que su consideración era errónea en base a lo establecido en el Código Mundial Antidopaje (EL PAÍS). Sorprende que el este periódico fuera el más crítico con Zapatero cuando forma parte de un grupo de comunicación como PRISA próxima al PSOE. Para Pardo fue inadecuado que EL MUNDO elogiara la intervención de Zapatero a favor de Contador: “Como es normal si el presidente se manifiesta a favor de Contador hay que decirlo porque es excepcional que un político defienda a un deportista

pero nunca se puede elogiar una injerencia política como lo que significó eso”, destaca Pardo. El redactor jefe de deportes de EL MUNDO, Pablo de la Calle, dijo esto en la entrevista que le hemos hecho para este Trabajo de Fin de Grado: “Me pareció bien que la clase política defendiera a Contador, ¿por qué no lo iba a defender si era inocente?”.

DÍA 7 DE FEBRERO DE 2012 - Día después a que el TAS anunciara su resolución final sobre el caso Contador

El día 7 de febrero de 2012 fue el posterior al que el TAS anunciara su decisión definitiva sobre el caso Contador, después de que la AMA y la UCI recurriera la determinación de la RFEC de absolver al ciclista de Pinto. El máximo organismo de justicia del deporte impuso dos años de sanción a Contador con carácter retroactivo -empezando a contar desde el momento en que dio positivo-, y le desposeyó de todo lo ganado desde el momento en que había dado el resultado analítico adverso, el Tour de Francia de 2010 y el Giro d’Italia de 2011 como títulos más importantes.

EL MUNDO

El diario entonces dirigido por Pedro J. Ramírez publicó una imagen de Contador como foto de portada con este título: “El TAS castiga a Contador sin saber lo que sucedió”. El lead de la información que se ampliaría dentro apareció ya en la portada: “El calvario de Alberto Contador es eterno. Después de un año y medio de suplicio por el positivo por clembuterol en la última jornada de descanso del Tour de Francia de 2010, el TAS clausuró el caso con una sorprendente sentencia, al aplicar la normativa antidopaje con extrema severidad: dos años de sanción y la pérdida de todos los triunfos desde el positivo, Tour incluido. (...) Una sentencia inaudita, pues no sólo no se acredita que existiera un dopaje intencionado, sino que aplica la máxima condena”.

Ante todo, hay que situar la resolución final en su contexto para entender los errores de los medios a la hora de interpretar la sentencia. El máximo organismo deportivo consideró que aunque no estaba probado el dopaje lo más probable es que el ciclista de Pinto hubiera ingerido un suplemento alimenticio contaminado con clembuterol. En la justicia deportiva, cuando una falta o delito no están probados, uno de los criterios utilizados puede ser el balance de probabilidades, según el cual el juez debe aplicar la hipótesis que considere más probable ante la falta de pruebas (recordemos que la única prueba era el solomillo presuntamente contaminado que el propio Contador ya había consumido). Aplicando este principio, el juez consideraba que era más probable la teoría del suplemento contaminado que no la de la transfusión defendida por la UCI y la AMA o la del solomillo, pues en este caso tan sólo el 0,0037% de la carne comercializada en Europa estaba contaminada.

Por otra parte, el principio básico del Código Mundial Antidopaje -el de responsabilidad objetiva-, dice que el deportista es culpable de toda sustancia dopante hallada en su cuerpo, aunque esta haya llegado de manera involuntaria. En ese caso sólo se puede excusar al deportista si consigue demostrar la ausencia de culpa o negligencia, algo que no pudo hacer Contador por haber desaparecido ‘la prueba del delito’. En el sistema antidopaje es el propio deportista el que tiene que demostrar su inocencia, algo que puede ser más o menos justo pero que forma parte de todos modos de el actual sistema legal antidoping, tomado como referencia como hemos dicho a la hora de valorar si el tratamiento del caso Contador fue correcto o no.

Nos apoyamos en lo que nos dice el abogado especialista en derecho deportivo, Xavi Canal: “La resolución del TAS me sorprendió en el sentido de que no optó ni por el argumento de la acusación ni por el de la defensa, sino que eligió una tercera vía. Esto en la justicia ordinaria es recurrible pero el TAS no tiene jueces ordinarios ni órganos superiores, para los casos se escogen abogados expertos en derecho deportivo y cada uno aplica su criterio como se hizo en este caso con el balance de probabilidades. Por otra parte, el Código dice bien claro que eres responsable de

lo que llegue a tu cuerpo y si dices que ha entrado en tu organismo de manera involuntaria tienes que demostrarlo. También debe tenerse en cuenta que el clembuterol es una sustancia que de ser localizada en tu cuerpo es considerada positivo sea la cantidad que sea. Personalmente me parece injusto que la justicia deportiva sea diferente y tengas tu que tener la carga de la prueba y no el juez pero es así y en el caso de Contador la resolución del TAS fue adecuada y la sanción correcta”.

El título de EL MUNDO en portada es ambiguo porque aunque realmente el TAS no supiera de manera exacta cómo llegó el clembuterol al cuerpo del corredor de Pinto, aplicó la mencionada solución del balance de probabilidades, por lo que la sanción estuvo justificada. En cuanto al lead, ni la sentencia es “sorprendente” ni “inaudita”, ni la normativa antidopaje se aplicó con “extrema severidad”, pues el Código Mundial Antidopaje deja claro que cuando se demuestra que un deportista es culpable deben aplicársele dos años de sanción y desposeerle de sus triunfos desde el día en que su resultado analítico fue adverso. En cuanto a considerar que la sentencia es “inaudita”, porque “no sólo no se acredita que existiera un dopaje intencionado, sino que aplica la máxima condena”, se trata de un argumento que carece de base porque según el Código Mundial Antidopaje el que tiene que acreditar que no se ha dopado es el deportista siguiendo el principio de responsabilidad objetiva. Además, hay ejemplos de sentencias similares como la de la atleta Josephine Onya, sancionada con dos años a pesar de que esgrimió que su positivo por clembuterol se debió a la ingesta de carne contaminada.

Ese día 7 de febrero de 2012 EL MUNDO publicó dos editoriales, una de ellas referente a la resolución del caso Contador. Citamos el título y su fragmento más destacado:

“(TÍTULO) Presunción de culpabilidad de Contador (FRAGMENTO) Este fallo desprestigia al TAS y evidencia que lo único que importa es crear cualquier resquicio que justifique el sistema antidopaje aun a costa de cometer la más infame arbitrariedad. Ello supone la deslegitimación de esta instancia jurídica, que debería ser repudiada tras la constatación de que no aplica los principios del derecho ni garantiza la presunción de inocencia”.

El TAS no ha cometido la más infame “arbitrariedad” ya que simplemente aplicó el Código. EL MUNDO culpa al propio TAS del actual sistema antidopaje cuando es la AMA la responsable de él. Por otra parte, el diario tiene toda la legitimidad del mundo para criticar el actual sistema antidopaje como hace en su editorial pero ello no tiene que confundirse con interpretar erróneamente las actuales leyes, como hace el diario al considerar que la sanción es injusta. Hay que separar el hecho de plantear el debate con la correcta interpretación de la sentencia de un organismo como el TAS que simplemente se basó en la legislación vigente.

En cuanto a la información en el interior del diario referente a la resolución del caso Contador, ocupó las tres primeras páginas de la sección de deportes. El título y subtítulo son los siguientes:

“(TÍTULO) Sentencia sin fondo, castigo desmedido (SUBTÍTULO) El histórico laudo del Tribunal de Arbitraje afirma que “lo más probable” es que el ciclista tomara un “complemento alimenticio contaminado”, aunque reconoce que no “está convencido de que haya sucedido esto”

Ni la sentencia carece de fondo por las razones explicadas anteriormente basadas en el balance de probabilidades ni el castigo es desmedido, pues volvemos a decir que el TAS aplicó lo que dice el Código Mundial Antidopaje. A lo largo del texto de la información, EL MUNDO contextualiza sobre lo que dice la legislación sobre las prácticas dopantes, repasando de manera neutral los argumentos expuestos por una parte y otra y deteniéndose en las posibilidades que sopesaba el TAS sobre el origen del clembuterol encontrado en el organismo de Contador. El diario de Unidad Editorial explica que el máximo tribunal en el deporte aplicó el balance de probabilidades. Teniendo en cuenta esto, el periódico es incoherente en las interpretaciones que hace en el lead, pues sabe cómo funciona la ley:

“La resolución fue adoptada por el principio jurídico de balance de probabilidades, es decir, que cuando no existe una prueba del delito hay que decantarse por la alternativa más plausible. Este razonamiento es muy recurrido en la jurisprudencia anglosajona pero apenas es seguido por los ordenamientos de raíz latina”. Decir que no es muy seguido por el derecho latino, si realmente EL MUNDO afirma eso para criticar la sentencia, no es un argumento válido ya que el sistema antidopaje se rige por el derecho anglosajón. La noticia es desarrollada en una página y una columna de la otra, pues al lado aparece una cronología del caso Contador en la que se explica con detalle todos los puntos claves de dicho caso.

En la tercera página se publica un artículo de ex ciclistas como Eddy Merckx y Óscar Pereiro que critican la sentencia, al tiempo que se recogen las declaraciones del presidente de la AMA, Johan Fahey, criticando las injerencias políticas de España en el caso. Al lado del artículo, EL MUNDO publica un infográfico titulado ‘La lista negra del Tour’, en el que cita a corredores que ganaron la ronda gala dopándose como Floyd Landis y Bjarne Riis, incluyendo también a un Lance Armstrong que entonces no había sido declarado culpable de dopaje, por lo que conservaba sus siete Tours. Al considerar a Armstrong como uno más en esta ‘lista negra’, el periódico no respeta la presunción de inocencia ya que pese a las acusaciones que había en ese momento hacia el corredor texano, ningún organismo había dictaminado que el estadounidense fuera culpable.

A pie de página aparecen dos opiniones. Una de ellas corresponde a la del doctor en Derecho Alberto Palomar Ojeda, que se muestra contrario a la sentencia criticando que no se aplicó la presunción de inocencia ni el principio de *in dubio pro reo*. La otra es escrita por el médico José Luis de la Serna, que destaca que la pequeña cantidad de clembuterol hallada en el cuerpo de Contador no le ayudó en ningún caso en su rendimiento. No se publican visiones favorables a la sentencia para ofrecer un contraste de opiniones.

La Vanguardia

El diario del grupo Godó hace referencia al caso Contador en portada, colocando la reseña en la parte superior izquierda: “Duro castigo a Contador: pierde Tour y Giro”.

Si el periódico utiliza “duro” para considerar que la sanción en estos casos puede ser desmedida es una simple interpretación del medio pero si se refiere a que el castigo es duro por la naturaleza el caso, se puede decir que el TAS se limitó a aplicar lo que dice la ley en estos casos.

La Vanguardia es de los diarios que también dedica una editorial a hablar de la resolución del TAS. Como EL MUNDO, el periódico del grupo Godó también publicó dos editoriales ese día posterior a la emisión de la resolución final sobre el caso de dopaje del ciclista de Pinto, dedicando a este una de ellas. La editorial se titula “Máxima sanción para Contador”, título del que nuevamente debemos decir que no tiene en cuenta que al ciclista madrileño se le aplicó el castigo que dictamina la legislación antidopaje en casos como el suyo, pues no fue ni mayor ni menos al que se establece: dos años de suspensión y desposesión de todos los premios ganados desde el resultado analítico no negativo. En el interior del texto de la mencionada editorial cabe destacar dos fragmentos, uno de ellos el siguiente:

“Los jueces reconocen implícitamente que Contador fue víctima de un suplemento alimenticio contaminado pero aún así le sancionan”. De nuevo no se tiene en cuenta la ley, que determina que una persona es responsable de toda sustancia que haya llegado a su cuerpo aunque la haya consumido de manera involuntaria. El siguiente fragmento a destacar es el siguiente:

“Lo que es abiertamente criticable es el tiempo con que se ha producido la decisión. El fallo contra Contador tiene lugar 565 días después del positivo, lo cual supone que Contador ha vivido un calvario de un año y medio a la espera de saber qué pasaba con su buen nombre, su honra profesional y con su futuro sobre las dos ruedas (...) No parece de recibo que un tribunal deportivo tarde casi dos años en emitir su fallo”. En este caso, La Vanguardia ignora o parece no tener en

cuenta que el propio Contador también tuvo que ver en el hecho de que la vista definitiva se retrasara tanto, ya que hasta en tres ocasiones él y su defensa solicitaron que se aplazase. Esto está referenciado en el propio laudo del TAS.

La Vanguardia también habló en tres páginas de la sentencia definitiva del caso Contador, siendo las tres primeras de la sección de deportes. En la primera desarrolla toda la información de la resolución definitiva. El inicio de la noticia es el siguiente:

“(TÍTULO) Pena máxima para Contador (SUBTÍTULO) El TAS rechaza la tesis del solomillo e impone dos años de castigo al pinteño (LEAD) El deporte español en general y el ciclismo en particular han sufrido un mazazo tremendo con la durísima sanción de dos años para Alberto Contador. Después de pasar más de 500 días en el corredor de la muerte deportiva, el ciclista de Pinto conoció ayer la sentencia del TAS”

Debemos señalar de nuevo el hecho de que se considere que a Contador se le aplicó la pena máxima, ya que es la única que se contempla en estos casos. Por otra parte, se puede entender que La Vanguardia que considere como “mazazo” la sanción a ciclista de Pinto al ser algo negativo tanto para el deporte español como para el propio ciclismo. Sin embargo, afirmar que Alberto Contador ha pasado “más de 500 días en el corredor de la muerte deportiva” es utilizar términos para hablar de dopaje que no son adecuados en este contexto ya que el deportista que espera una resolución sobre un caso de posible práctica dopante no está en ningún corredor de la muerte, pues no es ningún criminal. Además, decir que esperar una sentencia es estar en el corredor de la “muerte deportiva” es exagerar ya que ningún deportista que de por primera vez positivo puede ser sancionado de por vida.

En cuanto al resto de la información, La Vanguardia se limita a narrar y contextualizar los hechos exponiendo las posibilidades que valoraba el TAS y la teoría por la que optó finalmente por considerar más probable. El diario se detiene en analizar lo que expuso la defensa de Contador en el juicio y en ese sentido uno de los fragmentos a remarcar es el siguiente:

“La defensa del corredor no fue capaz de demostrar de manera sólida la existencia de carne contaminada procedente de España. El peculiar sistema de las leyes de dopaje obligan al deportista a demostrar su inocencia, en lugar de que la carga de las pruebas recaiga en la acusación”. El periódico del grupo Godó justifica la decisión del TAS sin entrar a valorar si es justa o no a pesar de afirmar que el sistema es “peculiar”. El otro fragmento a destacar referido al análisis de la La Vanguardia sobre la defensa de Contador es este:

“El TAS se mostró muy interesado en el seguimiento detectivesco del solomillo. Así, el hilo conductor llevaba al carnicero Larrazábal, de Irún, a la empresa Cárnica Mallabia, al matadero de Felipe Rebollo y finalmente al criador Lucio Carabias. En este punto Contador expuso que el hermano de Lucio, Domingo Carabias, estuvo implicado -y condenado-, en un caso de engorde por clenbuterol y que los hermanos Carabias compartían entonces la empresa. Pero la acusación replicó recordando que en aquella época aún no existía la actual legislación europea sobre engorde de ganado”

Como podemos apreciar, La Vanguardia analiza con detalle la defensa de Contador mostrando los fallos de esta, primero en cuanto a que no fue capaz de demostrar la inocencia del corredor como pide la ley para que el deportista sea exculpado, y segundo justificando por qué uno de los principales argumentos utilizados en favor de la teoría del solomillo contaminado no fue tenido en cuenta por el TAS. No es así en el caso de EL MUNDO, que no explica los puntos débiles de la defensa del corredor para mantener su postura de que la sentencia es injusta. La Vanguardia, en un buen ejercicio de contextualización, también menciona la posibilidad con la que Contador habría podido obtener una sanción menor: “El TAS acaba apostando, a medias, por el suplemento alimenticio contaminado pero lamenta no haber visto ningún análisis sobre los que tomó Contador,

"posiblemente porque sabía que por esa vía no habría alcanzado exoneración plena". Lamentablemente para Contador, quizá por esa vía sí habría obtenido una sanción menor".

Pese a la neutralidad mostrada en cuanto a considerar la justicia de la sentencia, en su información principal La Vanguardia muestra una crítica a la parte acusatoria, en un ejemplo de la visión crítica que tienen los medios españoles con la UCI y la AMA:

"En su afán incriminatorio, la UCI y la AMA llegaron a recordar que Contador "fue miembro del equipo ONCE de Manolo Saiz", que aparecería en "notas del doctor Fuentes" y que "varios miembros del Astana, su anterior equipo, han estado involucrados en casos de dopaje sanguíneo"

En la siguiente página, La Vanguardia publica un artículo en el que recuerda los Tours en los que no ha podido participar Alberto Contador. "Un amor imposible" es el título siendo el subtítulo este: "Desde el 2006, a Contador le habrán impedido competir en tres Tours". Aunque en el resto de información exponga simplemente cuáles han sido los casos en los que el corredor no ha podido correr la ronda gala, decir que "a Contador le han impedido competir en tres Tours" es una consideración muy parcial como justificaremos a continuación. En 2006 el ciclista español no pudo participar en la 'Grande Boucle' porque su equipo, el Liberty Seguros, fue sancionado por su implicación en la Operación Puerto. Aunque en estos casos no haya corredores implicados de la propia formación, el castigo afecta a todos. En 2008, el entonces conjunto de Contador, al Astana, fue privado de participar en el Tour de Francia por el positivo el año anterior de Alexandr Vinokourov, mientras que en 2012 el corredor no participaría por la sanción. A quienes se impidió correr fue a sus equipos salvo en 2012, por lo que decir que le han impedido participar a él es personalizar demasiado en Alberto Contador. De nuevo, un elemento más de la persecución hacia los deportistas españoles de los medios.

En la misma página se publica una opinión del abogado José Rodríguez, que, con su visión del derecho, critica que que a Contador no se le aplicara la presunción de inocencia. En cuanto a la tercera página de La Vanguardia dedicada al ciclista de Pinto el día posterior a la resolución del TAS, se publica un artículo en el que se recogen declaraciones de corredores y ex corredores que destacan que la sentencia fue injusta: Eddy Merckx, Andy Schleck, Pedro Delgado, Miguel Indurain, etc. predominando las opiniones de los españoles. A pesar de que se mencionen también posturas favorables a la resolución del TAS como las del director del equipo ciclista Cofidis, Eric Boyer, y la del ciclista francés John Gadret, este tipo de opiniones son muchas menos y ocupan apenas el 25% del artículo. También se hace referencia a los comunicados de algunas instituciones al respecto, destacándose la mención del Consejo Superior de Deportes (CSD). En esta misma última página dedicada al caso Contador en este día 7 de febrero de 2012, La Vanguardia publicó una opinión del periodista Dagoberto Escoria. De nuevo hay que destacar aquí que las opiniones son libres pero al mismo tiempo señalar la poca consistencia de sus argumentos, algo que demuestra el radicalismo de algunos periodistas a la hora de defender a Contador:

"Los tres hombres del llamado TAS sabían perfectamente que si había una decisión en el caso Contador que les iba a llevar a la fama por un día, era precisamente la que han tomado. (...) Cualquier otra no habría tenido el eco que ha tenido". Afirmar que los jueces dictan una determinada sentencia para hacerse famosos es algo muy discutible. Una vez más, observamos que las opiniones que se publican son todas a favor de Contador, sin que nadie muestre una postura distinta con el que mostrar al público un contraste de visiones, tanto en el caso de abogados como periodistas.

EL PAÍS

El periódico del grupo PRISA hizo referencia a la sentencia de TAS en la portada colocando un título y un subtítulo en la parte inferior derecha: "(TÍTULO) Alberto Contador, destronado por dopaje (SUBTÍTULO) La sanción de dos años despoja al ciclista de un Tour y el último Giro".

Aunque el subtítulo es neutral, hay que detenerse en comentar el título, especialmente a la palabra “destronado”. Según el diccionario de la RAE, destronar es “deponer y privar del reino a alguien, echarlo del trono”. Dando por hecho que en este caso sería privar de su condición de campeón, se puede considerar que el TAS no ha privado a Contador de nada ya que se ha limitado a aplicar el Código Mundial Antidopaje.

EL PAÍS hizo referencia en su editorial a la decisión definitiva sobre el caso del corredor de Pinto. Se titulaba así: “Pruebas y sospechas. La sanción al ciclista Contador demuestra la descoordinación en la legislación antidopaje”. Ya al principio, el periódico critica la poca coordinación en la lucha antidopaje aunque no critica ni criticará a lo largo de la editorial la decisión del TAS y ni tan siquiera el propio sistema antidopaje. De hecho, se limita a señalar que lo único que ha hecho el TAS ha sido aplicar la ley: “La sentencia se acoge formalmente al reglamento. En casos de dopaje, la justicia deportiva se basa en el principio de que la presencia de una sustancia prohibida en el organismo de un deportista ya es prueba de uso de sustancias dopantes. Por tanto, debe ser el deportista señalado el encargado de probar su inocencia. Para el TAS, Alberto Contador no ha conseguido demostrarlo y por esa razón ha sido sancionado”

Luego EL PAÍS critica la intromisión política en el caso Contador destacando que las presiones favorecieron que la RFEC absolviera al corredor, decisión que fue recurrida por la UCI y la AMA ante el TAS. Este es uno de los hechos, según la editorial, que demuestran la descoordinación en la lucha antidopaje, algo que también destaca en sus conclusiones, criticando la supuesta permisividad de la ley española ante este tipo de prácticas:

“El dopaje en el ciclismo y en todos los deportes debe ser perseguido con toda la intensidad que permite la ley. Pero con leyes coherentes. El caso Contador transmite una sensación de caos y arbitrariedad que arruina cualquier viso de seriedad. Sobre los mismos hechos, mientras un organismo absuelve (la federación española), otro castiga con la sanción máxima. Mientras unos ciclistas sorprendidos con sustancias dopantes en su organismo retienen sus trofeos y maillots, otros los pierden. Pese al laberinto legal, la sanción a Contador y sus reacciones demuestran que en España hay una mirada más tolerante que en el extranjero sobre el dopaje”

EL PAÍS es el único que en su editorial no critica la decisión del TAS y plantea la descoordinación en la lucha antidopaje, siendo el único también que cuestiona a su vez la supuesta permisividad de España con esta clase de prácticas.

En su interior, el diario del grupo PRISA dedica cuatro páginas a hablar del caso Contador, las cuales abren la sección de deportes. La información principal tiene el siguiente inicio:

“(TÍTULO) El peso de la ley cae sobre Contador (SUBTÍTULO) El TAS sanciona al campeón español con dos años de suspensión por dopaje. El ciclista de Pinto, que podrá volver a competir el 5 de agosto próximo, pierde sus victorias en el Tour de 2010 y en el Giro de 2011. El tribunal cree que lo más probable es el consumo de un suplemento alimenticio (LEAD) El pasado, el futuro y el calor deportivo de Alberto Contador, el mejor ciclista del mundo -y uno de los grandes deportistas españoles del siglo XXI-, quedaron ayer definitivamente heridos después de que el TAS resolviera que debe ser sancionado con dos años de suspensión por dopaje. La lucha de Contador por demostrar su inocencia y su honor, le empujó a rechazar hace un año una propuesta de un año de sanción por la federación española y le condujo a finalmente a chocar contra algunos de los más grandes poderes del deporte, la AMA y la UCI, y a soportar todo el peso del código”

Afirmar que el pasado y futuro de Contador quedarán “definitivamente heridos” por ser declarado culpable de dopaje es exagerado ya que si todo aquel que va a la cárcel merece una segunda oportunidad sin que quede estigmatizado, del mismo modo un deportista merece que no se le perdone del todo el caso de dopaje aunque no sea habitualmente así. Pese a que el enfoque de la noticia es bastante neutral ya que no critica la decisión del TAS, sí que en cambio critica entre

líneas a la AMA y la UCI al considerar que Contador ha chocado contra algunos de los más grandes poderes del deporte. Como hemos dicho, criticar a los organismos deportivos internacionales cuando estos quieren sancionar a un deportista español es un rasgo propio de los medios españoles.

EL PAÍS hace una buena contextualización del caso Contador, mencionando que rechazó la propuesta de un año de sanción de la RFEC, y señalando también que el ciclista no será despedido por su equipo a pesar de su dopaje y que el corredor valora la posibilidad de recurrir al Tribunal Federal de Suiza o al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. También cita las declaraciones en las que el ciclista español muestra su indignación. Antes de entrar en más detalles sobre las razones de la decisión del TAS, hay que citar dos fragmentos que merecen análisis. Uno de ellos es el siguiente:

“La decisión (del TAS) dejó tristes a los aficionados al ciclismo que han gozado de la espectacularidad en las grandes carreras de uno de los mejores escaladores de la historia”. En este caso, el redactor de la noticia, Carlos Arribas, utiliza una falacia ad populum generalizando la tristeza por la sanción del corredor de Pinto a todos los aficionados al ciclismo. Es erróneo afirmar esto ya que es imposible saber si realmente todos los hinchas de este deporte están decepcionados con la sentencia ni tampoco EL PAÍS se refiere a datos concretos. Citamos el otro fragmento al que hacíamos referencia antes:

“Además, es despojado de su tercer Tour -el de 2010 pasando al segundo, Andy Schleck, aquel que lo perdió por 39 segunds quejándose del ataque de Contador cuando se le salió la cadena en el port de Balés-, y de su segundo Giro -Michele Scarponi, el zapatero de la Operación Puerto, inscribirá su nombre en el trofeo”. Este fragmento termina mencionando todos los títulos de los que fue desposeído Contador desde su positivo por clembuterol.

Aunque Arribas no critica la sanción directamente, si lo hace indirectamente con los rivales a los que irán a parar las carreras de las que el ciclista de Pinto será despojado al desacreditarlos. Así lo hace con Andy Schleck al recriminarle de modo indirecto sus quejas por un ataque de Contador cuando al luxemburgoés se le había salido la cadena de la bicicleta. En el caso de Michele Scarponi, la desacreditación es más grave ya que se refiere a su implicación en la Operación Puerto (zapatero era el nombre en clave usado para referirse al italiano en dicha trama de dopaje). Además de que critica a un corredor por un dopaje del que ya ha cumplido sanción, y por lo tanto lo estigmatiza, se puede considerar que implícitamente dice que en el Giro de 2011 se dopó, por lo que no respeta la presunción de inocencia de Scarponi.

En esta información principal EL PAÍS justifica la decisión del TAS sin entrar a valorar si es justa o no, contextualizando la ley:

“El laudo del TAS concluye que la tesis de Contador, aunque posible, es altamente improbable. La línea defendida por la AMA y la UCI era la de una transfusión de sangre pero el TAS la considera menos probable también que la contaminación de un suplemento energético. Por ello consideran que Contador, sobre quien recaía la carga de la prueba, piedra angular del sistema de responsabilidad objetiva, no había podido justificar de ninguna manera la presencia de clembuterol en su cuerpo. Y ello equivale, dado que es una primera infracción, a una sanción de dos años de suspensión”

La noticia principal también se refiere a lo que dijo Contador para defenderse de la teoría del suplemento contaminado y por qué razón fue desestimada por el TAS:

“Contador descartó la posibilidad de que el clembuterol estuviera en algunos de los numerosos suplementos y barritas energéticas que consume en gran cantidad en competición, pues ello habría supuesto automáticamente una sanción de un año (como en el caso de Jessica Hardy, que cita la resolución) y presentó como prueba una lista de todos los productos que consumía y el

testimonio de su fabricante que garantiza su pureza. Sin embargo, según el TAS, su palabra no puede probar que no consumiera un suplemento no incluido en la lista”

Finalmente, EL PAÍS concluye la información justificando por qué la sentencia despoja a Contador de sus triunfos des de el resultado analítico no negativo por clenbuterol, sin entrar tampoco a valorar si es justo o no que al ciclista de Pinto se le desposeyera de victorias en las que no habría dado positivo: “La sentencia del TAS justifica finalmente su decisión de despojar de los triunfos de 2011 al ciclista español con el argumento circular de que Contador pide que le dejen los triunfos conseguidos durante su periodo de suspensión y que ello sería injusto comparado con los deportistas a los que nunca se les ha levantado la sanción provisional antes de una resolución final”

En la segunda página dedicada al caso Contador, EL PAÍS recoge las opiniones más destacadas del mundo del ciclismo, siendo las de Merck, Pereiro y Delgado en las que más se detiene y citando pocas que muestren una postura favorable a la resolución final, entre ellas la de Michele Scarponi. En la segunda mitad inferior de la plana, el abogado especialista en derecho deportivo Jorge Ibarrola analiza la sentencia del TAS tratando de explicar la postura adoptada por el organismo en el caso Contador. No se muestra crítico con la resolución judicial, siendo de las pocas opiniones de expertos en derecho vistas en los diarios generalistas que no ataca la sentencia.

En la tercera de las cuatro páginas dedicadas al caso del ciclista de Pinto, EL PAÍS publica un artículo analizando los casos de corredores descalificados de las grandes vueltas por dopaje en la última década, mientras en la cuarta hace un repaso de lo dicho por los medios internacionales sobre la sentencia del TAS en un tratamiento neutral de la información ya que sólo expone las distintas opiniones. A lo largo de la parte inferior, tanto de la tercera plana como de la cuarta, se publica una información relativa a cómo vivió el pueblo de Contador, Pinto, la noticia. El título de dicha información es “Pinto arropa a su héroe” en el que se empieza apreciar el tinte emocional que se da al relato. Destacaremos algunos fragmentos de la noticia:

“Pinto estaba triste, desangelado y frío. Los primeros focos los acapararon dos ciclistas aficionados, que mostraron su apoyo al ídolo: “Nosotros le creemos, estamos con él desde el principio y ahora mucho más. Es una condena injusta porque no han podido demostrar nada”, decían a los periodistas”

A lo largo de la información EL PAÍS destaca declaraciones de distintos vecinos, siempre a favor de Contador. Como hemos dicho, a lo largo de la narración tira de la emoción como al afirmar que Pinto estaba, desangelado y frío en una generalización sin prueba, como si la felicidad de todo el pueblo dependiera de su paisano. Incluso se tiene a exagerar al apoyo en sí al corredor:

“La calle se había convertido en un escenario por el que desfilaban los paisanos de Contador para mostrar sin fisuras su adhesión inquebrantable, casi corporativa al ciclista”. Otro rasgo a destacar es que la información dice que el corredor llegó a su casa junto con su mujer, Macarena. Muchos medios publicaron ese día la foto de Contador llegando a su domicilio en su coche junto a su esposa y aunque el prevaleza el derecho a la información antes que el respeto a la privacidad del deportista en este caso -teniendo en cuenta además que el mismo día que el ciclista supo el resultado de la sentencia sólo se dejó ver en el momento en que iba a entrar a su casa-, nada justifica que se mencione el nombre de la mujer de Contador. No es un detalle imprescindible para comprender la información.

El Periódico

En este caso la referencia del caso Contador aparece a la derecha, como una de las tres informaciones secundarias más destacadas del día tras la noticia del fallecimiento de Fernández Tapias, foto de portada en todos los diarios analizados salvo EL MUNDO, que publicó una del

ciclista de Pinto. El título de esta primera reseña es el siguiente: "Contador recibe una condena de dos años pese a no haber pruebas en su contra". De nuevo nos encontramos con un caso en el que un diario no tiene en cuenta el contexto de la legislación antidopaje vigente en la que se basó el TAS, que decidió sancionar al corredor ya que Contador no aportó pruebas suficientes para probar su inocencia. Recordemos que según el Código Mundial Antidopaje, es el deportista el que tiene que aportar pruebas para demostrar su no culpabilidad y no lo organismos los que tienen que presentarlas para culpabilizarle.

El Periódico también dedica una editorial a la resolución del caso Contador, mostrándose crítica con la sentencia:

"La sanción impuesta a Alberto Contador por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) se basa en elementos probatorios tan flojos que se puede bien decir que los dos años de suspensión, la pérdida de un Giro y un Tour y la multa de 2,48 millones de euros responden más a la presunción de dopaje que a la firme convicción más allá de cualquier duda razonable de que el corredor se dopó. Porque discutibles en su día parecieron los argumentos del ciclista sobre cómo ingerir clenbuterol -aseguró que estaba en una carne comprada en España-, no menos pintoescas resultan las sospechas del TAS sin ninguna prueba que las fundamente". De nuevo no se tiene en cuenta la legislación antidopaje aunque en este caso El Periódico duda de la versión del solomillo contaminado. En una línea similar a la mostrada por EL PAÍS, el diario del grupo Zeta acaba diciendo que el hecho de que las autoridades españolas dijeran una cosa sobre el caso Contador y los organismos internacionales otra, fomenta la confusión.

En cuanto a la información del interior de El Periódico, el diario dedica dos páginas a hablar del ciclista de Pinto, siendo las dos primeras planas de la sección de deportes. El inicio de la información principal es el siguiente:

"(TÍTULO) Condena sin pruebas (SUBTÍTULO) Contador recibe dos años de castigo y 2,5 millones de euros de multa pese a estimarse que se dopó involuntariamente (LEAD) El TAS (Tribunal de Arbitraje Deportivo) no tuvo ayer ningún tipo de misericordia con Alberto Contador y lo condenó sin pruebas. Ninguna. Aplicó el reglamento al pie de la letra y sentenció de forma inesperada al ciclista de Pinto con el máximo castigo y la multa más cuantiosa: dos años de suspensión y 2.845.000 de euros de sanción que irán a parar a las arcas de la Unión Ciclista Internacional (UCI), aparentemente para mejorar el sistema antidopaje"

Otra vez observamos un tratamiento de la información en el que se destaca que se sancionó a Contador sin pruebas y pese a que se dopó involuntariamente. De nuevo cabe recordar el principio básico del Código Mundial Antidopaje, el de responsabilidad objetiva, según el cual el deportista es culpable de toda sustancia dopante que se halle en su cuerpo a pesar de que haya llegado de forma involuntaria, y si quiere demostrar ausencia de culpa o negligencia y librarse de la sanción es él el que tiene que aportar las pruebas para demostrar su inocencia y no los organismos antidopaje para probar su culpabilidad. De este modo, si el deportista no aporta pruebas es declarado culpable y ante esta ausencia de pruebas se aplica el balance de probabilidades como hizo el TAS, según el cual, el juez tiene que determinar lo más probable ante la falta de pruebas. En lead además se critican a la UCI, dudando de modo implícito de la finalidad de la multa, algo que se vuelve a decir al final de la noticia: "Y la UCI ahora es más rica".

A lo largo de la información Sergi López-Egea explica las probabilidades barajadas por el TAS, y detalla por qué Contador perderá determinados títulos, así de cuando podrá volver a correr. El periodista destaca que ni el corredor madrileño pudo demostrar la teoría del solomillo ni tampoco el TAS que el ciclista se dopara. Hacia el final de la noticia, López-Egea critica a la AMA por sus injerencias en el caso Contador sin mencionar también las de las autoridades españolas. En la información se echa claramente de menos una mejor contextualización con respecto a lo que dice el Código Mundial Antidopaje. No se puede afirmar que no se mencionara de forma deliberada para defender a Contador, pero en todo caso decir simplemente que el corredor fuera condenado

sin pruebas puede confundir al lector. También hay que señalar que se menciona el nombre y apellido de la mujer de Contador, Macarena Pescador, sin razón que lo justifique. En la parte inferior de esta primera página, el periodista responde a preguntas que se podría hacer el lector sin mencionar la ley antidopaje. Hay que resaltar la siguiente:

“¿Qué se jugaba la AMA en caso de absolución? La AMA admitió en 2011 la contaminación alimentaria de distintos futbolistas mexicanos al significar que en ese país se engordaba el ganado con clenbuterol, hecho improbable en la Unión Europea. Contador ha tenido que ser presentado como ejemplo. Si no, se habría visto obligada a cambiar sus normas”. Uno de los argumentos por lo tanto de Sergi López-Egea es que se ha sancionado a Contador porque le convenía a la AMA. Hay que volver a hablar en este caso de críticas con poco fundamento hacia el organismo antidopaje.

En la segunda página se publica en la primera media plana una opinión del abogado especialista en derecho deportivo Albert Soms, quien critica el principio de presunción de culpabilidad aplicado por el sistema antidopaje destacando que el balance de probabilidades vulnera la presunción de inocencia y que ante la falta de pruebas debe aplicarse el principio básico *in dubio pro reo*. Como hemos dicho, se publican muy pocas opiniones en el tratamiento de la prensa generalista del caso Contador que defiendan o trate de justificar la sentencia del TAS. En la segunda media página, *El Periódico* destaca las opiniones de los corredores que dicen que la sanción del TAS es injusta. Aunque menciona primero un comunicado de la Asociación de Ciclistas Profesionales, después, al margen del Merckx, sólo reproduce impresiones de corredores españoles como Óscar Pereiro y Carlos Sastre. No se cita ninguna opinión favorable a la resolución judicial final pese a que hubo ciclistas como Michele Scarponi y John Gadret que no apoyaron a Contador.

DÍA 8 DE FEBRERO DE 2012

Fue el día posterior a la rueda de prensa que Contador dio para hablar de la sanción del TAS

EL MUNDO

Alberto Contador volvió a ser protagonista en una portada del diario de Unidad Editorial. La imagen principal de la primera plana vuelve a ser una del ciclista de Pinto, que protagoniza la información principal con sus declaraciones, con el siguiente inicio, lead incluido en la propia portada:

“(TÍTULO) “Con la sentencia en la mano soy inocente (SUBTÍTULO) Mientras Contador anuncia que “llegará hasta el final” el presidente de la AMA se jacta de haber cazado a un trámposo (LEAD) Cauto, conteniéndose la rabia acumulada durante año y medio de suplicio, Alberto Contador presentó ayer su alegato de inocencia ante un abarrotado salón del Hotel Las Artes de Pinto (Madrid). En su discurso no hubo críticas hacia el presidente de la AMA, Johan Fahey, que ayer le calificó de “trámposo” ”.

En este caso *EL MUNDO* se muestra bastante neutral, pese a considerar que el presidente de la AMA “se jactó” de haber cazado a un trámposo se puede interpretar quizás como un desprecio hacia el máximo organismo en la lucha antidopaje. En el interior del periódico, el caso Contador vuelve a abrir la sección de deportes con otras dos páginas. En la información principal el diario se dedica a reproducir en su inicio las declaraciones del ciclista de Pinto:

“(TÍTULO) Con la sentencia en la mano soy inocente (SUBTÍTULO) Contador critica la lentitud del sistema sancionador. “Por favor, por el bien del ciclismo del deporte, que este tipo de procesos sean más rápidos. Junto a sus abogados estudia recurrirlos a la Justicia ordinaria”

Pese a que EL MUNDO se muestra más comedido en esta información relativa al caso Contador, hay dos fragmentos a destacar. El primero que merece un más profundo análisis es el siguiente:

“El principio de responsabilidad objetiva del código antidopaje. Ese que es contrario a lo derechos fundamentales del ser humano, el que castiga sin culpa, es una tortura para los deportistas”

En este fragmento el diario de Unidad Editorial critica al sistema antidoping sin extender las críticas a la sentencia del TAS que ha sancionado a Contador. Esta posición es adecuada ya que se critica la ley sin decir nada contra la sentencia fundamentada del caso del ciclista de Pinto. El otro fragmento al que es importante referirnos es el siguiente:

“No quiero responder a si me siento perseguido. Pero sí digo que no entiendo la sentencia por muchas cosas. No estoy al día de los casos de deportistas de suplementos contaminados que han sido castigados con dos años”, dijo Contador dejando entrever que esta batalla aún no ha finalizado. Su intención es recurrir la sentencia ante la Justicia Ordinaria de Suiza (...) Nada le garantiza el éxito en una nueva y tortuosa travesía por los juzgados. Todo responde a una cuestión de honor y Contador es un tipo con unos principios de comportamiento muy sólidos”

Al usar el término “batalla” EL MUNDO ayuda a plantear a que el caso Contador es una pelea del madrileño contra el resto. Al afirmar que el corredor tiene “principios de comportamiento muy sólidos”, el diario vuelve a posicionarse al lado del ciclista madrileño insinuando su inocencia.

En la segunda página que EL MUNDO utilizó para hablar del corredor español, se publica un artículo en el que se recogen las declaraciones del presidente de la AMA, Johan Fahey, con respecto al caso. El tratamiento de la información es muy parcial dado que se acusa a al máximo organismo responsable de la lucha antidopaje de afán recaudatorio. En el subtítulo se empieza a advertir esta postura del diario: “Preocupado por la financiación de su agencia, Fahey no ha dudado en congratularse por la sanción a Contador: “Cada vez que se atrapa a alguien que engaña, es un buen día para el deporte”.

La voluntad de querer dejar a la AMA como un organismo con afán recaudatorio se refleja en los destacados de la información:

“AMBICIÓN SIN LÍMITES: Si la UCI cobra una multa a Contador, por supuesto que estaríamos interesados en coger una parte”

“EN BUSCA DE INGRESOS: Quizá haya llegado el momento de buscar más contribuciones. La industria del deporte no está falta de dinero”

Al margen de estos dos destacados a los que acabamos de hacer referencia, hay otro que no está relacionado para nada con la información ni el caso Contador pero que EL MUNDO cita supuestamente con la intención de dejar peor parado al presidente de la AMA:

“UNA ELECCIÓN POLÉMICA: Fahey fue elegido en Madrid en 2009 para presidir la AMA sin votos en contra a pesar de la oposición europea”

Más abajo de la información de las declaraciones de Fahey sobre la resolución del caso Contador, el diario entonces dirigido por Pedro J. Ramírez publica una pequeña biografía del presidente de la AMA en un nuevo ejemplo de la mala consideración en la que quiere dejar EL MUNDO a este personaje. El inicio de dicha biografía es revelador: “Johan Fahey, el jactancioso cazador de trampos que no tiene problemas en mostrar públicamente su predisposición a sacar tajada económica del asunto”.

La Vanguardia

El diario del grupo Godó hace referencia a la rueda de prensa de Contador en la parte superior izquierda de la portada: "(TÍTULO) Contador no piensa en dejar el ciclismo (SUBTÍTULO) El corredor defiende que es inocente y afirma que recurrirá la decisión del TAS". El enfoque de la noticia es neutral, tan sólo reproduciendo lo más destacado que dijo el ciclista de Pinto, igual que en el interior del diario, en el que se dedican las dos últimas páginas de deportes a hablar del caso Contador. Reproducimos textualmente el título y subtítulo de la información, suficientes para advertir el tratamiento neutral de la información ya que no se añaden juicios o valoraciones a destacar: "(TÍTULO) Continuaré en el ciclismo (SUBTÍTULO) "Pese a que estoy bajo de ánimo, esto me hará más fuerte en el futuro", asegura el ciclista"

El periodista que recoge las declaraciones de Contador se limita a exponer lo más destacado que dijo el corredor de Pinto en la rueda de prensa del día anterior. En la siguiente página se publican dos opiniones. Dicha información abarca las dos páginas y a pie de la primera plana se publica una opinión del abogado y ex consejero del TAS, Lucas Ferrer. Este explica con detalle cómo funciona el reglamento antidopaje y defiende que el máximo organismo en el deporte ha cumplido aplicando el Código Mundial. De hecho, el título del artículo es "Una resolución con fundamento". Hay que destacar que es la primera y única opinión que publica LA VANGUARDIA distinta a las habituales críticas a la sentencia. Ferrer es un abogado que ha trabajado para el TAS y sabe como funciona la legislación y por ello publicar su opinión es adecuado para aclarar a los lectores el por qué de la resolución ante tanta crítica.

EL PAÍS

El diario del grupo PRISA publica una foto de Contador como imagen principal en la portada, en la que sitúa la noticia en la parte inferior como segunda información más destacada. El tratamiento es neutral, reproduciendo una frase del pinteño: "(TÍTULO) Seguiré en el ciclismo de forma limpia, como siempre"

La noticia abre la sección de deportes y ocupa una página, dedicándose la otra a hablar de la reacción de la AMA a la sentencia del TAS. En cuanto a la información principal, este es el inicio:

"(TÍTULO) Queda claro que no me he dopado (SUBTÍTULO) Un día después de ser suspendido dos años, Contador subraya que la resolución del TAS le deja "un sentimiento de inocencia" y que seguirá en el ciclismo "de forma limpia, como siempre (LEAD) Experto en demasiadas tardes de expectación máxima detrás de los micrófonos, el ídolo Alberto Contador -muy serio, las patillas finas, continuación perfecta, lineal, de la cicatriz que recorre su cráneo, recuerdo táctil y visual de su pasado más duro, el del cavernoma de 2004 que le dejó al borde de la muerte, la línea de su memoria. Subió firme y decidido, entre aplausos de la claque, al escenario en un hotel de su Pinto natal"

El título y el subtítulo son neutrales ya que se limitan a exponer la información y aunque el lead sea peculiar e incluso emotivo con la calidad literaria que Carlos Arribas siempre intenta dar a sus artículos, no se puede criticar nada ya que no dice nada concreto con respecto al caso. En el siguiente párrafo, sin embargo, sí que encontramos elementos interesantes para analizar:

"El ambiente -casi asambleario pese a las cámaras: gente tirada por el suelo con ordenadores sobre sus rodillas, ancianos, mujeres y niños de pecho que llevaban horas guardado su sitio y vitoreando a su as, Óscar Pereiro entre ellos, líder natural de los indignados-, era el decorado ideal para una escena de catarsis, la peripecia del héroe que se busca tras el error involuntario que hundió su vida". EL PAÍS describe un ambiente de apoyo a Contador, al que califica de "héroe", adjetivo poco habitual en la prensa para referirse a aquellos deportistas culpables de dopaje aunque usual en el caso de los españoles. Decir que el ciclista de Pinto cometió un "error involuntario" es una buena manera alternativa de describir lo que le sucedió, es decir, se equivocó

aunque fuera de manera involuntaria, pese a lo que fue castigado por dopaje en aplicar el TAS el Código. Sin embargo, afirmar que este error “hundió su vida” es exagerado ya que el corredor no fue sancionado de por vida. Además, y aunque no sea la intención de Arribas, afirmar que un caso dopaje lo hundió de por vida puede considerarse que se dice para estigmatizar al deportista, pues que da positivo y es sancionado merece una segunda oportunidad y su carrera no se acaba con dicha sanción.

EL PAÍS se posiciona a favor de Contador aunque sin hacer valoraciones acerca de la sentencia del TAS ni entrar a juzgar si esta fue justa o no. Lo podemos apreciar también en este fragmento: “(Contador) se mostró exquisito, prudente, evasivo ante las preguntas que le incitaban a criticar a la UCI y su presunta codicia recaudatoria, al sistema o al TAS”. Destacamos el uso del término “presunto”, pues la información se refería a las preguntas de los medios, que consideraban que la UCI tiene afán recaudador, y para concretar esto se tira de dicha palabra para no acusar sin pruebas al organismo. La información reproduce en su grueso las palabras más destacadas de Contador sin hacer valoraciones.

En la segunda página, EL PAÍS recoge las declaraciones más destacadas del presidente de la AMA, Johan Fahey. El inicio es el siguiente: “(TÍTULO) Las injerencias políticas nos obligaron a recurrir (SUBTÍTULO) Fahey, el presidente de la AMA, explica su apelación al TAS tras la intervención de Zapatero y confirma que su organismo estaría interesado en cobrar parte de la multa al ciclista (LEAD) Apenas 24 horas después de que el TAS le declarase ganadora de su batalla contra Alberto Contador, (...) la AMA celebraba ayer uno de sus habituales simposios con la prensa”

En este caso, al destacar primero las declaraciones referentes a injerencias políticas como la de Zapatero, EL PAÍS, señala indirectamente que la intromisión de los políticos fue uno de los causantes de que la AMA y la UCI recurriera la decisión de la RFEC y se alargara el proceso. En el subtítulo también se destaca que la AMA quiere cobrar parte de la multa de la UCI a Contador pero simplemente lo expone, sin acusar al organismo de afán recaudatorio como EL MUNDO. Por otra parte, al considerar que la AMA ganó la batalla contra Contador, se cae de nuevo en el error de plantear que todo se trataba de una persecución contra el ciclista de Pinto, alimentando el tópico de la prensa española de que cuando se quiere sancionar a un deportista español sospechoso de dopaje es una guerra entre ellos (los organismos y medios internacionales) y nosotros (los españoles) (García Arjona, 2013).

El Periódico

El diario del grupo Zeta es el único de los cuatro periódicos analizados que no hace referencias a la rueda de prensa de Contador sobre la sentencia del TAS. También es el que dedica menos páginas a hablar del caso del ciclista madrileño, con una sola plana que aparece después del fútbol dentro de la sección de deportes. La información principal trata sobre lo más destacado que dijo el corredor de Pinto. Este es el inicio de la noticia:

“(TÍTULO) Yo no me he dopado, lo dice la sentencia (SUBTÍTULO) Contador reitera a Pinto que no se retira y que seguirá practicando el ciclismo limpio (LEAD) Defraudado profundamente, desilusionado al máximo por la sentencia condenatoria del Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) pero más entero que hace un año y medio, cuando compareció en el mismo lugar, el hotel Las Artes de su pueblo natal, Pinto, para comunicar que su positivo por 50 picogramos a clenbuterol fue causado por un filete contaminado, cosa que el TAS ha considerado altamente improbable y a la cual el campeón español no hizo ayer referencia”

Se puede decir que en este primer párrafo el redactor de la información, Carlos F. Marcote, victimiza demasiado al corredor al describir su desilusión aunque no entra a juzgar si la sentencia es justa o no o si Contador es inocente. En cuanto al resto de la noticia, Marcote se limita a reproducir sin hacer valoraciones propias las declaraciones más destacadas del ciclista español.

Al lado de la noticia principal Sergi López-Egea analiza las privaciones a las que se verá sometido Contador durante el período de sanción como no poder entrenar con sus compañeros. A pesar de decir al principio que "el sistema no entiende de clemencia. Es así de duro" el periodista expone lo que no podrá hacer el corredor durante el tiempo que dure el castigo sin hacer valoraciones. Sin embargo el último párrafo dice, en un intento indirecto por parte del redactor de apoyar a Contador, lo siguiente:

"Mientras, Contador sigue recibiendo apoyos. Si primero fueron Andrés Iniesta, Rafa Nadal y Pau Gasol, ayer le correspondió a Pep Guardiola: "Si sabe que es inocente, que se defienda hasta el final. Yo estuve acusado siete años, luché, y al final la verdad siempre sale, que luche hasta el final"

En los días posteriores a la emisión de la resolución definitiva del TAS sobre el caso Contador, EL MUNDO dijo que la sanción era injusta y desmedida al no haberse acreditado que existiera dopaje intencionado porque no había pruebas contra el corredor de Pinto y porque el máximo organismo de la justicia deportiva no había podido justificar de manera contundente el origen del clenbuterol. El diario del grupo Unidad Editorial volvió a ser crítico con los organismos que buscaban una sanción para Contador, especialmente con la AMA, a la que acusaba de ser una organización con ánimo recaudatorio. Este tipo de críticas se enmarcan en el contexto de considerar que cuando se trata de un deportista español todo es un ataque y una persecución contra él. En ese sentido, dice que la "batalla" de Contador contra estos organismos continuará si recurre al Tribunal de Suiza. Por otra parte, EL MUNDO publicó una nueva opinión del doctor José Luis de la Serna, en este caso defendiendo a Contador, y otra del doctor en derecho Alberto Palomar mostrando su postura contraria a la sentencia. Se observa de nuevo una falta de opiniones que representen el punto de vista contrario. "El TAS no dice claro de dónde sale el clenbuterol", insiste Pablo de la Calle.

La Vanguardia centra sus críticas a la resolución del TAS en la poca proporcionalidad de esta, diciendo que había sido desmedida. El periódico del grupo Godó contextualiza bien el Código Mundial Antidopaje en el que se basó el máximo organismo de justicia deportiva para sancionar a Contador y en ningún momento dice que la sentencia fuera injusta ni la critica salvo en el sentido de su dureza. La buena contextualización de la legislación antidopaje se aprecia sobre todo en el momento en que destaca que este exige al deportista pruebas de su inocencia y la defensa de Contador no fue capaz de demostrarlo. También en cuanto a la contextualización se dice cómo el ciclista madrileño podría haber conseguido que le impusieran una sanción menor. "No hay motivo para que se criticara la sentencia del TAS, en el mundo de la judicatura deportiva es el acusado el que tiene que demostrar su inocencia. Puedes pensar que es injusto pero es así y la defensa de Contador no supo aportar pruebas fiables", dice el periodista de La Vanguardia, Xavi García Luque.

A la hora de ofrecer opiniones equilibradas en cuanto a los diferentes puntos de vista, La Vanguardia cumple ya que publica una visión contraria a la sentencia, del abogado José Rodríguez, y otra que dice que es justa, defendida por parte del abogado Lucas Ferrer. Sin embargo, se culpa sólo al TAS de que el proceso hubiera durado casi un año y medio y se habla del afán incriminatorio de la UCI y la AMA en la línea de críticas de los medios españoles hacia estos organismos. En cuanto a aspectos negativos, también se destaca la opinión contraria a la sentencia del TAS poco fundamentada por parte de Dagoberto Escocia, que dice que se adoptó la resolución que más famosos haría a los abogados que llevaron el caso.

En cuanto a EL PAÍS, el diario del grupo PRISA consideró que el TAS aplicó lo que decía el Código Mundial Antidopaje sin criticar en ningún momento la sentencia del máximo organismo de la justicia deportiva. Trató de explicar con detalle el principio de responsabilidad objetiva que rige el Código Mundial Antidopaje, así como el criterio de balance de probabilidades usado por los tres abogados del TAS. A la hora de contextualizar también mencionó el por qué de desposeer a Contador del Tour de Francia de 2010 y el Giro de Italia de 2011: se consideró que era injusto que al español no se le desposeyera de lo que había ganado desde el momento del positivo porque

era lo que formaba parte del castigo que se aplicaba. En ese sentido, el diario del grupo PRISA también se refiere a que al corredor se le ofrecieron dos opciones para cumplir la sanción: que empezara a contar a partir de la sentencia o que se contara des del momento en que dio positivo (en ese caso perdía el palmarés logrado desde entonces). EL PAÍS es el único de los cuatro diarios analizados que explica este detalle y también sólo este periódico critica las autoridades españolas y las injerencias políticas como responsables de que se alargara el proceso.

Sin embargo, se generaliza demasiado el apoyo que hay hacia Contador por parte del mundo del ciclismo y de Pinto tirando del recurso de la falacia ad populum. También se estigmatiza demasiado al deportista, destacando que el honor de Contador quedará "definitivamente herido" y que será un error involuntario que le marcará "de por vida". En ese sentido, Carlos Arribas dice lo siguiente: "Los ciclistas utilizan el argumento de que se estigmatiza culpando a los medios de sus acciones", postura que apoya Pablo de la Calle, de EL MUNDO: "El deportista puede quedar estigmatizado por la prensa pero él ya sabe que se expone a eso". En cuanto a otros rasgos a destacar de EL PAÍS, se expone la opinión de un abogado como Jorge Ibarrola para justificar la resolución del TAS pero no hay contraste de visiones a no publicar la de otro abogado que cuestione la sentencia. Por otra parte, se menciona de manera innecesaria el nombre de la mujer de Alberto Contador.

El Periódico, como EL MUNDO, critica la sentencia del TAS. El diario del grupo Zeta argumenta que no hay pruebas para condenar a Contador y que se le aplica el máximo castigo. Se echa en falta una mayor contextualización del Código Mundial Antidopaje, al que se hace poca referencia, quizás porque parte de la postura de que la sanción es injusta y desmedida. Se acusa a la UCI de ánimo recaudatorio -de nuevo nos situamos en el contexto de la crítica hacia los organismos internacionales-, y a la AMA de haber utilizado a Contador como ejemplo de la dureza del Código. Sin embargo, El Periódico es el único que pone en duda la versión del solomillo contaminado, pues según el periodista del diario del grupo Zeta, Sergi López-Egea, "es cierto que Contador se comió un solomillo porque el día posterior a la jornada de descanso así me lo contó López Cerrón, lo que no está tan claro es estuviera contaminado".

La postura a favor de Contador se apreció de manera significativa a la hora de criticar la sentencia del TAS, sobre todo calificándola de desmedida e injusta, como fue el caso de EL MUNDO y El Periódico, criticando La Vanguardia la excesiva dureza de la misma. "El argumento utilizado en algunos medios fue decir que la cantidad de clenbuterol encontrada en el cuerpo de Contador no le podía ayudar a rendir mejor en ningún caso y se criticó mucho la sentencia del TAS, pero el Código Mundial Antidopaje está ahí y lo dice bien claro", señala el doctor en Ciencias de la Actividad Física de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Rodrigo Pardo, quien analizó el caso Contador. Para el abogado especialista en derecho deportivo, Xavi Canal, las críticas hacia la resolución del TAS por parte de algunos diarios tampoco tienen fundamento: "La prensa no tuvo en cuenta que el TAS simplemente aplicó la norma. Se utilizó mucho el argumento de que no se pudo probar la culpabilidad de Contador pero el Código dice bien claro que eres el responsable de lo que llega a tu cuerpo y si no, tienes que demostrarlo. Las críticas deberían haber sido dirigidas más al sistema antidopaje y no a la sentencia en sí". También cabe citar de nuevo el argumento de García-Luque: "No hay motivo para que se criticara la sanción del TAS, pues en el mundo de la judicatura deportiva es el acusado el que tiene que demostrar su inocencia. Puedes pensar que es injusto, pero es así y la defensa de Contador no aportó pruebas fiables".

A la hora de hablar de la interpretación y el conocimiento del Código Mundial Antidopaje, muchas de las fuentes consultadas para la realización de este Trabajo de Fin de Grado coinciden en la dificultad de los periodistas para tratar la cuestión judicial y que estos deberían conocer más el ámbito: "Se nota en el caso de los periodistas que hay una falta de mayor especialización jurídica a la hora de tratar estos temas y se ve por ejemplo en el caso de Contador, donde se dice que la sentencia es injusta pero no se entra en profundidad en lo que dice la ley". El profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra, José Luis Pérez Triviño, también se muestra crítico:

"En los medios hay muy poca consideración hacia la normativa pero no sólo en el ámbito del deporte".

Pardo advierte de la importancia de que los periodistas tengan un adecuado conocimiento de las leyes para abordar los casos de dopaje: "El dopaje es un tema complejo y requiere conocimiento en la cuestión legislativa como el que tiene Carlos Arribas". El mismo Arribas, al que se refiere Pardo, lo considera fundamental: "Los periodistas especializados en casos de dopaje deben tener conocimientos y fuentes suficientes como para poder interpretar cada caso y hay que huir de la complicidad con el deportista". García Luque, de LA VANGUARDIA, es crítico con como se han tratado los temas de dopaje, pero matiza: "Ha habido falta de desconocimiento a la hora de tratar casos de dopaje pero la mayoría de periodistas no tenemos que tener forzosamente conocimientos jurídicos o médicos". El periodista del diario del grupo Godó menciona el ámbito médico al que López-Egea atribuye la máxima importancia: "En muchos casos a la hora de interpretar documentos de laboratorio o el pasaporte biológico tienes que consultar a fuentes médicas expertas porque como periodista tu no puedes interpretar esa clase de contenidos".

Hecho este inciso, otro error observado en alguno de los diarios analizados a la hora de tratar el caso Contador los días posteriores a la sentencia del TAS fue el de los argumentos poco sólidos como el utilizado por Dagoberto Escorcia en un artículo de opinión de LA VANGUARDIA, esgrimiendo que el TAS adoptó la decisión de sancionar a Contador para beneficio de los abogados que llevaron el caso. García-Arjona es clara al respecto: "Las opiniones son libres pero otra cosa es utilizar argumentos que carecen de una base sólida y ahí hay que vigilar". Otro de los rasgos a tener en cuenta del periódico del grupo Godó son las críticas dirigidas al TAS por alargar el proceso hasta un año y medio. Sin embargo, el propio Contador también tuvo que ver en la prolongación de dicho proceso al pedir hasta en ocasiones que se aplazara la vista. "Hubo falta de conocimiento de la misma sentencia del TAS para afirmar eso porque el propio Contador aplazó la vista tres veces. No se puede publicar la información de esa manera", advierte el periodista de MARCA, Nacho Labarga.

Por otra parte, merece también un análisis más concreto el hecho de que algunos diarios dijeron que la sanción de desposeerle del Tour de 2012 y de Giro de 2011 era desproporcionada, pues sólo EL PAÍS mencionó que el propio Contador había elegido cumplir una sanción retroactiva, a partir del momento en que dio positivo (lo que hizo que seis meses después de la sentencia ya estuviera corriendo, pues la mayor parte de los dos años de sanción habrían contado desde el 30 de julio de 2010, cuando el análisis de la orina dio positivo) Labarga confirma que así fue: "A Contador le dieron a escoger entre cumplir la sanción de dos años a partir de febrero de 2012 o bien que esta se hubiera empezado a cumplir a partir de julio de 2010 y así tener una buena parte de la misma cumplida, aunque para eso tenía que aceptar perder todo lo ganado desde entonces".

Otros detalles a tener en cuenta en los días posteriores a que el TAS diera una resolución definitiva del caso Contador fue la la falta de contraste de opiniones y las críticas a los organismos como la AMA como parte de lo que se consideraba un ataque contra el ciclista madrileño, elementos anteriormente ya analizados. También el hecho de que algunos diarios mencionaran el nombre de su mujer, Macarena Pescador. Pardo, experto en el tratamiento mediático de los casos de Marta Domínguez y Alberto Contador, es claro: "Un periodista tiene que informar sobre todo aquello que es fundamental para entender la información y cómo se llame la mujer o la novia del deportista es algo que no aporta nada y que pertenece a su ámbito privado".

2. CASO ARMSTRONG

Aunque en el marco teórico hemos expuesto el caso Armstrong, cabe volver a contextualizarlo en este punto. La USADA, a raíz de acusaciones de ex compañeros del ciclista texano como Floyd Landis, puso en marcha en 2010 una investigación acerca del dopaje sistemático que se habría estado practicando en el equipo US Postal entre 1999 y 2005, y del que el corredor americano se habría beneficiado para ganar sus siete Tours de Francia. Así, a finales de agosto de 2012 la USADA publicó un informe de 202 páginas en el que acusaba a Armstrong de dopaje continuado y proponía la retirada de todas las rondas galas que ganó. Sin embargo, la verdadera repercusión mediática del caso Armstrong se dio a finales de octubre de 2012, concretamente el 22, cuando la UCI oficializaba la desposesión de los Tours de Francia de americano, así como una sanción de por vida. Nos centraremos en analizar lo que los cuatro diarios generalistas escogidos dijeron sobre el caso Armstrong durante la semana posterior a la oficialización del castigo al texano.

DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2012- Día posterior a que la UCI hiciera oficial la sanción a Armstrong

Los medios destacan la sanción de por vida de la UCI impuesta a Lance Armstrong, así como la desposesión de sus siete Tours de Francia.

EL MUNDO

El diario del grupo Unidad Editorial hizo referencia a la información de Armstrong en portada, en la parte superior izquierda: "Armstrong y su época, borrados de la historia del ciclismo". Su titular es muy similar al de EL PAÍS, por lo que tenemos que volver a decir que no es correcto decir que se haya borrado a Armstrong de la historia del ciclismo. En su interior, EL MUNDO destina tres páginas a hablar del ciclista americano, tres planas que abren la sección de deportes. El inicio de la información es el siguiente:

"(TÍTULO) La UCI guillotina al apestado (SUBTÍTULO) Acepta como válidos los testimonios del informe de la USADA y arrebata al americano las victorias de los siete Tour de Francia. "La estrella resultó ser un mentiroso, él ya no tiene sitio en el ciclismo", acusa Pat McQuaid (LEAD) Fulminado por mentiroso. Lance Armstrong es un espectro en la historia del ciclismo. Una mancha despreciable en un deporte maldito, permanentemente fustigado por escándalos de dopaje. Relatos épicos reemplazados por crónicas de sucesos. Al estadounidense le han arrebatado sus siete victorias en el Tour de Francia y será recordado como un trámoso, un apestado"

Los términos utilizados en el inicio de la información son más propios de los que se emplean para criticar a los criminales. Insistimos en que un deportista que se ha dopado, por mucho que lo hiciera gran parte de su carrera como en el caso de Lance Armstrong no tiene que ser tratado como un criminal, pues el dopaje hay que considerarla como lo que es, una trampa más del deporte. El diccionario de la RAE define guillotinar como "decapitar al reo con una guillotina" y apestado como "individuo que causa peste (refiriéndose a la enfermedad)". Dicho título se puede interpretar como que la UCI elimina a alguien causa una enfermedad, en este caso el dopaje, y que por ello tiene que ser apartado. El que se ha dopado ni merece ser decapitado, aunque no se diga en un sentido literal, ni es un apestado para la sociedad. De nuevo aparece el rasgo de estigmatizar al deportista que no ha actuado bien a la hora de respetar el reglamento antidopaje.

Sin embargo no sólo el título contiene rasgos que merecen un análisis más profundo. En el lead se dice que Armstrong es "un espectro en la historia del ciclismo". La RAE define "espectro" como "fantasma". Considerando que fantasma es una palabra con connotaciones negativas, nos encontramos otra vez con un lenguaje excesivo para criticar al americano. Sin embargo, Pablo de la Calle utiliza otro adjetivo como "mancha despreciable". Otra forma de definir al americano

demasiado exagerada, teniendo en cuenta que no ha cometido un delito, sino que se ha dopado. Se pueden considerar adecuados términos como trámposo, que es todo aquel que se salta las normas, pero no otros que inducirían a pensar que la noticia habla de algún criminal o un político corrupto antes que un deportista que se ha dopado si la información o desvelara a quién se refiere.

En el propio lead vuelve a aparecer el término “apestado”, ya comentado, y en el siguiente párrafo en el que nos detendremos se vuelve a utilizar el verbo “guillotinar” aunque analizaremos otro detalle: “Al directivo irlandés (en referencia a Pat McQuaid) no le tembló el pulso a la hora de aplicar un conflictivo ejercicio de revisionismo histórico, eludiendo la prescripción legal de delitos”. El periodista destaca que la UCI, a la hora de sancionar a Armstrong, se saltó la ley, ya que esta en 2012 decía que los casos de dopaje prescriben tras ocho años. Aplicando el reglamento, al americano sólo debería de habérselo desposeído del Tour ganado en 2005, pues habían pasado siete años, pero del de 2004 para atrás los 8 años de prescripción ya se habían cumplido. En ese sentido, destacamos el acierto de *EL MUNDO* a la hora de contextualizar y decir la verdad en relación a la ley pese a atacar a Armstrong de la manera que se hace. Sin embargo, hay que señalar que al decir que eludió “la prescripción legal de delitos”, el uso del término “delitos” es inadecuado siguiendo en la línea de que el dopaje no puede ser considerado delito. Hay que puntualizar que se considera delito traficar o poseer sustancias pero no el consumo.

Citamos a continuación el siguiente párrafo con elementos a destacar: “En su castigo ejemplar, McQuaid ha citado para el próximo viernes al Comité Ejecutivo de la UCI para reformar la norma y así poder reclamar a Arsmtrong el dinero ganado por sus triunfos en el Tour”. No se debería usar el término “ejemplar” ya que es en este caso una redundancia como destaca el doctor en Ciencias de Información, Bernat López. En cuanto al resto de la información se comenta la posibilidad de que Arsmtrong pueda recurrir ante el TAS y se citan las declaraciones más destacadas de Pat McQuaid. En esta primera página dedicada por parte de *EL MUNDO* al caso Armstrong, aparece en la parte inferior una información donde se destaca la petición del Tour de que los siete Tours ganados por el texano queden en blanco. Destacamos el siguiente fragmento:

“Siete de los ocho corredores que acompañaron a Lance Arsmtrong en los podios del Tour de 1999 a 2005 presentan un pasado relacionado con el dopaje. El suizo Alex Züle, el español Joseba Beloki, el italiano Ivan Basso y los alemanes Jan Ullrich y Andreas Kloden estuvieron envueltos antes o después en escándalos”. Que estuvieran relacionados con el dopaje antes o después no significa que recurrieran al uso de sustancias prohibidas en el momento de hacer podio en el Tour -de hecho no dieron positivo en los Tour señalados-, por lo que la propuesta de la ronda gala carece de argumentos y en ese sentido volvemos a encontrarnos con otra contradicción del sistema antidopaje que no aclara *EL MUNDO*.

En la segunda página se habla del posible encubrimiento del presidente de la UCI del dopaje de Armstrong y en la tercera se escribe un artículo en el que se hablan de casos de deportistas que fueron desposeídos de sus triunfos tras ser probado su dopaje como Johann Muehlegg, Marion Jones y Ben Johnson. Tanto en la segunda como en la tercera páginas, la información es tratada de un modo neutral sin hacer muchas valoraciones.

La Vanguardia

El periódico del grupo Godó no hizo referencia al caso Armstrong en la portada y en el interior le dedica la primera página de la sección de deportes. Citamos el inicio de la información:

“(TÍTULO) El final del mito Arsmtrong (SUBTÍTULO) La UCI anula sus títulos: No tiene cabida en el ciclismo, mejor que se olvide (LEAD) Punto y final. La Unión Ciclista Internacional no ha cogido el camino del medio si no que ha ratificado las gravísimas acusaciones de la agencia antidopaje de los Estados Unidos para proclamar algo que todo el mundo del ciclismo, de la justicia deportiva y de la limpieza en el deporte reclamaban: Lance Armstrong ya no es, oficialmente, el vencedor

del Tour del 1999. Ni del 2000, ni del siguiente, ni tampoco del otro ni del otro. Ninguno de sus Tours no se ha salvado después del informe que la Usada ha elaborado y ha facilitado a la federación internacional”

Se puede entender el título ya que el ciclista americano era un mito y de algún modo el dopaje sistemático puso en cuestión ese héroe como el que había sido considerado Armstrong. En cuanto al lead se utiliza un recurso como la falacia ad populum, muy recurrente a la hora de tratar casos de dopaje para referirse al apoyo masivo entorno a un posicionamiento: “La UCI ha ratificado las gravísimas acusaciones (...) para proclamar algo que todo el mundo del ciclismo, de la justicia deportiva y de la limpieza en el deporte reclamaban”. No se puede afirmar que todas la gente del mundo del ciclismo, de la justicia deportiva y de la limpieza reclamasen eso porque no está probado ni hubo declaraciones de ciclistas reclamando esta sanción y, aparte, hubo ciclistas como Alberto Contador que criticaron la decisión de la UCI.

En el resto de información se citan las declaraciones más destacadas de Pat McQuaid y se destaca que todavía no se ha tomado una decisión sobre si se dejaran los Tours ganados por Armstrong en blanco. En ese sentido, no señala que los corredores que quedaron en el podio junto a Armstrong estuvieron implicados en casos de dopaje, lo cual es correcto ya que el hecho de haber estado involucrado en algún caso de este tipo no prueba que se doparan cuando consiguieron los podios.

EL PAÍS

El diario del grupo PRISA coloca la noticia del castigo al ex corredor americano como segunda información más importante, en la parte inferior central. Siguiendo el método de análisis aplicado con el caso Contador, reproduciremos el inicio de la noticia cuando sea necesario:

“(TÍTULO) El ciclismo borra todo rastro de Armstrong (SUBTÍTULO) La UCI desposee al tejano de los siete Tours por su dopaje continuado (LEAD) “Lance Armstrong merece ser olvidado por el ciclismo”. Así de rotundo se expresó ayer Pat McQuaid, presidente de la Unión Ciclista Internacional, al anunciar que este organismo le despoja de sus siete victorias en el Tour. Toda una condena al olvido para quien “se dopó de forma continuada”. La UCI decidirá el viernes si concede el triunfo a los segundos en la ronda francesa entre 1999 y 2005 o acepta, como quiere el Tour, borrar el historial. La gran mayoría de los que subieron al podio con Armstrong han estado implicados en casos de dopaje”

No es correcto decir que la UCI “ha borrado todo rastro de Armstrong” ya que pese a que el ciclista perdió sus siete Tours, conserva los títulos anteriores ganados antes de 1999, que siguen conformando un buen palmarés a pesar de que no tenga comparación con las siete ediciones de la ‘Grande Boucle’ ganadas por el americano y que le convertían en el ciclista con más Tours de la historia: un Mundial (1993) y una Flecha Valona (1995), entre otros. Si EL PAÍS ha usado este título con tal de enfatizar el hecho de que Armstrong ha perdido todo aquello por lo que era recordado, se comete igualmente un error al no tratar al ciclista con objetividad teniendo en cuenta su palmarés. Cuando habla de los ciclistas a los que irán a pasar esos Tours, se recuerda que “la gran mayoría de los que subieron al podio con Armstrong han estado implicado en casos de dopaje”. Aunque sea esto cierto, no se matiza que, aunque corredores que quedaron segundos como Joseba Beloki, Jan Ullrich e Ivan Basso estuvieran involucrados en la Operación Puerto del año 2006, no hay pruebas de que en esos Tours, anteriores al 2006, se doparan.

Como casi siempre que sucede con escándalos de dopaje en los diarios generalistas, el caso Armstrong es el que abre la sección de deportes del diario del grupo PRISA con tres páginas. El inicio de la información principal es el siguiente:

“(TÍTULO) La UCI condena a Armstrong al olvido (SUBTÍTULO) El organismo acepta la petición de la USADA y desposee al estadounidense de sus siete Tours por dopaje continuado. El viernes

decidiría si los segundos heredan sus victorias (LEAD) Ya es oficial: Lance Armstrong nunca ha existido. Sus siete Tours consecutivos, las victorias que le convirtieron en un personaje más grande aún que el propio Tour, han sido un espejismo, una apropiación indebida de la que ha sido despojado. Nunca en la historia de ningún deporte se había tomado una decisión tan rotunda y dura. Arsmtrong ha sido hallado culpable de doparse continuamente y de forzar a sus compañeros de equipo a hacerlo, incluso facilitándoles la trampa, y este ha sido el castigo. Un castigo a la altura del personaje: inmenso. Solo, quizás, la condena a los atletas Ben Johnson, el canadiense de los Juegos Olímpicos de Seúl 1988, convertido por su positivo de anabolizantes en el mayor villano, o Marion Jones, la reina de Sidney 2000, se le acercan”

Decir que se condena a Armstrong al olvido se puede considerar como un título muy exagerado, más propio del que se dirige a alguien que ha sido condenado por hacer un delito, que a un ciclista que se ha dopado. A los deportistas que se han dopado hay que tratarles como tal o como alguien que ha hecho trampas pero nunca con un lenguaje más propio de alguien culpable de un delito. También hay que deternos en el principio del lead, cuando Arribas dice que la UCI ha hecho oficial que Armstrong nunca ha existido. Además de encontrarnos de nuevo con una forma de informar fuera de contexto, -nadie deja de existir por doparse-, si Arribas realmente se refiere a que Armstrong ha dejado de existir deportivamente, tampoco es correcto decirlo así, pues la UCI desposeyó al americano de todo lo ganado desde 1999. Antes, como hemos dicho firmó un palmarés nada despreciable y del que no ha sido aún desposeído.

Por otra parte, en el lead también leemos que EL PAÍS se refiere a los siete Tours ganados por Armstrong y de los que ha sido desposeído, como “una apropiación indebida de la que ha sido desposeído”. Aunque puede ser una forma demasiado emocional de decirlo, se puede entender que utilice la expresión “apropiación indebida” por el hecho de que el americano ganó las siete ediciones de la ronda gala dopándose, algo que no ningún deportista debe hacer según el actual sistema antidopaje. Para cerrar el análisis de este inicio de la noticia, el diario recuerda casos mediáticos como el de Marion Jones y el de Ben Johnson, al que menciona como “mayor villano”. Según la RAE, “villano” es alguien ruin, indigno o indecoroso. Se vuelve a caer pues en el error de criticar un deportista que se ha dopado con calificativos exagerados e inadecuados, aunque en este caso se trate de Ben Johnson.

A lo largo de la información se destacan las declaraciones más destacadas que hizo el presidente de la UCI, Pat McQuaid, -el mismo que hizo oficial la sanción a Armstrong-, se contextualiza diciendo que el viernes será cuando el Comité Directivo de la UCI decida si los Tours quedan desiertos o no, al tiempo que se menciona que los ciclistas que confesaron sobre el caso Armstrong serán sancionados seis meses. También se narran de manera neutral las acusaciones vertidas sobre el mismo McQuaid y el anterior máximo mandatario en el ciclismo, Hein Verbruggen, de haber encubierto un positivo por EPO en el pasado del ciclista tejano.

En la segunda página se publica una noticia en la que se habla de los posibles ganadores de los siete Tours que se la han quitado a Armstrong, publicándose una infografía con los podios enteros de las ediciones de la ronda gala celebradas entre 1999 y 2005. El inicio de la noticia es el siguiente:

“(TÍTULO) ¿Qué se hace con la historia? (SUBTÍTULO) El Tour, convencido de que la época de Armstrong estaba podrida, no quiere se asignen sus triunfos a los segundos (LEAD) En Sudáfrica, cuando cayó el apartheid, se creó una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el único camino para seguir adelante sin recriminaciones perpetuas. De esa comisión se habló ayer en la mesa de la Unión Ciclista Internacional (UCI) en Ginebra como único camino para que el ciclismo pueda pasar página a sus años más negros y Pat McQuaid, su presidente, la resumió en una palabra: Confesión”

Teniendo en cuenta siempre la impronta literaria que Carlos Arribas trata de imprimir a sus informaciones, en este inicio de advierte un tratamiento neutral de la cuestión sin entrar a valorar

si la creación de esta comisión es buena o mala. A lo largo de la información también se señalan las críticas a McQuaid por su supuesta falta de decisión para investigar al ciclista americano y de la opinión de Christian Prudhomme, director del Tour de Francia, que reclama dejar desierto los siete Tours ganados por Armstrong. Sin embargo a la hora de hablar de los ciclistas que, siguiendo la norma (que dice que si es el campeón de una competición es descalificado se le otorgará el título al segundo clasificado), tendrían que ser proclamados campeones de los Tours que se le quitan a Armstrong ya hay algunos elementos a criticar:

“Todos los ciclistas que acompañaron a Armstrong en sus siete podios (...), los que deberían haber heredado sus títulos, han estado implicados en esas operaciones (Zülle en la Festina, Ullrich, Beloki y Basso, en la Puerto), han dado positivo posteriormente a sus podios (Vinokourov), han organizado su propia operación (Rumsas, con su esposa; Kloden, con la Universidad de Friburgo) o han estado conectados durante su carrera con el médico Michele Ferrari, El Mito (Escartín y Vinokourov)”

De nuevo hay que decir que haber estado implicado en operaciones de dopaje antes o después de sus podios en el Tour, no justifica que no se les de como ganadores de las ediciones de la ‘Grande Boucle’, pues no está probado que en los momentos en los que hicieran podio se doparan. Aunque sea algo que defiende Prudhomme, el diario debería defender la presunción de inocencia de estos corredores. Por otra parte, y donde EL PAÍS en este caso viola el citado derecho es cuando justifica que Escartín y Vinokourov han estado implicado en operaciones de dopaje por su relación con el doctor Michele Ferrari. Que dicho médico estuviera involucrado en la trama de Armstrong no significa que dopara a Escartín y Vinokourov en el momento de tratarles ni que al mismo tiempo estos recurrieran a prácticas dopantes por el simple hecho de contar con sus servicios ya que no hay nada de eso probado. En este caso no se respeta tanto la presunción de inocencia del doctor Ferrari como la de los propios ciclistas. Hay que decir que es bastante habitual que los diarios, tanto generalistas como deportivas, acusen a deportistas de dopaje cuando estos han trabajado con un médico involucrado anteriormente en un asunto de este tipo. Actualmente eso ya no sucede ya que el deportista que trabaje con un médico que haya sido sancionado por dopaje será castigado.

Por último, y para terminar con el análisis de esta información, es interesante citar el siguiente fragmento, en el que se hace referencia a una pregunta que se le hizo durante su comparecencia al presidente de la UCI, Pat McQuaid:

“Cuando se le preguntó (a McQuaid) directamente por qué afirmaba que no había lugar para Lance Armstrong en el ciclismo cuando nunca había condenado al olvido a anteriores ciclistas dopados, como a Bjarne Riis, que ahora lleva el Saxo Bank; que dónde trazaba la línea, el irlandés respondió: “Riis confesó que había obrado mal. Armstrong, no. Esa es la diferencia”.

En este caso Arribas, al mencionar esta pregunta y su pertinente respuesta, plantea indirectamente la contradicción del propio sistema antidopaje en el caso Armstrong que será poco criticada por los medios: pese a existir pruebas de que Riis se dopó en el Tour de 1996, -él mismo lo reconoció-, la UCI no le desposeyó del Tour y en cambio sí lo hizo con Armstrong, residiendo la diferencia en que uno admitió que había obrado mal. Pese a que el americano reconoció que había obrado mal en la famosa entrevista concedida a Oprah Winfrey en enero de 2013, no se le devolvieron los Tours. Lo que queremos decir con esto es que, teniendo en cuenta la ley, hubo irregularidades en el caso de Armstrong y que, sin tomar lado del americano ni tratar de justificar su dopaje sistemático, los medios tendrían que haber denunciado. Así nos podemos hacer de manera retórica la siguiente pregunta: ¿por qué se critica el sistema antidopaje en el caso Contador y no en el del americano?

En la tercera página EL PAÍS ofrece una información en la que se destacan los millones que podría perder Lance Armstrong en caso de que sus patrocinadores le pidieran una indemnización

por daños y perjuicios. El tratamiento es neutral, exponiendo simplemente las posibilidades sin entrar a criticar al corredor tejano.

El Periódico

El diario del grupo Zeta fue el que más importancia dio al caso Armstrong ya que fue el tema del día, apareciendo en la primera página fuera de la sección de deportes y demás se le dedicó una editorial. Pese a ello, no fue el principal tema de portada, sino una información secundaria que apareció en la parte superior de la misma portada: "(TÍTULO) El Tour borra a Armstrong (SUBTÍTULO) El ciclista pierde los 7 títulos y se expone a demandas millonarias". En cuanto al título hay que hacer dos consideraciones: si se refiere a que el Tour borró a Armstrong de la historia es incorrecto por los motivos anteriormente citados pero si quiere decir que el Tour borró a Armstrong de la historia de la ronda gala puede ser correcto ya que el americano fue descalificado de las siete rondas galas que ganó. En el interior, en la primera página y media se presenta la información principal con el siguiente inicio:

"(TÍTULO) Expulsado de la historia (SUBTÍTULO) La UCI retira a Armstrong los siete Tours y lo hace de un deporte "donde no tiene cabida". El norteamericano, sin sponsors, se expone a demandas millonarias (LEAD) La UCI cambió ayer la historia más reciente del deporte mundial y sepultó en un campo de estiércol a Lance Armstrong. Lo borró de todo, casi como no hubiese nacido, como si nunca se hubiera subido a una bicicleta, como su hubiese sucumbido a la enfermedad que casi le quita la vida en 1996. Dio por válidas las gravísimas acusaciones de dopaje y le quitó lo más brillante de su palmarés, los siete Tours conseguidos entre 1999 y 2005, que quedarán en blanco como una mancha negra en el libro de oro de la ronda francesa"

No es correcto decir que a Armstrong le han expulsado de la historia ya que antes del período a partir del que le borran de todas las competiciones, 1999, ya era ciclista profesional y además firmó un muy buen palmarés: el Mundial en 1993, la Clásica de San Sebastián en 1995 y la Flecha Valona en 1996. Decir que le han expulsado de la historia es tener poco respeto por un corredor que antes de ganar sus siete Tours ganó competiciones destacadas como hemos dicho. Sin embargo, lo más grave se advierte en el lead cuando se dice que la UCI "sepultó en un campo de estiércol a Lance Armstrong". Decir de esta manera que el máximo organismo mundial del ciclismo sancionó al tejano es algo más propio para referirse a un criminal que no a un corredor que simplemente se dopó. Volvemos a remarcar que cada término debe usarse en su contexto y este no es el adecuado para utilizar el lenguaje citado.

Cuando este primer párrafo dice que se borró a Armstrong "de todo" miente, ya que, insistimos, al americano no se le ha desposeído de los títulos ganados anteriormente a 1999. Pese a ello lo más grave del inicio de la información tiene lugar cuando compara la descalificación del americano de todas las competiciones con el cáncer que sufrió en 1996: "Lo borró de todo (...) como si hubiese sucumbido a la enfermedad que casi le quita la vida en 1996". Hacer este tipo de comparación especulando con la posible muerte que le hubiera podido producir el cáncer está fuera de tono ya que no se debe jugar con las tragedias personales.

A lo largo del resto de la información se explican las claves de la investigación de la Usada, se menciona la posibilidad de que los siete Tours ganados por el americano queden desiertos y se señalan las posibles pérdidas millonarias que pueda sufrir el americano a raíz de la sanción de la UCI, así como la presunta colaboración de la UCI en la trama del texano a la que se refiere el informe de la USADA. Volviendo al palmarés ganado por Lance Armstrong antes de 1999, el mismo redactor de la información, Sergi López-Egea, publica un infográfico en la primera página en el que señala los títulos que mantiene, lo que hace que El Periódico sea el único diario que se refiere a ese importante detalle en el día posterior a la oficialidad de la sanción a Armstrong.

En la segunda página dedicada por el diario del grupo Zeta al caso del estadounidense, se publica un artículo de reacciones del mundo del ciclismo. Destacamos el título: "El mundo del ciclismo se

muestra desolado". En dicha información se destacan declaraciones del ex corredor Óscar Pereiro, Andy Schleck, el ex ciclista Eric Boyer y el ex corredor Laurent Jalabert, para quien Armstrong sigue siendo un gran campeón a pesar de todo. Destacamos esta información porque muestra y afirma algo real como fue la desolación del mundo del ciclismo. Contrastó en gran medida con lo que afirmaba La Vanguardia: que todo el mundo del ciclismo esperaba que se le aplicara esta sanción a Armstrong.

En la tercera página que El Periódico dedica al caso Armstrong, se relata en una información de contextualización histórica los campeones del Tour que se vieron involucrados alguna vez en problemas relacionados al uso de sustancias prohibidas.

En cuanto a la editorial, recordemos que El Periódico fue el único medio generalista de los analizados que escribió una editorial sobre el caso Armstrong: "Sanción ejemplarizante para Armstrong". El término "ejemplarizante", como hemos dicho anteriormente, es redundante porque, como dice Bernat López, cualquier sanción es en sí ejemplarizante. Esta palabra también es usada en otro punto de una editorial que afirma que el dopaje de Armstrong fue más grave por ser quien era: "Por lo tanto, un hombre que fue ejemplo para millones de personas merece que su sanción también sea ejemplar".

Hay que reproducir también otro fragmento en el que el término "drogas" merece un análisis detenido: "No obstante, hay que tener presente que el uso de drogas para mejorar el rendimiento no es un vicio o un defecto de una persona, sino un error en el que caen muchísimos ciclistas presionados por la exigencia del espectáculo y la competición". Es incorrecto decir esto, pues nada tienen que ver las drogas con las sustancias dopantes, y además estas tienen una finalidad distinta.

DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2012

EL MUNDO

No se hace ninguna referencia al caso Armstrong en portada y en la sección de deportes se publica en la última página una entrevista al ex ciclista español Fernando Escartín, tercer clasificado en el podio del Tour de 1999 que ganó Armstrong y del que fue desposeído junto a sus otros seis Tours. El ex corredor destaca que la culpa es de la UCI y que no se deberían revisar la historia pero al margen de eso hay que destacar la siguiente frase del periodista que precede la entrevista y que es incluida dentro de la presentación del personaje antes de reproducir dicha entrevista: "Fernando Escartín, el único corredor 'limpio' de los podios del Tour encabezados por Armstrong se opone a que se revise la historia. El aragonés considera que la crisis del ciclismo ha tocado fondo y acusa a la UCI y a la AMA de causar un daño terrible".

Al decir que Escartín es el único corredor 'limpio' de los podios de Armstrong EL MUNDO no respeta el derecho a la presunción de inocencia, ya que sin pruebas ni tan siquiera un resultado analítico no negativo que invitara a la sospecha, da por hecho que el resto de ciclistas que compartieron podio con Armstrong iban dopados en ese momento. Hay que volver a señalar que aunque muchos de esos ciclistas estuvieran involucrados en tramas de dopaje antes o después de esos Tours, no hay pruebas de que se doparan en las mencionadas ediciones de la ronda gala ganada por el ciclista texano.

La Vanguardia

Sin referencias en la portada, el periódico del grupo Godó habló en media página de Armstrong en la penúltima plana de la sección de deportes. Se publica la noticia de que el americano podría recurrir para salvar cinco de sus siete Tours: "(TÍTULO) Armstrong estudia ir al TAS para salvar

cinco Tours (SUBTÍTULO) El código antidopaje impide sancionar pasados ocho años". Citamos el párrafo más destacado de la información, en este caso el segundo:

"Quien también está estudiando a fondo las opciones legales de un eventual recurso al TAS es Armstrong, ya que a sus asesores no se les escapa que el artículo 17 del código mundial antidopaje establece que "no puede iniciarse ninguna investigación contra una atleta por violación del código antidopaje salvo que esta actuación comience entre los ocho años posteriores a la posible violación". Se da la circunstancia de que la investigación de la USADA tiene fecha del mes de junio pasado, por lo que sólo podría afectar los resultados obtenidos por Lance Armstrong des del mes de junio de 2004, ocho años antes. Es decir, sin presuponer la inocencia, Armstrong tendría un resquicio para recuperar las victorias de los cinco primeros Tours, de 1999 a 2003"

Lo que hay que destacar de esta información es que al mencionar la parte legal a la que se puede aferrar Armstrong para que no le desposean de todos sus Tours se apunta a las irregularidades cometidas por la UCI y la USADA en el proceso contra el americano. Una información de contexto y necesaria a la que se hace poca referencia en los diarios analizados.

EL PAÍS

El periódico del grupo PRISA hizo poca referencia a caso Armstrong en su edición del día 24 de octubre de 2012. No hace ninguna reseña al americano en portada, pese a que habla de él en la última página de la sección de deportes, dedicada al ciclismo. Sin embargo, y pese a publicar como foto de la noticia una imagen suya, EL PAÍS sólo lo nombra para destacar que ese mismo día se presentaba el recorrido del Tour de Francia de 2013, en un evento anual marcado por el caso Armstrong sin entrar a juzgarlo. En la media página inferior, se publica un artículo de opinión de Fernando Aramburu en el que este narra su testigo de cómo se vivían en su bar las tardes de julio viendo las exhibiciones del corredor americano y lamentando que hubiera pasado a ser de un "extraterrestre" a un "embaucador". En este caso, no es desmedido utilizar este término ya que Armstrong negó en repetidas ocasiones su dopaje.

El Periódico

Este diario tampoco hace referencias al caso Armstrong en su portada, aunque le dedica las dos últimas páginas de la sección de deportes. En la primera de estas dos planas el periodista Sergi López-Egea expone el peor escenario al que se podría enfrentar el corredor norteamericano mirando la ley, ya que este podría ir a la cárcel por perjurio. López-Egea pone como ejemplo caso de Marion Jones a la vez que destaca que de momento el americano se ha mantenido en silencio -así sería hasta que concediera la famosa entrevista a Oprah Winfrey en enero de 2013-. También hace referencias a las pérdidas económicas que podría sufrir el tejano. A pesar de contemplar este escenario el periodista sólo apunta la posibilidad sin pedir que se le aplique este castigo, por lo que no cae en el error de hacer juicios paralelos.

En la siguiente página se publican las opiniones del mejor ciclista de la historia, Eddy Merckx, y de uno de los más destacados, Miguel Indurain, sobre el caso Armstrong. Mientras el belga lamenta que el americano le engañara aunque centra sus críticas en los ex compañeros de Armstrong por haber hablado tan tarde, el español cree en la inocencia del tejano e incluso critica que no se haya violado la ley de prescripción de ocho años, siendo esta la primera referencia, aunque en boca de un ciclista, que hace El Periódico a la irregularidad cometida en el proceso sancionador del americano. Pese a mostrarse muy crítico el día posterior a que la UCI desposeyera de sus siete Tours a Armstrong, el diario del grupo Zeta publica opiniones favorables, o por lo menos no del todo contrarias al estadounidense, por lo que no sesga el bando que defiende al ciclista.

DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2012

EL MUNDO

Sin referencias al caso Armstrong en portada, el diario habla en su última página de deportes del americano, encabezando el siguiente título la información: "Eclipsados por Armstrong". Dicho título se refería a que la presentación del recorrido del Tour de Francia de 2013, presentado el día anterior, había quedado marcado por el caso de dopaje del americano. Salvo en el último párrafo, EL MUNDO no se centra en el recorrido de la ronda gala y centra el artículo en las declaraciones de Contador defendiendo a Armstrong y las críticas de AMA y USADA a la UCI. El tratamiento de la información es neutral.

La Vanguardia

Sin referencias a Armstrong en portada, el diario del grupo Godó habló en su última página de la sección de deportes del americano, en la noticia que hablaba sobre la presentación del recorrido del Tour de 2013. A diferencia de EL MUNDO y EL PAÍS, este diario sólo habla del estadounidense en su última parte, destacando que el tema de su sanción estuvo presente, citando las declaraciones sobre el americano de Contador, Schleck y Wiggins. También cita declaraciones de corredores sobre el recorrido del Tour, lo que le convierte en el único periódico que no sólo cita manifestaciones de los ciclistas para hablar de Armstrong. No hay rastro sobre el caso del texano en el inicio de la información:

"(TÍTULO) El Tour vuelve a la montaña (SUBTÍTULO) La edición número 100 tendrá cuatro finales en alto y sólo 65 km de crono individual (LEAD) Cuatro llegadas en alto y una sensible reducción de las dificultades contrarreloj marcan el trazado del Tour 2013, en el que la carrera celebra su edición número 100 con un inicio inédito en Córcega y un final nocturno en los Campos Elíseos. El próximo Tour de Francia empezará el 29 de junio en Porto-Vecchio y propone tres jornadas contra el crono"

EL PAÍS

El diario del grupo PRISA tampoco se refirió al caso Armstrong en portada y sí en la última página de deportes. El diario destaca también lo marcada que estuvo la presentación del día anterior por la sanción al ciclista tejano aunque separa las informaciones: en la primera media plana destaca las declaraciones de Christian Prudhomme, director del Tour, con respecto al estadounidense y cita otras como las de Contador, Wiggins y Cavendish, y en la segunda media página se centra en analizar el recorrido de la próxima edición de la ronda gala. Aunque en la primera noticia el tratamiento es neutral dedicándose Carlos Arribas a exponer las impresiones de los ciclistas más destacados que iban a participar en el Tour de Francia de 2013, hay que destacar el siguiente párrafo:

"Contador, con Armstrong, compartió equipo en el turbulento Tour de 2009. Entonces estuvo convencido de que el tejano, su segundo entonces, hizo lo imposible por derrotarlo, pero no obstante para que ayer tuviera palabras amables para el campeón borrado". Si Arribas se refiere al campeón que quedó borrado del palmarés del Tour el término es correcto, pero no si quiere decir que, teniendo en cuenta toda su trayectoria en el ciclismo, el americano es un campeón borrado, pues como hemos dicho anteriormente atesora un buen palmarés anterior al 1999 a partir del que se le desposeyó de todos sus triunfos.

El Periódico

Como los otros tres diarios generalistas analizados, no se menciona a Armstrong en la portada aunque a la hora de hablar del recorrido del Tour de 2013, en su penúltima página de deportes, El Periódico es el más duro con el americano. Citamos el inicio de la información, con lead incluído:

“(TÍTULO) El Tour número 100 quiere olvidar a Armstrong a base de montaña (SUBTÍTULO) La prueba recupera cimas emblemáticas como el Ventoux y Alpe d’Huez, que se subirá dos veces (LEAD) La montaña es algo así como el alma de una carrera y cuando se echa de menos, como ha sucedido este año, el corazón del ciclista bombea a más lentitud, como cuando cuando se pasea en el llano y no fuerza en un ascenso. Al Tour de 2013 no le sobrará montaña, una mezcla de los puertos emblemáticos con algunos desconocidos pero cargados de dificultad, un paisaje para hacer olvidar a quien no ganó siete Tours, Lance Armstrong, porque tal y como dijo, ayer en París, Christian Prudhomme, director de la prueba, “el Tour es más fuerte que el dopaje”

A pesar de sólo hacer referencias al americano al inicio de la información, decir que no ganó los siete Tours es de nuevo no saber ver la realidad ya que sí los ganó, otra cosa es que se dopara y luego fuera descalificado. En este caso hay que decir que se da por hecho que no se dice de forma literal pero es inadecuado utilizar exageraciones de este tipo. En cuanto a las declaraciones de Contador, Wiggins y Cavendish sobre el caso de dopaje del estadounidense, se mencionan estas en una serie de destacados separados de la información en la parte superior de la página.

DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012

EL MUNDO

Sólo hubo un breve en la sección de deportes como información del caso Armstrong. Destacaba las declaracione del ex ciclista Greg LeMond pidiendo la dimisión de Pat McQuaid como presidente de la UCI.

La Vanguardia

Sin referencias

EL PAÍS

Sin referencias

El Periódico

En la última página de la sección de deportes se destacan también las críticas de Lemond a la UCI y su presidente por el caso Armstrong.

DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2012

El día antes la UCI confirmó que dejaba los siete Tours de Armstrong sin ganador, por lo que al día siguiente, el 27 de octubre, los medios se hicieron eco de una noticia excepcional, ya que se cambió la norma que decía que cuando se descalificaba el ganador de una competición por el motivo que fuese, el segundo pasada a ser automáticamente el primero.

EL MUNDO

Sin referencias en la portada, el diario de Unidad Editorial dedicó las dos últimas páginas de la sección de deportes a hablar de la decisión de la UCI de dejar sin ganador las siete ediciones del Tour ganadas por Lance Armstrong. Reproducimos el inicio de la información:

“(TÍTULO) Palmarés desierto (SUBTÍTULO) La UCI aprueba que nadie herede los Tour y pruebas ganadas por el texano desde 1999 a 2005 (LEAD) Las urgencias son contraproducentes cuando hay que encontrar soluciones enérgicas para problemas de enorme calado. La situación se complica cuando se actúa bajo presión. Eso es lo que ha ocurrido con Pat McQuaid, el controvertido presidente de la Unión Ciclista Internacional (UCI), que ayer animó a su comité directivo para modificar el reglamento y aprobar una normativa antiArmstrong”

El redactor de esta información, Pablo de la Calle, destaca en el lead las prisas con las que se ha cambiado la ley y critica a McQuaid al considerarlo como alguien “controvertido”. En este inicio de la noticia se empieza a apreciar la postura del periodista con respecto al cambio de la ley que dice que cuando el ganador es descalificado de una competición el segundo clasificado pasa automáticamente a ser el vencedor, muy crítica. De hecho, EL MUNDO es el más crítico con esta variación en la legislación como veremos con los fragmentos que citaremos. Sin embargo, el primer fragmento a destacar es el siguiente:

“McQuaid reunió a su cúpula directiva con la orden de cambiar la ley que establece si el primer clasificado es condenado por dopaje, su puesto lo ocupará el segundo, como ocurrió en el Tour de 2006 con Landis y Pereiro y en el de 2010 con Contador y Andy Schleck. Ahora no es así y lo es porque los siguientes en el escalafón también fueron salpicados por los escándalos de dopaje”. A diferencia de El Periódico, que como veremos más adelante no contextualiza bien al no justificar la razón de que se cambie la ley, EL MUNDO cumple en ese sentido. Sin embargo, al decir que los corredores que compartieron podio con el americano “fueron salpicados por dopaje” no concreta ya que no dice cuándo. Aquí hay que volver a decir que los ciclistas que compartieron podio con el estadounidense efectivamente estuvieron salpicados por el dopaje pero no todos ya Andreas Klöden, segundo en la edición de 2004, fue acusado de dopaje sin que se demostrara nada. También hay que decir que aunque los demás llevaran a cabo este tipo de prácticas, lo hicieron antes o después de esos Tours, sin que se demostrara que se doparan en esas ediciones de la ronda gala. Por lo tanto se echa en falta que se matice este aspecto pese a que no se destaque que la ley no respeta la presunción de inocencia al dar por hecho, sin haber dado positivo, que los segundos se doparan en esos Tours. De hecho, sorprende que no se haga ya que en la siguiente página se publica un infográfico con los podios de los Tours de 1999 a 2005, concretándose los problemas con el dopaje que tuvieron esos ciclistas.

En el siguiente párrafo se ve resumida la postura crítica del periodista Pablo de la Calle con respecto al cambio de la ley:

“Un cambio normativo muy polémico porque se hace ex profeso, con efectos retroactivos y despreciando la prescripción de ocho años. La justicia deportiva parece peleada con la Convención de Derechos Humanos”

El redactor critica el carácter retroactivo de la nueva norma y el hecho de que no tenga en cuenta que el plazo de descripción es de ocho años. Es de destacar las críticas de EL MUNDO al sistema judicial en el caso de Armstrong pese a ser de los diarios que más atacó al americano. Se puede decir que son críticas con sentido ya que los argumentos son lógicos, pues es excepcional el carácter retroactivo de las leyes y que no se tenga en cuenta que el período de prescripción ya se ha cumplido. En el caso del periódico de Unidad Editorial, se puede decir que tiene un criterio uniforme y coherente a la hora de poner en duda algunos aspectos del sistema antidopaje ya que lo hace tanto en el caso de deportistas españoles -Alberto Contador-, como en el de extranjeros (el propio Armstrong).

Por otra parte, en este caso hay que criticar a EL MUNDO por no respetar la presunción de inocencia y hacer juicios paralelos. Citamos el siguiente fragmento en el que lo demostraremos:

"El directivo irlandés (Pat McQuaid) y su comité ejecutivo han actuado sin criterio uniforme. La retirada de títulos afecta únicamente al periodo comprendido entre 1999 y 2005, queda fuera el resto de años en los que el americano engordó su palmarés, como en 1993, cuando ganó el campeonato del mundo en ruta; como en 1995, cuando se impuso en la Flecha Valona y Clásica de San Sebastián (...) ¿Es que entonces no se había dopado? Ya puestos, lo más lógico es que le hubieran castigado de por vida"

En este caso el diario de Unidad Editorial no respeta en primer lugar la presunción de inocencia ya que pregunta retóricamente si entonces no se había dopado y reclama que le quiten también esos títulos por dopaje. No hay pruebas de que Armstrong recurriera en esa época al uso de sustancias prohibidas y por lo tanto no se respeta la presunción de inocencia. En segundo lugar, reclamar que la UCI le quite también esos títulos es hacer un juicio paralelo de forma clara. En cuanto al resto de la noticia, se habla de la multa que tiene que pagar el americano al Tour, de la comisión independiente que creará la UCI para investigar si es cierto que en la época del corredor tejano el organismo le encubrió dos positivos a cambio de dinero y que se avisaba al equipo US Postal sobre cuándo les iban a hacer controles a sus corredores. En el marco de esta misma cuestión, se citan algunas declaraciones del presidente de la UCI, Pat McQuaid.

La Vanguardia

Sin referencias en la portada, el diario del grupo Godó fue, de los cuatro periódicos generalistas analizados, el que menos espacio dedicó a la noticia de que la UCI decidió dejar desiertos los Tours que Armstrong había ganado. La información aparece en la parte inferior de la penúltima página de la sección de deportes. El tratamiento es bastante neutral como apreciamos al inicio de la información aunque como veremos hay algunos elementos a destacar:

"(TÍTULO) Los Tours de 1999 a 2005 no tendrán vencedor (LEAD) La Unión Ciclista Internacional (UCI) decidió ayer dejar sin vencedor las siete ediciones del Tour de Francia que había ganado el norteamericano Lance Armstrong, que el lunes pasado fue desposeído de todos los títulos a raíz del informe que la agencia antidopaje de Estados Unidos (USADA) entregó a la UCI y en el que quedan bien claras las prácticas continuadas de dopaje que había llevado a cabo el ciclista tejano"

A la hora de decir que los que quedaron segundos en los Tours ganados por Armstrong no serán proclamados vencedores falta decir el por qué (su involucración en casos de dopaje a pesar de no haber dado positivo en esas ediciones de la ronda gala): "Ahora, el organismo internacional ha dejado vacío el cajón más alto del podio, sin que los segundos clasificados de la prueba francesa durante aquellos años (Zülle, Ullrich, en tres ocasiones, Beloki, Klöden y Basso) pasen a sustituir al ex ciclista que sorprendió al mundo en los primeros años del decenio pasado y que ahora están totalmente desmitificados". Por otra parte, se echa en falta información de contextualización necesaria como el decir que se aprobó una ley para evitar que los segundos clasificados fueran declarados vencedores con carácter retroactivo. Es el mismo error cometido por EL PAÍS.

Sin embargo, la equivocación más grave se da en el siguiente fragmento: "El castigo a Armstrong y la posterior decisión de la UCI dejan un agujero lamentable en el historial de la prueba, comparable al que se encuentra en los obligados paréntesis de las guerras mundiales". Es inadecuado comparar un vacío en el palmarés con el otro, porque mientras uno se debió simplemente por dopaje del ganador, el otro se dio por un conflicto mucho más grave que causó la muerte de millones de personas. Se cae de nuevo en el error de querer que el dopaje sea más grave de lo realmente es.

EL PAÍS

Sin referencias a Armstrong en la portada, el periódico del grupo PRISA dedica una página a la noticia de la decisión de la UCI de dejar los siete Tours del americano sin ganador. El inicio de la información es el siguiente: "(TÍTULO) Memorial de los años de plomo (SUBTÍTULO) La UCI decide dejar en blanco en el palmarés del Tour las siete ediciones ganadas por Armstrong, condenado al olvido, y crear una comisión de investigación independiente sobre esa época (LEAD) "Un periodo oscuro". Así lo llama la Unión Ciclista Internacional (UCI). Finalmente, casi un decenio después, reconoce de manera oficial lo que las investigaciones policiales habían revelado: que el ciclismo de los últimos años del siglo XX y los primeros del XXI no era el de los deportistas limpios y las competiciones sanas, el de los grandes ídolos inmaculados, sino el de la EPO, el de las transfusiones sanguíneas. Los años Armstrong son los años negros, simbolizados por un palmarés en blanco (memorial de los años de plomo), el de los siete Tours del estadounidense condenado al olvido, que por decisión del Comité Director, reunido ayer en Ginebra, quedarán sin ganador".

EL PAÍS enfoca la información como que los siete Tours en blanco serán un recordatorio de una época en la que el dopaje estaba generalizado. En este inicio hay que señalar que no hay "competiciones sanas" aun sin dopaje, ya que el deporte de élite en sí mismo puede ser malo para la salud. Además, y como hemos recogido en las entrevistas a médicos en este trabajo, no está probado que doparse tenga riesgos reales para la salud pese a que aumente los factores de riesgo de tener ciertos trastornos.

En esta información hay que destacar que este periódico si se refiere con acierto a aquellos corredores que compartieron podio con Armstrong y que no se les otorgaron las victorias que le habrían correspondido por la nueva ley aprobada: "Justamente todos aquellos cuyo historial se habría enriquecido con los despojos del texano (Ullrich, que habría pasado a ganar cuatro Tours; Basso, Beloki, Zülle, Klöden...) estaban implicados en un caso u otro aun sin dar positivo en ningún control". Carlos Arribas señala que tuvieron problemas con el dopaje pero al mismo tiempo destaca que no dieron positivo nunca, hecho que a veces no queda claro cuando se habla de estos ciclistas, cuyo posible dopaje en esas ediciones del Tour no está probado.

EL PAÍS, a la hora de decir que se dejarán los siete Tours del americano en blanco, no se refiere a la ley aprobada por la UCI, elemento necesario para entender el contexto de la situación. Hecha esta puntuación, la información, tras señalar que la UCI creará una comisión independiente para investigar si la trama de Armstrong contaba con el beneplácito del organismo, EL PAÍS acusa a la misma UCI como culpable de que durante años el dopaje fuera frecuente entre el pelotón, basándose en el informe de la USADA.

"Pat McQuaid ha visto como el informe Armstrong se convertía en un recordatorio de las responsabilidades del organismo en el fermento de los años negros y del fenómeno Armstrong, (...). Unos cuantos hechos dudosos subrayó la USADA en su informe, un guión para la comisión de investigación: ¿cómo pudo aceptar la UCI donativos de 125.000 dólares para su lucha antidopaje por parte de Armstrong, que había tenido resultados sospechosos en los laboratorios y al que incluso el director del de Lausana fue a advertir de que tuviera mucho cuidado con las inyecciones de EPO, pues estaba rozando el poste? ¿Se avisaba a Arsmtrong con antelación de cuándo él o su equipo iban a pasar controles fuera de competición? ¿Tenía línea directa con la UCI para que se acosara con controles a los que se iban de su equipo?"

El Periódico

Sin referencias en la portada, el diario del grupo Zeta dedicó la penúltima página de la sección de deportes a hablar de Armstrong. A continuación citaremos el inicio de la información, haciendo referencia a la vez al antetítulo por contener este un elemento interesante de análisis: "(ANTETÍTULO) La confirmación de una sanción ejemplar (TÍTULO) Siete Tours se quedan en

blanco (SUBTÍTULO) La UCI deja desiertas las victorias de Armstrong entre 1999 y 2005 (LEAD) Era un paso obligado, no menos esperado, algo así como una muerte anunciada, que ayer se hizo realidad. La Unión Ciclista Internacional (UCI) tenía que cambiar el reglamento, aquel que determina que cuando el ganador de una prueba es descalificado, por la razón que sea, incluyendo el dopaje, el segundo pasa a ser el primero. Por esta razón, cuando Pat McQuaid, el presidente de la federación, comunicó el lunes que Lance Armstrong era borrado de la historia del ciclismo, no pudo hacer oficial que las victorias del texano, incluyendo los siete Tours, quedaban en blanco. Era obligado variar la norma y sólo lo pudo hacer el comité directivo”

No es lo adecuado utilizar el término “ejemplar” para referirse a una sanción, pues en la línea de lo que hemos dicho anteriormente cualquier sanción es en sí ejemplar, por lo que usar esta palabra es redundante. También es inadecuado decir que McQuaid dijera que Armstrong era borrado de la historia del ciclismo porque además de que esas manifestaciones no salieron del presidente de la UCI, el americano ha sido borrado en todo caso de la historia del Tour, pues anteriormente a 1999 era ciclista y ganó competiciones importantes como el Mundial. En el lead y en general a lo largo del resto de información se echa en falta que Sergi López-Egea justifique por qué la UCI cambió el reglamento. El motivo fue que el máximo organismo del ciclismo mundial no quería otorgar los Tours de Armstrong a los respectivos segundos clasificados por haber estado todos ellos implicados en asuntos de dopaje a pesar de que está probado de que esos corredores se doparan en esas ediciones de la ronda gala. Sorprende por lo tanto que no haya referencia ninguna a lo largo de la información a este hecho.

En el resto de la noticia se habla de algunos de los logros más destacados que pierde Armstrong con su sanción al margen de los siete Tours, se destaca que algunos de los compañeros de equipo del americano también se descalificarán de las ediciones de la ronda gala que corrieron. También se hace referencia a la multa de 2,9 millones de euros que el americano tiene que pagar al Tour y de la comisión independiente creada por la UCI para investigar si esta realmente hizo la vista gorda en la época de Armstrong.

En los días 28 y 29 de octubre sólo El Periódico hizo referencia al caso Armstrong en el 28. En la última página de deportes, el periodista Sergi López-Egea destacaba que diversos medios de comunicación de Europa, elaboraron un manifiesto en el que reclamaban a la UCI que pidiera perdón por lo del corredor americano.

En los días posteriores a que la UCI hiciera oficial que le retiraba a Armstrong los siete Tours de Francia, EL MUNDO fue el que más duro se mostró con el americano calificándole de “apestado” y “mancha despreciable”, y considerando que el máximo organismo del ciclismo mundial le aplicó un castigo “ejemplar”. Esta dureza también se observó a la hora de solicitar la misma UCI que se le desposeyera también de los títulos ganados anteriormente a 1999 aunque ese período estuviera fuera del dopaje sistemático del que se benefició en 1999 y 2005 y no hubiera dado positivo en esos años. En ese sentido no se respeta la presunción de inocencia, elemento también observado a la hora de afirmar que Escartín era el único corredor limpio de todos los que compartieron podios con Armstrong al no haber pruebas de que estos ciclistas se doparan. Sin embargo, hay que decir al mismo tiempo que EL MUNDO fue el diario que hizo una mejor contextualización de las irregularidades cometidas por la UCI en el proceso de Armstrong al destacar que por período de prescripción sólo podría ser desposeído de los Tours de 2004 y 2005. También EL MUNDO destacó que se aplicó un efecto retroactivo en el cambio de la norma por la que las carreras con sus campeones descalificados pasaban a ser del segundo.

LA VANGUARDIA se mostró como el diario más neutral a la hora de tratar el caso Armstrong. En ese sentido no utilizó términos exagerados ni desmedidos aunque faltó una mejor contextualización en el aspecto jurídico, pues aunque se hablara de la cuestión de la prescripción, en la noticia en la que se dijo que la UCI dejaba desiertos los siete Tours de Armstrong, no mencionó el cambio de ley del máximo organismo mundial del ciclismo. También hay que destacar

que se comparó el vacío de las ediciones de la ronda gala ganadas por el texano con el paréntesis de las Guerras Mundiales.

En el caso de EL PAÍS, se echa en falta al contrario que en el caso Contador una mejor contextualización que destaque las irregularidades de la UCI en el proceso de Armstrong y que sitúe el hecho de que se dejaran los Tours de Armstrong desiertos en el contexto del cambio de ley. Por otra parte, se trata con dureza al ciclista estadounidense al decir que ha sido “borrado”, “nunca ha existido” y ha sido “condenado al olvido”. Aunque no se refiera a Armstrong, también hay que remarcar que a la hora de citar otros casos de dopaje tan célebres como el del americano se diga que Ben Johnson era un “villano”. También hay que destacar que se dijera que Fernando Escartín y Aleksandr Vinokourov, simplemente por trabajar con el doctor Michele Ferrari -uno de los médicos responsables de la trama de Armstrong-, eran sospechosos de dopaje.

En cuanto al tratamiento de El Periódico, el diario del grupo Zeta se mostró también muy duro con el americano. El hecho de considerar que había sido “expulsado de la historia”, “borrado de todo” y, sobre todo, “sepultado en un campo de estiércol” lo demuestran. También este diario insistió en la sanción “ejemplar” aplicada por la UCI, especialmente en la editorial -siendo el único medio de los analizados que le dedicó una editorial al caso de Armstrong además de tratarlo como tema del día-. Por otra parte, El Periódico cometió el error de utilizar el término “drogas” para referirse al dopaje.

El primer y principal error observado en el tratamiento del caso Armstrong es el uso de expresiones y términos exagerados para hablar del americano: “borrado de la historia”, “nunca ha existido”, “condenado al olvido”, etc. Sin embargo, hay otro grupo de referencias mucho más duras como “apestado” y “mancha despreciable” (EL MUNDO) y “sepultado en un campo de estiércol” (El Periódico). Como hemos dicho, referirse así a un deportista que se ha dopado es más propio de alguien que ha hecho algo mucho más grave que simplemente hacer trampas, como si se tratara de un criminal. El profesor filosofía del deporte de la Universidad de Pennsylvania, Javier López Frías, considera que los medios “convirtieron a Arsmstrong en un demonio”.

Pérez Triviño interpreta el uso de esa clase de términos de la siguiente manera: “A la hora de tratar los casos de dopaje, los diarios cometen un error en el lenguaje muy claro: diluyen la separación entre la infracción deportiva, administrativa, penal y moral. Una infracción en un mundo jurídicamente razonable como el dopaje sólo tendría ese carácter deportivo porque no afecta bienes jurídicos especialmente importantes: no se mata a nadie, ni se roba ni se perjuicia ningún interés del Estado. Sin embargo, la infracción deportiva pasa a tener un carácter casi penal y casi de pecado mortal. Esa falta de proporcionalidad en la catalogación de las faltas es un gran problema porque se produce una estigmatización social y moral que luego tiene repercusión en la propia autoestima del deportista y cómo lo ve el resto de la sociedad”. En una línea similar se manifiesta el periodista de EL PAÍS, Carlos Arribas: “Hay que huir de la postura proselitista de algunos medios, que consideran que el dopaje es un mal absoluto contra el que están permitidas todas las armas, como si se tratara de violencia de género, pederastia o conducir borracho...hay que quitarle moralina a la información”.

El abogado especialista en derecho deportivo, Xavi Canal, rechaza ese tipo de lenguaje: “Este tipo de términos no son adecuados, pues el dopaje en sí no es delito, sí lo es el tráfico de sustancias prohibidas pero no el consumo”. El periodista de MARCA, Nacho Labarga también considera un error utilizar las palabras y expresiones a las que hemos hecho referencia: “Todo hay que ponerlo en su justa medida, pues el deportista que se dopa es un trámposo y no un criminal”. Por su parte, García-Arjona cree que la prensa fue demasiado dura con el ciclista de Estados Unidos en ese sentido: “En el caso de Armstrong, hubo un sector de la prensa que fue muy severa y utilizó términos inadecuados. Ahí es donde se ve la diferencia en cómo se trata a un deportista español en los casos de dopaje y cómo a los extranjeros”.

Des del sector del ciclismo también hay críticas al respecto. Javier Mínguez, ni más ni menos que seleccionador nacional de este deporte en España, es contundente con respecto al dopaje pero no admite que se use la terminología mencionada: "El deportista que se ha dopado es un trámposo y merece una sanción pero este tipo de vocabulario es más propio para la gente que ha hecho algo mucho más grave y repudiable como un delito".

Por otra parte, otro error que se observa en el tratamiento del caso Armstrong es la falta de contextualización de las leyes -ya analizada-, y, junto a esta, se echa en falta una mayor crítica a los organismos por cometer irregularidades que destacan los dos expertos en derecho consultados para este trabajo. Canal dice lo siguiente: "A Armstrong le sancionaron sin pruebas de que se hubiera dopado y sólo se basaron en testigos poco fiables en este caso ya que al ser ex compañeros suyos no sabías cuál era su voluntad y qué intereses podían tener en esa declaración. Por lo tanto, basarse en testimonios y sin pruebas de orina es muy arriesgado. Por otra parte, no se respetó el plazo de prescripción y en el caso de la ley que la UCI cambió para dejar los siete Tours sin ganador, una ley aplicada con carácter retroactivo que perjudique, en este caso los ciclistas que tendrían que haber ganado el Tour, es una vulneración de los derechos".

Pérez Triviño destaca dichas irregularidades afirmando que a la hora de criticar la ley se hicieron diferencias con respecto al caso Contador: "En el caso Contador, en los medios se hizo mucha referencia a los defectos de la técnica legislativa de la AMA pero no en el de Armstrong en el que hubo muchas irregularidades. Es una incoherencia total". En una línea parecida reflexiona García Arjona: "Hay una falta de coherencia a la hora de criticar el sistema judicial antidopaje pues se hace en el caso de los deportistas españoles y no en el de los extranjeros como vimos con los casos de Alberto Contador y Lance Armstrong".

En cuanto a otros errores, hemos visto el empleo del término "ejemplar" para referirse a la sanción de la UCI al corredor americano, especialmente en el caso de *El Periódico*. "Todas las sanciones son ejemplares, por lo que no puedes decir que una sanción lo es porque entonces estarás diciendo que esa persona tendría que recibir una sanción más dura de la correspondiente por ser quien es", destaca Canal. El doctor en Ciencias de la Información, Bernat López, rechaza el uso del término ejemplar a la hora de calificar una sanción: "Estoy en contra de que se use ese término porque cualquier sanción ya es ejemplar, por lo que caerás en el error del pleonasmo". Como otros de los fallos a subrayar, tenemos que hablar de pedir que a Armstrong se le retiren -sin pruebas-, los títulos conseguidos con anterioridad a 1999 como hizo *EL MUNDO*. El error reside en el hecho de hacer un juicio paralelo: "Los juicios paralelos son, desgraciadamente, una práctica muy habitual en los medios de comunicación que consiste en interferir en el curso de la justicia porque decantas la opinión pública e impones una presión. Estoy en contra de que el periodista pida una determinada sanción porque es una manera de influenciar en un proceso", destaca López.

El abogado especialista en derecho deportivo, Xavi Canal, es contundente al respecto: "Un medio o un periodista no puede reclamar una sanción para un deportista porque los que los que tienen que imponer sanciones son los jueces. Lo único que puedes hacer así es influenciar y presionar a la justicia". Por su parte, Labarga admite que no corresponde a los medios reclamar un determinado castigo para el acusado de dopaje: "No nos pertenece a los periodistas pedir sanciones, pues por mucho que lo repitamos la decisión del juez no cambiará y además no es lícito porque metes presión a la justicia. Lo que sí está bien es hacer un análisis comparativo y de esta manera ver qué sanción le podría caer".

3. CASO LANDIS

Por último, analizaremos lo que dijo la prensa un día después de que Floyd Landis diera positivo tras finalizar el Tour de Francia de 2006 como paradigma de cómo se suelen tratar los casos de dopaje cuando en los medios sale el positivo de un ciclista. Para contextualizar, Landis era un corredor estadounidense que ganó la ronda gala en 2006 y que dio positivo el día de la famosa etapa con final en Morzine, en la que el americano se repuso de un mal día anterior tras el que se daba por hecho que se quedaba sin opciones de ganar la Grande Boucle. Sin embargo, en la señalada etapa se mantuvo fugado más de 100 km y llegó a meta sacando seis minutos a los favoritos y recuperando sus posibilidades en un día que fue calificado como de los más épicos del ciclismo. Landis acabó ganando y el positivo apareció en los medios el día 28 de julio, dos días después de finalizar el Tour. Aunque finalmente se demostró su dopaje, los medios hablaban ya de dopaje cuando aún no se había llevado a cabo el contraanálisis, necesario para confirmar que el deportista ha recurrido a una sustancia prohibida.

EL MUNDO

El periódico de Unidad Editorial hace una referencia al positivo de Landis en la parte central derecha. Publica dos imágenes del ciclista americano, una de la etapa del día 19 en la que se dejó 8:50 y otra de la etapa del día siguiente en la que recuperó 7:08 con la famosa escapada. El título es el siguiente: "No fue un milagro, se dopó con testosterona". De nuevo no se respeta la presunción de inocencia al considerarse que ya se ha dopado sin esperar al resultado del contraanálisis. En su interior, el caso Landis ocupa las tres primeras páginas de la sección de deportes. Reproducimos el inicio de la información principal:

"(TÍTULO) La trampa de Landis (SUBTÍTULO) El ganador del último Tour de Francia dio positivo por testosterona tras su asombrosa escapada de 130 kilómetros en solitario en la etapa que acabó en Morzine. Pereiro, virtual vencedor de la carrera a la espera del contraanálisis (LEAD) El ganador del Tour se dopó con testosterona. Floyd Landis no se recuperó de manera milagrosa del descalabro de la decimosexta etapa, sino que lo hizo consumiendo un esteroide anabolizante prohibido"

Hay que hablar otra vez de falta de respeto a la presunción de inocencia. El título se refiere a la "trampa" de Landis y lo cierto es que el que se dopa es un trámposo pero en ese momento el dopaje del ciclista americano no estaba confirmado porque no se había llevado a cabo el contraanálisis. Lo mismo podemos decir en el lead, donde se afirma que el corredor se dopó con testosterona y gracias a ello se recuperó en la decimosexta etapa. Aquí hay que decir también que los periódicos son demasiado simplistas al afirmar que un deportista ha ganado una determinada competición por doparse. Sin duda el tomar una sustancia prohibida ayuda pero no es el único artífice que hace que se gane un título. En ese sentido sería más correcto decir que la testosterona ayudó a Landis a recuperarse en la decimosexta etapa y no afirmar directamente que su triunfo fue gracias al presunto empleo de testosterona. Sin embargo, hay que destacar al mismo tiempo que EL MUNDO se muestra más comedido que otros diarios como El Periódico a la hora de de valorar la posibilidad de que el que quedó segundo en esa edición del Tour, el español Óscar Pereiro, gane el Tour en caso de descalificación de Landis si es finalmente hallado culpable. El diario del grupo Unidad Editorial habla de "virtual vencedor" y destaca que lo sería "a la espera del contraanálisis". Es decir, destaca que primero habrá que ver lo que dice el contraanálisis por lo que en ese sentido se plantea como posibilidad y se respeta la presunción de inocencia de Landis, pues cuando se da como ganador al segundo clasificado de una carrera es porque el primero ha estado descalificado por dopaje.

Analizado el inicio de la noticia, el resto de la información ofrece párrafos en los que también es interesante detenerse como es el caso de este fragmento del segundo:

“Con todas las presunciones de inocencia necesarias, Floyd Landis, desaparecido desde el martes, ganó la etapa de Morzine con ayuda externa y no fue la llamada de Eddy Merckx lo que le dio fuerzas”

A pesar de que al principio da por hecho que Landis se dopó, EL MUNDO destaca que hay que respetar la presunción de inocencia siendo el único de los cuatro diarios generalistas que lo hizo. Sin embargo, esta puntuación se tendría que haber hecho al inicio de la información ya que si el lector sólo se queda con el titular llega a la conclusión de que Landis se dopó. En cuanto al resto de la noticia, que también ocupa un espacio de la segunda página, se detalla cómo fue la etapa en la que presuntamente se dopó, cuenta cómo se vivió en su equipo el positivo y también hace una referencia al final de la información a la Operación Puerto, destacando que esta había marcado el inicio del Tour de Francia.

Antes de pasar a analizar la segunda página, nos tenemos que detener en el artículo escrito por el especialista en medicina deportiva Ignacio Romo y que aparece en la primera plana. El médico señala que la testosterona es una sustancia muy fácil de detectar y detalla que si realmente había consumido esta hormona esto no le ayudó a ganar la etapa de Morzine porque se trata de una sustancia de administración continua para que tenga efectos inmediatos. Por lo tanto, llega a la conclusión de que aunque la testosterona no le ayudara en esa etapa, sí lo habría hecho en la decisiva contrarreloj. Romo también cuenta los beneficios de la hormona en un artículo que ayuda a entender a lector cuál es la sustancia por la que dio positivo Floyd Landis.

En cuanto a la segunda plana, la información principal recoge las declaraciones de Óscar Pereiro sobre el positivo de Landis, lamentando el español el hecho y mostrándose cauto ante la posibilidad de ganar el Tour de Francia si se confirmara el dopaje del americano y este fuera descalificado. En la parte inferior de esta segunda página se publica una información centrada en Floyd Landis y Lance Armstrong, ya que ambos habían sido compañeros de equipo. Reproducimos todo el inicio de la información para entender el motivo por el que se menciona al americano y ver los elementos que merecen un análisis más profundo:

“(TÍTULO) El ‘cabezota’ que relevó a Armstrong (SUBTÍTULO) Ex compañeros, Landis y el heptacampeón comparten historias de superación física (LEAD) El mito ha durado muy poco. El corredor simpático, valiente, que fue capaz de destrozar el Tour en una escapada de leyenda, también hizo trampas. Pocos días después de subir al podio en París, el golpe del dopaje le quita la sonrisa en un instante. Aquí divergen las historias de Floyd Landis y Lance Armstrong, su jefe y mentor. Los dos fueron compañeros de equipo cuando el texano arrasaba en las carreteras francesas. Siete Tours firmó en oro, por uno de Landis. Ambos superaron también sus estragos físicos para reinar en uno de los deportes más exigentes. Armstrong tuvo que derrotar un cáncer de testículos y Landis una grave lesión de cadera provocada por un accidente de caza”

Decir que Landis hizo trampas y hablar del “golpe del dopaje” es de nuevo no respetar la presunción de inocencia del corredor. Aunque en la información principal se haya destacado que hay que considerar la presunción de inocencia, esta es una noticia independiente en la que cabría volver a recordarlo. Sin embargo, Landis no es el único al que no se le respeta en ese sentido en esta información:

“Sin embargo, el dopaje que ha tumbado de repente a Landis no pudo en su momento acabar con Armstrong, aunque le lleva persiguiendo desde que abandonó las bicicletas el pasado año”. Se aprecia una falta de respeto por la presunción de inocencia de Armstrong, declarado años después culpable pero sin pruebas en ese momento que demostrarían que se dopaba. Como aclaración, hay que decir que en el título se refiere a Landis como ‘cabezota’ porque este se empeñó en ser ciclista profesional a pesar de la oposición de su familia.

En la tercera página se publica una información en la que se habla del hecho de que todos los vigentes campeones de las grandes vueltas por entonces, estaban implicados en tramas de

dopaje: Ivan Basso (ganador del Giro de Italia de 2006) y Roberto Heras (vencedor de la Vuelta de 2005). En la información también se mencionan casos de corredores descalificados por dopaje como fue el caso de Merckx en la ronda italiana de 1969 o el del español Ángel Arroyo en la Vuelta de 1982. Sin embargo, se incluye a Landis entre los vencedores de grandes vueltas implicados en temas de dopaje sin que el uso de sustancias prohibidas por el corredor se haya confirmado en el contraanálisis. Nos encontramos ante una nueva falta de respeto a la presunción de inocencia, en este caso en el subtítulo ya que en el lead se matiza lo de la implicación de Landis en asuntos de dopaje aunque se afirme primero:

“(TÍTULO) Líderes sin maillots (SUBTÍTULO) Los ganadores de las tres últimas grandes carreras por etapas están implicados en distintos temas de dopaje. Merckx, Arroyo y Polentier también perdieron sus trofeos (LEAD) Los vencedores de las últimas grandes del ciclismo mundial, Vuelta de 2005, Giro de 2006 y Tour del 2006 se han visto implicados en escándalos relacionados con el doping. Sólo uno se ha visto desposeído de su maillot, Roberto Heras, pero los otros dos están bajo graves acusaciones que pueden terminar con su triunfo”

La Vanguardia

En la portada, el diario del grupo Godó destacó el positivo de Floyd Landis en el Tour de Francia de 2006 en la parte central izquierda, siendo por tamaño la tercera noticia más importante de la propia portada: “(TÍTULO) El positivo de Landis puede dar el Tour al gallego Pereiro (SUBTÍTULO) El ciclista presentó una elevada dosis de testosterona en la etapa de Morzine”

El tratamiento de la información es el correcto ya que habla de “positivo” y no de “dopaje”, por lo que se respeta la presunción de inocencia, y se dice que dicho positivo “puede dar el Tour al gallego Pereiro”, señalándose esto como posibilidad y no como hecho como sí hace El Periódico como veremos más adelante. El subtítulo en esta primera referencia al caso de Landis también es adecuado ya que se limita a mencionar un hecho. La información relacionada con Landis ocupa las tres primeras páginas de la sección de deportes. Reproducimos el inicio de la información principal:

“(TÍTULO) Landis da el Tour a Pereiro (SUBTÍTULO) El ciclista estadounidense da positivo por altos niveles de testosterona (LEAD) El ciclista del positivo en el Tour que el miércoles anunció la Unión Ciclista Internacional (UCI) no es otro que el ganador. Floyd Landis, el hombre que se llevó todos los honores en los Campos Elíseos, entregó el jueves 20 de julio en el control antidopaje, que tuvo que pasar por ser el vencedor de la decimoséptima etapa con final en Morzine, al día siguiente de su desfallecimiento, una muestra de orina con una elevada tasa de testosterona. Si el contraanálisis, que el ciclista tiene derecho de pedir en cinco días, confirma el positivo, el gallego Óscar Pereiro puede convertirse en los despachos en el quinto español en ganar la carrera ciclista más importante”

A pesar de apuntar como posibilidad que Pereiro podría ser el ganador del Tour de 2006 en la portada, en el título de la información principal ya da por hecho que el español ganará la ronda gala. No se respeta la presunción de inocencia de modo indirecto ya que se entiende que si el corredor gallego ha ganado el Tour, ha sido por dopaje y posterior descalificación por dopaje de Landis. Además, es también una manera de hacer un juicio paralelo ya que al quedar claro, aunque implícitamente, que el americano será descalificado se reclama que este efectivamente sea eliminado de la prueba. En lo que se refiere al subtítulo el tratamiento es correcto ya que se limita a afirmar un hecho y también podemos considerar correcto el lead. En él se cita simplemente el positivo de Landis y en ningún caso se habla de “dopaje” o de “tramposo”. En general se contextualiza muy bien, mencionando que el corredor tiene derecho al contraanálisis y que si este lo confirma Pereiro puede ser el ganador del Tour de Francia.

En cuanto al resto de la información también se observa un tratamiento neutral en el que simplemente se exponen los hechos: cómo se desarrolló la etapa tras la que Landis dio positivo, el

momento en que la UCI comunicó un resultado adverso, la desaparición del americano los dos días posteriores al Tour y la reacción de su equipo, el Phonak. En esta primera página destaca un desglose en el que se citan las declaraciones de Landis a la revista Sports Illustrated defendiendo su inocencia y un artículo publicado por Josep Corbella en el que se explican los efectos de la testosterona en el rendimiento deportivo. Destacamos de nuevo que siempre es bueno citar la opinión de un especialista en los asuntos de dopaje para que el lector comprenda y sepa más sobre la sustancia prohibida de la que se habla.

En la segunda página aparece como información principal la noticia que recoge las impresiones de Óscar Pereiro sobre el positivo de Landis en una noticia en la que La Vanguardia se dedica simplemente a recoger sus declaraciones. En la parte inferior de la página, el mismo redactor que el de la información principal, Carles Ruipérez, escribe una noticia sobre los casos de corredores españoles que han ganado una gran vuelta y han sido posteriormente descalificados por dopaje: Ángel Arroyo en la Vuelta a España de 1982 y Roberto Heras en la de 2005, aunque este posteriormente la recuperaría. En la tercera plana Xavi García Luque publica una noticia en la que habla de los varios escándalos de dopaje que ha tenido el equipo de Floyd Landis, el Phonak titulada de "Positivo en positivo". Aunque en el título dice positivo y por lo tanto si se refiere al caso de Landis lo hace bien, se podría interpretar que la información no es adecuada ya que se saca en el contexto del positivo del corredor americano, cuyo dopaje no estaba aún confirmado, y se habla de los casos de dopaje del equipo cuando, insistimos, el del estadounidense no estaba corroborado que se tratara de un caso más de un corredor tomando sustancias prohibidas. Además, aunque la información se centre en los casos de dopaje de Phonak, en el siguiente fragmento se vuelve a no respetar la presunción de inocencia:

"La maldición que ha pesado sobre el Phonak hasta convertirlo, de largo, en el equipo con más escándalos relacionados con el dopaje, ha vuelto a actuar". No está claro que esa maldición de dopaje de la que se habla haya vuelto a actuar ya que el contraanálisis de Landis lo tiene que confirmar aún. En esta tercera página, aparece una información en la parte inferior en la que se destaca que Landis podría ser el primer vencedor del Tour en ser descalificado por dopaje y se habla de que los tres últimos vencedores de las grandes vueltas están relacionados directa o indirectamente con el dopaje.

EL PAÍS

La información referente al positivo de Landis aparece en portada y es, por tamaño, la segunda noticia de la primera página del diario del grupo PRISA, siendo la imagen de esta noticia la principal de portada (foto de Pereiro). El inicio de la noticia en portada es el siguiente:

"(TÍTULO) El positivo del ganador de este año por testosterona arruina la épica del Tour (LEAD) El ciclismo sufrió ayer otro terrible mazazo al revelarse que Floyd Landis, ganador del último Tour, dio positivo por testosterona en la etapa que le encumbró tras una increíble escapada en la que arrasó a sus rivales. De confirmarse el positivo en el contraanálisis, Óscar Pereiro, segundo en la ronda francesa, sería proclamado vencedor. Jamás un ganador del Tour había dado positivo. El que se haya producido este año resulta aún más dañino para el ciclismo, que parecía haber recuperado su verdadera épica tras expulsar a las principales estrellas -Ullrich, Basso y Mancebo-, por su implicación en la Operación Puerto. Ahora no sólo el Tour está en entredicho: Heras, ganador de la Vuelta 2005, está sancionado por dopaje, y Basso, triunfador en el Giro 2006, implicado en la red de dopaje"

En referencia al título, hay que decir que la épica del Tour no tiene porque haber sido arruinada ya que hasta que no se confirme el resultado adverso no negativo en el contraanálisis no está claro que Landis se hubiera dopado. En cuanto al lead, el tratamiento es bastante correcto, sin mencionar en algún momento que el ciclista estadounidense sea un dopado o un trámposo y señalando que lo de que Pereiro sea proclamado vencedor sea una posibilidad y no un hecho. Sin embargo, cuando dice que "el ciclismo parecía haber recuperado su verdadera épica" hay que

señalar en ese sentido algo similar a lo que hemos dicho del título: si se ha recuperado la épica no tiene que por qué haberse perdido si aún hay que esperar al contraanálisis.

En cuanto a la foto, en este caso reproduciremos lo que dice el pie de la misma para entender la aparición de Pereiro en la portada y no la de Landis: "Pereiro: mejor segundo y sin positivo. Óscar Pereiro, segundo del Tour, explica, desde su casa de Pontevedra, que prefiere seguir en ese puesto a que se confirme el positivo de Landis".

EL PAÍS fue uno de los dos diarios generalistas que dedicó una editorial al positivo de Landis junto con El Periódico. El título es "Catástrofe Landis", el cual es inadecuado porque aún no se puede considerar catástrofe al no saberse el resultado analítico no negativo como dopaje. De igual modo, quizás sea un término demasiado desmedido para hablar de alguien que se ha dopado. La editorial se muestra muy crítica con Landis y condena el dopaje. Destacamos el siguiente párrafo:

"Por desgraciado que sea su caso, Floyd Landis es el síntoma de la perversión que amenaza al deporte y que está a punto de acabar con el ciclismo. La sucesión de escándalos, sanciones y procesos judiciales no ha servido para que el ciclismo tome conciencia de su degradación. Hay algo de conducta enloquecida en un deporte que se ha convertido en una ciénaga. El descontrol es tan grande que Landis decidió competir contra una máquina: la que mide el nivel de testosterona. Ya no pensaba en engañar a sus rivales. En eso ya no se piensa. Se da por supuesto. Landis consideró que su único adversario era la prueba antidopaje. Y en su delirio creyó que podía vencerla, probablemente porque la cultura del ciclismo y quizás del deporte está construida sobre el engaño. Si otros lo habían logrado, él también podía"

Da por hecho que Landis se dopó y que engañó a sus rivales, por lo que no respeta la presunción de inocencia. Sorprende que la información se trate de un modo neutral y correcto y sin embargo se deje en tan mal lugar a Floyd Landis en la editorial cuando aún no se ha confirmado que su positivo pueda considerarse dopaje.

EL PAÍS dedica tres páginas en su interior al positivo de Landis, que como los otros tres diarios generalistas analizados, es el tema que abre la sección de deportes. Reproducimos a continuación el inicio de la noticia principal:

"(TÍTULO) El primer ganador del Tour que da positivo (SUBTÍTULO) Floyd Landis recurrió el día de su increíble escapada en Morzine a la testosterona, según un primer análisis antidopaje (LEAD) Allan Gallopin, director francés del CSC que iba con el grupo de escapados en mitad de la ascensión a Saisies, cogió la radio y llamó inmediatamente a Bjarne Riis: "He visto pasar una moto. O reaccionáis rápido ahí atrás o no volvemos a ver el pelo a Landis en toda la etapa". "Tranquilo, tranquilo", le respondió el danés. "Es imposible que si va ahora a este ritmo aguante hasta el final. Terminará explotando". Floyd Landis no explotó, quien explotó fue el Tour"

El inicio de la noticia es correcto ya que se habla de positivo y no de dopaje o trámposo. Hay que señalar no obstante que el periodista Carlos Arribas en este caso opta por dar detalles de la etapa tras la que Landis dio positivo y en la que recuperó las opciones de ganar el Tour de Francia. Sin embargo, en el párrafo siguiente se acusa al americano de trámposo. Una vez más, no se respeta la presunción de inocencia del ciclista que da positivo en el primer análisis, que tiene que ser confirmado en el contraanálisis para considerarlo dopaje. A no ser que el corredor no solicite el contraanálisis -en este caso sería declaradí culpable-, pero no fue el caso de Landis:

"Ayer, una semana después de la mayor gesta que el ciclismo ha conocido en los últimos años, un comunicado del equipo Phonak ofreció la clave del imposible. Landis había hecho trampas"

Tras puntualizar cuáles son los beneficios de la testosterona, la información prosigue explicando que en caso de que el contraanálisis confirme el positivo por testosterona, Landis será descalificado del Tour pasando a ser Pereiro el ganador y siendo el americano sancionado con

dos años. Después se habla de la Operación Puerto y por último de los positivos más famosos que se han dado en el Tour de Francia.

En la segunda página se reproducen las impresiones más destacadas de Óscar Pereiro sin entrar a criticar a Landis o dar al gallego ya como vencedor del Tour. Al lado de la noticia se publica una información en la se habla concretamente de la testosterona y sus nuevos métodos de administración sin mencionar a Floyd Landis.

En la tercera página, se dedica media plana a recoger las declaraciones del mundo del ciclismo sobre el positivo de Landis y, una vez más, se habla de que los tres vigentes campeones de las grandes vueltas están implicados en asuntos de dopaje en la última media plana. El inicio de la información es el siguiente: "(TÍTULO) El 'grand slam' de los tramposos (SUBTÍTULO) Los ganadores de Vuelta, Giro y Tour están inmersos en casos de dopaje y la televisión alemana se piensa seriamente dejar de emitir la ronda gala (LEAD) Mientras en otros deportes, como el tenis o el golf, se habla en los últimos años de la posibilidad de que sus mejores jugadores, Tiger Woods, Phil Mickelson o Roger Federer, por ejemplo, sean capaces de lograr el grand slam la victoria consecutiva en los cuatro torneos llamados grandes de sus deportes, el ciclismo cuenta desde ayer con un récord similar, pero, tristemente, en negativo, para sus tres grandes competiciones por etapas: los ganadores de la última Vuelta, Roberto Heras (positivo por EPO), el último Giro, Ivan Basso (investigado por su implicación en la Operación Puerto), y el último Tour, Floyd Landis (positivo por testosterona), están implicados en asuntos de dopaje"

Es erróneo decir que es el 'grand slam' de los tramposos porque para que se de eso Landis tiene que ser un tramposo y no se puede utilizar este término para referirse a un corredor que aún no está confirmado que sea culpable de dopaje. Tanto en el subtítulo como en la última frase del lead se dice que todos los ganadores de grandes vueltas vigentes están implicados en asuntos de dopaje, por lo que aquí hay que utilizar el mismo argumento: hasta que no lo confirme el contraanálisis un ciclista no ha incurrido en una falta de dopaje. Por lo tanto, si se dice lo contrario no se respeta la presunción de inocencia.

El Periódico

La información sobre el positivo de Landis apareció referenciada en portada, como una de las noticias secundarias de la parte inferior. Este era el título: "Landis corrió dopado el Tour y Pereiro será el ganador". Ya des del principio se vulnera la presunción de inocencia, pues hasta que no se sepa el resultado del contraanálisis el dopaje de un deportista no está confirmado. Además, se hace el juicio paralelo de decir que el que quedó segundo en esa edición, Óscar Pereiro, tiene que ser el vencedor cuando, primero, hay que confirmar el dopaje de Landis, y segundo, eso tendrán que determinarlo la UCI y la organización del Tour.

El Periódico dedicó una editorial al positivo de Landis ese 28 de julio de 2006. Destacamos el título y el primer párrafo:

"(TÍTULO) Otro ciclista tramposo (PRIMER PÁRRAFO) Ya tenemos otra vez la peor de todas las miserias morales del deporte, en general, y del ciclismo, en particular: el dopaje. Si el contraanálisis no lo desmiente, Floyd Landis, ganador del Tour del domingo que ganó en París, engañó a todo el mundo: a sus adversarios, que le vieron como el mejor, los aficionados, que lo aclamaron en tantos lugares llenos de admiración; y los jóvenes que creyeron que su triunfo era fruto del esfuerzo, y lo tomaron como ejemplo, cuando la verdad es que su victoria se forjó en un laboratorio. Dicho raso y corto: Landis fue un competidor tramposo"

En el título observamos que de nuevo no se respeta la presunción de inocencia, así como al final de este párrafo citado. La frase que dice "si el contraanálisis no lo desmiente" indica que el medio es más partidario de posicionarse desde la presunción de culpabilidad que de la presunción de inocencia. En ese sentido llama la atención que mietaras en el caso Contador muchos diarios

tales como El Periódico denunciaron que el sistema antidopaje fomenta la presunción de culpabilidad, estos mismos periódicos partan de la presunción de culpabilidad cuando se trata de un deportista extranjero. Esta es una clara evidencia pues del discurso patriótico generalmente adoptado por la prensa. Por otra parte, al decir que la victoria de Landis "se forjó en un laboratorio" se es demasiado simplista ya que aunque el dopaje pueda ser una ayuda, este por sí mismo no te hará ganar porque igualmente necesitas estar dotado de determinadas cualidades para aspirar a ganar el Tour de Francia.

El positivo de Landis es el tema que abre la sección de deportes, ocupando las cuatro primeras páginas. La información principal abre con el siguiente inicio: "(TÍTULO) Landis da positivo (SUBTÍTULO) Pereiro será el ganador del Tour al descubrirse testosterona en la orina del ciclista de los Estados Unidos (LEAD) El secreto de Floyd Landis (su resurgimiento, la escapada colosal de Morzine y la victoria en los Campos Elíseos de París) no hay que buscarlo en la épica del ciclismo, sino, por desgracia, en la farmacología y los laboratorios. El corredor norteamericano, de 30 años, dio positivo por testosterona en el control antidopaje de orina que se le practicó el jueves 19 de julio (...) Landis será desposeído, por lo tanto del maillot amarillo. Óscar Pereiro, segundo clasificado en París, será proclamado vencedor absoluto de la prueba, si las condiciones burocráticas lo permiten, durante la presentación de la ronda francesa del 2007 en el Palacio de Congresos parisino en el mes de octubre"

Aunque el título es correcto ya que se limita a decir que Landis da positivo, el subtítulo es muy cuestionable ya que da por hecho que Pereiro ganará el Tour sin saberse si quiera si el estadounidense se ha dopado ya que hay que esperar al contraanálisis. De igual modo, el vencedor final tendrá que determinarlo la UCI o la organización de la ronda gala y no el propio periodista. Si vamos al lead, al decir que "el secreto de Floyd Landis (...) no hay que buscarlo en la épica del ciclismo, sino (...) en la farmacología y los laboratorios no se respeta la presunción de inocencia al dar por hecho que el americano se ha dopado. Al margen de esto, volvemos a señalar que el dopaje puede ser una ayuda pero un ciclista no gana sólo por el hecho de tomar sustancias prohibidas, aunque por ello tenga que ser sancionado. Al final de este primer párrafo se vuelve a dar por hecho algo como que Landis será desposeído del maillot amarillo y que Pereiro será proclamado vencedor en la presentación de la próxima edición.

En el resto de la información, Sergi López-Egea explica cómo fue la etapa en la que dio positivo, y detalla la versión dada por el corredor, que debía la alta tasa de testosterona a una dosis diaria de hormonas para tratar un problema del tiroides. También se cuenta la suspensión provisional de su equipo y la sanción a la que se expone, aunque en este caso se apunta como posibilidad y no se da por hecha. En la siguiente página se publica un artículo donde se recogen las impresiones de ex corredores como Miguel Indurain y Greg LeMond sobre el positivo de Landis. En la tercera plana, se publica la información que se refiere a las reacciones del ciclista español Óscar Pereiro al positivo de Floyd Landis y la posibilidad de que él pueda ser el campeón del Tour, mostrándose muy cauto en ese sentido. El periodista simplemente contextualiza y cita las declaraciones del corredor. Sin embargo, en la parte superior de la página se publica una especie de infografía en la que se destacan los ganadores españoles del Tour de Francia. En la misma se incluye ya a Óscar Pereiro, sin que se haya confirmado el positivo ni el Tour ni la UCI se hayan pronunciado al respecto. Este es otro modo de no respetar la presunción de inocencia de Landis ya que, entonces, cuando el segundo clasificado era proclamado vencedor de una carrera significaba que el primero había sido descalificado por dopaje.

En la cuarta página, El Periódico habla en un artículo que ocupa media plana sobre los efectos de la sustancia por la que dio positivo Landis, la testosterona. Para ello cita las declaraciones del director del laboratorio antidopaje de Barcelona, Jordi Segura, que explica los beneficios de la sustancia y lo fácil que es de detectar. Al lado de la noticia se publica una infografía donde se detalla cómo se administra la testosterona, cómo se detecta y qué efectos tiene sobre el rendimiento deportivo. En este caso hay que destacar el buen trabajo de contextualización del diario del grupo Zeta al intentar hacer saber a los lectores qué es lo que presuntamente habría

tomado Floyd Landis. En la otra media página aparece una entrevista con el entonces Secretario de Estado para el deporte, Jaime Lissavetzky, en la que se le pregunta por Landis y sobre todo por la Operación Puerto, que había sido desmantelada tan sólo dos meses antes.

El día posterior a que se hiciera público el positivo de Landis en el Tour de Francia de 2006, EL MUNDO dio por hecho que el ciclista estadounidense se dopó con testosterona, calificándole de "trámposo" y atribuyendo al uso de dicha sustancia la gran etapa del corredor de Phonak en Morzine. Sin embargo, en el cuerpo de la información principal se destaca que hay que tener en cuenta la presunción de inocencia y plantea que Óscar Pereiro pueda ganar el Tour como posibilidad al decir que hay que esperar al contraanálisis. Otro punto a favor del diario de Unidad Editorial es la publicación de una opinión de un médico -Ignacio Romo-, que habla de la sustancia por la que Landis dio positivo. "La mayoría de las veces que un deportista da positivo el contraanálisis no da un resultado diferente", dice el jefe de deportes de EL MUNDO, Pablo de la Calle.

La Vanguardia no habla nunca de "dopaje" o "trampas" pero lo hace indirectamente al atribuir el Tour de Francia al español de Óscar Pereiro y reclamar que se descalifique a Landis en un nuevo error ya que se hace un juicio paralelo. En contra de este diario hay que decir que no explica muy bien qué es exactamente la testosterona y que hace un repaso de los casos de dopaje del equipo Phonak como el de si Floyd Landis estuviera ya confirmado. "Aunque el contraanálisis no desmiente normalmente lo que dice el análisis, no tendría que decirse que el que da positivo ya es un dopado porque el contraanálisis podría decir lo contrario", dice el periodista del periódico del grupo Godó, Xavi García Luque.

Por su parte, EL PAÍS se muestra correcto en la portada al hablar de "positivo", pero luego vuelve a referirse a Landis como un "trámposo" tanto en la editorial como en la información principal. Se plantea que Óscar Pereiro pueda acabar ganando ese Tour de Francia de 2006 sin darlo por hecho y siempre destacando que hay que esperar a que se sepa el resultado del contraanálisis y además en la noticia principal se explica con detalle qué es la testosterona, la sustancia por la que Landis dio positivo.

El Periódico atacó a Floyd Landis tanto en la portada como en la noticia principal. Mientras en la misma portada se dio por hecho que el americano se había dopado y que Pereiro ya era el campeón del Tour, en el interior del diario se destaca que Landis es otro ciclista trámposo y que la victoria con la que volvió a meterse en la pelea por ganar la ronda gala de Morzine "se forjó en un laboratorio". Por otra parte, hay que destacar que se publican las declaraciones de un experto como el doctor Jordi Segura para dar a entender qué es la testosterona. "La mayoría de contraanálisis no suelen decir lo contrario que lo que muestran los análisis", dice el periodista del diario del grupo Zeta, Sergi López-Egea.

El primer y más claro error en el tratamiento de la prensa del caso Landis fue considerar que el ciclista de Farmersville ya se había dopado o era un trámposo cuando había que esperar al contraanálisis para que se confirmara el positivo. Que la mayoría de contraanálisis confirmen el resultado analítico no justifica que se considere ya un positivo un caso de dopaje, pues siempre hay posibilidades de que demuestre lo contrario. Cuando se da por hecho que un deportista que ha dado positivo es un trámposo se ha dopado, antes de ese contraanálisis, no se respeta la presunción de inocencia: "No es una vulneración del derecho porque ante eso un tribunal no te impondría ningún tipo de sanción pero sí que no se respeta por lo que el periodista tiene que ir con mucho cuidado ahí", destaca Canal. Para López Frías "el periodista tiene que guardarse el juicio sobre el deportista antes de que haya una prueba contundente que confirme el dopaje como el contraanálisis". Por su parte, Rodrigo Pardo considera que "el principal error de los medios es juzgar al deportista antes de que se confirme el positivo en el contraanálisis".

Los ciclistas también son muy claros al respecto y exigen que se respete la presunción de inocencia mientras no se haya llevado a cabo el contraanálisis que confirme el positivo. "Antes de

que salga la muestra B ya se acusa al ciclista de culpable y ahí no se nos respeta la presunción de inocencia", asegura el ciclista profesional de equipo japonés del Team Ukyo, Óscar Pujol. Por su parte, Ángel Casero, ex corredor que ganó en 2001 la Vuelta a España entre otros logros, afirma que "siempre tendría que esperarse al contraanálisis antes de emitir un juicio pero hace tiempo que no se respeta la presunción de inocencia de los ciclistas". El seleccionador español de ciclismo también lo tiene claro: "Hay cosas que hay que saber medir ya que no es lo mismo un positivo que un dopaje. Hay que saber diferenciarlo y la prensa está cualificada para saberlo y tendría que estar a la altura".

Bernat López habla de 'pena del telediario' cuando los medios califican de trámoso al que ha dado positivo sin que este esté confirmado: "Cuando un ciclista da positivo, aunque no haya salido el contraanálisis, tiene que soportar la pena del telediario, de modo de que antes de que se haya demostrado su culpabilidad y que salga el contraanálisis los medios ya le han destruido su reputación". Pardo concuerda: "Hay que ir con mucho cuidado porque está en juego la imagen de un deportista". Es por este motivo que el periodista de MARCA, Nacho Labarga, recomienda lo siguiente: "Siempre hay que hablar de "supuesto" o "posible" en cuanto a los términos y no darlo por dopado antes de que se demuestre".

Por otra parte, otro error es simplificar la victoria del deportista hasta el punto de decir que esta se debió gracias al presunto uso de una sustancia prohibida: "Es evidente que doparte te puede ayudar a ganar pero no se puede decir que eso ha sido lo único que te ha hecho ganar porque detrás de un ciclista que gana una carrera como el Tour hay clase y mucho trabajo", advierte el ciclista Óscar Pujol. Para Pérez Triviño, el tratamiento del caso Landis por parte de la mayor parte de los diarios generalistas españoles es una muestra de algo muy claro: "Si el deportista que se ha dopado o ha dado positivo es extranjero se le machaca sin compasión y más si esto puede beneficiar a algún deportista español, como sucedió con Floyd Landis, cuyo positivo beneficiaba a Óscar Pereiro".

5. CONCLUSIONES

Los diarios generalistas siempre tienden a adoptar una clara postura a favor o en contra del deportista implicado o presuntamente involucrado en un caso de dopaje. En el caso del ciclista español este es objeto de una defensa en algunos casos radical y cuando se trata de un corredor extranjero se le ataca en mayor o menor medida. Como hemos visto en el caso Contador, el posicionamiento a favor del compatriota se manifiesta mediante varios elementos.

Uno de los argumentos para defender la inocencia del deportista español trata de apoyarse en la credibilidad de su propio discurso, tanto en el fondo como en las formas. Un rasgo observado, y que demuestra de manera muy clara este posicionamiento hacia la inocencia del deportista es que los expertos que opinan desde la vertiente médica y jurídica lo hacen siempre para exponer argumentos a favor de la inocencia, sin que haya puntos de vista diferentes para conformar un contraste de opiniones.

Otra de las características habituales observadas, es que no se habla de posible sanción, algo que responde fundamentalmente a una de estas razones o ambas: un férreo convencimiento de la inocencia y/o una falta de contextualización. Esta última podría darse por la falta de conocimientos jurídicos por parte de los periodistas, básicos para tratar casos de dopaje.

El discurso de defensa del deportista patrio se manifiesta también en la crítica a la sanción que le es impuesta como hemos visto en Alberto Contador. En este caso hablamos de una falta de contextualización jurídica interesada. En ese sentido, en algunos casos no se tuvo en cuenta lo que decía el Código Mundial Antidopaje, tal y como reconocen muchas de las fuentes consultadas para realizar este Trabajo de Fin de Grado.

El discurso crítico con los organismos y medios internacionales es otro de los rasgos que prueban esa defensa del deportista español adoptada por los diarios generalistas. Lo vemos en el caso Contador con el TAS, la UCI y la AMA. Esta última institución es la que más objeto de ataques es, siendo acusada incluso de ánimo recaudatorio.

En el contexto de esta crítica que se hace, todo se plantea incluso como una persecución al deportista español con el uso de términos como "cruzada", "andanada" y "batalla", como si se tratara de un conflicto entre Contador en este caso y los organismos involucrados en su proceso. Las críticas a estas instituciones se evidencian incluso ofreciendo una información sesgada, como cuando se dice que estas son las culpables de que se alargara el proceso, cuando el propio ciclista español había solicitado retrasar el juicio hasta en tres ocasiones.

En la línea de lo dicho en relación a las instituciones, las versiones alternativas consideradas por los medios también son criticadas, algo que explica también el por qué de que no se publiquen visiones de expertos que duden de la teoría 'oficial'. En algunos casos, el apoyo al deportista español también se aprecia en el uso de un discurso de popularidad en generalizarse el cariño de la gente con el uso de falacias *ad populum*.

En cuanto a la posición beligerante adoptada con respecto del deportista extranjero, algunas características del lenguaje utilizado muestran el discurso a veces agresivo dirigido contra dicho deportista como hemos visto en el caso Armstrong. Términos como "apestado", "malvado" y "mancha despreciable" lo ejemplifican a la perfección.

El uso de palabras como las que acabamos de citar reflejan que algunos medios tratan la cuestión del dopaje como si el deportista hubiera hecho un daño mucho más grave que cometer trampas, pues es un vocabulario más propio para alguien que ha cometido un delito como bien han señalado muchas de las fuentes consultadas. Esta línea de pensamiento es la que explica el uso de un lenguaje en ocasiones tan agresivo y que para hablar de sanciones se utilice el término redundante “ejemplar” con la intención de enfatizar el castigo. Una manera de plantear el dopaje insólita cuando el deportista involucrado es español pero muy recurrente cuando es extranjero.

El hacer juicios paralelos pidiendo una mayor sanción es otra evidencia de la posición beligerante de la prensa generalista cuando trata casos de dopaje extranjeros, como también el discurso frente al sistema antidopaje. Cuando este afecta al deportista español se critica, pero no así cuando se trata de un extranjero como hemos apreciado en el caso Armstrong, pese a las irregularidades cometidas en el proceso.

Por otra parte, el poco o nulo respeto a la presunción de inocencia es muy frecuente. El rasgo observado que lo prueba es la actitud de la prensa frente al positivo de un deportista al considerarlo ya como un caso de dopaje pese a que el contraanálisis no lo haya confirmado. Es muy habitual en ese sentido que se tilde antes de la prueba definitiva al deportista de “tramposo”, y se dude de lo que presuntamente ha conseguido ayudándose del uso de esa sustancia prohibida como hemos visto en el caso de Floyd Landis. Otra de las características que demuestran que no se tiene en cuenta la presunción de inocencia es que se de ya por ganador al segundo clasificado pese a no haberse probado el dopaje, como en el caso del americano.

Los diarios generalistas deberían replantearse un tratamiento alternativo en los casos de dopaje más imparcial y en el que se respete más al deportista extranjero. Para ello el criterio que debería adoptarse tendría que ser el de tomar una posición neutral y no el de ir a favor o en contra del deportista según la nacionalidad, pues es algo que confunde al lector y alimenta prejuicios como el de que a España se le tiene envidia por los últimos éxitos deportivos, uno de los más arraigados en nuestra sociedad actualmente.

Para lograr esa neutralidad que tanto en falta se echa en los medios actuales a la hora de tratar los casos de dopaje, habría simplemente que informar sin tomar partido y una de las claves sería ofrecer un contraste de versiones a la hora de publicar opiniones de expertos para facilitar la comprensión del lector. A la vez se hace fundamental una buena contextualización médica y jurídica. Puede decirse que la primera hoy se cumple -pese a que muchas veces se considera que se ha ganado gracias al dopaje cuando sólo es una ayuda-, pero no la segunda, siendo esencial para que los ciudadanos entiendan tanto a la sanción que el deportista se puede exponer como las razones de su castigo. Relacionado con el aspecto legal, las críticas a las instituciones u organismos involucrados en el proceso sancionador deberían hacerse en función de si se ha hecho cumplir la ley o no y no dependiendo de la tristeza o molestia que ocasiona que castiguen a un deportista español.

Por otra parte, se hace necesario para lograr esa neutralidad que los medios no hagan juicios paralelos para pedir una menor o mayor sanción, no ya sólo para no tomar partido a favor ni en contra del deportista, sino también para no presionar a los órganos jurídicos y contribuir así a la libertad e independencia de la justicia que debe darse en todo Estado democrático. También hay que mencionar el empleo del lenguaje agresivo al que anteriormente nos hemos referido. En ese sentido no estamos hablando de usar esta terminología a la hora de tratar todos los casos de dopaje, sino de evitarla siempre, pues el deportista que se ha dopado no debería ser considerado más allá de tramposo. Además el empleo de este tipo de palabras puede inducir a la sociedad a pensar que el que se dopa es como el que roba o el que mata a alguien. Es por ello que tampoco habría que utilizar el término “ejemplar” para referirse a las sanciones, pues todas lo son y no está justificado que el que recurre a sustancias prohibidas tenga que recibir un castigo mayor.

Por último, y no menos importante, el periodista siempre tendría que respetar la presunción de inocencia del deportista cuyo dopaje no ha sido confirmado. Que el contraanálisis confirme el resultado de la primera muestra en la mayoría de los casos no justifica que se considere ya al deportista en cuestión culpable. Con tal de respetar la presunción de inocencia, siempre habría que hablar de “ posible ” o “ supuesto ” dopaje y no tildar ya al deportista de “ trámposo ”.

6. BIBLIOGRAFÍA

- ARNOLD, P. J. (1997). Sport, Ethics, and Education. Londres: Cassell, 1997
- Análisis de la cobertura periodística sobre el caso Contador, Pamplona, Universidad de Navarra, 2012.
- BAHRKE, Michael y YESALIS, Charles. Performance-Enhacing Substances in Sport and Exercise. Filadelfia, Human Kinetics, 2002
- BAHRKE, Michael y YESALIS, Charles. History of Doping in Sport [en línea]. Filadelfia: International Sports Studies, 2002 [fecha consulta: 28 enero 2016]. Disponible en: <http://library.la84.org/SportsLibrary/ISS/ISS2401/ISS2401e.pdf>
- BALTAZAROVA, Evelina (2014). Doping: efectos sobre el organismo de las principales sustancias y métodos utilizados. Control del dopaje (tesis de grado). Universidad de Valladolid, Valladolid.
- BARBANY, J.R. Fisiología del ejercicio físico y el entrenamiento. Barcelona, Paidotribo, 2002.
- BARON, David, MARTIN, David y ABOL, Samir. Dopaje en el deporte y su propagación a las poblaciones en riesgo: una revisión internacional [en línea]. Rockville pike: World Psychiatry, 2007 [fecha de consulta: 30 diciembre 2015]. Disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/tocrender.fcgi?journal=297&action=archive>
- BOSE, M. The Spirit of the Game. London: Constable, 2011
- BREIVIK, G. (1992). Doping games. A Game Theoretical Exploration of Doping. International Review for Sociology of Sport, 27, 3.
- BURGUEÑO MENJÍBAR, Rafael, LÓPEZ BLANCO, David y GARCÍA SÁNCHEZ, Alejandro. El dopaje en el deporte: reseña histórica [en línea]. Buenos Aires: [EFDeportes.com](http://www.efdeportes.com/efd168/el-dopaje-en-el-deporte-resena-historica.htm), Revista Digital, 2012 [fecha de consulta: 29 diciembre 2015]. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd168/el-dopaje-en-el-deporte-resena-historica.htm>
- Carta Olímpica, Lausana, COI, 2004
- CASHMORE, Ellis. Making Sense of Sports. Nueva York: Routledge, 2010
- Código Mundial Antidopaje, Montreal, AMA, 2015
- Conferencia Mundial sobre el Dopaje, Lausana, COI, 1999
- Contaminación de suplementos nutricionales, Montreal, AMA, 2002
- Declaración de Lausana sobre el dopaje en el deporte, Lausana, AMA, 1999
- DE PABLO HERMIDA, Jose María (2012). La sanción a Contador: derecho deportivo versus derechos fundamentales [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://josemariadepablo.com/2012/02/07/la-sancion-a-contador-derecho-deportivo-versus-derechos-fundamentales/>

-DROBNIC, Franchek. El consumo de cannabis y el deporte [en línea]. Sant Cugat: Revista FEMEDE, 2003 [fecha consulta: 11 marzo 2016]. Disponible en: <http://www.femeude.es/documentos/editorial.pdf>

-FAHEY, Thomas. Growth hormone: Muscle-building miracle drug or dark side of the force? . Muscular development, 38, 174 (2001)

-FERNÁNDEZ PIQUERAS, José (junio de 2013). Nuevos métodos de dopaje - El dopaje genético. En H. Muñoz (Presidencia). Salud y lucha contra el dopaje en el deporte. AEPSAD, Madrid.

-GARCÍA-ARJONA, Noemí, RENAUD, Jean y ROUTIER, Guillaume. El tratamiento mediático del dopaje en el periodo de Transición democrática [en línea]. Sevilla: Materiales para la Historia del Deporte, 2012 [fecha de consulta: 29 abril 2016]. Dipsonible en https://www.upo.es/revistas/index.php/materiales_historia_deporte/article/view/531/681

-GLEAVES, J. From Science to Sport: A Cross Disciplinary Examination of the Justification for Doping Bans. Filadelfia: Universidad Estatal de Pennsylvania, 2011

-Historia, Organismos y Principios de la Lucha contra el Dopaje, Madrid, AEPSAD, 2015

-HARDIE, Martin. No va sobre la sangre. Operación Puerto y el fin de la modernidad [en línea]. Madrid: Revistas Científicas Complutenses, 2010 [fecha de consulta: 30 abril 2016]. Disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/NOMA1010240187A>

-HORTA, Ricardo (junio de 2013). Pasaporte biológico del deportista. En H. Muñoz (Presidencia). Salud y lucha contra el dopaje en el deporte. AEPSAD, Madrid

-JAR, Núria (12 de enero de 2014). El deporte se enfrenta a un nuevo dopaje: el de las neuronas. Público. Recuperado de <http://www.publico.es/actualidad/deporte-enfrenta-nuevo-dopaje-neuronas.html>

-KAYSER, B. y BOERS, B. Editorial: The Olympics and harm reduction? Harm Reduction Journal, 2012

-KLOSTERMANN, C. Sportsfans Are Responsible for Steroid Use Among Professional Athletes. In K. L. Hahn, Are Athletes Good Role Models?. Detroit: Greenhaven Press, 2010

-LAURE, P. Le dopage. París: PUF, 1995

-Ley Orgánica 3/2013. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 20 de junio de 2013

-Ley N° 65.412. Boletín Oficial de Bélgica, Bruselas, Bélgica, 1 de junio de 1965

-Lista de Prohibiciones, Montreal, AMA, 2016.

-LUNA, Eugenio. El deporte y la ergogenia: una mirada desde la bioética [en línea]. Santiago: Revista Clínica Médica Condes, 2012 [fecha consulta: 20 enero 2016]. Disponible en: http://f=10&pident_articulo=90361726&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revista=202&ty=25&accion=L&origen=zonadelectura&web=www.elsevier.es&lan=es&fichero=202v23n03a90361726pdf001.pdf

-LOLAND, SIGMUND . Fair Play and the Ethos of Sports: An Eclectic Philosophical Framework. Journal of the Philosophy of Sport, 27, 2000

-LÓPEZ, Bernat. Ideología antidopaje y ética protestante: ¿existe una conexión? [en línea] Tarragona: International Network for Humanistic Doping Research, 2010 [fecha consulta: 4 abril 2016]. Disponible en https://comress.files.wordpress.com/2010/11/dopaje_eticaprotestante5.pdf

-Materiales para la Historia del Deporte, Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2013

-LÓPEZ FRÍAS, Francisco Javier. Mejora humana y dopaje, una propuesta crítica. Valencia: Reus, 2015.

-LÓPEZ FRÍAS, Francisco Javier. El debate ético entorno al dopaje: ¿estamos ante un callejón sin salida? [en línea]. Madrid: El fenómeno del dopaje desde la perspectiva de las ciencias sociales, 2015 [fecha consulta: 17 febrero 2016]. Disponible en http://oa.upm.es/37251/1/actas_congreso_dopaje_2.pdf

-MATAIX VERDÚ, José. Nutrición en el deporte. Sevilla, Editorial Díaz de Santos, 2013

-MCCOMBS, Maxwell y SHAW Donald. The Agenda-Setting Function of Mass Media [en línea]. Oxford: Oxford University Press, 1972 [fecha de consulta: 2 mayo 2016]. Disponible en https://www.unc.edu/~fbaum/teaching/PLSC541_Fall06/McCombs%20and%20Shaw%20POQ%201972.pdf

-Materiales para la Historia del Deporte, Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2013, 139

-MIAH, Andy. Genetically Modified Athletes: Biomedical Ethics, Gene Doping and Sport. Londres: Routledge, 2004.

-MOLLER, Verner. Un diablo llamado dopaje. Barcelona: Cultura Ciclista, 2004

-MONTERO, José Antonio y BARBOD Sancho. El problema del dopaje desde la sociología del deporte. Un marco teórico de análisis [en línea]. Madrid: Dialnet, 2001 [fecha consulta: 6 abril 2016] Disponible en <http://www.revista-apunts.com/es/hemeroteca?article=455>

-MORGAN, Laura. Enhancing performance in sports: what is morally permissible?. Oxford: Blackwell Publishing, 2003

-NÁPOLI, Mónica (febrero de 2014). Prevención del dopaje. En H. Burgio (Presidencia). Jornadas de Información sobre el dopaje. Asociación Argentina de Remeros Aficionados, Buenos Aires.

-ODRIOZOLA, José María. Ayudas ergogénicas en el deporte [en línea]. Salamanca: Revista Arbor, 2000 [fecha consulta: 3 febrero 2016]. Disponible en: <http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/964/971>

-ORTIZ, Guillermo (24 enero de 2014). El dopaje en España: una historia de amor y muerte. Jot Down. Recuperado de <http://www.jotdown.es/2014/01/el-dopaje-en-espana-una-historia-de-amor-y-muerte/>

-PALOMAR, Alberto. El dopaje en el deporte, comentarios a la Ley Orgánica 3/2013. Madrid, Editorial Dykinson, 2013

-PALOMAR, Alberto y RODRÍGUEZ, José. La legislación contra el dopaje en España y Francia [en línea]. Madrid: Material para la Historia del Deporte Nº 11, 2013 [fecha consulta: 4 abril 2016]. Disponible en https://www.upo.es/revistas/index.php/materiales_historia_deporte/article/viewFile/809/656

-PARDO, Rodrigo y BODIN, Dominique. Análisis de prensa de los casos de dopaje de Marta Domínguez y Alberto Contador: ¿héroes o villanos? [en línea]. Madrid: Revistas UCM, 2012 [fecha

de consulta: 29 abril 2016]. Disponible en <https://revistas.ucm.es/index.php/HICS/article/viewFile/40611/38928>

-PÉREZ GONZÁLEZ, Benito. Efectos económicos y de imagen que tiene el dopaje sobre la personalidad de las marcas patrocinadoras y sobre la marca-país [en línea]. Madrid: El fenómeno del dopaje des de la perspectiva de las ciencias sociales, 2015 [fecha consulta: 16 abril 2016]. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/279186687_Efectos_economicos_y_de_imagen_que_tiene_el_dopaje_sobre_la_personalidad_de_marcas_patrocinadoras_y_sobre_la_marca-pais

-PÉREZ TRIVIÑO, José Luis. El dopaje: una visión alternativa [en línea]. Barcelona: Revista "El Cronista del Estado social y democrático de Derecho", 2014 [fecha de consulta: 4 enero 2016]. Disponible en: <http://www.jlperezt.com/dopajejlpt.pdf>

-PÉREZ TRIVIÑO, José Luis. Dopaje [en línea]. Barcelona: Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 2015 [fecha consulta: 13 enero 2016]. Disponible en: <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2484/1368>

-PÉREZ TRIVIÑO, José Luis. Ética y deporte. Barcelona: Desclée de Brouwer, 2011

-POUND, R. W. Inside Dope: How Drugs Are the Biggest Threat to Sports, Why You Should Care, and What Can Be Done About Them. Mississauga: Wiley and Sons, 2007

-RAMOS GORDILLO, Antonio. Lucha contra el dopaje como objetivo de salud [en línea]. Las Palmas de Gran Canaria: Adicciones, revista versión online, (1999) [fecha de consulta: 29 diciembre 2015]. Disponible en: <http://www.adicciones.es/index.php/adicciones/article/view/609/598>

-RAMOS-GORDILLO, Antonio. Lucha contra el dopaje como objetivo de salud [en línea]. Sevilla: Revista Adicciones, 1999 [fecha de consulta: 10 febrero 2016]. Disponible en <http://www.adicciones.es/index.php/adicciones/article/view/609/598>

-RAY, Oakley y KSIR, Charles. Anabolic Steroids [en línea]. Nashville: Centre for Substance Abuse Research, 2002 [fecha consulta: 10 enero 2016]. Disponible en: <http://www.cesar.umd.edu/cesar/drugs/steroids.pdf>

-RINCÓN, Juan Carlos (8 de agosto de 2015). Del dopaje químico al biológico y tecnológico. El Espectador. Recuperado de <http://www.elespectador.com/deportes/ciclismo/del-dopaje-quimico-al-biologico-y-genetico-articulo-577798>

-RODRÍGUEZ BUENO, Cecilia. El dopaje y su control. Madrid, S.A. McGraw-Hill /Interamericana de España, 1991

-RODRÍGUEZ BUENO, Cecilia. Dopaje en los deportes. Madrid, S.A. McGraw-Hill /Interamericana de España, 1991

-SARASA, Francisco José. Aspectos Bioéticos del dopaje en el deporte (tesis de fin de máster). Universidad Católica de San Antonio, Murcia, 2013

-SCHNEIDER, A. J., y BUTCHER, R. A Philosophical Overview of the Arguments On Banning Doping in Sport. Nueva York: E&F Spon, 2000

-SEBASTIÁN, Raul y PÁRAMO, Víctor. Ética del deporte y dopaje. El caso Armstrong [en línea] Valencia: Fair Play, revista de filosofía, ética y derecho del deporte, vol. 2, 2014 [fecha de

consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en <http://www.raco.cat/index.php/FairPlay/article/view/275575/363545>

-SEGURA, Jordi (junio de 2013). Métodos de dopaje y retos del futuro. En H. Muñoz (Presidencia). Salud y lucha contra el dopaje en el deporte. AEPSAD, Madrid.

-SAVULESCU, Julian. Enhancing Human Capacities. Londres: Wiley-Blackwell, 2011

-TAMBURRINI, Claudio. What is Wrong with Doping?. New York: E&F Spon, 2000

-TURIÉGANO, Enrique (junio de 2013). Esteroides anabolizantes - Efectos sobre el comportamiento. En H. Muñoz (Presidencia). Salud y lucha contra el dopaje en el deporte. AEPSAD, Madrid.

-VILLENA, Andrés (3 de octubre de 2010). El problema no es el dopaje, es el deporte. Público. Recuperado de <http://blogs.publico.es/andresvillena/2010/10/03/el-problema-no-es-el-dopaje-es-el-deporte/>

-ZORPETTE, Glenn. The chemical games: Blood doping breakthrough . Scientific American, 77, 19, 2000.

Diarios

-EL MUNDO (ejemplares de los días 28-07-2006, 1-10-2010, 2-10-2010, 3-10-2010, 4-10-2010, 5-10-2010, 6-10-2010, 11-02-2011, 23-10-2012, 24-10-2012, 25-10-2012, 26-10-2012, 27-10-2012)

-La Vanguardia (ejemplares de los días 28-07-2006, 1-10-2010, 2-10-2010, 3-10-2010, 4-10-2010, 5-10-2010, 6-10-2010, 11-02-2011, 23-10-2012, 24-10-2012, 25-10-2012, 26-10-2012, 27-10-2012)

-EL PAÍS (ejemplares de los días 28-07-2006, 1-10-2010, 2-10-2010, 3-10-2010, 4-10-2010, 5-10-2010, 6-10-2010, 11-02-2011, 23-10-2012, 24-10-2012, 25-10-2012, 26-10-2012, 27-10-2012)

-El Periódico (ejemplares de los días 28-07-2006, 1-10-2010, 2-10-2010, 3-10-2010, 4-10-2010, 5-10-2010, 6-10-2010, 11-02-2011, 23-10-2012, 24-10-2012, 25-10-2012, 26-10-2012, 27-10-2012)

Entrevistas

-Entrevista Javier López Frías - Transcrita por Toni Canyameras (3-05-2016)

-Entrevista Bernat López - Transcrita por Toni Canyameras (7-05-2016)

-Entrevista Ángel Casero - Transcrita por Toni Canyameras (11-05-2016)

-Entrevista Nacho Labarga - Transcrita por Toni Canyameras (15-05-2016)

-Entrevista Javier Mínguez - Transcrita por Toni Canyameras (15-05-2016)

-Entrevista Carlos Arribas - Transcrita por Toni Canyameras (16-05-2016)

- Entrevista Sergi López-Egea - Transcrita por Toni Canyameras (17-05-2016)
- Entrevista José Luis Pérez Triviño - Transcrita por Toni Canyameras (19-05-2016)
- Entrevista Óscar Pujol - Transcrita por Toni Canyameras (19-05-2016)
- Entrevista Montse García - Transcrita por Toni Canyameras (19-05-2016)
- Entrevista Rodrigo Pardo - Transcrita por Toni Canyameras (20-05-2016)
- Entrevista Piero Galilea - Transcrita por Toni Canyameras (21-05-2016)
- Entrevista Pablo de la Calle - Transcrita por Toni Canyameras (21-05-2016)
- Entrevista Noemí García-Arjona - Transcrita por Toni Canyameras (23-05-2016)
- Entrevista Xavi Garcia Luque - Transcrita por Toni Canyameras (25-05-2016)
- Entrevista Xavi Canal - Transcrita por Toni Canyameras (27-05-2016)

7. ANEXOS

ENTREVISTA JAVIER LÓPEZ FRÍAS- Profesor de Filosofía del Deporte de la Universidad de Pennsylvania (3-05-2016)

-¿Des de qué vertiente hay que abordar el problema del dopaje?

La vertiente ética es necesaria, porque hay que considerar hasta qué punto el dopaje es ético o no. El problema es decidir si es tan malo como se nos dice o forma parte del propio juego porque cuando escuchamos "dopaje" nos entra automáticamente pánico y ya pensamos en drogas, algo muy discutible ya que es posible que el deportista se vuelva adicto, pero ni tanto tanto al propio dopaje sino a las drogas. Tendríamos que plantearnos cómo enfocar el dopaje moderno y hasta dónde es inmoral y por qué despeja este pánico que hemos construído nosotros.

-¿Por qué la sociedad presenta este pánico cada vez que oye hablar de dopaje?

Suelen haber tres argumentos: el dopaje va contra la naturaleza del deporte, daña a la salud y la autonomía del deportista y supone un mal ejemplo para la juventud. Ninguno de los tres es definitivo.

-¿Cómo contrarrestaría usted el argumento de que el dopaje va contra la naturaleza del deporte?

El dopaje es sólo un medio artificial más. Hay autores que dicen que el deportista es un ciborg porque se controla la nutrición y los entrenamientos se preparan con ordenador para cada caso, por lo que el deportista está marcado hoy por la tecnología. Si pones el dopaje como tecnología, ¿qué diferencia hay entre este y otras para mejorar la dieta o el entrenamiento? Quizá ni es tanta ni tan grave. Aparte, está el tema de considerar hasta qué punto un método o una sustancia es o no dopaje. Un ejemplo es el de las cámaras hipobáricas y el entrenamiento en altura, que están permitidos, y que tienen el mismo beneficio que tomar EPO. En el caso de entrenar en altura pueden decir que es natural porque te estás esforzando, pero en una cámara hiperbárica duermes y aumentas tu cantidad de glóbulos rojos sin esfuerzo como cuando te inyectas EPO. ¿Qué sentido tiene?

También hay que añadir que no tiene sentido hablar ni de pureza ni de naturaleza en el deporte cuando vivimos en una sociedad medicalizada: te tomas unas pastillas para un constipado y cuando vas al médico sales con una receta. Pedimos al deportista que no se dope pero en cambio nosotros hacemos todo lo posible por mantenernos jóvenes y fuertes.

-¿El dopaje daña a la salud y la autonomía del deportista?

No hay estudios que lo demuestren, por lo que no está nada claro. Hay ciertas sustancias que no tienen efectos negativos sobre la salud pero que igualmente están en la lista prohibida como es el caso del Meldonium. La sociedad tiene pánico ante estos efectos perjudiciales pero luego no nos asusta estar continuamente tomando medicamentos. Por otra parte, el argumento de la autonomía dice que si uno se dopa el otro se puede ver obligado a hacerlo para estar en igualdad de condiciones. Es muy cuestionable ya que nadie te obliga a doparte y puedes permanecer compitiendo sin hacerlo. En el deporte de élite se dan unas condiciones para competir que dan lugar a una vida muy sacrificada y tú puedes renunciar a ella como fue el caso de la tenista Marion Bartoli, que se retiró en la cima después de ganar Wimbledon y son sólo 29 años. Lo hizo porque no quería seguir con la vida que llevaba.

-¿Y cuál es la postura exacta que mantiene contra el argumento de que el dopaje es malo porque el deportista da un mal ejemplo a los jóvenes?

Tengo muchas dudas de que un deportista se un modelo a seguir para los jóvenes como tanto se dice y, en ese caso, doparse no es dar mal ejemplo porque lo único que se busca es ganar.

-¿Pueden tener alguna culpa la sociedad y los medios de comunicación en que los deportistas se dopen?

Efectivamente. Nadie parece cuestionarse qué parte de culpa tenemos nosotros como espectadores en este fenómeno que nos genera tanto pánico. El periodista en cuanto escucha "dopaje" para él es algo terrible pero en cambio le encanta que se rompan récords para así tener más cosas de que hablar pero no tiene en cuenta el desgaste que eso implica. Como decía Eddy Merckx, no se puede correr el Tour de Francia con Gatorade y en el fútbol igual, es imposible jugar cada tres días al máximo nivel sin ninguna ayuda. Hay cierta hipocresía tanto en el espectador como en el periodista porque por un lado queremos un deporte totalmente limpio pero por otro pedimos al deportista que sea más rápido y ofrezca cada vez más 'show', compitiendo con más frecuencia. Entonces, hay que preguntarse qué queremos: ¿Un deporte en el que cada vez se batan más récords o un deporte sin dopaje?

El mismo Pierre de Coubertin plantea también este problema. Por un lado el deportista tiene que ser el más alto el más rápido y el más fuerte -el lema de los Juegos Olímpicos-, y por otro quiere que el deportista tenga como prioridad participar y pasárselo bien. Él mismo ya se da cuenta de que eso es imposible al plantear esta cuestión.

-¿Qué opinión tiene del caso Contador?

No entiendó por qué se le consideró responsable de algo que no tomó voluntariamente. Así lo consideró el TAS porque según la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) el solo hecho de tener una sustancia en tu cuerpo ya hace que seas responsable, aunque tú no sepas cómo ha llegado. Es un principio injusto, porque si por ejemplo vas a un restaurante tú no puedes controlar ni saber si la comida que te dan está contaminada con alguna sustancia. No tiene sentido pedir tal nivel de exigencia a una persona. Por otra parte, cuando en el pasaporte biológico hay ciertos cambios en los marcadores ya consideran que te has dopado pero hay muchas causas que pueden variar los valores como el hecho de que un deportista esté desarrollando un cáncer. ¿Hasta qué punto estamos sometiendo a los deportistas a un control?

-¿Qué piensa del caso Armstrong?

Dijo muchas cosas interesantes en la entrevista con Oprah Winfrey. Destaco que él reconoció no tenía ningún problema en doparse porque en aquella época todos los ciclistas lo hacían, aunque también es difícil, que, estando en un equipo donde se practica el dopaje sistemático tú no te beneficias. Armstrong no parece tener ningún remordimiento durante la entrevista y el único momento en el que duda es cuando le preguntan si considera que abusó de las sustancias prohibidas. Oprah le echa en cara haber obligado a otros compañeros a doparse y ahí entra el argumento de la autonomía y el derecho a decidir del deportista, pues una cosa es que tú decidas doparte por decisión propia y otra que te obliguen cuando tú no quieras. Al final doparse es un sacrificio más que tienes que asumir si quieras ser campeón. Es como el sacrificar tu tiempo libre para mejorar en tu profesión, tienes que hacerlo pero nadie te obliga a ello, lo escoges tú.

-¿Qué piensa acerca del actual sistema antidopaje?

El Código de la AMA no respeta derechos fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a la intimidad. En el caso del primero, a la mínima que se te detecte una sustancia en tu cuerpo ya eres declarado culpable antes del proceso y aunque no seas responsable de que eso haya llegado a tu cuerpo. En cuanto al derecho la intimidad, la AMA lo viola completamente porque con el sistema ADAMS tú tienes que comunicar dónde estás los 365 días del año y tienes que darles un período de 60 minutos para que ellos puedan encontrarte. Eso equivale a que un

jefe exija a su trabajador que reserve todos los días una hora para él, aunque tenga fiesta o esté de vacaciones. También no hay que olvidar que un criminal peligroso que está en libertad condicional tiene que ir a chequear una vez por semana como estipula la ley, mientras que alguien que ha abusado de menores tiene que notificar dónde vive y cuándo va de viaje. Con todo esto quiero decir que el deportista está mucho más controlado que un criminal o alguien que ha abusado de menores está menos controlado que un deportista, lo cual me parece increíble. Hay que plantearse hasta qué punto le estamos dando a una organización privada como la AMA un poder que no tiene ni el Estado.

Por otra parte, la AMA comete irregularidades dentro el propio sistema que impone como se vio en el caso Armstrong, donde sin más pruebas que los testimonios de sus ex compañeros de equipo fabricaron a un culpable. Es otro ejemplo más de cómo una organización que, en principio, debe ser modélica y se preocupa por la integridad y la salud de las personas hace cosas que no son correctas cuando se preocupan por la excelencia.

-Uno de los puntos más polémicos del actual sistema antidopaje es que se quiten los títulos ganados por un deportista desde el momento en que ha dado positivo aunque vaya limpio...

De hecho, cuando lees declaraciones de atletas y ciclistas, la mayoría piensan que no se deberían quitar los títulos. Creo que es una medida exagerada y fuera de tono, pero habitual en el contexto de las extremas medidas que toma la AMA, que siempre trata de encontrar el máximo castigo que pueda aplicarse. Esa es una actitud que dice muy poco de una organización que lo que debería de hacer es preocuparse de los deportistas en vez de tratarlos como criminales.

-Relacionado con esta última pregunta, otro de las reglas que se cuestionan es el hecho de que las muestras tengan un plazo de prescripción de 10 años y mucho tiempo después puedas sancionar a ese deportista...

La AMA pone un periodo de prescripción de 10 años de las muestras porque saben que el deportista va por delante de ellos ya que tienen a su disposición medios de dopaje que no conocen o que no saben cómo detectarlo en las muestras. No sé qué sentido tendrá que, por ejemplo, nos digan en 2025 que Leo Messi y Cristiano Ronaldo estaban dopados, no servirá para tener una competición más justa y equilibrada. Descubrir un caso de dopaje tantos años después y revelarlo a la opinión pública no tiene ninguna función, la única finalidad es demostrar que, como organización, no te puedo pillar ahora pero quizás sí dentro de unos años. Es un intento absurdo de autolegitimarse.

-Se habla del dopaje genético como del dopaje del futuro. Siguiendo con sus reflexiones, ¿qué opina de ello?

En el caso del dopaje genético se plantea un debate aún más interesante. Parece que van encontrando maneras de cómo controlarlo pero se tratan de métodos invasivos porque tiene que hacer biopsias o tomar muestras del cuerpo y ahí ya no respetas el derecho que tienes a conservar tu propio cuerpo. El problema es que este tipo de dopaje puede ser mucho más peligroso porque de momento algunos experimentos para curar enfermedades genéticas han sido desastrosos. Ello hace que ya no hablemos de un simple riesgo a desarrollar una enfermedad a largo plazo si usas los métodos y sustancias actuales, sino de algo que te puede hacer morir en cualquier momento. Sin embargo, con los deportes de riesgo ya puedes morir en el acto, por lo que si el deportista toma la decisión de modo autónomo, responsable y tiene toda la información, no habría problema pues, insisto, es lo que sucede en el caso de los deportes de riesgo.

Si en el futuro se sigue prohibiendo el dopaje genético se plantea un gran problema con el dopaje de segunda generación. Es decir, unos padres se han dopado genéticamente y al tener un hijo este podría heredar la ventaja. En principio este individuo no podría participar en las

competiciones por tener unas ventajas que otros no tienen pero ¿qué culpa tiene él de que sus padres se doparan genéticamente? Y la misma pregunta tendríamos que hacernos si los padres decidieron modificar los genes de su hijo cuando este era un embrión.

-¿Qué alternativa plantea usted al actual sistema antidopaje para tratar esta cuestión tan delicada entonces?

Hay autores que han propuesto soluciones pero es complicado. Está Claudio Tamburrini, la posición más extrema, que dice que habría que liberalizar el dopaje. En ese sentido, el dopaje podría ser muy perjudicial para la salud porque se podrían utilizar sustancias desconocidas con efectos inciertos. Julian Savulescu dice que teniendo en cuenta la salud se puede establecer el uso de ciertas sustancias dopantes en cantidades que no sean peligrosas y de esta manera el dopaje sería muy seguro porque el deportista ya no se arriesgaría a acudir al mercado negro. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la ventaja que aporta el dopaje es posicional: una ventaja que sí los otros tienen ya no tendrá beneficio, por lo que intentarás encontrar otras sustancias y estaríamos en el mismo problema que ahora.

El cuerpo y la mejora del rendimiento deben tener unos límites y se debe encontrar un punto medio entre los perjudiciales para la salud y lo que beneficia el rendimiento. Es una cosa que debería ser decidida en un debate abierto entre organizaciones, atletas e incluso los medios de comunicación y la opinión pública, quienes deberían tratar de responder a la pregunta de qué deporte queremos ver y a partir de ahí poner unos límites. A la hora de respetar estos límites hay que confiar en la buena fe de los deportistas porque está claro que no es lo mismo que te los impongan, como en la actualidad, a que los decidas tú. El cambio sería importante porque hoy es aceptar lo que te digo o no compites. O estás conmigo o te castigo hasta que quieras estarlo.

-¿Cree que la prensa generalista española comete errores a la hora de tratar los casos de dopaje?

Muchos. El primer error es tomar un lado tan claro en el debate como se hizo con Armstrong, al que se le convirtió en una especie de demonio. Este caso fue un ejemplo de que la prensa coge siempre el lado que más vende, que es el de que el dopaje es negativo y genera pánico. Habría que ser más reflexivo y tratar de ser más crítico con la situación, ver qué es lo que ha hecho mal este hombre en vez de alimentar los típicos prejuicios. En ese sentido, todo el mundo asume que el dopaje es algo terrible pero habría que cuestionarlo. Si se dice que el deportista que se dopó era un trámpolo porque compitió con ventaja sobre los demás habría que concretar cuáles eran esas ventajas y si se dice que el deportista presionó a sus compañeros para doparse, como en el caso de Armstrong, habría que investigar si fue una simple sugerencia o verdaderamente les coaccionó. Hay dos modos de informar: uno que es atacar, coger una idea e ir con ella hasta el final y otra que es más circular y consiste en ir alrededor del problema considerando las diferentes visiones. Tampoco debe la prensa hacer un juicio sobre el deportista que ha dado positivo sin que se haya hecho el contraanálisis porque no respeta la presunción de inocencia.

ENTREVISTA BERNAT LÓPEZ - Doctor en Ciencias de la Información, profesor de Periodismo de la Universitat Rovira i Virgili (URV) y escritor de artículos académicos sobre dopaje (07-05-2016)

-¿Des de qué vertiente hay que abordar el problema del dopaje?

Des de los años 60 el dopaje se ha abordado como problema ético pero no siempre ha sido así. Con anterioridad, el problema era visto más como un problema de salud, se aceptaba de manera tácita que los deportistas pudieran recorrer “legítimamente” a los estimulantes. Por ejemplo en el año 1915 hubo una carrera montaña en San Llorenç del Munt, y leyendo la crónica en Mundo Deportivo, el periodista comenta la prueba destaca que no había habido tantos desfallecimientos con respecto al año anterior porque seguramente no se habrían usado tantas “pócimas”. Aquí se ve cómo el dopaje se aborda desde el punto de vista de la salud y no ético.

Sin embargo, en los años 60 se produjo un cambio de paradigma porque en 1963 murió el ciclista danés Jensen. A partir de aquí el frame -cómo enmarcas una cuestión-, cambia y pese a que la salud sigue estando sobre la mesa pasa a predominar el frame moral ya que se considera un defecto de carácter del deportista. Tanto es así que el doparse o desarrollar una conducta relacionada con el mismo se ha llegado a tipificar como delito. Me parece una aberración que puedas ir a la cárcel por consumir una sustancia con la que mejorar el rendimiento físico. No tendríamos que haber salido nunca del frame de la salud, porque, aparte, el frame moral es dicotómico: o blanco o negro, no hay una gamma de grises. Se vio en el caso de Contador, al que consideraron culpable por una pequeña parte de clenbuterol.

-¿Qué piensa del frame de la salud? Es uno de los principales argumentos utilizados por los que van contra el dopaje.

Si abordamos el dopaje des del frame de la salud, es muy atrevido decir que es perjudicial: toda sustancia en función de la dosis puede ser letal, no hay ninguna que sea por sí misma ofensiva. Un ejemplo es el del agua, que si te bebes cinco litros seguidos morirás. Por lo tanto, hay sustancias que con un control médico no son perjudiciales para la salud, sino todo lo contrario. Salvo en casos de la RDA, cualquier deportista que se ha retirado y que a posteriori ha confesado su dopaje no ha tenido problemas de salud, como en el caso de Armstrong. Es más, un ciclista que gana el Tour es imposible que tenga mala salud, pues entonces ni podría correrlo. Si el frame es la salud tendríamos que plantearlo de otra manera y plantear qué tipos de sustancias y en qué cantidades podrían utilizarse. De este modo la aproximación sería racional y no dogmática y fundamentalista como ahora.

-¿Pueden tener culpa la sociedad y los medios de comunicación de que los deportistas se dopen?

El frame moral crea una doble moral y una hipocresía. Hay ciclistas como Di Luca que han confesado que se doparon y no se arrepienten pese a que en su momento condenaran estas prácticas. En el ciclismo si quieres estar arriba es imposible doparse y te pongo un ejemplo: el ciclista mallorquín Joan Horrach, cuando se retiró, concedió una entrevista a Ciclismo a Fondo y le preguntaron si se arrepentía de alguna cosa. Él dijo que podría haber rendido mucho más pero no quiso arriesgarse y ahí se aprecia lo que digo, pues aunque no lo dijera explícitamente se refería al dopaje.

Los deportistas viven una doble vida y confesiones como las de Di Luca y Armstrong lo demuestran. Esa doble moral de la que hablo también se da en la sociedad, pues el aficionado medio, aquel que sigue un deporte pero no tanto como para conocerlo desde dentro, vive en una contradicción tremenda, pues por un lado exige espectáculo y por otra rechaza el dopaje. Llegar a

esos niveles de espectáculo extremos con sólo entramamiento es imposible. No seamos hipócritas.

-¿Por qué vemos ese rechazo tan radical de la gente hacia la palabra dopaje?

Estoy desarrollando una teoría al respecto, relacionada con la niddle phobia, es decir, el miedo que la tiene la gente a las agujas. Mi argumento es que este miedo universal ha sido uno de los motores de la aceptación del sistema antidopaje y el que hace que nadie cuestione el discurso. Como el dopaje en muchos casos se inyecta a través de agujas, entonces hay una asociación automática entre aguja y doping. La niddle phobia puede ser una de las causas que explique que el discurso antidopaje esté automáticamente aceptada de manera irracional, porque se tocan teclas del inconsciente como este miedo a las agujas. Entonces, la gente no piensa racionalmente y cuando les preguntas por qué rechaza el dopaje no te saben decir más cosa que "porque está mal".

-¿Qué opina del actual sistema antidopaje?

Es un sistema medieval, parecido al de la Santa Inquisición, pero en el siglo XXI. La sociedad moderna es basa en los principios de la Ilustración, basados en la presunción de inocencia y el hecho de que el acusado tiene una serie de derechos para evitar la condena. En cambio, la justicia medieval o premoderna no tiene ningún sistema de garantías. El sistema judicial actual intenta evitar a toda costa las condenas falsas o injustas y en cambio la justicia antidopaje es todo lo contrario porque tú de entrada eres el culpable por el simple hecho de haber detectado una sustancia que quizás no sabes cómo ha podido llegar a tu cuerpo, como en el caso de Contador.

Aparte, dicho sistema es ineficaz, pues las confesiones de deportistas que admiten que se han dopado lo demuestran. La AMA lleva años ejerciendo un control draconiano pero no 'caza' a casi nadie. Dicho de manera coloquial, hay que cerrar este chiringuito de inútiles que no sirve para nada, sólo para amargar la vida a los deportistas.

-¿Qué piensa del papel de los medios de comunicación españoles ante el dopaje?

Soy profesor de Comunicación y tengo una teoría sobre los medios. En general estos actúan como altavoz, de modo que amplifican o minimizan un problema. Dicho esto, están los clames, referente a aquellos grupos que defienden una postura, por lo que el clame-maker es el que hace una reivindicación. Todos los colectivos tienen sus clames y la sociedad es una selva de clames, que se configuran a través de muchos condicionantes como la ideología. En los últimos 40 años los clame-makers del antidoping han ganado la partida a la hora de hacer suyos los altavoces mediáticos y eso explica por qué la postura de la sociedad con respecto a la postura antidopaje es mayoritaria. El lobby antidoping ha conseguido articular un discurso que se ha ganado este altavoz mediático y el de los gobiernos. Si te fijas, ningún gobierno está en contra del actual sistema antidopaje, o por lo menos explícitamente como en el caso de Rusia, que lo rechaza pero de puertas para dentro lo toleran.

-¿Cómo ha conseguido el lobby antidoping imponer sus ideas entre los medios?

Los medios han comprado este discurso porque ha sido el que se ha posicionado mejor y de manera más inteligente, exagerando los riesgos de la salud, por ejemplo los riesgos de la EPO. El padre de la teoría de que la EPO mata es un médico de Estados Unidos que a principios de los 90 dijo que si te tomabas esta sustancia se te podían taponar las arterias y morir de un ataque al corazón. Aunque es un argumento pseudocientífico, pues aunque aumenta el riesgo de que te suceda esto no hay estudios que lo hayan probado, los medios lo convirtieron en una idea indiscutible al no tener un criterio médico. Los clame-makers del antidoping son alarmistas y a los medios les encanta todo aquello que tiene que ver con el riesgo, pues cuando la gente más atenta está es cuando se habla de peligro. No hay que obviar tampoco que la mayoría de los argumentos

del lobby antidoping apelan al bien y al mal y, como el ser humano es complejo moralmente, le interesan discursos radicales como este.

-Como doctor en Ciencias de la Información y profesor de Periodismo, ¿qué opina en concreto del papel de la prensa generalista en los casos de dopaje?

A principios de los 90 los temas de dopaje quedaban limitados a los periodistas deportivos y la mayoría de ellos, en conocer el mundo del deporte, eran más comprensivos. Sin embargo, el lobby antidoping ha conseguido interesar a los periodistas que no son de deportes y el momento clave es el Tour de Francia de 1998 con el caso Festina, cuando el dopaje deja de convertirse en una cuestión deportiva para pasar a ser política, de modo que los profesionales de la información que no son de deportes se creen el discurso antidoping y a partir de ahí se convierte en una cuestión de primera plana. Hoy es un tema que trae audiencia e interés.

Hay que destacar que si hay algún periodista con una visión diferente del dopaje, se impone la teoría de la espiral del silencio, por la que la gente que tiene una opinión minoritaria tiene que callarse para no desentonar con la mayoría. Por ello el periodista que tiene un discurso más racional se apunta al dominante para no tener problemas, pues quizás podrían despedirlo del medio. Esa teoría de la espiral del silencio es la que explica que el discurso mayoritario de los medios sea el del lobby antidoping, y lo mismo sucede en el caso de los deportistas, pues en el momento que uno levante la voz está muerto.

-Al margen de que los medios adoptan el discurso del lobby antidoping, ¿qué errores concretos identifica a la hora de tratar casos de dopaje?

Todo está filtrado por el nacionalismo, pues el tratamiento será diferente según si el deportista es español o extranjero. Si es de aquí se le defiende pero si es de fuera se va a muerte con él y de este modo se adopta un discurso incoherente porque no se trata a todo el mundo igual. Otro error es someter al deportista a la llamada 'peña del telediario' cuando sólo ha salido un positivo, es decir, destruir su imagen y su reputación a la espera de que el contraanálisis confirme que este deportista no se ha dopado. Con eso no se respeta la presunción de inocencia. También hay que tener en cuenta el hecho de hacer juicios paralelos, una práctica muy habitual de los medios que consiste en interferir en el curso de la justicia al pedir que se aplique una sanción u otra y decantando la opinión pública. Éticamente estoy en contra de que el periodista sea el que pide sentencias porque lo único que haces es meter presión. No puedes pedir, por ejemplo, una sanción menor en el caso de Contador.

Vemos como a veces también cuando se habla de "sentencia" o "sanción", se descubre o se pide que sea "ejemplar". Estoy en contra con el uso de esta palabra porque cualquier sanción en sí es ejemplar y se impone para que la persona que ha obrado mal no vuelva a hacerlo. Se trata de un pleonasmo porque todo sentencia es ejemplar y si verdaderamente ha habido una sentencia aplicada con voluntad ejemplar, el juez está cometiendo un delito de prevaricación porque está imponiendo una sanción más dura que la correspondiente de manera consciente.

-Si de usted dependiera, ¿qué tratamiento alternativo propondría para los casos de dopaje en la prensa generalista?

La respuesta es muy fácil. Aplicar el Código Deontológico de Periodistas, como por ejemplo el de Cataluña. Destacaría el respetar la presunción de inocencia y el no hacer juicios paralelos. Sin embargo, soy pesimista y creo que es un problema sin solución porque siempre ganarán el tipo de prácticas actuales. La única alternativa es educar a la audiencias para que los medios cambien.

ENTREVISTA NACHO LABARGA - Periodista de ciclismo del diario MARCA
(15-05-2016)

- ¿Qué errores suele someter la prensa a la hora de tratar los casos de dopaje?

Primero de todo, dar por trámoso o dopado al deportista que ha dado positivo. El problema es que nadie se abre a hablar de eso y los propios afectados nunca lo reconocen pero no se puede considerar que uno ya se ha dopado sin esperar al contraanálisis. Otro error común es no contextualizar del todo bien en cuanto al apartado médico y jurídico y también en el sentido de tomar pulso a todos los actores implicados, pues siempre hay que intentar hablar con el mayor número de fuentes posible.

-¿Qué opinión tiene de cómo trató la prensa generalista el caso Contador?

Marcó mucho el que fuera español y una estrella del ciclismo. No se terminó de hacer del todo bien porque ya desde la rueda de prensa que dio desde el hotel de Pinto los diarios se 'mojaron' demasiado diciendo que era inocente. En el tema de la contextualización se hizo muy bien el explicar qué era exactamente el clembuterol pero no en cuanto al ámbito jurídico. Ahí se pecó de patriotismo diciendo que no había pruebas contra él y se tendría que haber mirado mejor el Código para saber que en realidad el castigo era justo. También faltó leer mejor la sentencia del TAS, ya que se culpó a la AMA y la UCI de haber alargado el proceso, habiendo Contador aplazado el juicio en tres ocasiones.

- ¿Cómo cree que se trató el caso Armstrong?

La prensa fue muy dura pero como en todos los países.

-¿En algunos diarios se leían términos como "apestado" o malvado", qué opina de ello?

Hay que ponerlo todo en su justa medida. Un deportista que se ha dopado es un trámoso pero no hay que exagerar.

-Relacionado con el caso Armstrong, ¿no cree que debería haberse sido más crítico con las irregularidades que se cometieron en su proceso?

Quizá se fue injusto con él porque por prescripción sólo deberían haberle quitado los Tours de 2004 y 2005 pero hay que tener en cuenta que el de Armstrong era un caso especial. A mí lo que más me sorprendió fue esa extraña decisión de dejar sus siete Tours en blanco pero teniendo en cuenta que en esa época el dopaje era algo muy habitual en el pelotón creo que fue una decisión. Es una manera de empezar de 0, no lo veo injusto.

-¿Debe la prensa pedir sanciones para los deportistas?

No nos pertenece a la prensa hacer juicios paralelos y reclamar una determinada sanción porque, aunque no modificarás lo que decida el juez, es meter presión, por lo que no es lícito. Otra cosa es hacer un análisis comparativo con respecto a casos similares y a partir de ahí valorar qué castigo le puede caer al deportista, eso sí se puede hacer.

-¿Qué tratamiento alternativo propondría para el tratamiento de los casos de dopaje?

El periodista tiene que dedicarse a contar todo lo que ha sucedido con todo tipo de detalles, y siempre con ayuda de expertos en materia médica y legal que ayuden a analizar los motivos y las consecuencias. Nosotros no tenemos que ser otra cosa que transmisores de lo que ha pasado, pues actualmente sobra opinión gratuita y falta contextualización. También es muy importante a la

hora de hablar de un deportista que ha dado positivo hablar de “supuesto” o “ posible” dopaje y no darlo por trámoso antes del contraanálisis porque se puede hacer mucho daño.

ENTREVISTA JAVIER MÍNGUEZ - Seleccionador nacional de ciclismo (15-05-2016)

-¿Qué errores suele cometer para usted la prensa generalista cuando habla de casos de dopaje?

Hay que partir de la base de que la prensa es una empresa y entiendo que quiera darle publicidad a un escándalo para vender más, pero a la victorias también hay que dársela. Hay ciclistas españoles que están corriendo en el extranjero y están ganando carreras y cuesta verlo reflejado en los medios. Lo que me indigna es que se hable en una página entera de dopaje y si se trata de un triunfo de un ciclista no tan destacado, si sale, salga en un breve.

También no se tiene en cuenta en la prensa que no es lo mismo un positivo que un caso de dopaje, pues hasta que no sale el contraanálisis no se confirma y eso no se tiene en cuenta. También lo digo en el sentido de que no es lo mismo un positivo por un medicamento que un caso intencionado de dopaje. En ambos casos, la prensa está cualificada para diferenciarlo y tiene que estar a la altura.

-¿Se estigmatiza demasiado desde los medios al ciclista que ha dado positivo?

Yo creo que sí y los hemos visto en el caso de Contador. Aquí no sucedió, pero por una cantidad ridícula de clembuterol la prensa extranjera le machacó.

-¿Cree que el lenguaje utilizado para referirse a determinados deportistas puede ser a veces agresivo?

Sí, en ocasiones se utilizan palabras más adecuadas para hablar de alguien que ha cometido delitos. Está claro que el que se dopa es un trámposo y se perjudica la salud, pero lo hace con la suya y no con la de otro.

-¿Considera que prevalece demasiado el nacionalismo a la hora de tratar los casos de dopaje?

Sí, pero creo que es algo que entra dentro del juego.

-¿Hay algo que no le guste del actual sistema antidopaje?

No se respeta el derecho a la intimidad. Todo ser humano merece tenerla pero aquí no la hay, pues con lo de estar 365 días del año localizado por si vienen a hacerte un control no puedes ni irte de vacaciones tranquilo. En un mismo día pueden hacerte hasta cuatro controles y a primera hora de la mañana pueden venir a hacértelo a tu casa o a donde estés, pues conozco ciclistas a los que les han venido incluso a su boda a hacérselo. Hay cosas que son intolerables, y con eso no arreglan nada porque yo creo que los problemas se resuelven educando y ayudando para que esa persona tenga conocimiento de todo lo que le va a perjudicar. Tampoco me gusta que te apliquen la misma sanción des la cantidad que des de positivo, tiene que haber una vara de medir. Al que va a 124 km/h no le castigan igual que al que va a 141km/h, por ejemplo.

Lo que también me cuesta de entender es que si un ciclista da positivo, luego corre y gana carreras, dentro de la sanción le quiten esos triunfos que ha ganado limpiamente. Hay aspectos de la política deportiva que carecen de sentido común.

-¿Le parece injusto el principio de responsabilidad objetiva?

No, eso está hecho así y va seguir siendo así. Si no fuera así, el deportista que se ha dopado puede decir que ha sido otro el que se lo ha dado y entonces sancionarían al otro y no a él. Hay que sancionar al que ha tomado algo y no al otro.

-¿Y qué opina sobre el período de prescripción de muestras?

Ahí están muy equivocados porque creo que es injusto que al cabo de unos años se le diga a alguien que por haber haberse detectado dopaje en una muestra de años anteriores se le quite lo que ganó.

-¿Replantearía algún punto de la lucha antidopaje?

Creo que tendría que haber una escuela que eduque al deportista desde la base para que cuando lleguen a la élite tengan una buena cultura de lo que es válido y lo que no. Sobre todo en las categorías inferiores hay que informar a los jóvenes y hacerles saber el por qué de las cosas. Ha habido chavales que han dado positivo porque no sabían que con ese medicamento podía dar positivo y eso es porque no se les informa lo suficiente. Eso hay que educarlo y no castigarlo porque para que aprenda uno hay que enseñar y no castigar. Entonces el chico lo entenderá.

ENTREVISTA JOSÉ LUIS PÉREZ TRIVIÑO - Profesor de Filosofía del Derecho de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) y escritor de artículos académicos sobre dopaje (19-05-2016)

-¿Des de qué vertiente hay que abordar el problema del dopaje?

Desde la moral, no sólo la deportiva. La actividad de los deportistas no sólo tiene repercusión en su ámbito profesional, pues en la medida que el deporte es una de las actividades sociales que más relevancia tiene para la población en general, e incluso para la infancia, ha calificado a un deportista como alguien que ha llevado a cabo un comportamiento contrario a las reglas establecidas por la AMA y los organismos que velan por la limpieza en el deporte. El dopaje supone actualmente una descalificación moral y social hacia el deportista muy grave, porque el deportista que se ha dopado genera una muy mala imagen de sí mismo y una mala imagen social que tiene una repercusión en los ámbitos de su vida personal y profesional.

-¿Por qué tanto rechazo al dopaje por parte de la sociedad?

La sociedad tiene pánico cuando oye la palabra "dopaje" porque se ha vendido que dicha palabra y el término "droga" es lo mismo, cuando en realidad hay diferencias que son sustanciales. En primer lugar, la mayor parte de las sustancias mejoradoras de rendimiento físico no generan adicción, con lo que esa pérdida de autonomía ligada al consumo de drogas no se produce en el caso de deportistas que toman sustancias o opte por un tratamiento que mejor el rendimiento deportivo. En segundo lugar, ha habido una campaña muy fuerte por parte de las organizaciones deportivas nacionales e internacionales en aras de proteger la supuesta pureza del deporte. Los representantes de dichas organizaciones se han autoatribuido la competencia para determinar lo que es correcto o incorrecto respecto de los valores intrínsecos del deporte y muchas veces esto se ha llevado a cabo sin un debido debate ni contrastación con lo que ocurre fuera del ámbito del deporte.

-Precisamente uno de los argumentos utilizados por los autores contrarios al dopaje es la preservación de esa pureza del deporte. ¿Qué postura tiene al respecto?

La frontera entre lo permitido y lo prohibido de acuerdo con las concepciones de la AMA son vaporosas, discretionales y arbitrarias. Por ejemplo, la EPO está prohibida pero en cambio no está considerado que el uso de cámaras hipobáricas es dopaje cuando tienen un efecto sobre el rendimiento deportivo muy similar. No se entiende por qué una cosa está permitida y la otra prohibida. Es absurdo hablar de pureza en el deporte cuando vemos también que la tecnología está teniendo un papel cada vez más importante como estamos viendo con el Big Data. No parece muy clara la diferencia que hay entre este tipo de ayudas externas y el dopaje.

-¿Qué cree sobre el argumento de que el deportista no se puede dopar porque ejerce de ejemplo para la sociedad?

Creo que socialmente hemos encumbrado a los deportistas y les hemos atribuido una tarea para la que no están preparados ni tampoco han firmado ningún documento donde se diga que tienen que ser un ejemplo para la sociedad. ¿Qué formación moral van a dar si no han recibido un aprendizaje previo?

- ¿Qué problemas puede plantear el dopaje genético?

El mayor problema lo veo en que el tema del deportista que no haya decidido doparse genéticamente, sino que lo hayan determinado sus padres porque modificaron sus genes cuando era un embrión, planteará mucha polémica y tendrán que hacerse competiciones para deportistas dopados genéticamente y los que no hayan tenido esas variaciones. Sin embargo, no tiene que

extrañarnos tanto ya que hoy ya segregamos las competiciones en función del sexo, peso, altura y edad.

Por otra parte, algunas personas nacen dotadas para desarrollar determinadas competiciones deportivas y por más que se sacrifiquen nunca van a llegar a los estándares de todo buen deportista, y en cambio otros que entran ya son buenos deportistas. ¿No podría ser el dopaje genético una buena manera de equilibrar esta desigualdad natural?

- En cuanto al futuro, en uno de sus artículos académicos también plantea la cuestión del deportista ciborg...

Lo de los ciborg ya está siendo un problema. Ya de por sí para las autoridades que gobiernan el deporte paralímpico es complicado establecer diferencias entre un tipo de deportistas discapacitados u otros y con la aparición de las prótesis esto será más difícil aún. Sin embargo también se convertirá en un problema para el deporte olímpico ya que Óscar Pistorius participó en los Juegos Olímpicos de Londres siendo discapacitado. Las prótesis requerirán de mucha finura técnica para que no den ventaja a los deportistas discapacitados respecto a los que no lo son.

- ¿Replantearía usted la actual lucha antidopaje?

Sí. Debería reducirse el ánimo persecutorio de la AMA y en segunda lugar habría que hacer estudios sobre la manera en cómo el dopaje afecta a los deportistas. Luego habría que ver si el dopaje en el caso de los adultos es algo que se puede elegir libremente, y si hay coacción, perseguirla. Lo único que debería justificar la prohibición del dopaje son los riesgos para la salud. También hay que tener en cuenta que aunque permitamos determinadas sustancias habrá deportistas que siempre acudan al mercano negro en busca de algo que les haga rendir mejor con respecto a los demás. Sin embargo, liberalizando el uso de ciertas sustancias dejaríamos de estigmatizar a algunos deportistas y sólo por eso ya valdría la pena. En Estados Unidos hay encuestas hechas a deportistas de élite que dicen que el 70% recurriría a dopaje si estuviera permitido, por lo que eso nos lleva a pensar que hay que cambiar el planteamiento actual.

-¿Cuáles son para usted los principales errores cometidos por parte de la prensa generalista a la hora de tratar los casos de dopaje?

El nacionalismo es para mí el principal error aunque hay más. Depende de quien se dope la visión es una u otra y lo vimos en el caso de Contador, al que se le intentó proteger bajo cualquier tipo de justificación. En cambio si es un deportista extranjero, se le machaca sin compasión, especialmente si su caso de dopaje beneficia a un español como fue el caso de Landis en el Tour de Francia de 2006. Esto hace que la prensa tome de modo muy claro un lado cuando se debería apostar una postura neutral con un punto de vista más imparcial e independiente.

También hay que tener en cuenta que en cuanto al lenguaje la separación entre la infracción deportiva, administrativa, penal y moral se diluyen con el empleo de determinados términos. Una infracción deportiva sólo tiene que tener ese carácter porque no afecta a bienes jurídicos especialmente importantes: no se mata a nadie, no se roba y no se perjudica ningún interés del Estado. Pese a ello, la infracción deportiva pasa a tener un carácter casi penal y casi de pecado mortal y esta falta de proporcionalidad en la catalogación de las faltas es uno de los problemas, pues se produce una estigmatización social y moral que luego tiene una repercusión en la propia autoestima del deportista y cómo le ve el resto de la sociedad.

Los periodistas deben investigar un poco más y saber cuáles son las razones que pueden llevar a un deportista a doparse y de alguna manera ponerse en su piel y comprender las debilidades humanas. Habría que también saber contextualizar el daño que produce el dopaje: si es daño a la salud individual, daño a la salud pública o si es un daño de naturaleza administrativa. En este último caso, hay que ver cuál es la normativa que rige este fenómeno para evitar caer en errores.

-¿Qué opinión tiene sobre el tratamiento del caso Contador por parte de la prensa generalista española?

Se pudo contextualizar mejor en el sentido de decir de forma más clara cuál era la ley, pues se hizo mucha mención a los defectos de la técnica legislativa de la AMA y a las injusticias del sistema antidopaje. En ese sentido sí se fue crítico con el sistema antidopaje en el caso de Contador y no el de Lance Armstrong, donde se dieron muchas irregularidades recurribles ante un tribunal ordinario. En el caso de Contador también hay que destacar que se buscó cualquier resquicio para justificar su inocencia.

ENTREVISTA RODRIGO PARDO - Doctor en Ciencias de la Actividad Física del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y autor de "Análisis de prensa de los casos de dopaje de Marta Domínguez y Alberto Contador: ¿héroes o villanos? ¿Qué errores comete la prensa generalista española a la hora de tratar casos de dopaje?" (20-05-2016)

-¿Cuáles son los errores de la prensa generalista a la hora de tratar los casos de dopaje?

Sobre todo dos: hablar de dopaje antes de tiempo y la protección del deportista español. En el primer caso, no se puede decir que un deportista que ha dado positivo ya se ha dopado o es un trámpolo sin esperar al contraanálisis porque tiene que ser esta segunda muestra el que confirme el posible dopaje. En cuanto a la protección del deportista español, cuando se acusa a alguien la prensa siempre tiende a plantearlo como un ataque al propio país. En cambio, el deportista extranjero siempre es objeto de ataques.

-¿Cómo valora el tratamiento que se hizo del caso Contador?

La prensa lo enfocó como que todo era una campaña internacional contra él e incluso como una persecución. Se insistió mucho en que la cantidad de clembuterol que apareció no influyó en su rendimiento pero el Código Mundial Antidopaje está ahí y es claro. No descarto que se comiera un filete contaminado con clembuterol y no se diera cuenta pero una cosa es lo que él dice y otra lo que la prensa lo defienda, a veces incluso con interpretaciones premeditadas y sin fundamento, como cuando EL MUNDO interpretaba que la UCI le consideraba inocente simplemente por no incluirle en una lista de deportistas dopados. La prensa tendría que haberse mantenido neutral por mucho que Contador sea español.

-¿Cree que a la hora de dar opiniones de expertos médicos y jurídicos sobre el caso del ciclista de Pinto la prensa fue demasiado parcial al no publicar opiniones favorables al punto de vista contrario a la defensa de Contador?

Es otro aspecto que habla del partido que se tomó a favor de él. Lo correcto es siempre contrastar datos y versiones para que el lector tenga información y pueda a partir de ahí tomar una postura u otra. Sin embargo, hay que tener en cuenta que a veces se informa de sólo lo que interesa para generar una determinada opinión. Lo vimos también cuando algunos medios dijeron que el hecho de que el proceso de Contador se hubiera alargado año y media era de la AMA y la UCI cuando el propio ciclista aplazó la vista definitiva tres veces. Hay que dar la información como es.

-Uno de los puntos más polémicos del caso Contador fue que políticos como Zapatero se posicionaron a favor de él. La prensa se hizo mucho eco de ello e incluso EL MUNDO elogió la actitud del entonces presidente del Gobierno. ¿Le parece correcto que un diario elogie una injerencia política como lo fue esa intervención?

Para empezar los políticos no tendrían que haber opinado sobre este tema y más un presidente del Gobierno, por mucho que el deporte sea algo de interés general. Por supuesto que los medios tienen que destacar este tipo de declaraciones que se producen porque son excepcionales pero de ahí a elogiar no me parece para nada correcto. En todo caso, si emites un juicio, tendrías que plantearlo como que los políticos no se pueden meter en estas cuestiones.

-En el análisis comparativo que hace entre los casos de Marta Domínguez y Alberto Contador destaca que en el caso de Marta no se respetó en algunos casos su intimidad por determinadas referencias a su vida privada. En el caso de Contador, en el día posterior a la sentencia del TAS aparece una foto del ciclista junto a su mujer y se menciona el nombre de esta. ¿Lo considera correcto?

Para nada. La prensa tiene que informar sobre lo que es noticia y si el deportista tiene novia o mujer es algo totalmente prescindible para contextualizar y que pertenece a su vida privada. Siempre hay que investigar y documentar los casos de dopaje a fondo pero respetando la intimidad.

-Ha dicho que la prensa generalista española tiende a atacar al deportista que se ha dopado cuando este es extranjero. Se ve en el caso de Armstrong en el que algunos medios utilizan términos como "apestado". ¿Qué opina sobre este tipo de lenguaje?

Armstrong hizo algo ilegal porque se dopó y tiene que pagar por ello pero no es un criminal. Querer llevar el dopaje al ámbito penal es delicado sobre todo en lo que se refiere al tipo de términos que comentas, pues el consumo no es como el tráfico, no es delito. Por supuesto que había que criticarle pero no con un lenguaje tan agresivo.

-¿Qué tratamiento alternativo propondría para el tratamiento de los casos de dopaje?

Sobre todo recomendaría tener profundos conocimientos del Código Mundial Antidopaje, pues el dopaje es un tema complejo en ese sentido. Carlos Arribas, de EL PAÍS, y Juan Gutiérrez, de AS, son un ejemplo en este aspecto porque saben mucho del aspecto legal como demuestran. También recomendaría no defender a un deportista por el hecho de ser español porque supone un agravio comparativo.

ENTREVISTA XAVI CANAL - Abogado especialista en derecho deportivo (27-05-2016)

-¿Cuál definiría como principio básico del Código Mundial Antidopaje?

El principio de responsabilidad objetiva. Tu eres responsable de todo lo que llega a tu cuerpo y en materia antidopaje tú eres el culpable hasta que no demuestres lo contrario, al revés que en la justicia ordinaria. Se invierte la carga de la prueba porque tú eres el que tienes que demostrar que no te has dopado, y no ellos los que tienen que aportar las pruebas para acusarte. Pienso que se vulnera un derecho fundamental como el de la presunción de inocencia y que es injusto que tengas que vigilar todo lo que comes porque tu no puedes controlar cuando comes fuera de casa y luego el médico te puede dar unas pastillas sin tú tener conocimiento de que son.

-El principal argumento que exponen los que defienden este principio es que si no fuera así el deportista podría atribuir siempre a otros la causa de su dopaje y librarse así de las sanciones.

Puede ser un argumento, pero todos los que vulneran este derecho intentan buscar un argumentario. Sí que es cierto que tu cuando das positivo puedes presentar una prescripción médica y ahí puedes jugar un poco, aunque lo normal es notificar antes a la organización de lo que tomas.

-¿Considera que la actual legislación antidopaje vulnera algún derecho más?

El de la intimidad. Con el actual código pueden presentarse en la habitación de tu hotel a las cuatro de la mañana sin decirte nada. El hecho de que cuando no estás participando en la competición tengas que informar de dónde estás y te puedan venir a buscar vulnera el derecho a la privacidad de la persona.

-¿Qué le parece que en algunos países como Francia e Italia el deportista que se dopa pueda ir a la cárcel?

El derecho penal se basa en bienes jurídicos protegidos y en este caso el principal es la pureza de la competición, es decir, que todos los participantes puedan hacerlo en igualdad de condiciones y no se haga trampa. Sin embargo, en el ámbito del deporte profesional hay que tener en cuenta que el dinero es otro bien jurídico protegido. Es complicado juzgar.

-Teniendo en cuenta la dureza del Código Mundial Antidopaje, ¿por qué algunos países pueden imponer penas de prisión a los deportistas que se dopan y la AMA no contempla este tipo de sanción?

La AMA no tiene competencias ni prisiones para meter a un deportista en la cárcel, pues la materia penal es exclusiva de cada país. Una cosa es la sanción en el ámbito deportivo, que sí la marca la AMA, y otra el castigo particular que imponga cada estado. La AMA tiene que velar por la cuestión deportiva pero no se puede meter en la legislación de cada estado, que legisla en el ámbito penal como cree oportuno.

-¿Qué países tienen una legislación antidopaje más dura sin tener en cuenta los que pueden meter a los deportistas a la cárcel?

Es dura en todos los países, pues para competir en las competiciones internacionales tienes que firmar lo que dice el Código Mundial Antidopaje, que es muy duro a la vez que confuso. Lo digo sobre todo por el pasaporte biológico porque no está del todo claro cuáles valores tienen que constar y cuáles no y eso crea una cierta inseguridad.

-Le pregunto esto porque se dice que en países como Portugal y Sudáfrica no se hacen controles sorpresa...

A ti te pueden hacer un control antidopaje sorpresa en cualquier país, pues el país que no cumpla con las reglas no podrá participar en las competiciones internacionales. El problema es que hay países como los que comentas que no tienen los medios necesarios, por lo que será mucho más difícil que te hagan un control que si estás en España o Francia. Países como Portugal y Sudáfrica no tienen una buena estructura para controlar el dopaje y es normal que los deportistas vayan allí a entrenar para escapar de los controles.

-¿Qué opinión tiene del caso Armstrong desde el punto de vista jurídico?

En el caso Armstrong hay una cosa que es importante y es que, a diferencia de muchas agencias internas, fue la propia agencia del país la que persiguió a su deportista en lugar de dejar pasar el tema envolviéndose en la bandera de Estados Unidos como se haría en España. En ese sentido, nos dio una lección persiguiendo a uno de sus ciudadanos. Cuando los Estados Unidos ponen un proceso en marcha, no hay nada que les detenga, por lo que le persiguieron hasta sancionarle. Me pareció muy arriesgado que sólo se utilizaran contra él testigos que podían ser interesados porque no sabías cuál podía ser su voluntad en ser ex compañeros suyos los que le denunciaban.

Encuentro exagerado que después de tantos años le investigaran, y además se saltaron el período de prescripción de las sanciones y con lo de dejar los siete Tours sin ganador aplicaron una ley con carácter retroactivo que perjudicaba a los que quedaron segundos. Y aprobar una ley con carácter retroactivo que perjudique a alguien es una vulneración de derechos. También considero que si en aquella época no había medios para detectar el dopaje de Armstrong, pues mala suerte, siempre hay que tener en cuenta que los trampos van por delante de los laboratorios. Además, este tipo de sanciones crean una incertidumbre sobre las competiciones que se han celebrado brutal.

-¿Qué opina sobre el período de prescripción de pruebas, actualmente en 10 años?

Si tú cometes una falta o un delito no puedes estar el resto de tu vida viendo qué pasará y por eso está la prescripción. En el caso del deporte, al final tendremos que esperar para saber quién ha ganado una prueba dentro de cinco años porque no sabes si el ganador se demostrará después que se ha dopado. Estoy a favor de que haya un período de prescripción, pero más corto, porque sino crea una inseguridad tremenda en las competiciones.

-¿Cómo vio el caso Contador desde el punto de vista jurídico?

La resolución del TAS me sorprendió no por la sentencia final, en la que se aplicó el Código, sino porque normalmente en todos los ámbitos jurídicos el juez se suele basar en el argumento de una de las partes para emitir su fallo pero en este caso no utilizó ninguno de los argumentos aportados por ninguna de las partes, ni el de la transfusión sanguínea que defendían la AMA y la UCI ni el del solomillo contaminado que exponía Alberto Contador. El TAS optó por basarse en un tercer argumento, el de un suplemento alimenticio contaminado y eso en un tribunal ordinario hubiera podido ser objeto de recurso pero la justicia deportiva es diferente. En el caso del TAS no hay jueces ordinarios ni estos tienen por encima unos órganos, quienes ejercen de jueces son abogados elegidos con un reconocido prestigio en el mundo del derecho deportivo. Al no haber una jurisprudencia como en el ámbito ordinario donde los jueces tienen que seguir lo que dicen los órganos superiores, cada uno puede utilizar su criterio y en este caso el juez optó por aplicar el balance de probabilidades, por el que ante la falta de pruebas tú optas por aquella teoría que crees más probable.

-¿Replantearía usted la lucha antidopaje?

Soy partidario del dopaje controlado porque el que se dopa siempre estará un paso por delante de los laboratorios que analizan las muestras. Eso sí, a la mínima que pases del límite establecido hay que actuar con contundencia.

-¿Qué errores suele cometer la prensa generalista española a la hora de hablar de casos de dopaje?

Difícilmente va más allá de lo que te dice la norma aunque hay una falta de especialización jurídica en los periodistas porque no entran en profundidad en la ley, aunque eso también pueden hacerlo si el deportista es español, pues la prensa es muy nacionalista. Otro error muy habitual es el de emitir juicios sobre el deportista que ha dado positivo sin saber si realmente se ha dopado. Cuando sale una noticia así simplemente tienes que informar y esperar al contraanálisis y no puedes decir que este individuo es un trámpolo, hay que ser muy cauteloso porque lo puedes condenar sin pruebas. No vulneras la presunción de inocencia porque ningún tribunal te impondría una sanción por esto pero no la respetas.

-¿Qué opinión tiene sobre cómo trató el caso Contador la prensa generalista española?

Se impuso la exaltación nacionalista y se dijo que la sentencia del TAS fue injusta. Aunque yo sea el primero en reconocer que hay algunos aspectos del sistema antidopaje que son injustas no había motivo para criticar la resolución porque el código dice bien claro que eres responsable de lo que tomas y si quieras demostrar tu inocencia tienes que ser tú el que aporte las pruebas.

-¿Qué le parece que se dijera de Armstrong que era un “apestado” o que fue enterrado “en un campo de estiércol”?

Este tipo de términos no son adecuados, pues des del punto de vista penal el que se dopa no es un criminal.

-¿Qué opina de que la prensa pida una determinada sanción para un deportista?

Un medio no puede reclamar una sanción ni para un deportista ni para nadie. Los que tienen que hacer cumplir las normas son los jueces y tú no puedes pedir tal sanción porque lo único que harás es meter presión al juez que instruya el caso.

-¿Qué piensa sobre que a veces se utilice el término “ejemplar” para calificar una sanción o sentencia?

Tú no puedes decir que una sanción es ejemplar porque entonces estás diciendo que las demás no lo son o que aquella es ejemplar porque la persona que se castiga es famosa. A todo el mundo se le debe imponer el mismo castigo, sea más o menos conocido.

- ENTREVISTA SERGI LÓPEZ-EGEA - Periodista ciclismo El Periódico (entregada al tutor)
- ENTREVISTA CARLOS ARRIBAS - Periodista ciclismo EL PAÍS (entregada al tutor)
- ENTREVISTA ÓSCAR PUJOL - Ciclista profesional (entregada al tutor)
- ENTREVISTA XAVI GARCIA LUQUE - Periodista ciclismo La Vanguardia (entregada al tutor)
- ENTREVISTA NOEMÍ GARCÍA-ARJONA - Doctora en Ciencias de la Actividad Física del Deporte (entregada al tutor)
- ENTREVISTA MONTSE GARCÍA - Médico internalista Hospital General (entregada al tutor)
- ENTREVISTA PIERO GALILEA - Médico deportivo CAR Sant Cugat (entregada al tutor)

